BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 72 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 26 de Enero de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9546

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Marina—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Ministerio de Guerra—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Ministerio de Obras Públicas—

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925.

13. — Vista la solicitud que antecede, expediente M. N.º 1170, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al señor General de División don Carlos J. Martínez, de la Disponibilidad, de acuerdo con los artículos 7 y 8 Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar N.º 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV del Título y Ley citados, por alcanzar a cuarenta y cinco años, diez meses y trece días (45 años 10 meses y 13 días), el total de sus servicios militares computados.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando las listas de propuestas elevadas por la Comisión Informativa de Calificación.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925.

14. — Visto las listas elevadas por la Comisión Informativa de Calificación, las constancias del libro de actas de la misma, y lo establecido en los artículos 73 y 77 de la Ley N.º 9675 y en el N.º 196 de su Reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — En los escalafones de las armas combatientes, el número de vacantes a llenar en las promociones correspondientes al año 1925, será el que establece el cuadro del artículo 58 de la Ley, excepto en los escalafones incompletos, en los que el número de vacantes a llenar, se aumentará con el de las existentes, de acuerdo con la planilla correspondiente, preparada por la Dirección General del Personal y a la que se refiere la Comisión Informativa de Calificación en el Acta N.º 1 de su sesión del 15 de Diciembre de 1925.

En el grado de Subteniente, en el que los efectivos existentes exceden a lo fijado en el artículo 57, en virtud de lo prescripto en el artículo 99, los ascensos se darán ocupando las vacantes disponibles en los grados de Capitán y Teniente 1.º, como lo establece el citado artículo 99 de la Ley N.º 239 de su Reglamentación.

Art. 2.º — Aprobar el temperamento propuesto por la Comisión Informativa de Calificación, en lo que se refiere:

....

Art. 3.º — Aprobar las listas elevadas por la Comisión Informativa de Calificación, con las modificaciones siguientes:

Art. 4.º — ....

....

Art. 5.º — Solicítese oportunamente el acuerdo correspondiente al H. Senado, para promover al grado inmediato superior a los siguientes oficiales:

....

Art. 6.º — No estando completo actualmente el escalafón de Generales de División, ni tampoco en condiciones de ascenso ningún General de Brigada, de acuerdo con el artículo 131 de la Reglamentación de la Ley N.º 9675, no corresponde, en el corriente año, producir vacantes mediante la eliminación de los Generales de División de mayor edad de todo el escalafón del grado.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese la parte pertinente de este Decreto en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando listas de calificación

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925.

15. — Visto el decreto del 25 de Agosto de 1925, Boletín Militar 1882, y las listas de calificaciones de los oficiales asimilados, elevadas por la Comisión Informativa de Calificación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébanse las listas de propuestas de oficiales asimilados, elevadas por la Comisión Informativa de Calificación, con la siguiente modificación:

....

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pases

Buenos Aires, Enero 8 de 1926.

16. — Visto lo propuesto por el Estado Mayor General del Ejército, y lo informado por el señor Inspector General del Ejército en expediente E. N.º 718 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Pasen a prestar sus servicios:

Al Estado Mayor General del Ejército:

«Como Oficiales de Estado Mayor», los Tenientes Coroneles don Alberto de Oliveira Cézar, de la II Brigada de Caballería y don Pedro P. Ramírez, de la III Brigada de Caballería; los Mayores don Antonio Berardo, de la Escuela Superior de Guerra y don Emilio A. Daúl, del Colegio Militar y los Capitanes don Enrique D. Quiroga, de

la Escuela Superior de Guerra; don Carlos Kelso, del Colegio Militar y don Aristóbulo Vargas Belmonte, de la Escuela de Infantería.

«Como Oficial adjunto», el Mayor don Horacio García Tuñon, del Comando de la 5.ª División de Ejército

«En servicio especial», los Capitanes don Aníbal Suárez Girado, del R 15; don Isaac Fernando Morel, del Servicio Aeronáutico del Ejército y Teniente 1.º don Plácido J. Vilas, de la Escuela de Artillería.

Al Comando de la 1.ª División de Ejército:

«Como Oficial de Estado Mayor» el Teniente Coronel don Juan F. Ferrari, de la Escuela Superior de Guerra.

Al Comando de la 2.ª División de Ejército:

«Como Oficial de Estado Mayor» el Capitán don Osvaldo B. Martín, de la Escuela Superior de Guerra.

Al Comando de la 5.ª División de Ejército:

«Como Oficial de Estado Mayor» los Capitanes don Lautaro Montenegro, de la Escuela Superior de Guerra; don Oscar Cazalas, de la Escuela Superior de Guerra y don Laureano O. Anaya, de la Escuela Superior de Guerra.

A la II Brigada de Caballería:

«Como Oficial de Estado Mayor» el Mayor don Agustín Germano, de la Escuela Superior de Guerra.

A la III Brigada de Caballería:

«Como Oficial de Estado Mayor» el Mayor don Lindor Valdéz, del Comando de la 2.ª División de Ejército.

«Como Oficial de Estado Mayor» destacado en la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, el Teniente Coronel don Leopoldo Patalano, del Comando de la 5.ª División de Ejército, con las funciones de Jefe de la Sección Movilización.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Marina

Disponiendo un pago

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925.

901. — Exp. 21827 —D— 1925. — Estando terminados los trabajos, según certificado que se acompaña, correspondientes a la segunda cuota, de las obras de construcción de un galpón para depósito de los buques que cambian de situación de armamento en la Base Naval del Río de la Plata, y de conformidad con el contrato celebrado con los señores R. Chinnici y Hermanos, aprobado por el Acuerdo de fecha Marzo 30 de 1925,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone a los señores R. Chinnici y Hermanos, la cantidad de pesos 15.000 m/n. quince mil pesos moneda nacional, importe de la segunda cuota de los trabajos mencionados en el considerando del presente decreto, y certificado que se acompaña, de cuya cantidad se deducirá el 10 o/o que se retendrá en la Cuenta Especial «Valores retenidos en garantía de Obras», debiendo imputarse la suma indicada al Anexo L, inciso 1 ítem 6, partida 4 del Presupuesto General de 1923.

Art. 2.º — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo un pago

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925.

902. — Exp. 21951 —C— 925. — Estando terminados los trabajos, según certificado adjunto, correspondientes a la segunda cuota, de las obras para la construcción de un depósito para alistamiento de torpedos, que construye el Ingeniero Francisco Marseillan, en la Base Naval del Puerto Belgrano, y de conformidad con el contrato celebrado y aprobado por el Acuerdo de fecha Enero 23 de 1925.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone al señor Ingeniero Francisco Marseillan, la cantidad de pesos 28.458,33 m/n. veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, importe de la segunda cuota de los trabajos según certificado adjunto, de cuya cantidad se deducirá el 10 o/o que se retendrá en la Cuenta Especial «Valores retenidos en garantía de Obras», debiendo imputarse la suma expresada al Anexo L, inciso 1, ítem 6, partida 3, del Presupuesto General de 1923.

Art. 2.º — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Adjudicación propuestas licitación para la construcción de la Escuela de Mecánica.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925.

903. — Visto lo informado por la Comisión nombrada por Superior Decreto de fecha 30 de Junio del año en curso, para estudiar lo relacionado con la construcción de la Escuela de Mecánica en los terrenos donados por la Municipalidad de la Capital al referido objeto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la licitación efectuada para la construcción de los edificios destinados a la Escuela de Mecánica adjudicándose la misma a la firma Seminara y Cía., que presenta la propuesta de precios más bajos de conjunto y de detalle.

Art. 2.º — Autorízase al Contraalmirante Ismael F. Galíndez, Presidente de la referida Comisión para firmar en nombre del Poder Ejecutivo los contratos correspondientes debiendo en éstos comprometerse únicamente pesos 507.000 m/n. quinientos siete mil pesos moneda nacional, por ahora disponibles.

Art. 3.º — Estos contratos serán ampliados oportunamente en las sumas que el Honorable Congreso vote para la terminación de las obras.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Rosario, Aduana. — Confirmando fallo apelado por un Vista de la misma, don M. B. Navarro.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1926.

68. — Exp. 8891—R—1924. — R. F. Nº. 1. — Vista la apelación deducida por el Vista de la Aduana del Rosario, Don Martín B. Navarro, de la resolución de la misma, que sobresee en una denuncia por diferencia de calidad formulada con motivo del despacho directo Nº. 7512 de 1924; atento lo actuado; oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por dicho documento se manifiesta específicos en general, para curar la sarna, «Flúido Gigante», aforo 0,30 el kilo, libre, y se denuncia creolina en general, kilo 0,25 al 25 o/o, de la partida 2903 de la Tarifa de Avalúos;

Que, como resulta de estas actuaciones, aun cuando presente caracteres de creolina, el flúido de que se trata, es eficaz para curar la sarna y ha sido reconocido como antisárnico por el Ministerio de Agricultura, bajo el nombre manifestado;

Que en consecuencia, la mercadería de que se trata ha sido bien declarada;

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Molina

La Plata, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Cía. Swift de La Plata.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1926.

69. — Exp. 3775—L—1925. — R. F. Nº. 2. — Vista la apelación deducida por la Compañía Swift de La Plata, de la resolución de la Aduana local que impone una multa igual al valor del exceso de cueros embarcados por permiso 923 en el vapor «Linnell»; atento lo actuado; oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, según lo reconoce la recurrente, se incurrió en error al solicitar el boleto y otorgar el certificado por la cantidad de 1416 kilos bruto, en cambio de la especificada en el conocimiento de 2,289 kilos bruto;

Que la disconformidad resultante entre dichos documentos está prevista y penada por el Art. 1032 de las Ordenanzas de Aduana;

De conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General e Inspección General de Rentas;

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando resolución apelada por Harrods. — Bs. Aires Limitada.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1926.

70. — Exp. 7891—C—925. — R. F. Nº. 3. — Vista la apelación deducida por la firma Harrods (Buenos Aires Limitada, de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone pena de comiso al exceso de peso en guantes de seda de la partida 2498, a los que, en el parte-denuncian se les computa el peso de la lata que los contiene, pertenecientes al despacho directo Nº. 144.878; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de fecha 10 de Diciembre ppdo., en un caso análogo al presente, declaró que no correspondía computar en el peso de los guantes el de la lata que los envasaba, devolviendo, en consecuencia, la diferencia de derechos que se había pagado de más;

Que, en el caso actual, se manifestó 185 kilos de la mercadería en cuestión y de la verificación resultó, excluído el peso de las latas, 189.500 kilos, es decir, una diferencia de 4 kilos 500 gramos más, los que, de acuerdo con lo prescripto por los arts. 128 y 930 de las Ordenanzas de Aduana, procede comisarlos,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Refórmase la resolución apelada, aplicándose pena de comiso de los 4 kilos 500 gramos de guantes, que exceden de lo manifestado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Revocando resolución apelada por E. Argerich.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1926.

71. — Exp. 7893—C—925. — R. F. Nº. 4. — Vista la apelación deducida por el señor Enrique Argerich, Vista de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma, que sobresee su denuncia, sobre unos paletóes de tela impermeable ó goma, con o sin caperuza para hombre y señora, que se manifestaron como confecciones de tela impermeable con seda, para hombre; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que tanto la Junta del ramo, con la opinión del miembro informante y Tribunal de Vistas, por unanimidad de votos, se expiden conformes a la denuncia, esto es, que la mercadería de referencia pertenece a la partida 2109 de la Tarifa de Avalúos, cada uno $ 6, más 60 o/o con el derecho de 40 o/o;

Que, en el presente caso, se trata sin lugar a dudas de un paletó de tela impermeable de goma con seda;

Que, no haciendo la partida 2109 distingos de ninguna naturaleza acerca de la clase de tela impermeable con que deben estar confeccionados, esta circunstancia no autoriza a sacarlos de la partida que les es propia, y robustece esta teoría el mismo denunciado en el escrito de apelación que presentó a la Aduana, que reconoce que su mercadería no ha sido bien declarada, cuando dice que lo que correspondería, sería declararle valor;

Que los paletóes de referencia, en la forma en que se manifestaron, presentan un valor de $ 172, por los que debió pagarse $ 68,80 en concepto de derechos, mientras que, lo que resultó, valen $ 460,80 y pagan $ 184,32 de derechos; diferencia que excede de 100 o/o en el valor y derechos;

Que, en consecuencia, habiéndose retirado los efectos, corresponde aplicar una pena igual al valor de éstos, sin perjuicio del pago de los derechos correspondientes;

Por estas consideraciones,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Revócase la resolución apelada, aplicándose una multa igual al valor de los efectos, sin perjuicio del pago de los derechos correspondientes.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Yamada y Cía. — Confirmando reparo.

Buenos Aires, Dbre. 24 de 1925.

123. — Exp. 5671 —Y— 1925. — R. V. Nº 2296. — Vista la presentación de la firma S. Yamada y Cía. en la que pide se anule el reparo Nº 1973 formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o en botones de nácar, regulares, adheridos a cartones, pertenecientes al manifiesto de depósito Nº 13.766, presentado el 23 de Enero de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley Nº 11.281 no hace distingos de las secciones en que se divide el Arancel y de ahí que, al nácar, cualquiera sea la forma en que se manufacture, debe tributar el derecho de 50 o/o que determina el art. 2º, inciso 1º de la misma, y en forma expresa (botones de nácar) el art. 2º de la Reglamentación de la misma;

Que, en consecuencia, habiéndose en el presente caso cobrado el derecho de 25 o/o el reparo observado salva esa omisión,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Chalde Gastón. — Negando devolución.

Buenos Aires, Dbre. 24 de 1925.

124. — Exp. 5108 —C— 1925. — R. V. Nº 2297 — Vista la presentación del Sr. Gastón Chalde, en la que solicita la devolución de la fianza de $ 7.000 en Títulos Nacionales, depositada en la Aduana de la Capital en garantía del ejercicio de la profesión de despachante de Aduana; atento los informes producidos; oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no ha vencido el término de Ley para la devolución de la fianza otorgada en el mes de Marzo de 1922;

Que por otra parte, el recurrente es acreedor de la Aduana por los cargos y reparos que se mencionan en autos,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Peluffo Jose. — Autorizando operación.

Buenos Aires, Dbre. 24 de 1925.

125. — Exp. 8524 —P— 1925. — R. V. Nº 2298. — Visto este expediente en el que el Sr. José Peluffo solicita se le permita mantener depositado en el local de la Oficina Sanitaria de Importación de Plantas del Ministerio de Agricultura, hasta su reembarco, una partida de naranjas procedentes de Italia, cuya importación se encuentra prohibida, y

Considerando:

Que como lo manifiesta el Ministerio de Agricultura, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

Que, en consecuencia, corresponde fijar un plazo equitativo con el objeto de que el recurrente reembarque la fruta de que se trata;

El Ministro de Hacienda —
Resuelve:

Autorízase la operación que se solicita, debiendo procederse al reembarco de la mercadería dentro de los quince días contados desde la fecha de esta resolución.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos, y hágase saber al Ministerio de Agricultura.

Molina

~~~~~~

«La Papelera Argentina» S. A. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Dbre. 28 de 1925.

126. — Exp. 6034 —L— 1925.— R. V. — Nº 2299. — Vista la presentación de la S. A. «La Papelera Argentina», en la que pide devolución de lo abonado por derecho de análisis sobre una partida de sulfato de aluminio puro para la industria y reclama del aforo que se le aplica; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en cuanto a la exigencia del análisis, no corresponde, desde que no se trata de un producto para cuyo despacho sea obligatoria dicha diligencia; siendo procedente por lo tanto, la devolución de lo abonado en este concepto, con reserva de derechos;

Que en lo tocante al aforo de que se reclama, debe tenerse en cuenta que el avalúo establecido por la Receptoría de Zárate es el que corresponde, de acuerdo con lo resuelto por este Ministerio en la resolución Nº 2, de 2 de Enero de 1925;

Que, en consecuencia, no es procedente el reclamo formulado,

El Ministro de Hacienda —
Resuelve:

Concédese la devolución de lo abonado por derechos de análisis y no ha lugar a lo demás.

Pase a la Receptoría de Zárate para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

~~~~~~

Compañía Luz y Fuerza Motriz de Córdoba. — Negando reconsideración.

Buenos Aires, Dbre. 23 de 1925.

127. — Exp. 83 —C— 1925. — R. V. Nº 2300. — Vista la presentación de la Compañía Luz y Fuerza Motriz de Córdoba, en la que pide se reconsidere la resolución de Diciembre 27 de 1924, por la que no se hace lugar a la anulación del cargo Nº 7780 formulado en concepto de multa de 5 o/o por demora en la liquidación del manifiesto de depósito Nº 30.795; como así también solicita devolución de los derechos correspondientes a materiales que introdujo con destino al aprovechamiento de la fuerza hidráulica del Río Primero (Córdoba); atento lo actuado, y

Considerando:

Que en la resolución de que se recurre no existen errores de hecho ni vicios de nulidad, razones por las cuales no es posible reverla, atento lo dispuesto por Decreto de 30 de Junio de 1896;

Que en cuanto al pedido de devolución que se formula, este Ministerio declaró en la resolución de fecha 14 de Noviembre de 1924 que las maquinarias y materiales destinados al aprovechamiento de la fuerza hidráulica del Río Primero, se encuentran comprendidos en la franquicia que consagra el art. 4º de la Ley Nº 11.281,

El Ministro de Hacienda —
Resuelve:

No ha lugar al pedido de reconsideración de la resolución de Diciembre 27 de 1924.

Concédese la devolución de la suma de ($ 2.011,10 m/n) dos mil once pesos con diez centavos moneda nacional, abonada en el despacho Nº 30.795, del año 1924, por el concepto expresado.

Pase a la Aduana de la Capital para que intime a la Compañía recurrente el pago del cargo Nº 7780 desglose los documentos agregados y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

~~~~~~

Centro de Cabotaje Argentino. — No ha lugar a declarar comprendidas en las excepciones del art. 11 de la Ley 11.606 ciertas operaciones que menciona.

Buenos Aires, Dbre. 29 de 1925.

128. — Exp. 3222 —C— 1925.— 1427 V. — Visto que el Centro de Cabotaje Argentino se presenta solicitando que se declare comprendidas en las excepciones de pago del impuesto de sellado que establece el artículo 14 de la Ley Nº 11.406, interpretado por la resolución Nº 1241-V de Diciembre 15 de 1924 de este Ministerio, operaciones tales como inscripción de buques en la matrícula nacional, extracción a varadero o astillero para reparaciones, botaduras, inspección de calderas o cascos, etc., y

Considerando:

Que la resolución citada, en la que el Centro peticionante funda su pedido, se refiere pura y exclusivamente a las operaciones de navegación y comercio de cabotaje, enumeradas en la disposición legal que interpreta, o sea: formalización de entrada, permisos de descarga y despachos de salidas;

Que las operaciones que menciona el Centro recurrente no están exentas de sellado por ninguna disposición legal;

Que, en consecuencia, no procede acceder a lo solicitado;

Por tanto, y de acuerdo con lo informado por la Prefectura General Marítima y la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Ministro de Hacienda —
Resuelve:

No ha lugar. Publíquese y comuníquese a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, Inspección General de Rentas, Aduana de la Capital, Dirección Aduanas y Puertos, Ministerio de Marina y Prefectura General Marítima. Notifíquese, previa reposición de sellos y dése al archivo.

Molina

~~~~~~

A. Camaño, L. Liberman, y T. López. — Se conforma resolución apelada.

Buenos Aires, Dbre. 29 de 1925.

129. — Exp. 3504 —C— 1925. — 1418 V. — Visto el recurso de apelación que interponen los empleados de la Administración General de Impuestos Internos Señores A. Camaño, L. Liberman y T. López, en su carácter de denunciantes contra la resolución dictada por la Repartición nombrada en estos obrados, y

Considerando:

Que, la resolución recurrida ha tenido en cuenta las circunstancias particulares del caso muy atendibles a juicio de este Ministerio para resolverlo en equidad, y de acuerdo con lo que aconseja el Señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen,

El Ministro de Hacienda —
Resuelve:

Confirmar la resolución apelada. Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Colegio «Santa Felisa». — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926.

130. — Exp. 3483 —C— 1925.— 2 V. — Visto el pedido formulado por la Superiora del Colegio «Santa Felisa» para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año 1925, a la propiedad perteneciente a esa Institución, ubicada en las calles Universidad (oeste) Nº 360/86 a Herrera Nº 575; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso h) del artículo 11 de la Ley Nº 11.285, sobre contribución territorial.

El Ministro de Hacienda —
Resuelve:

Acceder a lo solicitado. Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Piñeiro Antonio. — Se modifica resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926.

131. — Exp 3513 —P— 1925.— 16 V. — Visto que el Señor Antonio Piñeiro, comerciante de esta Capital, se presenta apelando de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos, en estas actuaciones en fecha 1º de Septiembre ppdo., por la cual se le condenó a pagar las sumas de $ 25 y $ 250 m/n, en concepto de impuesto y multa respectivamente, por haberse comprobado que poseía 36 juegos de barajas pequeños sin impuesto y 14 juegos de barajas grandes, que vendía a mayor precio, y

Considerando:

Que si bien la resolución apelada se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al caso debe tenerse en cuenta, como en casos análogos respecto de las barajas pequeñas que su tamaño y destino puede haber inducido en error a sus poseedores.

Que en cuanto a los naipes grandes que se vendían a mayor precio la multa está bien aplicada,

Por tanto y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda —
Resuelve:

Modificar la resolución apelada únicamente en cuanto se refiere a la multa, la que se aplicará sobre la diferencia de impuesto correspondiente a los 14 juegos que se vendían a mayor precio, de acuerdo con lo que dispone el Art. 36 de la Ley 3764.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

~~~~~~

Salvadori Luis y Cía. — Se confirma resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926.

132. — Exp. 3547 —S— 1925.— 17 V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por los señores Luis Salvadori y Cía. contra la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones, y

Considerando:

Que la resolución apelada se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al caso;

Que los recurrentes no aducen absolutamente ninguna razón ni legal ni de hecho, que ampare sus intereses.

El Ministro de Hacienda —
Resuelve:

Confirmar la resolución apelada. Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Perrin Hnos. — Se confirma resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926

133. — Exp. 3575 —P— 1925.— 20 V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por los señores Perrin Hnos., comerciantes en alhajas de Córdoba, contra la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones, en fecha 29 de Abril ppdo., por la cual se les condenó a pagar las sumas de $ 181 m/n. y $ 1810 m/n en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que habían vendido durante los meses de Diciembre de 1923 a Diciembre de 1924, varias alhajas sin sufragar el impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en forma que no deja lugar a dudas, en estas actuaciones, e importa una infracción al artículo 14 de la Ley Nº 11.252, como lo establece la resolución apelada;

Que los descargos de los causantes son inaceptables en primer lugar, porque consta de autos que sabían perfectamente que debieron pagar todos los impuestos por las alhajas vendidas en Diciembre de 1923 y no una parte de ellas, como lo hicieron; en segundo, porque ninguna autorización autoriza, ni puede autorizar que se facturen por separado los componentes de una alhaja u objeto gravado, con el fin de no pagar impuesto. Tal cosa sería completamente opuesta al principio económico de la Ley;

Que, en cuanto a la interpretación que hacen los señores Perrin Hnos. de lo que ellos llaman «hechuras» de alhajas, es también inadmisible, porque la ley grava las alhajas y el decreto reglamentario - artículo 2º, título XI - se refiere a otra clase de operaciones, sin que esa disposición ni otra alguna, exceptúe del pago de impuesto a las alhajas que confeccionen los industriales o comerciantes del ramo, cualquiera que sea la procedencia de los materiales que empleen. Si se admitiera el criterio de los causantes, se podría facturar por separado los materiales y la mano de obra, para eludir el pago del impuesto, haciendo así imposible el cumplimiento de la ley;

Que, en cuanto al recurso interpuesto a posteriori ante la Justicia Federal, es improcedente, porque la opción del administrativo importa la renuncia del otro - artículo 28 de la ley Nº 3.764;

Por tanto y de acuerdo con lo que aconseja el Señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen,

El Ministro de Hacienda —
Resuelve:

Confirmar la resolución apelada. Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Registro de la Propiedad y Archivo General de la Nación.—Traslado de empleados.

Buenos Aires, 2 de Enero de 1926.

1. R. 298|925.—Vistos: las actuaciones remitidas por la Dirección del Registro de la Propiedad dando cuenta de la asistencia irregular del empleado D. Abelardo Dupuy,

El Ministro de Justicia e I. Pública —
Resuelve:

Art. 1o. — Trasládase a D. Abelardo Dupuy, al empleo de Escribiente del Archivo General de la Nación, en reemplazo de D. Peregrino Marchese, que pasará al puesto de Compilador de Indices del Registro de la Propiedad, que desempeña aquél.

Art. 2o. — Hágase saber al nombrado Dupuy que debe regularizar su asistencia al desempeño de las funciones de su empleo, bajo apercibimiento de serle aplicadas las sanciones reglamentarias.

Art. 3o. — Publíquese, comuníquese, anótese y archívese.

Sagarna

~~~~~~

No procede autorizar el funcionamiento de una Sociedad Anónima que tenga entre sus objetos el de efectuar remates.

Buenos Aires, Enero 12 de 1926.

2. B. 75|925. — Vistos: estas actuaciones relativas a la constitución de una sociedad anónima, con la denominación de "Bravo Barros y Cía., Limitada", que tiene por objeto, entre otros, el de efectuar remates en general, y

Considerando:

Que el Art. 113 del Código de Comercio establece que al rematador le son aplicables las disposiciones del Art. 105 del mismo Código, que, refiriéndose a corredores, les prohibe "contraer sociedad de ninguna clase de denominación",

Que el acto de rematar no puede encomendarse sino a una persona de existencia visible puesto que la persona jurídica no podrá cumplir los requisitos de forma que se exigen por la ley al encargado de efectuar un remate, ni podría intentarse acción criminal contra ella por dolo o fraude, con lo que desaparecerían las garantías legales de correcto desempeño de la función por parte de esta clase de auxiliares de comercio;

Por ello,
El Ministro de Justicia e I. Pública—
Resuelve:

Art. 1o. — Hacer saber a la sociedad recurrente que no es procedente que una sociedad anónima tenga entre sus objetos el de efectuar remates.

Art. 2o. — Publíquese, anótese, repóngase el sellado y archívese.

Sagarna

Compañía de Seguros Generales El Plata. — Se aprueban elementos técnicos para la sección "seguros contra incendio". ....

Buenos Aires, 12 de Enero de 1926.

3. P. 3|926. — Vistos: de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública —
Resuelve:

Art. 1o. — Apruébanse las condiciones generales de la póliza de fs. quince (15) y la tarifa de primas de fs. catorce (14), con el cálculo para reserva de riesgos en curso de fs. veinte (20), que presenta la sociedad anónima "Compañía de Seguros Generales El Plata", para la sección "seguros contra incendio" en que va a operar.

Art. 2o. — Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

..Sagarna

Compañía Young Robertson y Cía., Ltda.", inscripta en el Registro Público de Comercio con el nombre de "La Verde, Estancia Co., Ltd". — Se declara que ha dejado de existir en la República.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1926.

4. V. 1. — Vistos: que la sociedad anónima extranjera "Compañía Yaung Robertson y Cía., Ltda.", inscripta en el Registro Público de Comercio, por mandato del Juez de Comercio, el 21 de Abril de 1906, con el nombre de "La Verde Estancia Co. Ltd.", no ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias desde el año 1909, habiendo resultado infructuosas las averiguaciones practicadas para determinar si funciona actualmente, y de acuerdo one el precedente dictamen de la Inspec. General de Justicia, declárase que la referida sociedad anónima ha dejado de existir en la República.

Publíquese, anótese y archívese sin más trámite por lo manifestado en la última parte del dictamen de fs. cuatro (4).

Sagarna

Ministerio de Guerra

Pase:

Buenos Aires, Dicbre. 31 de 1925.

5 — Habiendo terminado el tiempo por el que pasó a revistar en Pasiva el causante, Boletín Militar Reservado Nº 389,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios al Regimiento de Caballería Nº 4 «Coraceros General Lavalle», el Capitán D. Roberto Bravo, de la Pasiva.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese la presente Resolución en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Permuta.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

Visto el adjunto expediente, (Letra R. N.º 39.317. D. G. P.),

El Ministro de Guerra,—
Resuelve:

1º. — Permútanse en sus actuales destinos, al Escribiente Archivero Julio J. Rivero, del Distrito Militar N.º 36 Santa Fe con el de igual clase Juan Sayago del Distrito Militar Nº 37 (Rafaela).

2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Separando del Curso Abreviado de la Escuela Superior de Guerra a un oficial.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925

Vista la comunicación que antecede, expediente E N.º 538, (D. G. P.,

El Ministro de Guerra,—
Resuelve:

1º. — Sepárase del actual Curso Abreviado de la Escuela Superior de Guerra, al Teniente 1º de Infantería, D. Mariano Ezcurra Medrano, por exceder de quince el número de días de falta de asistencia a las clases, quien volverá a continuar sus servicios al Regimiento de Infantería Montaña Nº 8, unidad de procedencia.

2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Licencia.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925

Vista la solicitud que antecede, expediente G. Nº 633. (D. G. P.,

El Ministro de Guerra,—
Resuelve:

1º. — Concédese veinte días de licencia, para ausentarse a la República Oriental del Uruguay, al Teniente Coronel Retirado, D. Arturo Giraldo

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, y archívese.

A. P. Justo

Pase.

Buenos Aires, Enero 5 de 1926.

Vista la propuesta que antecede expediente G. N.º 319, (D. G. P.), y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra,—
Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios a la Dirección General de Arsenales de Guerra, como Jefe del Polvorín, «Sargento Baigorria», el Teniente Coronel S.R., D. José Manuel García, de la Dirección General del Personal.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Concediendo autorización a un oficial para incorporarse al Curso Superior del Colegio Militar el año 1927.

Buenos Aires, Enero 7 de 1925.

Vista la solicitud que antecede, expediente reservado S. N.º 2115, (D. G. P.), los informes producidos, y de acuerdo a lo determinado por el Nº 121, inciso a, rectificación 58 de la Reglamentación de la Ley 4.6.5,

El Ministro de Guerra,—
Resuelve:

1º. — Concédese autorización por razones de salud, al Subteniente D. Juan F. San Martín, Auxiliar del Distrito Militar Nº 53, para incorporarse al Curso Superior del Colegio Militar, el año 1927.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Rectificando la fecha de un relevo

Buenos Aires, Enero 7 de 1926

Visto el presente expediente S. N.º 2946/925. (D. G. P., y los informes producidos,

El Ministro de Guerra,—
Resuelve:

1º. — Rectifícase la Resolución de fecha 17 de Noviembre del año ppdo., (B. M. 721), por la que fué relevado, con anterioridad del 27 de Agosto del mismo año, del puesto que desempeñaba a órdenes de la Intervención Nacional en la Provincia de Mendoza, el Teniente Coronel Retirado D. Tesandro Santa Ana, debiendo ser con anterioridad del 2 de Octubre de 1925, fecha en que dejó de prestar servicios a órdenes de la citada Intervención.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Licencia.

Buenos Aires, Enero 2 de 1926

Vista la solicitud que antecede, expediente L. N.º 39.430, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra,—
Resuelve:

1º. — Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de licencia por el término de veinte días al Cirujano de Ejército, Coronel asimilado, Doctor Alberto Levene, Director del Hospital Militar Central.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencia.

Buenos Aires, Enero 4 de 1925.

Vista la solicitud que antecede, expediente L. 39, (D. G. P.,

El Ministro de Guerra,—
Resuelve:

1º. — Concédese licencia, por el término de un mes, para residir en Montevideo, (R. O. del Uruguay), al Mayor Retirado D. José M. Lastra.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, y archívese.

A. P. Justo

Licencia.

Buenos Aires, Enero 5 de 1925

Vista la solicitud que antecede, expediente T. N.º 134, (D. G. P.,

El Ministro de Guerra,—
Resuelve:

1º. — Concédese dos meses de licencia, para residir en la República de Chile, al General de Brigada Retirado, «Expedicionario al Desierto», D. Antonio Tiscornia.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, y archívese.

A. P. Justo

Licencia.

Buenos Aires, Enero 5 de 1925

Vista la solicitud que antecede, expediente, R. N.º 274 (D. G. P.,

El Ministro de Guerra,—
Resuelve:

1º. — Concédese autorización para trasladarse a la República de Chile, en uso de licencia, por el término de veinte días, al Teniente D. Germán E. Rose, del Colegio Militar.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pases.

Buenos Aires, Enero 8 de 1926

Visto lo propuesto por el Estado Mayor General del Ejército, y lo informado por el señor Inspector General del Ejército, en expediente E. N.º 718, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º — Pasen a prestar sus servicios:

Al Comando de la 1ª División del Ejército:

El Mayor D. Pablo Dávila y el Capitán D. José Cermeon:

Al Comando de la 2ª División de Ejército, el Mayor D. Alberto Gilbert.

Al Comando de la 3ª División de Ejército, el Mayor D. José P. Magalhaes.

Al Comando de la 4ª División de Ejército, el Capitán D. Angel Solari, todos procedentes de la Escuela Superior de Guerra.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Pase.

Buenos Aires, Enero 2 de 1926

Vista la propuesta que antecede, expediente, G. N.º 39.37., (D. G. P.)

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios a la Secretaría del señor Inspector General del Ejército, el Mayor D. Jorge A. Giovanelli, de la Escuela Superior de Guerra.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Asociación Academia Mercantil Fossa. — Se aprueba Reglamento

Buenos Aires, 11 de Enero de 1926.

F. 44|924. — Visto el Decreto de fs. 53 que concede personería jurídica a la asociación "Academia Mercantil Fossa", y atento lo informado a fs. 51 vta. último párrafo, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4o. del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923,

La Inspección General de Justicia, —
Resuelve:

1.° Apruébase el Reglamento complementario a los estatutos donde se establecen los derechos y obligaciones de los socios de número en la Dirección y Administración de la Academia Mercantil "Fossa", corriente a fs. 17 y 18 de este expediente.

2.° Anótese, permítase tomar copia, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y archívese.

E. Laurencena

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 16 de Enero de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Avalos e|Tronador y Chorroarín, lote 18. manz. B, 8,78, 26,07, $ 5.250. Miguel Camuyrano a Francisco Carnota.

Argerich 2676, edif., 8,66 x 20,80, pesos 8.500. Rosa Restano a Julia Restano de Olalla.

Arcos esq. Ruiz Huidobro, lote 2, manz. 29, 8,66, 8,94, 16, 13,18, 6,00 en la ochava, $ 2.341,95. Carlos Rodríguez Larreta a Mauricio Boucher y Octavia Guelle de Boucher.

Av. Alvear 3253, edif., 12 x 44,56, $ 57.062,40. Elvira Villanueva de Molina a Carlos Roberto Duncan.

Antezana e|Parral y Prolongación de la de Rojas, lote 17, 8,66, 8,59, 15,72, 16,78. Todo en $ 6.489,30. Parral esq. Antezana, lote 16, 13,40, 11,06, 7,15, 16.78, 6,00 en la ochava. Raúl Villalonga y otros a Juan Casas.

Avalos 763, edif., 8,66 x 41,40, pesos 5.500. Miguel Camuyrano a Arón Kleiman.

Arévalo e| Arce y Báez, lote 28, manzana B, 8,66 x 41,54, $ 11.077. María Larramendi de Bellocq a Aniello Pugliese.

Acevedo 1880, edif., 8,66 x 11,42, pesos 16.500. Eugenio Chirillo a Fanny Williams de Cabrera.

Añasco e|Sunchales y Paysandú, lote 10 frac. de manz. 37, 8,66, 8,67, 42,30, 43,01, $ 3.940. Francisco M. Pisano a Francisco Ferraro.

Balbastro e|Albarracín y Beauchef, lote 32, manz. H, 7,80, 7,81, 37,80, 37,80, $ 5.494,44. Luis Longino a José Perfetti.

Bragado 7310, edif., 8,66 x 26,70, pesos 3.050. Dositeo Trazorras a Nicolás Arnaldo.

Bolaños 46, edif., 12.72, 29,54, pesos 24.500. María Angela Badell de Baques y Parera a María Victoria Pedretti de García.

Crámer 2689, edif., 8,85. 34,55, pesos 11.100. Julia Darhampe de Laborde a José Manuel Loureiro.

Calderón e|Nazarre y Pedro Lozano, lote 11, manz. A, 8,66, 19,71, $ 800. Gerardo Valentín Romano a Rafael Felippone y otra.

Av. Cnel. Cárdenas e|Juan B. Alberdi y Bragado, lote 5, manz. L, 8,66, 8,66, 22,14, 23,85, $ 3.050. Juan Divito a José A. Grillo.

Cnel. Cárdenas e|Juan B. Alberdi y Bragado, lote 11, manz. L, 8,66 x 32,39, $ 3.000. Juan Divito a Manuel Rodríguez Porta y otra.

Cervantes e|Arregui y Santo Tomé, lote 7, manz. C, 8,66 x 27,43. $ 1.520. María Oneto de Montagno a Guido Delfino.

Av. Cnel. Roca y Tilcane e|Mom y Agustín de Vedia, lote 2, 9,90, 8,66, 15,84, 11,10, $ 1.840. Euperta Radaelli de Bellatti a Francisco Spinelli.

César Díaz esq. Rojas, lote 20, manz. 4, 13,05, 16,42, 12,45, 17,27. 6,00 en la ochava, $ 4.649. León Enrique Aquiles Jacquemin Benedit y María Cristina Jacquemin Benedit a Darío Grassi.

Av. Centenera 3569, edif., 9,40, 50,20, $ 8.908. 1|2 indivisa. Demetrio Gaspar de León a Rufino Edmundo de León.

Cervantes e|Santo Tomé y Arregui, lote 3, manz. C, 8,66 x 44,32, $ 1.770.

María Oneto de Montagna a Domingo Reiz López.

César Díaz e|Nazca y Argerich, lote 15, manz. B, 8,66, 19,66, $ 3.067,28. Félix Paz a Froilana Vidal.

Charlone e|Tronador y Estomba, lote 3, 8,66 x 17,32, $ 2.100. Félix R. Muñoz a Juan Sorbello y otro.

Chacabuco 723, edif., 12 x 62,75, pesos 90.000. Arturo Uriarte y Piñeiro y otros a Soc. Krabbe King y Cía.

Chorroarín 875, edif., 8,69, 30,32, pesos 10.400. Miguel Camuyrano a Domingo Cristaldi.

Av. del Campo esq. Chorroarín, lote 6, manz. B, 10,305, 12,29, 24,37, 23,90, $ 15.300. Miguel Camuyrano a Celestino Sierra.

Ercilla 6079, edif., 8,66, 13,12, $ 758. Terreno sin lo edif. Domingo Soldani a Sebastián Perrotto.

Pasaje Esmeralda e|José Pedro Varela y Simbrón, lote 23, manz. 2, 8,66 x 18,20, $ 1.000. Federico Enrique Jongewaard de Boer a Cayetano Galessi y otro.

Estomba esq. Giribone, lote 1, manz. P, 17,32, 17,32, $ 6.000. Félix T. Muñoz a Manuel Gómez Ichaso.

Estomba e|Echeverría y Juramento, lote 1, manz. C, metros cuad. 373,34.

Estomba e|Echeverría y Juramento, lote 2, manz. C, metros cuad. 310,80

Estomba e|Echeverría y Juramento, lote 3, manz. C, metros cuad. 323,10.

Estomba e|Echeverría y Juramento, lote 4, manz. C, metros cuad. 335,40.

Estomba e|Echeverría y Juramento, lote 5, manz. C, metros cuad. 347,61.

Estomba e|Echeverría y Juramento, lote 6 manz. C, metros cuad. 541,10.

Tronador e|Juramento y Echeverría, lote 1, manz. D, metros cuad. 346, 74.

Tronador esq. Echeverría, lote 2, manzana D, metros cuadrados 376,22.

Echeverría e|Tronador y Estomba, lote 3, manz. D, metros cuad. 246,20.

Echeverría e|Tronador y Estomba, lote 4, manz. D, metros cuad. 248,19.

Echeverría e|Tronador y Estomba, lote 5, manz. D, metros cuad. 372,89.

Echeverría e|Tronador y Estomba, lote 6, manz. D, metros cuad. 386,14. Todo en $ 28.000. Angela Rabazini de Mascarello a José Iturrat y otro.

Flanklin 2302 esq. Caracas, edif., 21,93, 10,19, 12 12, 21,17, $ 47.000. Alejandro García Fernández a Florentina Zacheo de Clérici.

Av. Forest 440|42|46, edif., 9, 17,42, 31,89, 37,55, $ 20.000. César Domínguez Vázquez a Humberto Domínguez Vázquez y otro, 1|3 parte indivisa.

Francisco Bilbao e|Andalgalá y Cosquín, lote 3, manz. 4, 8,66. 34,90, $ 600. Ernesto Danti a Antonio Mas y Fernández y otro.

Guaminí e|Caaguazú y Cossio, lote 15, manz. 17, 8,66 x 43, $ 2.600. Horacio Taddeo y otros a Domingo Loiacono.

Gavilán 2394, edif., esq. Indio, 8,64, 15,74, 11,50, 12,92, 6,00 en la ochava, $ 3.440. S. A. Villa Sahores a Estela López de López y Jesús López.

Holmberg e|Juramento y Mendoza, lote 15, manz. 20, 8,66 x 30,31, pesos 5.600. Juan S. Mazzei y otro a José Defiori.

Hortiguera e|Juan B. Alberdi y Ramón L. Falcón, lote 16, manz. B, 8,66, 8,679, 32,75, 31,804, $ 14.445,60. Nicolás Ortiz Basualdo a José Salerno.

Juan A. Roccatagliata e|Griveo y Timbó, lotes 10 y 11, frac. F, 8 66 x 25, $ 5.600. Juan Alberto Roccatagliata y otro a Julio Bueno.

Juan A. Roccatagliata, lote 6, frac. C, C; entre Ladines y Griveo. 8,66 x 26,32, $ 2.800. Virginio Luchetti y otro a José Ferraro.

Av. Gral. José G. de Artigas e| Franco y Bazurco, lote 8, manz. 49 8,66 x 30,26, $ 2.500. José Chifflet a Manuel Testari Guerra.

Juan A. Roccatagliata e|Ladines y Griveo, lote 4, frac. C)C, 8,66, 8,72, 24,22, 25 27, $ 3.300. Virginio Luchetti y Juan Alberto Roccatagliata a Aquiles Lotito.

Jonte e|Bolivia y Gral. José G. de Artigas, lotes 8 y 9, 17,74, 17,32, 40,20, 44,04, $ 11.100. Augusto J. Crespi a Angel Noyer.

Jonte 3258|70, edif., 27 x 30.20. Todo en $ 25.000. Pasaje Particular N.° 5, 6, 7 y 8, 28, 28, 27, 28,40. Callejón de Miranda 3249 al 57, edif., 14,20, 21,50. Manuel Augusto Massa (su quiebra) a Enrique Dondena. Venta forzosa.

Ladines e|Juan A. Roccatagliata y Llavallol, lote 2, frac. C) C, 8,56, 10,51, 15,41, 15,30, $ 2.000. Virginio Luchetti y otro a Carmelo Scebba.

Ladines e|Bolivia y Condarco, lote 10, manz. 26 8,66 x 27, $ 4.349,70. Natividad Celestina Ewrard de Spiller a Eberhard Sehmsdorf.

Ladines e|Av. San Martín y Orán, lote 13, manz. A, 8,66, 8 66 24,45, 24,44, $ 3.200. Virginio Luchetti y otro a Domingo Fortes.

Moliére e|San Blas y Camarones, lote 41, manz. A, 8,66, 26.20, $ 1.500. Emilio Burgwart a Cándido González y Diego y otra.

Medina 373, edif., 9,74 32,80, pesos 13.500. Vicente Longo a José Asturi.

Malabia e|Triunvirato y Camargo, lote 11, 8,68 28,23, $ 13.140. Luis Testoni a Gontrán Zanzotti.

Moreno 1201|11, esq. Salta 289|99, edif., 18,186, 18,186 $ 119.000. Catalina Martín de Mendesky a Eusebio Dávila.

Morón 3832, edif., 10,80, 25 11, $ 500. 1|5 parte indiv. Cecilia Modesta Seraña Terragno y Echeveste a Elvira Teresa Simona Terragno y otra.

Mármol 941, edif. 8,66 x 29,32, pesos 24.000. María Celina Croone a Carlos Francavilla.

Murguiondo esq. Ramón L. Falcón, lote 4, manz. A, 12,16 9,14, 15,90 18,85, 6,00 en la ochava, $ 4.870,40. Natalio A. Garavano y otros a César Julio Gabriel Casali.

Mendoza 4080, edif., 8,66 x 30,31, pesos 5.500. Adolfo Lupi y otro a Natalia Lucía Bertonasco y Savigliano y otros.

Moldes e|Iberá y Quesada lote 6, manz. G, 8,66 x 42,68, $ 5.517,12. José Nicolás Matienzo a Pascual Romano.

Melián e|Juramento y Echeverría, lote 6, 8,66 x 24,44. Juramento e|Tronador y Estomba, lote 3, manz. 52 8,66 x 43,30. Washington e|Mendoza y Olazábal, lotes 11 y 12, manz. 43 17,32, 43,30. Martínez e|Juramento y Mendoza, lote 4, manz. 50, 8,32, 24,68. Todo en pesos 25.400. José B. Rocca a Pedro Francisco Rocca.

Nazarre 4483, edif., mts. cuad. 259,67, $ 7.000. Aquilino C. Colombo a Romeo Anicheloni.

Nueva York e|Lincoln y Esperanza, lote 10, mts. cuad. 464,4284, $ 5.882,11. Suc. de Elina Pombo de Devoto a Enrique Fortunato Raineri.

Nueva e|San Nicolás y Orán, lote 1 parte, manz. A, 8,66 x 22,03, $ 3.000. Nicasio Echeveste a Carlos Durnell.

Nueva s|n. e|San Nicolás y Orán, lote 1 parte, manz. A, 8,66. 22,03, $ 2.500. Nicasio Echeveste a Jorge Jackson.

Ñorquin esq. Cañada de Gómez, lote 1, manz. 86, 12,69, 17,37, $ 1.200. S. A. Gral. Pobladora a María Luisa Garbiero de Rodríguez.

Oro 2521, edif., 8,66, 8,66, 8,74, 8.745, $ 20.000. Catalina Piñero de Samboa a Elvira Piñero de Allende.

Obligado esq. Guanacache, lote 1, 10,70, 10.586, 10,332, 10,975, $ 4.000. Div. de condominio. Domingo Baldo a Roberto Baldo.

O'Higgins e|Iberá y Guayrá, lote 10, manz. 22, 8,723, 18,882, $ 3.585. Soc. Filantrópica de Beneficencia Francesa del Río de la Plata a Arnaul Samper y otro.

Orán e|Griveo y Timbó, lote 37, manz. E, 8 66 x 37,26, $ 4.800. Virginio Luchetti y otro a Genaro María Peralta.

Obligado 2273, edif., 9,50, 9,50, 19,20, 19,20, $ 62.500. José Guillermo Lehmann a Virginia Matti de Moss.

Pilar 602 esq. Tonelero, edif., 4,42, 11,13, 12,82, 24,13, 6,00 en la ochava. $ 2.000. Terreno sin lo edif. Francisco Arcidiacono a Manuel Rodríguez Lorenzo.

Pasaje sin nombre e|Rivadavia y Yerbal, 10,48, 10,48, 19,46, 19,41, $ 25.801,05 Gervasio Videla Dorna y Duportal y otros a José E. Colabelli.

Pasaje s|n. recién abierto e|Rivadavia y Yerbal, lote 15, mts. cuad. 160,34. Todo en $ 46.533,16. Idem, lote 23, mts. cuad. 203,30. Gervasio Videla Dorna y Duportal y otros a Juan Gastaldi.

Pacheco e|Juramento y Echeverría, lote 39, manz. B, 10,39, 55,20, $ 5.354,16. Nicolás Mihanovich a Francisco Buontempo.

Quesada e|Tres de Febrero y Once de Septiembre, lote 4 A, manz. F, 8,66, 21,20, $ 2.800. Zelmira Bocas de Ceballos a Natalio Andrés Raffetto.

Pasaje s|nombre e|Rivadavia y Yerbal, lote 27, 10,48, 19,46, $ 25.874,20. Gervasio Videla Dorna y Duportal y otros a María Sara Margarita Rocha de Elsegood.

Ruiz de los Llanos e|San Blas y Camarones, lote 20 y21, manz. 51, mts. cuad. 749,90, $ 1.700. S. A. Cía. de Tierras del Oeste a Clementino Luis Parma.

República 337, edif., 8,22, 9,66, 24,79, 22,43. $ 3.700. María Rosa Olivera de Ramos Mejía a Benedicto Rosatto.

Rivadavia e|Hortiguera y Puán, lote ., manz. A, 8,66, 8,627, 39,93, 39,119, $ 31.815. Nicolás Juan Ortiz Basualdo y Anchorena a Levy Mehaudy.

Rivadavia e|Mocoretá y Campichuelo, lote 5, 8,79, 8,86, 25,52, 26,50, pesos 3.931,52. Gervasio Videla Dorna y Duportal y otros a Luis Manuel Rossi.

Ríglos 1058|60, edif., 8,66, 8,66, 55,12, 55,03, $ 14.202,44. 1|2 indiv. Francisco Mastrolonardo a Juan Mastrolonardo.

Sarmiento 3277|79, edif., 8,66, 8,60, 25, 15,45, $ 46.100. María Elena Gutiérrez de Granillo Posse y otra a Arístides Denari.

Sarmiento 4085, edif., 8,70, 29,95, pesos 15.600. Suc. de don Juan Uthurry a Primitivo Alvarez.

Pasaje Santojanni 6646, edif., 8,66 x 25,98, $ 2.600. Francisco Santojanni a Domingo Piscicilli y otra.

Santo Tomé esq. Argerich, lote 34, 12,73, 12,73, 21,37, 21,13, $ 2.500 (todo en $). Argerich e|Santo Tomé y Arregui, lote 31. 8,41, 37,45. Rosa Restano a Julia Restano de Olalla.

Tronador 156, edif., 8,66 x 32,20, pesos 5.200. Miguel Camuyrano a Rosario Intrieri y otro.

Tronador e|Morlote y Avalos, lote 23, manz. C, 8,66, 32,20, $ 5.100. Miguel Camuyrano a José Sapia.

Terrada e|Bogotá y Avellaneda, lote 1, 8,66 x 34,20, $ 14.217,07. Ricardo Aretz a Juan Maffioli.

Tronador e|Morlote y Avalos, lote 21, manz. C, 8,66 x 23,54, $ 4.300. Miguel Camuyrano a Tomás Girón.

Tilcara 3481, edif., 8,66, 8,655, 36,925, 36,795, $ 1.000. Ruperta Radaelli de Bellatti a José García Fernández.

Tronador 170, edif., 8,66 x 32,20, pesos 5.300. Miguel Camuyrano a Cayetano Oracio Scalia.

Telliére e|Schmidel y Emilio Castro, lote 2, 8,66, 9,09, 15,75, 19,92, $ 3.000. Cándido Pizarro a Juan Serio y otra.

Tucumán e|Uruguay y Paraná, frac. s|n., mts. cuad. 87,17, $ 15.688,80. Francisco Bianchi a Municipalidad de la Capital.

Venezuela 4267, edif., metros cuad. 805,46, $ 42.000. Alejandro Clerget a Anastasio Colombo.

Victoria 4036, edif., 8,41, 8,77, 58,07, 58,09, $ 40.500. Francisco Fernández Campon a Juan Ramoguino.

Viel 1241, edif., 8,66 x 33,25, $ 7.256. 1|2 indiv. Rafael Seguí a Juan Sulaqué.

Gral. Venancio Flores esq. Esperanza, lote 8 parte, mts. cuad. 17,20, $ 344. Empresa del Ferrocarril del Oeste de Bs. As. Ltda. a Pablo Policastro.

Yerbal esq. Pasaje s|n., lote 14, mts. cuad. 260,13, $ 37.460,88. Gervasio Videla Dorna Duportal y otros a Simón Mirelman.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Pueblo Caleufú, solar G, manz. 21, 15 x 50, $ 500. S. A. Estancias y Colonias Trenel a Luis Birolo.

Pueblo Villa Jardon, sec. 7, frac. B, lote 4, manz. 17, solares 2 y 3, $ 14.000. Ricardo Cortiñas a Ignacio Zamalloa, solares con lo edif.

Colonia Utracan, sec. 3, frac. D, parte lote 1, chacras 26 y 1|2 y 27 y 28, hect. 307, áreas 45, cent. 18, $ 10.000. Vicente Paladino a Antonio Culla.

Pueblo Metilco, manz. 16, solar B, 25 x 45, $ 550,06. S. A. Estancias y Colonias Trenel a José Avico.

TRANSMISIONES POR CAUSAS DE MUERTES

Capital Federal

Alberti 2093|95 esq. Rondeau 2501, pesos 26.000. 11,39, 9,26, 24,07. 23,03.

Helguera e|Deseado y San Julián, lote 32, 8 x 35,75, $ 2.000. Asunción Suárez a Fermina Secundina González y Suárez.

Cañada de Gómez e|Schmidel y Av. Emilio Castro, lote 19, manz. Y, 7,80. 7,60, 16,11, 18,27, $ 1.800. Teresa Cursio de Pusterla a Rosa Pusterla y Cursio y otro.

Gurruchaga 2172, edif., 10,64, 10,70, 51,59, 50,46, $ 35.000. Pino 2878, edif., 9,28, 8,93, 32 03, 35,76, $ 16.000. Enrique Juan Dutertre a Enrique Eugenio Laboardette y Dutertre.

Herrera 1233, edif., 10 x 36,70, pesos 35.000. Isabel La Católica 1046, edif., 8,66 x 35,66, $ 30.000. José Pan Patino a Carmen López de Pan.

Manzanares 2262, edif., 8,66 x 28,81, $ 8.060. José Antonio Corti a Elisa Colombo de Corti y otro.

Republiquetas 4058, edif., 25,68, 17,22, $ 18.000. Pieter Wonter Schram a María Clasina Sonneveia de Schram.

ADJUDICACIONES DEL GOBIERNO NACIONAL

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Sec. 24, frac. B, parte lote 24, hect. 2500 a Antenor Galíndez.

Río Negro

Pueblo San Carlos de Bariloche, manzana 38, solar C, mts. cuad. 2497,50. a Juan Neu.

Pueblo San Carlos de Bariloche, manzana 11, solar A, mts. cuad. 2500, a Rubén Fernández.

Chaco

Pueblo Resistencia, manz. 57, solar C mitad Oeste, mts. cuad. 1250, a Samuel Castro (suc.).

Neuquén

Pueblo Neuquén, manz. 89, solar A. mts. cuad. 898, a Arsenio B. Martín.

Misiones

Colonia Azara, frac. B, C y D, lote 2 agrícola, hect. 46, áreas 44, cent. 43, a Demetrio Olejjniuk.

Santa Cruz

Pueblo Santa Cruz, manz. 177, solares A y D, mts. cuad. 5000, a Juan Garibotto.

Colonia Gral. Las Heras, hect. 2500. Legua B del lote 11 pastoril, a Ernesto Charles y otros.

Zona San Julián, mitad Norte lote 7 pastoril, hect. 10000, a Alejandro Finlayson.

Zona Sud del Río Santa Cruz, parte lote 30 pastoril, hect. 7500, a Herbert Pomeroy.

RESUMEN:

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	113	1.275.760.58
Territ.	4	25.050.06
Suma:	117	1.300.810.64
Transferencias por causas de muertes:		
Capital	9	171.800.—
Adjudicaciones del Gobierno Nacional:		
Territ.	10	—
Total:	136	1.472.610.64

BIBLIOTECA NACIONAL

Depósito Legal. — Ley 7092

Lista numérica de las obras depositadas durante el mes de marzo de 1925:

Marzo 2. — 17750. — El médico de la familia. (Versión castellana traducida por Marcelo I. Fayard. Revisada por el doctor Carlos E. Westphal). Redactores... Dr. Newton Evans, Dr. Percy T. Magan y Dr. Jorge Thomason. — Florida-Buenos Aires, 1925.

Marzo 2. — 17751. — Idea Latina. Año II. No. 29. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 2. — 17752. — La Gazzetta degli Italiani. Año VI. No. 247 (9) — Buenos Aires, 1925.

Marzo 2. — 17753. — Correo de Galicia. Año XVIII. No. 997. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 2. — 17754. — Opinión Nacional. Año V. No. 634. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 2. — 17755. — El Eco de Galicia. Año XXXIV. No 1240. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 2. — 17756. — La Unión. Año XI. No. 502. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 2. — 17757. — Revista de la Bolsa de Cereales. Año XIV. No. 672 —Buenos Aires, 1925.

Marzo 2. — 17758. — Le Courrier Suisse du Río de la Plata. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 2. — 17759. — El Oeste. Año XIII. No. 606. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 2. — 17760. — Sor Resurrección. (Novela). (Prólogo de Vicente Blasco Ibáñez). Victoriano Tallo Candan. — Buenos Aires.

Marzo 2. — 17761. — La terminología dactiloscópica y examen de una réplica. César E. Etcheverry. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 2. — 17762. — La otra pasión. (Novela inédita original). (Biblioteca Fam. Vol. No. 8). Hector Pedro Blomberg. — Buenos Aires, 1925

Marzo 2. — 17763. — Sociedades Anónimas. (Estudio jurídico económico de la legislación argentina y comparada). 2a. ed. Tomos I, II, III. — Mario A. Rivarola. — Buenos Aires, 1924.

Marzo 2. — 17764. —Método de corte práctico y proporcional para señoras y niñas, estilo sastre y fantasía, adaptable a todas las modas. M. Remedios J. de Serrano. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 2. — 17765. — El Sendero. (Tango para piano). Serafín Santiago. —Manuscrito.

Marzo 2. — 17766. — Desengaño. (Zamba para piano). Luis Mottolese.— Manuscrito.

Marzo 2. — 17767. — Un buen momento. (Tango para piano). Luis Mottolese. — Manuscrito.

Marzo 2. — 17768. — El Mestizo. (Tango para piano). Luis Mottolese.— Manuscrito.

Marzo 2. — 17769. — El 11 (a divertirse). (Tango para piano). (Letra de Emilio Fresedo. Música de...) Osvaldo N. Fresedo. — Buenos Aires.

Marzo 2. — 17770. — Luciérnaga. (Tango criollo para piano). Alejandro Burmeister. — Buenos Aires.

Marzo 2. — 17771. — La Argentina. Año XXV. Nos. 8003 a 8029. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 2. — 17772. — El Argentino. Año XIX. Nos. 7423 a 7449. — La Plata, 1925.

Marzo 2. — 17773. — El Avisador Mercantil. Año XXVII. Nos. 7353 a 7374. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 2. — 17774. — Boletín Judicial de la República Argentina. Año XXXVIII. Nos. 9798 a 9825. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 2. — 17775. — Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Año XV. Nos. 4202 a 4223. — La Plata, 1925.

Marzo 2. — 17776. — Boletín Oficial de la República Argentina. Año XXXIII. Nos. 9259 a 9280. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 2. — 17777. — El Diario. Año XLIV. Nos. 13302 a 13324. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 2. — 17778. — Crítica. Año XII. Nos. 4424 a 4452. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 2. — 17779. — La Capital. Año LVIII. Nos. 17908 a 17934. — Rosario, 1925.

Marzo 2. — 17780. — Le Courrier de la Plata. Año 60.° Nos. 214 a 240. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 2. — 17781. — Buenos Aires Herald. Año 48.° Nos. 6600 a 6623. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 2. — 17782. — Gaceta del Foro. Año X. Nos. 2640 a 2661. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 2. — 17783. — Giornale d'Italia. Año XIX. Nos. 8092 a 8111. —Buenos Aires, 1925.

Marzo 2. — 17784. — La Fronda. Año VI. Nos. 2362 a 2385. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 2. — 17785. — La Epoca. Año X. Nos. 3206 a 3232. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 2. — 17786. — El Diario Español. Año LII. Nos. 17110 a 17140.— Buenos Aires, 1925.

Marzo 2. — 17787. — La Prensa. Año LVI. Nos. 20079 a 20106. —Buenos Aires, 1925.

Marzo 2. — 17788. — La Nación. Año LVI. Nos. 19176 a 19203. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 2. — 17789. — La Patria degli Italiani. Año XXXIII. Nos. 31 a 57.— Buenos Aires, 1925.

Marzo 2. — 17790. — La Semana Social. (Suplemento dominical de "La Libertad"). Año 1. Nos. 14 y 15. — Avellaneda, 1925.

Marzo 2. — 17791. — The Standard. Año 64.° Nos. 20215 a 21241. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 2. — 17792. — La Protesta. Año XXVIII. Nos. 4934 a 4957 y Suplemento Semanal. Año IV. Nos. 159 a 162. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 2. — 17793. —La Razón. (Ediciones 3a., 4a. y 5a.) Año XX. Nos. 5813 a 5839 y Suplemento de los domingos. Año II. Nos. 65 a 68. — Buenos Aires, 1925 .

Marzo 2. — 17794. — El Pueblo. Año XXV. Nos. 8971 a 8994. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 2. — 17795. — El Cronista Comercial. Año XVII. Nos. 4879 a 4906. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 2. — 17796. — Los Andes. Año XLIII. Nos. 12513 a 12539.—Mendoza, 1925.

Marzo 2. — 17797. — El Telégrafo. Año V. Nos. 1346 a 1366. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 2. — 17798. — Di Yidische Zaitung. Año XI. Nos. 3070 a 3093.— Buenos Aires, 1925.

Marzo 2. — 17799. — La Vanguardia. Año XXXI. Nos. 6342 a 6369. —Buenos Aires, 1925.

Marzo 2. — 17800. — La Acción. Año III. Nos. 679 a 701. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 2. — 17801. — Ultima Hora. Año XVII. Nos. 5971 a 5998. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 2. — 17802. — Argentinisches Tageblatt. Año XXXVII. Nos. 10848 a 10870. Sonntagsbeilage: "Huben und Druben", año XXII. Nos. 1077 a 1080. —Buenos Aires, 1925.

Marzo 2. — 17803. — Oficina Meteorológica Argentina. (Carta del tiempo). Año XXIV. Nos. 32 a 59. — 1925.

Marzo 3. — 17804. — La atracción universal y el principio de la conservación de la energía. Oscar Twels. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 3. — 17805. — De qué es el hombre capaz cuando el buyón lo domina. (Sainete en un acto y tres cuadros, original de..) Ricardo P. Gabriele. — Esc. a máquina.

Marzo 3. — 17806. — Necochea. (Fox-trot para piano). José Bruno. — Manuscrito.

Marzo 3. — 17807. — Un consejo. (Tango para piano). Letra y música de Juan A. Scarcione. — Manuscrito.

Marzo 3. — 17808. — El Cabaret del Diablo. (Novela escénica en tres actos basada en una célebre pieza de..., teatralizada por Alberto Ballerini). Francis Beer. — Esc. a máquina.

Marzo 3. — 17809. — De Verbena. (Paso doble). Egidio Paz. — Manuscrito.

Marzo 3. — 17810. — La Churita. (Zamba). Letra de Jorge Oscar. Música de Arturo Castello. — Buenos Aires.

Marzo 3. — 17811. — Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados. Año 1924. Tomo V. Sesiones ordinarias: agosto 28-septiembre 12 de 1924. —Buenos Aires, 1924.

Marzo 3. — 17812. — Esnea. Año XI. No. 368. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 3. — 17813. — Revista Semanal de Agricultura y Ganadería. Año XI. No. 550. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 3. — 17814. — Revista de Criminología, Psiquiatría y Medicina Legal. Año XII. No. 67. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 3. — 17815. — El Asegurador Argentino. Año VIII. Segunda época. No. 105. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 3. — 17816. — Progreso. Año VII. No. 61. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 3. — 17817. — Revista Telegráfica. Año XIII. No. 150. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 3. — 17818. — Vida Porteña. Año XIV. No. 580. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 3. — 17819. — Fray Mocho. Año XIV. No. 671. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 4. — 17820. — La Argentina Económica. Año XIII. No. 546. —Buenos Aires, 1925.

Marzo 4. — 17821. — La Revista de Francia. Año VI. No. 5. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 4. — 17822. — El Comentario. Año IV. Nos. 81 y 82. — Liniers, 1925.

Marzo 4. — 17823. — La Granja. Año V. No. 143. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 4. — 17824. — Mundo Farmacéutico Argentino. Año II. T. II. No. 13. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 4. — 17825. — Vogue. Vol. IX. No. 50. — París-Buenos Aires, 1925.

Marzo 4. — 17826. — Le Cronache Italiane. Año VI. No. 2. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 4. — 17827. — La Scena Illustrata. Año XVIII. Nos. 6, 7, 8 y 9.— Buenos Aires, 1925.

Marzo 4. — 17828. — Amor de madre. (Tango). Música y letra de Santos Chiofalo. — Manuscrito.

Marzo 4. — 17829. — Negro, volvé a mi lado. (Tango). Letra de Santos Chiofalo. Música de Santos Chiofalo y B. Marino.

Marzo 4. — 17830. — La fuerza de los misterios. (Versos). Canto Antonio Rinaldi. (Un Espiritual). — 1925.

Marzo 4. — 17831. — Mi estudio de cómo debieran ser las leyes y reglas de la fundación atlética americana. Felipe J. Lacoste.

Marzo 4. — 17832. — Mesalina. (Escenario y argumento de la película cinematográfica...) — Esc. a máquina.

Marzo 5. — 17833. — Di Presse. Año VIII. Nos. 2605 a 2632. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 5. — 17834. —Deutsche La Plata Zeitung. Año 57. Nos. 27 a 49.— Buenos Aires, 1925.

Marzo 5. — 17835. — Mis islas doradas. (Versos). Sara Lovisutto. —La Plata, 1925.

Marzo 5. — 17836. — Revista Mensual B. A. P. Año VIII. No. 88. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 5. — 17837. — Pays Libre. Año V. Nos. 228 y 229. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 5. — 17838. — Caras y Caretas. Año XXVIII. No. 1379. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 5. — 17839. — El Jockey. Año XXXVII. No. 9. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 5. — 17840. — El Azucarero. Año I. No. 28. — Tucumán, 1925.

Marzo 5. — 17841. — El Suplemento. Año VI. No. 95. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 5. 17842. — La Novela Semanal. Año IX. No. 381. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 5. — 17843. — Nosotros. Año XIX. No. 188. Enero 1925. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 5. — 17844. — Para tí. Nos. 145 a 146. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 5. — 17845. — Atlántida. Año VII. Nos. 356 a 359. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 5. — 17846. — Billiken. Año VI. Nos. 272 a 275. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 5. — 17847. — El Gráfico. Nos. 292 a 295. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 5. — 17848. — Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes. Año XII. Nos. 3748 a 3769. — Corrientes, 1925.

Marzo 5. — 17849. — Diario del Plata. Año III. Nos. 863, 864, 866, a 869, 871 a 880, 882, 892. Año IV. Nos. 893, 895, a 902, 905, 906, 908 a 916, 918, 920 a 950. — Buenos Aires, 1924-1925.

Marzo 5. — 17850. — Canciones de ternura. (Poesías). José E. Peire. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 5. — 17851. — Establecimientos ganaderos. (Formación. Explotación. Administración. Contabilidad. Rendición de cuentas). Alberto Cassagne Serres. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 5. — 17852. — Vistas de la República Argentina. (Colección de cincuenta y nueve fotografías). Federico Kohlmann.

Marzo 5. — 17853. — Derecho Rural Argentino. Guillermo Garbarini Islas. —Buenos Aires, 1925.

Marzo 5. — 17854. — El Carrero. (Tango para piano). Música y letra de Pedro Ottati. — Manuscrito.

Marzo 6. — 17855. — La Guía Moderna de Calles, Tranvías y Auto-omnibus de la Ciudad de Buenos Aires. "C. I." Año XIII. No. 144. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 6. — 17856. — Pucky Magazine. Año III. No. 83. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 6. — 17857. — Reforma. Año XXV. No. 2. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 6. — 17858. — Evangelisches Gemeindeblatt der La Plata Synode. Año 31. No. 10. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 6. — 17859. — The Review of the River Plate and about Argentina. Vol. LXIII. No. 1755. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 6. — 17860. — Oficina Meteorológica Argentina. (Pronóstico del estado del tiempo para la semana que empieza el día 5 de marzo. — 1925.

Marzo 6. — 17861. — Boletín Mensual de Correos y Telégrafos. Año XXIII. No. 268. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 6. — 17862. — Bulletin Mensuel de la Chambre de Commerce Française de Buenos Aires. Año XLI. No. 337. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 6. — 17863. — La Revista Adventista. Año 25. No. 5. — Florida-Buenos Aires, 1925.

Marzo 6. — 17864. — John Bull. Año VII. No. 298. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 6. — 17865. — Boletín del Departamento Nacional del Trabajo. Año VII. No. 84. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 6. — 17866. — El Semanario. Año XXVI. No. 10. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 6. — 17867. — Asociación Argentina Criadores de Aves, Conejos y Abejas. Año VI. Nos. LXXI-LXXII. —Buenos Aires, 1925.

Marzo 6. — 17868. — Radio Revista. Año III. No. 43. T°. IV. No. 7. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 6. — 17869. — La Jurisprudencia y la doctrina del Contrato de Seguro. Año II. No. 4. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 6. — 17870. — Crónica Femenina. Año II. No. 31. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 6. — 17871. — Lirios blancos. (Drama en dos actos y tres cuadros).

Eugenio A. Carbajales. — Esc. a máquina.

Marzo 6. — 17872. — Tu esclavo. (Tango para piano). Diógenes Barassi. —Manuscrito.

Marzo 6. — 17873. — Actas del Cabildo colonial. Años de 1575 a 1595. T.° I. Varios otros documentos históricos. Recopilados y publicados por el doctor... (Provincia de Santa Fe). Manuel M. Cervera. — Santa Fe, 1924.

Marzo 6.—17874. — Envidia. (Shimmy para piano). Francisco Alesso. — Manuscrito.

Marzo 6. — 17875. — Añoranzas. (Vals). José Aguilar. — Manuscrito.

Marzo 6. — 17876. —Ivonne. (Shimmy-canción para piano y canto). Lorenzo J. Vattuone.

Marzo 6. — 17877. — Colección de motivos, danzas y cantos regionales del Norte argentino. (2a. serie). (Recopilados y armonizados por el maestro Manuel Gómez Carrillo). Buenos Aires.

Marzo 6. — 17878. — Ejercicios melódicos a 4 manos. Diabelli-Loeschhorn-Burgmein. — Buenos Aires.

Marzo 6. — 17879. — Estudios elegidos. Loeschhorn y Rinaldi.— Buenos Aires.

Marzo 6. — 17880. — Estudios para piano. A. Jensen. — Buenos Aires.

Marzo 6. — 17881. — Pequeños preludios y fugas. J. S. Bach. — Buenos Aires.

Marzo 6. — 17882. — 6 sonatas. M. Clementi. — Buenos Aires.

Marzo 6. — 17883. — 7 sonatas para piano. Haydn. — Buenos Aires.

Marzo 6. — 17884. — Preludios y ejercicios (Primera parte). M. Clementi. — Buenos Aires.

Marzo 6. — 17885. — Método para violín. (2a. parte). B. Campagnoli. — Buenos Aires.

Marzo 6. — 17886. — Método para violín. (Primera parte). B. Campagnoli. — Buenos Aires.

Marzo 6. — 17887. — La escuela de la velocidad. (32 estudios). (Tercer curso). Czerny. — Buenos Aires.

Marzo 6. — 17888. — La escuela de la velocidad. (30 estudios). (Segundo curso). Czerny. — Buenos Aires.

Marzo 6. — 17889. — 10 estudios elegidos. A. Loeschhorn. — Buenos Aires.

Marzo 6. — 17890. — Método para violín. (Primera parte). D. Alard. — Buenos Aires.

Marzo 6. — 17891. — Contabilidades aplicadas al comercio, industria, ganadería, agricultura, transporte, banco, seguros, etc. (Segunda edición, notablemente aumentada y corregida). (Enciclopedia Comercial Científica. Tomos I a V). Humberto Floriani. — Buenos Aires, 1924.

Marzo 6. — 17892. — Como en tiempos de Adán. (Revista cómico-lírica en 10 cuadros). Enrique Sacchi. — Esc. a máquina.

Marzo 6. — 17893. — Memorias. (Tango para piano). Nicolás Primiani. —Buenos Aires.

Marzo 6. — 17894. — Ernestito. (Tango). Antonio Romano.

Marzo 6. — 17895. — Zanni. (Tango). Letra de Velich-Brancatti. Música de Antonio Romano.

Marzo 6. — 17896. — Siempre juntos. (Tango). Antonio Romano y Javier Mazza.

Marzo 6. — 17897. — Siempre fiel. (Gran vals para piano). Antonio Romano.

Marzo 6. — 17898. — Reflejos. (Revista cinematográfica educacional). Año I. Nos. 1 a 4. — Buenos Aires, 1924-25.

Marzo 6. — 17899. — Guía Expreso. Año XVI. Marzo 1925. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 7. — 17900. — Revista del Ferroviario. Año I. No. 12. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 7. — 17901. — Liga de Defensa Comercial. Año VIII. No. 389. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 7. — 17902. — La Industria Azucarera. Año XXX. No. 376. —Buenos Aires, 1925.

Marzo 7. — 17903. — Jihoamerican. Año III. No. 9. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 7. — 17904. — Le Courrier Suisse lu Río de la Plata. Año XXXII. No. 1630. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 7. — 17905. — Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Año V. No. 46. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 7. — 17906. — Israel. Año VIII. T.° IX. No. 445. —Buenos Aires, 1925.

Marzo 7. — 17907. — La Plata Post. Año 41. No. 2123. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 7. — 17908. — Argentinisches Wochenblatt. Año XXXXVII. No. 2457. —Buenos Aires, 1925.

Marzo 7. — 17909. — L'Italia del Popolo. Año IX. Nos. 2625 a 2651. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 7. — 17910. — La Libertad. Año X. Nos. 2351 a 2377. — Avellaneda, 1925.

Marzo 9. — 17911. — Revista de la Bolsa de Cereales. Año XIV. No. 673. —Buenos Aires, 1925.

Marzo 9. — 17912. — La Revista de Francia. Año VI. No. 6. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 9. — 17913. — La Gazzetta degli Italiani. Año VI. No. 248 (10). —Buenos Aires, 1925.

Marzo 9. — 17914. — Correo de Galicia. Año XVIII. No. 998. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 9. — 17915. — El Universitario. Año X. No. 257. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 9. — 17916. — Revista Ferroviaria. Año I. No. 10. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 9. — 17917. — Pays Libre. Año V. No. 230. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 9. — 17918. — Cantabria. Año II. No. 18. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 9. — 17919. — Camino Pergamino a Empalme Villa Constitución, por San Nicolás. (Suplemento a la Guía). — Buenos Aires, 1925.

Marzo 9. — 17920. — Odalisca. (Camel-trot). Juan B. Sanz. — Córdoba.

Marzo 9. — 17921. — Filosofía de la envidia. Leonardo de Gallicchio y Borrelly. — 1925.

Marzo 9. — 17922. — Geografía de América: física, humana y económica. (Sexta edición). Eduardo Acevedo Díaz. —Buenos Aires, 1925.

Marzo 9. — 17923. — Se va el tren. (Shimmy para piano y canto). Letra y música de Carlos Romeu. — Buenos Aires-Montevideo.

Marzo 9. — 17924. — La Chajusita. (Tango-canción). Letra y música de Abel A. Millán. — Buenos Aires-Montevideo.

Marzo 9. — 17925. — Alfonso XIII. (Paso doble para piano). J. Polidano. —Buenos Aires-Montevideo.

Marzo 9. — 17926. — Colombina. (Pieza para piano). Alceo M. Gyurkovits. — Buenos Aires.

Marzo 10. — 17927. — Camaleón spectable, o El Camaleón. (Varias pantomimas teatrales en varios cuadros). Guillermo J. R. Richot. — Esc. a máquina.

Marzo 10. — 17928. — Nueva Guía Peuser del Viajero. Año 40. No. 450. —Buenos Aires, 1925.

Marzo 10. — 17929. — Nosotros. Año XIX. No. 189. Febrero 1925. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 10. — 17930. — Boletín de la Unión Industrial Argentina. Año XXXVIII. No. 674. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 10. — 17931. — Revista Sudamericana de Bancos, Ferrocarriles, Seguros y Comercio. Año XXXII. No. 521. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 10. — 17932. — Esnea. Año XI. No. 369. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 10. — 17933. — Revista Semanal de Agricultura y Ganadería. Año XI. No. 581. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 10. — 17934. — Vida Porteña. Año XIV. No. 587. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 10. — 17935. — Fray Mocho. Año XIV. No. 672. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 10. — 17936.—Pischna-Wolff. (Piano 2 manos). (48 ejercicios diarios y 60 ejercicios progresivos de J. Pischna, con ejercicios preliminares y preparatorios de B. Wolff, adaptados a un nuevo sistema y procedimiento técnico, por Humberto de Nito. — Manuscrito.

Marzo 10. — 17937. — Memoria presentada al Honorable Congreso Nacional 1923-1924. (Rep. Argentina. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto). —Buenos Aires, 1925.

Marzo 10. — 17938. — Así da gusto. (Revista en 11 cuadros, original de...) Roberto L. Cayol. — Esc. a máquina.

Marzo 10. — 17939. — Por la pureza del habla. (2a. ed.). José D. Forgione. —Buenos Aires.

Marzo 10. — 17940. — La Novela Semanal. Año IX. No. 382. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 10. — 17941. — El Azucarero. Año I. No. 29. — Tucumán, 1925.

Marzo 10. — 17942. — Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con la relación de sus respectivas causas. Vol. CXLI. Entregas 1 a 6.— Buenos Aires, 1924.

Marzo 11. — 17943. — Gaceta Médico-Farmacéutica. Año II. No. 7. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 11. — 17944. — El Eco de Galicia. Año XXXIV. No. 1211. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 11. — 17945. — Jadran. Año X. No. 258. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 11. — 17946. — La Academia de Balivern. (Comedia satírica en 3 actos) Pedro Hardy — Esc. a máquina.

Marzo 11. — 17947. — El Club de los visionarios. (Pequeño paso de comedia lírica). José Ferrari. — Esc. a máquina.

Marzo 11. — 17948. — Jazmincito. (Tango-canción). Letra de Fernando Bunge. Música de Santiago Bini.—Manuscrito.

Marzo 11. — 17949. — ¡Kroko rey? Es un peine! (Shimmy blue canción para piano). Miguel Calvello.

Marzo 11. — 17950. — Iberia. (Camel-trot). Juan B. Sanz. — Buenos Aires.

Marzo 11. — 17951. — Lloyd Real Holandés. (Cartel anunciador). E. Meyer Arana. — Buenos Aires.

Marzo 11. — 17952. — La Salvación. (Comedia drama en tres actos) Alcira Olivé. — Rosario, 1924.

Marzo 11. — 17953. — El Arlequín. (Tragedia moderna). (Bambalinas. Año VII. Suplemento No. 4). Otto Miguel Cione. — Buenos Aires, 1924.

Marzo 11. — 17954. — Giacomo. (Comedia en tres actos). (Bambalinas. Año VII. No. 345). Armando Discépolo y Rafael I. de Rosa. — Buenos Aires, 1924.

Marzo 11. — 17955. — Cantares y lágrimas. (Comedia dramática en tres actos). (Bambalinas. Año VII. No. 346). Alcira Obligado. — Buenos Aires, 1924.

Marzo 11. — 17956. — El Botonazo. (Pieza en tres cuadros). (Bambalinas. Año VII. No. 347). Darthes y Damel. —Buenos Aires, 1924.

Marzo 11. — 17957. — El Diamante Verde o Las Aventuras de Chimita. (Inspirada en un cuento de Frederik Manzens). (Pieza cómico-novelesca policial, en 5 cuadros). (Bambalinas. Año VII. No. 348). — Eliseo Gutiérrez. — Buenos Aires, 1924.

Marzo 11. — 17958. — Dos hombres y una mujer. (Comedia en dos actos breves). (Bambalinas. Año VII. No. 349). — Julio Franzoso. — Buenos Aires, 1924.

Marzo 11. — 17959. — La mala estrella. (Sainete en un acto y dos cuadros). (Bambalinas. Año VII. No. 350). Roberto L. Cayol. — Buenos Aires, 1924.

Marzo 11. — 17960. — Muñeca. (Dos actos). (Bambalinas. Año VII. No. 351). Armando Discépolo. — Buenos Aires, 1924.

Marzo 11. — 17961. — La Madre del Cardenal. (Drama en tres actos). (Bambalinas. Año VIII. No. 352). David Peña. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 11. — 17962. — Farsa cruel. (Comedia dramática en tres actos). (Bambalinas. Año VIII. No. 353. Ismael Cortinas. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 11. — 17963. — La Casa del viejo Job. (Pieza en dos actos breves). José Ignacio Robles y Alberto Santiago Puértolas. — Trampa que falla. (Sainete en un acto y tres cuadros) Alcira Chaves de Vila Bravo. (Bambalinas. Año VIII. No. 354). — Buenos Aires, 1925.

Marzo 11. — 17964. — El amor sin nombre. (Tragicomedia en un acto). (Bambalinas. Año VIII. No. 355. César Bourel. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 11. — 17965. —Hermano lobo. (Comedia dramática en tres actos). (Bambalinas. Año VIII. No. 356). Rodolfo González Pacheco. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 11. — 17966. — Este era un príncipe... (Novela escénica). (Bambalinas. Año VIII. No. 357). Eliseo Gutiérrez. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 11. — 17967. — Quince días en la gloria. (Comedia en dos actos). (Bambalinas. Año VIII. No. 358). José López Silva y Enrique Segre. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 11. — 17968. — La Pebeta del Batacán. (Pieza porteña en un acto y tres cuadros). (Bambalinas. Año VIII. No. 359). Carlos Romeu. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 11. — 17969. — El corazón manda. (Comedia dramática en tres actos). (Bambalinas. Año VIII. No. 360). José J. Berrutti. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 11. — 17970. — Un hogar. (Comedia en tres cuadros). (Bambalinas. Año VIII. No. 361). Samuel Eichelbaum. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 12. — 17971. — Bibliografía de Bernardo Monteagudo. Carlos I. Salas. — Buenos Aires, 1924.

Marzo 12.—17972.— Caras y Caretas. Año XXVIII. No. 1380. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 12. — 17973. — La Unión. Año XI. No. 503. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 12. — 17974. — Gaceta Algodonera. Año II. No. 13. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 12. — 17975. — Jihoamerican. Año III. No. 10. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 12. — 17976. — El Mercurio. Año XXVIII. No. 1159. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 12. — 17977. — Maldito destino. (Gran tango de moda). Letra de J. Bailsels). Julio Nistal.

Marzo 12. — 17978. — Vélez Sársfield. Año I. No. 1. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 13. — 17979. — Revista del Suboficial. Año VII. No. 74. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 13. — 17980. — Pato-Tero. Año I. Nos. 12 y 13. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 13. — 17981. — Evangelisches Gemeindeblatt der La Plata Synode. Año 31. No. 11. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 13. — 17982. —El Semanario. Año XXVI. No. 11. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 13. — 17983. — John Bull. Año VII. No. 299. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 13. — 17984. —Oficina Meteorológica Argentina. (Pronóstico del estado del tiempo para la semana que empieza el día 12 de marzo. 1925.

Marzo 13. — 17985. — Revista de Arquitectura. Año XI. No. 51. —Buenos Aires, 1925.

Marzo 13. — 17986. — Crónica Femenina. Año II. No. 32. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 13. — 17987. — Corazoncito herido. (Tango sentimental). Letra de

Carlos Conti. Música de Florencio Plaza. — Buenos Aires.

Marzo 13. — 17988. — Criollita de mi vida. (Vidalita para guitarra) P. A. Iparraguirre. — Manuscrito.

Marzo 13. — 17989. — Atención a la largada!.. (Suntuoso y pintoresco desfile revisteril de tipos, sucesos y novedades criollas y extranjeras en varios cuadros y muchos detalles de belleza y arte). Guillermo J. R. Pichot. — Esc. a máquina.

Marzo 13. — 17990. — Ahí va de mi flor un gajo!.. (Fantástica revista de gran presentación escénica, de actualidades frescquitas recién sacadas de la heladera), con las treinta chicas más bonitas de Buenos Aires y otras cosas dignas de verse y admirarse, con un prólogo y una punta de cuadros). Guillermo J. R. Pichot. — Esc. a máquina.

Marzo 13. — 17991. — Solución del problema de la cuadratura del círculo y redondeamiento del cuadrado. Tablas de equivalencia de diámetros y lados de los cuadrados, circunferencias, perímetros y superficies. Lorenzo J. Rosso.— Buenos Aires, 1925.

Marzo 13. — 17992. — Mi gitana. (Paso doble para piano). Hugo E. Galli. — Manuscrito.

Marzo 13. — 17993. — La Piba del runfiaz. (Shimmy para piano. Hugo E. Galli. — Manuscrito.

Marzo 13. — 17994. — A la orilla (Tango de salón para piano). Hugo E. Galli. — Manuscrito.

Marzo 13. — 17995. — Alma loca. (Shimmy para piano). Hugo E. Galli. —Manuscrito.

Marzo 13. — 17996. — ¿Por qué me metiste así? (Tonada provinciana para piano). Hugo E. Galli. — Manuscrito.

Marzo 14. — 17997. — Memoria correspondiente al ejercicio del año 1924. (Asamblea General Ordinaria: 12 de marzo de 1925). Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 14. — 17998. — Revista Científica Argentina. Año IV. No. 33. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 14. — 17999. — Liga de Defensa Comercial. Año VIII. No. 390. —Buenos Aires, 1925.

Marzo 14. — 18000. — Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Año XXV. Cuatrimestre 2. No. 269. —Buenos Aires, 1925.

Marzo 14. — 18001. — The Review of the River Plate all about Argentina. Vol. LXIII. No. 1736. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 14. — 18002. — Le Courrier Suisse du Río de la Plata. Año XXXII. No. 1631. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 14. — 18003. — Asturias. Año VII. No. 45. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 14. — 18004. — Israel. Año VIII. Tomo IX. No. 446. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 14. — 18005. — La Plata Post. Año 41. No. 2124. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 14. — 18006. —Argentinisches Wochenblatt. Año XXXXVII. No. 2458. —Buenos Aires, 1925.

Marzo 14. — 18007. — Elementos de física experimental. (Libro primero). Augusto Rouquette. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 14. — 18008. — Productos nacionales. Año I. Nos. 1, 2 y 3. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 16. — 18009. — Colibrí. Año V. Nos. 5 y 6. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 16. — 18010. — Revista de Apicultura. Año I. No. 12. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 16. — 18011. — Revista Semanal de Agricultura y Ganadería. Año XI. No. 582. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 16. — 18012. — La Gazetta degli Italiani. Año VI. No. 249 (11). Buenos Aires, 1925.

Marzo 16. — 18013. — Centro Gallego de Buenos Aires, (Boletín Oficial). Año XIII. No. 147. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 16. — 18014. — Opinión Nacional. Año V. No. 637. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 16. — 18015. — Revista del Impuesto Unico. Año IV. No. 41. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 16. — 18016. — Revista de la Bolsa de Cereales. Año XIV. No. 674 — Buenos Aires, 1925.

Marzo 16. — 18017. — Correo de Galicia. Año XVIII. No. 999. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 16. — 18018. — El Oeste. Año XIV. No. 661. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 17. — 18019. — Historia general. (Nociones generales sobre la civilización, para uso de los grados elementales). Vicente Racuez. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 17. — 18020. — Guía mensual "El Chauffeur y El Volante". Año III. No. 28. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 17. — 18021. — Esnea. Año XI. No. 370. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 17. — 18022. — La Unión. Año XI. No. 504. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 17. — 18023. — Nuevo Mundo. (Año 1925). Nos. 574 a 581. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 17. — 18024. — Pullman. Año II. No. 5. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 17. — 18025. — El Monitor de la Educación Común. Año 43. T.° 92. N.° 626. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 17. — 18026. — Atalaya. Año XXVI. No. 4.—Florida-Buenos Aires, 1925.

Marzo 17. — 18027. — Fray Mocho. Año XIV. No. 673. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 17. — 18028. — Cartel anunciador de los vinos Arizú. E. Meyer Arana. — Fotografía.

Marzo 17. — 18029. — El aparato radio conyugal. (Paso de comedia en un acto breve). Roberto L. Cayol. — Esc. a máquina.

Marzo 18. — 18030. — Canciones Populares. Año IV. No. 44. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 18. — 18031. — El Azucarero Año I. No. 50. — Tucumán, 1925.

Marzo 18. — 18032. — Boletín de la Dirección General de Estadística de la Provincia de Buenos Aires. Año XXVI. No. 227. — La Plata, 1925.

Marzo 18. — Atma-Juana (o conocimiento de yo). Traducción del inglés por M. López Vilamil y Ricardo Vive) Swami Abhedananda. — Madrid-Buenos Aires, 1924.

Marzo 18. — 18034. — La Piroterapia o sea el uso medicinal del fuego. Arturo Montesano Delchi. — Buenos Aires, 1923.

Marzo 18. — 18035. — La Sinarquía. (Gobierno de los principios), o sea la cuestión social estudiada a la luz del espiritualismo trascendente. Arturo Montesano Delchi. — Buenos Aires, 1923.

Marzo 18. — 18036. — Joaquín V. González. In memoriam: 6 mayo 1863-21 diciembre 1923. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 18. — 18037. — Biografías y autobiografías. (Obras selectas). Nueva edición, ordenada y revisada por el Dr. Joaquín V. González. J. B. Alberdi. — Madrid-Buenos Aires, 1924.

Marzo 18. — 18038. — Memorias e impresiones de viaje. (Obras selectas). Nueva edición, ordenada y revisada por el Dr. Joaquín V. González. J. B. Alberdi. — Madrid-Buenos Aires, 1924.

Marzo 18. — 18039. — Tronos vacantes. (Arte y crítica). Pedro César Dominici. — Buenos Aires, 1924.

Marzo 18. — 18040. — Lazos de seda. (Tango). A. y C. Tanturi. —Buenos Aires.

Marzo 18. — 18041. — Maldita visión. (Tango). Letra de José C. Barros. Música de Maulio Francia. —Buenos Aires.

Marzo 18. — 18042. — Hurí. (Fox-trot). Letra de José Barros. Música de Francisco Ferraro. — Buenos Aires.

Marzo 18. — 18043. — Agua salada. (Tango para piano). Henry Binslok. — Buenos Aires.

Marzo 18. — 18044. — Suplemento de Radio. Año I. No. 1. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 20. — 18045. — Caras y Caretas. Año XXXVIII. No. 1381. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 20. — 18046. — Contralor Mercantil. Año II. No. XXVII. —Buenos Aires, 1925.

Marzo 20. — 18047. — La Mujer y la Casa. Año VI. No. 66. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 20. — 18048. — Idea Latina. Año II. No. 30. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 20. — 18049. — Revista de Instrucción Primaria. Año XX. No. 474. — La Plata, 1925.

Marzo 20. — 18050. — Pucky Magazine. Año III. No. 84. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 20. — 18051. — El Semanario. Año XXVI. No. 12. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 20. — 18052. — La Argentina Económica. Año XIII. No. 347. —Buenos Aires, 1925.

Marzo 20. — 18053. — John Bull. Año VII. No. 300. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 20. — 18054. — El intercambio comercial asegura la paz de los pueblos. Industrias, comercios y productos italianos en la República Argentina. —Buenos Aires.

Marzo 20. — 18056. — Evangelisches Gemeindeblatt der La Plata Synode.

Marzo 20. — 18055. — Boletín Mensual de la Cámara Sindical de Comercio de Buenos Aires. Año X. No. 115. — Buenos Aires, 1925.

Año 31. No. 12. — Buenos Aires, 1925

Marzo 20. — 18057. — La Granja. Año V. No. 144. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 20. — 18058. — Jiboamerican. Año III. No. 11. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 20. — 18059. — Pato-Tero. Año primero. No. 14. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 20. — 18060. — Industria. Año VII. No. 63. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 20. — 18061. — Crónica Femenina. Año II. No. 33. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 20. — 18062. — Plus Ultra. Año X. No. 106. — Buenos Aires 1925.

Marzo 20. — 18063. — Las mártires ignoradas. Alfonso Durán. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 20. — 18064. — Oriental love dream. (Sueño de amor oriental). (Bue fox-trot oriental). Transcripción para piano por Angel Carbose y Enrique Presen. — Manuscrito.

Marzo 20. — 18065. — La Paisanita. (Zamba para piano y canto). Música y letra de Domingo García Silva. —Manuscrito.

Marzo 20. — 18066. — India. (Tango para piano). Ernesto J. Rossi. — Manuscrito.

Marzo 20. — 18067. — Tentación. (Fox-trot). Ernesto J. Rossi. — Manuscrito.

Marzo 20. — 18068. — La Chajusita. (Tango-canción). Letra y música de Abel A. Millán. — Buenos Aires-Montevideo.

Marzo 20. — 18069. — 18 estudios para piano. — I. Moscheles. — Buenos Aires.

Marzo 20. — 18070. — 36 estudios. (5.° curso). E. Bertini. — Buenos Aires.

Marzo 20. — 18071. — 7 sonatinas. M. Clementi. — Buenos Aires.

Marzo 20. — 18072. — 16 piezas fáciles para piano. Schumann y Rinaldi. —Buenos Aires.

Marzo 20. — 18073. — Danza oriental para piano. (2a. ed.). Juan Bautista Massa. — Buenos Aires.

Marzo 20. — 18074. — Tantum ergo a dos voces. P. F. C. Sciamarella. — Buenos Aires.

Marzo 21. — 18075. — Alegría sevillana. (Paso doble flamenco). Luis García.

Marzo 21. — 18076. — Trenzas negras. (Tango por...) José Aguilar. — Manuscrito.

Marzo 21. — 18077. — Revista Ferroviaria. Año I. No. 11. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 21. — 18078. — Páginas Gráficas. Año XIII. No. 73. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 21. — 18079. — La Plata Post. Año 41. No. 2125. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 21. — 18080. — The Review of the River Plate all about Argentina. Vol. LXIII. No. 1737. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 21. — 18081. — Heraldo de Asturias. Año XII. No. 615. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 21. — 18082. — El Eco de Galicia. Año XXXIV. No. 1212.—Buenos Aires, 1925.

Marzo 21. — 18083. — Oficina Meteorológica Argentina. (Pronóstico del estado del tiempo para la semana que empieza el día 19 de marzo de 1925).— 1925.

Marzo 21. — 18084. —El Comentario. Año IV. No. 83. — Liniers, 1925.

Marzo 21. — 18085. — Liga de Defensa Comercial. Año VIII. No. 391. —Buenos Aires, 1925.

Marzo 21. — 18086. — Israel. Año VIII. T.° IX. No. 447. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 21. — 18087. — Le Courrier Suisse du Río de la Plata. Año XXXII. No. 1632. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 21. — 18088. — La Revista Adventista. Año 25. No. 6. — Florida-Buenos Aires, 1925.

Marzo 21. — 18089. — Guía azul de comunicaciones de la República Argentina. (Ferrocarriles, servicios fluviales y marítimos. Ferrocarriles del Perú y de la República Argentina). — Buenos Aires, 1925.

Marzo 23. — 18090. — Calendario de las sementeras. (Indicaciones generales de utilidad para el cultivo de plantas). Buenos Aires.

Marzo 23. — 18091. — La República Argentina y la cuestión de la nacionalidad. Juan Jorge Gschwind. — Rosario, 1925.

Marzo 23. — 18092. — El Chiriguano. (Gato para piano y canto). Ismael P. Gómez. — Manuscrito.

Marzo 23. — 18093. — Himno a Juan Crisóstomo Lafinur, en el 1er. centenario de su fallecimiento, 1824-1924. Letra y música de Alcira Hernández de Pérez del Cerro. — Manuscrito.

Marzo 23. — 18094. — Bomboncito! (Tango para piano). Armando Luciani. —Manuscrito.

Marzo 23. — 18095. — El Tormenta. (Tango milonga para piano). Juan R. Giannoni y Carlos S. Manera. — Manuscrito.

Marzo 23. — 18096. — Ayúdame, madre. (Argumento de película cinematográfica). Versión castellana de Cabrera, Wilson y Cía. — Esc. a máquina.

Marzo 23. — 18097. — Siamo fratelli. Lindo no más, viejo! (Tango para alumnos de 3er. año). Emilia B. Sacco. —Manuscrito.

Marzo 23. — 18098. — Canciones Populares. Año III. No. 42. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 23. — 18099. — Radio Revista. Año III. No. 44. T.° IV. No. 8. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 23. — 18100. — Suplemento de Radio Revista. Año I. Nos. 1 y 2.— Buenos Aires, 1925.

Marzo 23. — 18101. — La Unión. Año XI. No. 505. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 23. — 19102. — Correo de Galicia. Año XVIII. No. 1000. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 23. — 18103. — La Gazzetta degli Italiani. Año VI. No. 250 (12).— Buenos Aires, 1925.

Marzo 23. — 18104. — El Oeste. Año XIV. No. 662. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 23. — 18105. — Lux. Año

III. Nos. 32 y 33. — Buenos Aires, 1924.

Marzo 23. — 18106. — Revista de la Bolsa de Cereales. Año XIV. No. 675. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 23. — 18107. — Vida Porteña. Año XIV. No. 588. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 23. — 18108. — Suplemento de Radio. Año I. No. 2. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 23. — 18109. — El Mercurio. Año XXVIII. No. 1160. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 23. — 18110. —Argentinisches Wochenblatt. Año XXXXVII. No. 2459. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 24. — 18111. — Memoria de la Primera Exposición Comunal de Artes Industriales. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 24. — 18112. — Bulletin Mensuel de la Chambre de Commerce Française de Buenos Aires. Año XLI. No. 593. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 24. — 18113. — Revista Men-

Marzo 24. — 18113. — Revista Semanal de Agricultura y Ganadería. Año [illegible]. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 24. — 18114. — Jadran. Año [illegible] No. 259. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 24. — 18115. — Neptunia. Año VI. No. 44. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 24. — 18116. — La Unión. Año XI. No. 505. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 24. — 18117. — Espea. Año XI. No. 371. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 24. — 18118. — Vida Porteña. Año XIV. No. 589. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 24. — 18119. — Fray Mocho. Año XIV. No. 674. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 24. — 18120. — El Campo. Año 9. No. 101. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 24. — 18121. — Odalisca. (Camel-trot). Juan B. Sanz. — Córdoba.

Marzo 24. — 18122. — Los cuatro!... (Shimy caracteristico para piano). Juan B. Sanz. — Buenos Aires.

Marzo 24. — 18123. — El Cardenal (o Roja). (Aire de zamba). Letra de Elías Regules. Música de... (Biblioteca [illegible] No. 4). Pedro Sofía. — Buenos Aires.

Marzo 24. — 18124. — El Gato. (Piano y canto). Letra y música populares. (Armonizado por Pedro Sofía).— Reverdeciendo. (Mi guitarra). Estilo para canto y guitarra. Letra de C. Regules. Música de P. Sofía. (Biblioteca Euridia. No. 3). — Buenos Aires.

Marzo 24. — 18125. — Caprichos. (Tango para piano). Letra de Arturo J. Scotti Franchini. Música de...) Víctor Pontino. — Buenos Aires.

Marzo 24. — 18126. — Si supieras madre... (Tango-canción para piano y canto). Letra de Juan D. Suárez. Música de Víctor Pontino. — Buenos Aires.

Marzo 24. — 18127. — El novio de Pilar. (Paso doble). Letra de Arturo J. S. Franchini. Música de Víctor Pontino. — Buenos Aires.

Marzo 24. — 18128. — El viejo payador. (Zamba para piano y canto). Letra de Arturo J. S. Franchini. Música de Víctor Pontino. — Buenos Aires.

Marzo 24. — 18129. — La Hechicera. (Tango para piano). Letra de Arturo J. Scotti Franchini. Música de Víctor Pontino.

Marzo 24. — 18130. — Anda que te jubilen! (Tango para piano y canto). Letra de Camilo Darthes. Música de Víctor Pontino. — Buenos Aires.

Marzo 24. — 18131. — Buena racha. (Tango para piano). Víctor Pontino.— Buenos Aires.

Marzo 24. — 18132. — Arritmias. (Recopilación de las conferencias dictadas en 1923 por el Dr...) Héctor L. Caretti. — Buenos Aires, 1924.

Marzo 25. — 19133. — La Novela Semanal. Año IX. Nos. 383 y 384. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 25. — 18134. — El Suplemento. Año VI. No. 96. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 25. — 18135. — Revista de la Universidad Nacional de Córdoba. Año XI. No. 7-8-9. Indice general de los primeros diez años (1914-1923). —Córdoba, 1924.

Marzo 25. — 19136. — Boletín Mensual de la U. P. C. A. Año V. No 60. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 25. — 18137. — Pays Libre. Año V. Nos. 231 y 232. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 25. — 18138. — Motor. (Año 1925). No. 34. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 25. — 18139. — Lecturas Católicas. Año XXXIX. Entregas Nos. 483 a 488. Año XL. Entrega No. 489 —Buenos Aires, 1924-25.

Marzo 25. — 18140. — La Novela del Día. Año VI. Nos. 335, 337 y 339. - Buenos Aires, 1924.

Marzo 25. — 18141. — Boletín del Centro Naval. Año XLII. T.º XLII Nos. 446, 448, 449 y 450. — Buenos Aires, 1924-25.

Marzo 25. — 18142. — La Gazzetta degli Italiani. Año V. No. 215 (23) —Buenos Aires, 1925.

Marzo 25. — 18143. — E Cruzado Año XXXIV. Nos. 811 a 813. Año XXXV. Nos. 814 a 819. — Buenos Aires, 1924-25.

Marzo 25. — 18144. — Revista de Policía. Año XXVII. Nos. 632 a 636. Año XXVIII. Nos. 637 a 641. —Buenos Aires, 1924-25.

Marzo 25. — 18145. — Monitor de Sociedades Anónimas y Patentes de Invención. Tomo XXXVIII. Nos. 227 a 250. T.º XXXIX. Nos. 251 y 252. — Buenos Aires, 1924-25.

Marzo 25. — 18146. — El Joven Soldado. Año V. Nos. 87 a 90. Año VI. Nos. 91 a 95. — Buenos Aires, 1924-25.

Marzo 25. — 18147. — El Monitor de la Juventud. Año VI. Nos. 1, 2, 4, 5 y 6. Florida-Buenos Aires, 1925.

Marzo 25. — 18148. — Revista del Centro Estudiantes de Medicina. Año IV. Nos. 24 y 25. — Rosario, 1924.

Marzo 25. — 18149. — Boletín de la Unión Industrial Argentina. Año XXXVIII. Nos. 671 y 672. — Buenos Aires, 1924.

Marzo 25. — 18150. — E Suplemento Semanal. Año III. Nos. 129 a 132. - Buenos Aires, 1925.

Marzo 25. — 18151. — Ciudadela Año II. Nos. 48 y 49. — Ciudadela, 25.

Marzo 25. — 18152. — Justicia de Paz. Año II. Nos. 43 a 57. — Buenos Aires, 1924-25.

Marzo 25. — 18153. — Revista de Ciencias Médicas. Año VII. T.º VII Nos. 79 a 82. — Buenos Aires, 1924-25.

Marzo 25. — 18154. — Revista de Instrucción Primaria. Año XX. Nos. 57 a 460. 462 a 469 y 470, 471, 472 y 473. — La Plata, 1924-25.

Marzo 25. — 18155. — El Bisturí. Año II. Nos. 15 a 23. — Córdoba, 1924-1925.

Marzo 25. — 18156. — Revista de Seguros. Año VII. Nos. 83 y 84. Año VIII. No. 85. — Buenos Aires, 1924.

Marzo 25. — 18157. — Diario de Sesiones (Cámara de Diputados). Nos. 55 y 56. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 25. — 18158. — Boletín de Obras Públicas e Industrias. Rep. Argentina. Año VI. agosto a diciembre 1924. Año VII. enero y febrero 1925.— Buenos Aires, 1924.25.

Marzo 25. — 18159. — La Semana Comercial Israelita. Año II. Nos. 32 a 41. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 25. — 18160. — Jihoamericky Cechoslovak. (El Checoeslovaco Sudamericano). Año II. Nos. 34, 35 y 37. —Buenos Aires, 1924.

Marzo 25. — 18161. —Tribuna Odontológica. Año VIII. No. 12. Año IX. Nos 1 y 2. — Buenos Aires, 1924-25.

Marzo 25. — 18162. — El Semanario. Año XXVI. Nos. 2 y 3. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 25. — 18163. — El Zoófilo Argentino. Año XX. Nos. 122, 123 y 124. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 25. — 18164. — Boletín Oficial de la Bolsa de Comercio. Año XX. T.º XXXIX. No. 1003. Año XX. T.º XL. Nos. 1004 a 1006, 1009, 1014 a 1029. Año XI. T.º XLI. Nos. 1030 a 1038. — Buenos Aires, 1924-25.

Marzo 25. — 18165. — Heraldo de Asturias. Año XI. Nos. 575 a 614 y No. extraordinario del 8 de septiembre de 1924. — Buenos Aires, 1924-25.

Marzo 25. — 18166. — Baskonia. Año XXXII. Nos. 1122 a 1131. —Buenos Aires, 1924-25.

Marzo 25. — 18167. — El Heraldo Gallego. Año XV. Nos. 564 a 568, 570, 572, 573 a 588. Año XVI. Nos. 589 a 593, 593 bis a 596. — Buenos Aires, 1924-25.

Marzo 25. — 18168. — Evangelisches Gemeindeblatt der La Plata Synode. Año 30. Nos. 32 y 35. — Buenos Aires, 1924.

Marzo 25. — 18169. — Mundial. Año I. Nos. 1 a 12. Año II. Nos. 13 a 23. —Buenos Aires, 1924-25.

Marzo 25. — 18170. — Revista de Criminología, Psiquiatría y Medicina Legal. Año XI. Nos. 62-63. — Buenos Aires, 1924.

Marzo 25. — 18171. — Ons Wekkblad. Año I. Nos. 18 a 24. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 25. — 18172. —El Arquitecto Constructor. Año XVI. Nos. 298 a 300. Año XVII. Nos. 301 a 309. — Buenos Aires, 1924-25.

Marzo 25. — 18173. — Revista de la Producción. Año I. Nos. 2, 3 y 4.— Buenos Aires, 1924.

Marzo 25. — 18174. — The American Weekly of Buenos Aires. Vol. II. Nos. 20 a 38. — Buenos Aires, 1924-25.

Marzo 25. — 18175. — Riel y Fomento. Año III. Nos. 31 a 34. —Buenos Aires 1924-25.

Marzo 25. — 18176. — El Oeste. Año IV. Nos. XLII a XLVII. — Buenos Aires, 1924.

Marzo 25. — 18177. — Nuestra Tierra. Año VII. Nos. 124 a 128. Año VIII. Nos. 129 y 130. — Buenos Aires, 1924-25.

Marzo 25. — 18178. — América. Año I. Nos. 50 a 53. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 25. — 18179. — El Monitor de la Salud. Año X. Nos. 137 a 138. — Buenos Aires, 1924-25.

Marzo 25. — 18180. — Versos del crepúsculo. Carlos María Podestá. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 25. — 18181. — "Moral Militar". (Libro de los deberes del soldado). Capitán Desbordeliers. "La disciplina militar argentina ante la realidad y los prejuicios". Coronel Carlos Smith. —Buenos Aires, 1925.

Marzo 25. — 18182. — Revista Militar. Año XXV. No. 289. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 25. — 18183. — El libro verde de los teléfonos. (Guía no oficial). Novena edición. 1925. —Buenos Aires, 1925.

Marzo 25. — 18184. — Fundamentos de la anterosofía. (La ciencia que florece). Manuel Núñez Regueiro. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 25. — 18185. —Ferrara. (Tango para piano). Isabel Sofía. — Manuscrito.

Marzo 25. — 18186. — Fosforito. (Tango para piano). Emilio Sassenus.— Manuscrito.

Marzo 26. — 18187. — El Azucarero. Año I. No. 31. — Tucumán, 1925.

Marzo 26. — 18188. — Caras y Caretas. Año XXVIII. No. 1382. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 26. — 18189. — Revista de Filosofía. Año X. Nos. 3 a 6. Año XI. Nos. 1 a 2. — Buenos Aires, 1924.

Marzo 26. — 18190. — Riel y Fomento. Año III. No. 35. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 26. — 18191. — Johoamerican. Año III. No. 12. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 26. — 18192. — Pato-Tero. Año I. No. 15. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 26. — 18193. — Crónica Femenina. Año II. No. 34. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 26. — 18194. — Por encima de nuestro egoísmo. (Comedia dramática en tres actos). Enrique A. Zavalía Cambó. — Esc. a máquina.

Marzo 26. — 18195. — Cantos del arcano. (Versos). Moisés M. Cohen (Moxo). — Buenos Aires, 1925.

Marzo 26. — 18196. —Tribuna Odontológica. Año IX. No. 3. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 26. — 18197. — Mecánica aplicada a motores a vapor. (Cursos técnicos). (Escuelas Sudamericanas). —Buenos Aires.

Marzo 26. — 18198. — Pensamiento. (Libro de lectura). Téctor Pedro Blomberg. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 26. — 18199. — Manual para la enseñanza de ahorro. Juan D. Conde. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 26. — 18200. — Quién dijo miedo? (Revista en varios cuadros, original de Roberto L. Cayol. — Esc. a máquina.

Marzo 27. — 18201. — El Suplemento Semanal. Año III. No. 133. —Buenos Aires, 1925.

Marzo 27. — 18202. — The Review of the River Plate and about Argentina. Vol. LXIII. No. 1758. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 27. — 18203. — El Semanario. Año XXVI. No. 13. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 27. — 18204. — No a Galicia. Año XXIV. No. 1100. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 27. — 18205. — Revista de Policía. Año XXVIII. No. 642. —Buenos Aires, 1925.

Marzo 27. — 17206. — El Monitor de la Juventud. Año VI. No. 7. — Florida-Buenos Aires, 1925.

Marzo 27. — 18207. — Archivo Social. Año V. Nos. 115 y 116. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 27. — 18208. — El Arquitecto. Vol. V. No. 55. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 27. — 18209. — John Bull. Año VII. No. 301. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 27. — 18210. — Oficina Meteorológica Argentina. (Pronóstico del estado del tiempo para la semana que empieza el día 26 de marzo). —1925.

Marzo 27. — 18211. — Revista de la Educación Física. Año IV. (2a. época). Nos. 19 y 20. — Buenos Aires, 1924.

Marzo 27. — 18212. — Reflejos. (Revista cinematográfica educacional). — Buenos Aires, 1925.

Marzo 27. — 18213. — América. Año II. No. 54. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 27. — 18214. — Covadonga. (Paso doble para piano). B. Varela.— Buenos Aires.

[illegible] (Shimmy-canción). Letra de J. C. Barros. Música de A. R. Marengo. — Buenos Aires.

Marzo 27. — 18216. — Dibujo lineal. B: Proyecciones; C: Perspectiva. (Cursos técnicos). Escuelas sudamericanas). —Buenos Aires.

Marzo 27. — 18217. — Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 27. — 18218. — Buen Amigo. (Tango para piano). José De Caro. — Manuscrito.

Marzo 28. — 18219. — Liga de Defensa Comercial. Año VIII. No. 392.— Buenos Aires, 1925.

Marzo 28. — 18220. — Evangelisches Gemeindeblatt der La Plata Synode. Año 31. No. 13. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 28. — 18221. — Le Courrier Suisse du Río de la Plata. Año XXXII.

Marzo 28. — 18222. — Heraldo de Asturias. Año XII. No. 616. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 28. — 18223. — Israel. Año

VIII. T.° IX. No. 448. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 28. — 18224. — Boletín de la Asociación Argentina de Electrotécnicos. Vol. IX. Nos. 11 y 12. Vol. X. Nos. 12 y 2 y 5 y 6. — Buenos Aires, 1923-24.

Marzo 28. — 18225. — Mundo Farmacéutico Argentino. Año II. T.° II. No. 14. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 28. — 18226. — La Plata Post. Año 41. No. 2126. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 28. — 18227. —Argentinisches Wochenblatt. Año XXXXVII. No. 2460. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 30. — 18228. — Magyar Szó. Año I. Nos. 16, 23 a 33. Año II. Nos. 1 a 13. — Buenos Aires, 1924-25.

Marzo 30. — 18229. — La Gazzetta degli Italiani. Año VI. No. 251 (13). — Buenos Aires, 1925.

Marzo 30. — 18230. — Correo de Galicia. Año XVIII. No. 1001. —Buenos Aires, 1925.

Marzo 30. — 18231. — El Heraldo Gallego. Año XVI. No. 600. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 30. — 18232. — Revista de la Bolsa de Cereales. Año XIV. No. 676. —Buenos Aires, 1925.

Marzo 30. —18233. — Boletín Mensual de Correos y Telégrafos. Año XXIII. Entrega No. 269. — Buenos Aires, 1924.

Marzo 30. — 18234. —Ons Weeyblad. Año I. No. 25. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 30. — 18235. — La Semana Comercial Israelita. Año II. No. 42 (13). — Buenos Aires, 1925.

Marzo 30. — 18236. — The American Weekly of Buenos Aires. Vol. II. No. 39. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 30. — 18237. — El Oeste. Año XIV. No. 663. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 30. — 18238. — Tientos de la mesma lonja. (Brochazos típicos en tres cuadros, original de...) Salvador Riese. — Esc. a máquina.

Marzo 30. — 18239. — La Cabaña. (Tango para piano). Boris Vladimirsky. —Manuscrito.

Marzo 30. — 18240. — Tejas. (Fox-trot baladá). Boris Vladimirsky. —Manuscrito.

Marzo 30. — 18241. — La garganta del sapo. (Poemas). José S. Tallon.— Buenos Aires, 1925.

Marzo 30. — 18242. — Lecturas agrícolas. Pedro J. Issouribehere. —Buenos Aires, 1925.

Marzo 30. — 18243. —Lejos... (Vals para piano). Margarita Hilda Pinter.— Manuscrito.

Marzo 30. — 18244. — Altar criollo. (Vals). Música y letra de Alfredo Gobbi. — Manuscrito.

Marzo 30. — 18245. — Andaluza andalucilla. (Paso doble coupl'et). Letra de J. Alvarez. Música de S. Betesh.— Buenos Aires.

Marzo 30. — 18246. — Las flores del mal. (Argumento para película cinematografía, no representado aún). Juan Siches de Alarcón. — Manuscrito.

Marzo 30. — 18247. — Edificio para la "All America Cables Inc.", San Martín No. 297, esq. Sarmiento. Chambers y Thomas. — Fotografía.

Marzo 30. — 18248. — Edificio para "The First National Bank of Boston", Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña, Florida y Bartolomé Mitre. — Fotografía.

Marzo 31. — 18249. — Knock-out. (Sainete en tres cuadros). (La Escena. Año VIII. No. 349). Antonio Botta y Antonio De Bassi. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 31. — 18250. — La Boca del Riachuelo. (Escenas del lugar, en un acto dividido en tres cuadros). (La Escena. Año VIII. No. 350). Carlos M. Pacheco. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 31. — 18251. — Mustafá. (Sainete en un acto y tres cuadros). (La Escena. Año VIII. No. 351). — Buenos Aires, 1925.

Marzo 31. — 18252. — Un ladrón. (Comedia dramática en tres cuadros). (La Escena. Año VIII. No. 352). Adriano Díaz de Olazábal. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 31. — 18253. — Círculo Argentino de Autores. (Boletín Oficial). Año IV. Nos. 47 y 48. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 31. — 18254. — La Novela Semanal. Año IX. No. 385. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 31. — 18255. — Boletín Mensual de Correos y Telégrafos. Año XXIII. Entregas Nos. 270 y 271. — Buenos Aires, 1924.

Marzo 31. — 18256. — Revista Semanal de Agricultura y Ganadería. Año XI. No. 584. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 31. — 18257. — Revista de Ciencias Médicas. Año VII. T.° VII. No. 83. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 31. — 18258. — Pays Libre. Año V. No. 233. — Buenos Aires. 1925.

Marzo 31. — 18259. — Suplemento de Radio Revista. No. 3. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 31. — 18260. — El Eco de Galicia. Año XXXIV. No. 1213. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 31. — 18261. — Asociación Argentina Criadores de Aves, Conejos y Abejas. Año VI. No. LXXIII. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 31. — 18262. — Vida Porteña. Año XIV. No.... — Buenos Aires 1925.

Marzo 31. — 18263. — Fray Mocho. Año XIV. No. 675. — Buenos Aires, 1925.

Marzo 31. — 18264. — Ovomaltina. (Tango). Letra y música de Juan Puentes. — Buenos Aires.

Marzo 31. — 18265. — Claveles mendocinos. (Zamba). Letra y música de Alfredo A. Pelaia. — Buenos Aires.

Marzo 31. — 18266. — Cabeza de Indio. (Tango). Armando La Valle.— Buenos Aires.

Marzo 31. — 18267. — Ojos culpables. (Tango-canción). Letra de Benjamín de Fernández. Música de Gerónimo Fattori. — Buenos Aires.

Marzo 31. — 18268. — Cuando tú y yo estábamos bailando. (Fox-trot). Letra de Adolfo R. Avilés. Música de Tennent. — Buenos Aires.

Marzo 31. — 18269. — Rebeca. (Paso doble on-step). Ciriaco Ortiz (Ciriaquito). — Buenos Aires.

Marzo 31. — 18270. — Con toda el alma. (Virgencita del Talar). (Tango para piano). Letra de A. Vaccarezza. Música de Juan A. Farini. — Buenos Aires.

Marzo 31. — 18271. — La Canción del Ukelele. (Fox-trot canción). Letra de Adolfo R. Avilés. Música de A. Conrard. — Buenos Aires.

Marzo 31. — 18272. — Bésame. (Shimmy para piano). Letra de J. C. Barros. Música de Vázquez Vigo. — Buenos Aires.

Marzo 31. — 18273. — Pa que te acordés. (Tango). Letra de Andrés Seitun (Cholo). Música de Francisco Lomuto. — Buenos Aires.

Marzo 31. — 18274. — San Antonio. (Tango canción). Letra y música de E. Pataro Conte. — Buenos Aires.

Marzo 31. — 18275. — Piedad. (Tango para piano). Letra de Julio Bonnet. Música de José M. Rizzuto. — Buenos Aires.

Marzo 31. — 18276. — Segundo curso de Física. (3a. parte). (Electricidad y magnetismo). Hugo Landi. — Buenos Aires, 1925.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Expediente 011901 — T — 1920.

Visto este expediente por el cual la Compañía de Tramways Eléctricos del Sud, solicita se amplíe la Resolución recaída en fecha 20 de Octubre ppdo., en el sentido de que se la autorice a proceder al arreglo de cualquier desperfecto del momento que pueda producirse en las instalaciones de la Compañía de Tranvia Puerto y Ciudad de Buenos Aires, en la parte cuyo uso ha sido autorizado por esa Dirección General para la extensión de los servicios hasta Retiro, y

Teniendo en cuenta:

Que es de práctica establecer tal cláusulas en los convenios que celebran entre si las Compañías cuando hacen uso común de vias, a fin de garantir la regularidad de los servicios, y

Que por no haberse puesto de acuerdo ambas Compañías para fijar las condiciones bajo las cuales harian el uso común de vias, lo que determinó a la Dirección General, en ejercicio de atribución conferida por el Art. 24 de la Ley 2873, a establecerlas, lo que hizo por Resoluciones de fecha 20 de Octubre de 1923 y 11 del corriente, y

Considerando:

Que es conveniente a fin de garantir una mayor rápidez en el restablecimiento del tráfico, cuando la interrupción provenga de desperfectos que puedan sufrir las instalaciones, agregar a las cláusulas ya establecidas, una por la cual se faculta a la recurrente para proceder en la forma que lo solicita,

Se resuelve:

Autorizar a la Compañía de Tramways Eléctricos del Sud, para que con elementos propios pueda proceder al arreglo de cualquier desperfecto del momento que pueda producirse en las instalaciones de la Compañía del Tranvia Puerto y Ciudad de Buenos Aires, en el recorrido común autorizado, entre Plaza Colon y Retiro.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Técnica y Administrativa y pase a la Sección Control del F. C. del Sud, a sus efectos.

H. Capdevila

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924.

Expediente 04200 — O — 1924.

Atenta la denuncia del Inspector Señor Reyna, elevada por la Sección de Control a que pertenese;

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, separe del servicio al guarda Varela, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 71 inciso 12 de la Ley 2873.

Comuníquese y pase a la Sección de Control a sus efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril al Pacífico — Casa habitación para Ayudante Ingeniero

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

Expediente 05339 — P — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° Go. 3|1315, su memoria descriptiva y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone adoptar un nuevo tipo de casa para Ayudante de Ingeniero de Sección.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística, y fecho, pase el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano, desglose de los documentos respectivos y demás efectos.

H Capdevila

Ferrocarril Oeste — Sustitución de alcantarilla por dos caños de cemento armado Km. 327.035, ramal a Telén.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

Expediente 02058 — O. — 1924. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° E. VI. 285., su memoria descriptiva correspondiente y presupuesto, de acuerdo a los cuales se propone sustituir la alcantarilla existente en el Km. 327|035 de su ramal a Telén, por dos caños de cemento armado; debiendo la Empresa en lo que al presupuesto se refiere ajustarse a las prescripciones de la Circular N.° 35 del año último.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste — Colocación caños cemento armado en Km. 910,697,50 estación "Soitue".

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

Expediente 04791 — O. — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° C. VI. 102, su memoria descriptiva correspondiente y el presupuesto, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, proyecta colocar dos caños de cemento armado de 0,60 m. de diámetro para desagüe, en el lado Oeste de su estación "Soitué"; debiendo la Empresa en lo que al presupuesto se refiere ajustarse a las prescripciones de la Circular N.° 35 del año último.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — Paso a nivel público calle Levalle. de Avellaneda.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

Expediente 017.795 — O — 1923. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano E. IV. 309, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Bs. Aires, llevará a cabo la apertura de un paso a nivel público en el cruce de las vías de su ramal al Mercado Central de Frutos con la calle Levalle de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, facilitando así mayormente el tránsito y tráfico públicos a través de sus vías en aquella población, de acuerdo con la Municipalidad de la misma que acepta este paso a nivel en sustitución del que pedía en la calle Paso de la Patria, donde impiden la realización de la obra los edificios que ocupan la calzada.

Fijarle a la Empresa un plazo de sesenta días para que lleve a cabo la construcción del paso a nivel proyectado.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Compañía General — Instalación de un mostrador y estantería en depósito encomiendas estación Villars.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

Expediente 05154 — C — 1924.

Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G. III. 3273, su memoria descriptiva, el presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, se propone instalar un mostrador y estantería en el depósito de encomiendas de su estación Villars, línea de Rosario; debiendo la Empresa en lo que al presupuesto se refiere ajustarse a las prescripciones de la Circular N.° 35, del año último.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, y fecho, pase el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

H. Capdevila

Administración FF. CC. del Estado. — Presentación presupuesto efectivo correspondiente casilla estación Chepes.

Febrero 27 de 1924. — 017052—C—1922. — Visto este expediente y en cumplimiento de lo resuelto por la Superioridad;

Se resuelve:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, un plazo de treinta días, para que someta a la aprobación el presupuesto correspondiente a los gastos realmente efectuados en la construcción de la casilla en la estación Chepes, del ramal a San Juan del Ferrocarril Central Norte Argentino, que se tramita en este expediente.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística, y en la Sección de Control respectiva, fecho, resérvese este expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Cruce cables Km. 3608. — F. C. Comodoro Rivadavia

Febrero 27 de 1924. — 0832—C—1924. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado; somete a la aprobación el plano N°. 10891 y correspondiente memoria descriptiva relativa al cruce de cables eléctricos en Km. 3608, de la línea Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento para la Administración de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Comodoro Rivadavia; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar, con carácter precario, el plano N°. 10891, y su memoria descriptiva, debiendo colocarse los postes a una distancia del riel más próximo, igual a su altura más un metro, y efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Comuníquese, y previa reposición de sellos, tómese razón en Técnica y Estadística, fecho, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila

Cruce vías con cañerías de petróleo. — FF. CC. del Estado

Febrero 27 de 1924. — 01417—C—1924. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a pedido de la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo, solicita la autorización para cruzar sus vías con cañerías subterráneas conductoras de petróleo, en la alcantarilla situada a la altura del Km. 8.153, de acuerdo al plano N°. 10903 y memoria descriptiva que se acompaña; y

Atento los informes que preceden:

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. 10903 y su memoria descriptiva, debiendo efectuarse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia de la Administración.

Comuníquese, y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección Técnica, Administrativa, y de Estadística, fecho, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Paso a nivel público Km. 475778,30, línea a Corrientes.

Febrero 27 de 1924. — Exp. 08607—N—1922. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano 5212 A/5, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, construirá un paso a nivel público en el Km. 475778.30, de su línea a Corrientes, punto correspondiente a un camino también público, a cuyo tráfico debe dar curso la Empresa a través de sus vías, para satisfacer condiciones de vialidad que han puesto de manifiesto las autoridades de la Provincia de Corrientes, y del mencionado lugar, respectivamente.

Comuníquese, tómese razón en las Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística, y fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano, desglose de los documentos respectivos y ulterior informe que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Renovación de chapas y caballetes del techo de la herrería de los talleres de su estación M. Caseros.

Febrero 27 de 1924. — Exp. 0172—N—1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto, memoria descriptiva, y demás documentos correspondientes, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferocarril Nord-Eeste Argentino, proyecta la renovación de chapas y caballetes del techo de la herrería de su estación Monte Caseros.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones, y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Tipo de vagones de hacienda con piso intermedio móvil. — Nos. 7101 a 7150. C. G. B. A.

Febrero 27 de 1924. — 09407—C—1908. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para suprimir las puertas laterales en los vagones de hacienda, serie 7101 al 7150 a medida que entren a reparación; de acuerdo con el plano N°. 1132 M. T., memoria descriptiva y presupuesto que se acompaña; y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. 1132 M. T., su memoria descriptiva y presupuesto de máxima, en la suma de setenta y un pesos con cincuenta centavos moned. nacional ($ 71,50 m|n.).

Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica, Administrativa, y Estadística, fecho, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila

Tren de excursión entre San Juan y Mendoza. — F. C. Pacífico

Febrero 29 de 1924. — 028690—P—1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, solicita autorización para correr un tren de excursión entre San Juan y Mendoza y vice-versa, los días 25 de Diciembre y 18 de Enero último, de acuerdo con los precios que acompaña; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Autorizar la corrida de los trenes referidos.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y la Sección, fecho, archívese.

H. Capdevila

Infracción al Art. 37. — F. C. del Sud

Febrero 29 de 1924. — 0664—S—1924. — Visto que la Sección Control respectiva, del Ferrocarril del Sud, denuncia que el tren de pasajeros N°. 29 de fecha 5 de Enero ppdo., remolcado por la locomotora N°. 3631, estaba compuesto de 82 ejes, lo que importa una infracción al artículo 37 del Reglamento General de Ferrocarriles, llegando a Tandil, dicho tren con un atraso de 57 minutos; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Apercibir seriamente a la Empresa del Ferrocarril del Sud, por la infracción de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Galpón en la estación Zapala

Febrero 29 de 1924. — 0352 —S — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. 29414 G., memoria descriptiva, presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, se propone construir en su estación Zapala un galpón, a fin de ampliar las comodidades para depósito de cargas; debiendo la Empresa en lo que al presupuesto se refiere ajustarse a las prescripciones de la Circular N°. 35 del año último.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones, y Administrativa, en la Oficina de Estadística, y fecho, pase a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Jardinera arrollada y conductor Félix Gago, muerto por locomotora 4158.

Febrero 29 de 1924. — 024495—S—1923. — Visto este expediente y resultando;

Que el día 18 de Septiembre último, al llegar la locomotora N°. 4158, liviana, al paso a nivel del camino adoquinado de Ingeniero White, a Bahía Blanca del Ferrocarril del Sud, arrolló una jardinera, ocasionándole desperfectos y matando a su conductor Félix Gago; y

Considerando:

Que la locomotora marchaba en condiciones reglamentarias, y como a 100 metros antes de llegar al paso tocó silbatos al notar que la jardinera se acercaba al paso a nivel, pero su conducter no hizo caso e intentó cruzar siendo arrollado;

Que dicho paso a nivel se encuentra en buenas condiciones con contra-rieles en todo su ancho, pero carece de barreras, las que se consideran necesarias por tratarse el camino que lo cruza, de una vía que une Bahía Blanca a Ingeniero White y por el cual están obligados a pasar los numerosos vehículos que circulan entre esas dos localidades;

Se resuelve:

Dejar constancia de les hechos y ordenarle a la Empresa del Ferrocarril del Sud, la colocación de barreras en dicho paso a nivel.

Comuníquese, y pase a la Sección de Control a sus efectos.

H. Capdevila

Infracción Art. 79. — F. C. del Sud.

Febrero 29 de 1924. — 0661—S—1924. — Visto que la Sección Control respectiva, del Ferocarrildel Sud, denuncia que el coche dormitorio N°. 581, que corría a la cola del tren de pasajeros N°. 19 el día 7 de Enero ppdo., iba sin su respectivo camarero, no obstante ir totalmente ocupado por pasajeros, lo que importa una ingracción a lo establecido por el artículo 79 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Amonestar a la citada Empresa por la infracción que se denuncia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Parada trenes en Villa Elisa. — Ferrocarril del Sud

Febrero 29 de 1924. — 0227772—S—1923. — Visto este expediente en el que vecinos de Villa Elisa, solicitan se establezca, por las razones que exponen, parada del tren N°. 271, del Ferrocarril Sud, en la estación Villa Elisa; y

Considerando:

Que si bien en parte son atendibles las razones que aduce la Empresa para que no se conceda la parada solicitada, dadas las características del referido tren que presta servicio en casi todas las estaciones de la línea, se considera indispensable establecer la parada requerida; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, establezca parada en su estación Villa Elisa, al tren N°. 271.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descompostura locomotora No. 2001 en estación «Rosetti».

Febrero 6 de 1923. — 02378—P—923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Noviembre último, el tren de pasajeros No. 6, quedó detenido 131 minutos en la estación «Rosetti», del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por haberse descompuesto la locomotora No. 2001, que lo remolcaba, por cuya causa el tren No. 7, sufrió un atraso de 68 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en haberse roto una llanta de la rueda acoplada de adelante por estar el material fallado;

Que el desperfecto fué reparado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5°, inciso 2°, de la Ley No. 2873, por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descompostura locomotora No. 2357 en estación «Hurlingham».

Febrero 6 de 1923. — 02348—P—923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 28 de Mayo último, el tren No. 263, quedó detenido en la estación «Hurlingham» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por haberse descompuesto la locomotora No. 2357, que lo remolcaba, causa por la cual dicho tren y el No. 260 llegaron a destino con atrasos de 9 y 25 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la rotura de los dos suspensores del lado derecho de la cuna del bogie trasero, por estar el material fallado;

Que la locomotora fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5°, inciso 2°, de la Ley No. 2873, por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descompostura locomotora No. 1314 en la estación «Palermo».

Febrero 6 de 1923. — 02055—P—923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 28 de Octubre último, el tren No. 221 demoró 25 minutos en la estación «Palermo», del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por descompostura de la locomotora No. 1314 que lo remolcaba efectuándose el trasbordo de los pasajeros, los que llegaron a destino con un atraso de 25 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en haberse fundido el tapón fusible trasero y semifundido el tapón fusible delantero, debido a la falta de agua sobre el cielo del hogar, causa por la cual fué castigado el maquinista Pelayo Sánchez;

Que la locomotora fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5°, inciso 2°, de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril al Pacífico. — Mejoras en la estación San Juan

Febrero 29 de 1924. — 015159—P—1926. — Vistos este expediente y los informes en el producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto que presenta la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, relativo a la colocación de una báscula y desvío en su estación San Juan; obras que fueron aprobadas por resolución dictada en este expediente de fecha 18 de Enero de 1921; debiendo la Empresa ajustarse a las prescripciones de la Circular N°. 35 del año último.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Ensanche propuesto del edificio de pasajeros en estación Rio Bamba.

Febrero 29 de 1924. — Exp. 020107—P—1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 950 A., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta la ampliación del edificio de pasajeros de su estación Rio Bamba; debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular N°. 35 de fecha 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Colocación de servicios en coches dormitorios. — F. C. P.

Febrero 29 de 1924. — 0586—P—1924. —Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta a la aprobación una memoria descriptiva y presupuestos, referentes a la colocación de urinales en los coches dormitorios, Nos. 30 á 39 B. A. P.; 40 á 51, B. A. P.; 1.398, 1.399, 1400, 1415, 1417 á 1419 B. A. P.; 81 á 84 G. O. A., y 1420 G. O. A.; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto correspondiente que asciende a la suma de cuatrocientos diez y seis pesos con diez y seis centavos moneda nacional, ($ 416.16 m|n.); ciento treinta y ocho pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, ($ 138,72 m|n.); cuatrocientos setenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, (pesos 472,40 m n.); ciento ochenta y cuatro pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, ($ 184,67 m|n); ochenta y dos pesos con ocho centavos ($ 82,08 m|n.), veinte pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, ($ 20,52 m|n.).

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril al Pacífico. — Señalización vía doble Kms. 468|481

Febrero 29 de 1924. — 029401—P—1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. Go. L.|923, J., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, demostrativos de la señalización que la Empresa del Ferro carril de Buenos Aires al Pacífico, va a instalar en la vía doble que construye entre los Kms. 469.926,20 y 480|307,87 de su línea principal.

Comuníquese, tómese razón en la Inspeccion General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

H. Capdevila

Ampliación vías estación Mendoza. — F. C. P.

Febrero 29 de 1924. — 025443—P—1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para colocar una nueva conexión en la Estación Mendoza, a fin de facilitar la entrada de los trenes de carga, del lado San Juan, a los desvíos de tráfico y modificación de las señales existentes en dicho punto, de acuerdo a los planos Nos. Go. D. C. 1|1003 K, y Go. D. C. 1|1003, M., memorias descriptivas y presupuestos que acompañan; y

Atento los informes que preceden;

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. Go. D. C. 1|1003 y Go. D. C. 1|1003, M., su memoria descriptiva y presupuesto de máxima, que asciende a la cantidad de seis mil trescientos noventa y tres pesos oro sellado ($ 6.393,00 o|s.).

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho, pase a la Sección para que legalice los planos y demás efectos.

H. Capdevila

Reconsideración resolución 8—1—924. — Ferrocarril a. Pacífico

Febrero 29 de 1924. — 020930—P—1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, se presenta solicitando se reconsidere la resolución de fecha Enero 8 de 1924, por la que se le fijaba un nuevo plazo de diez días, para someter a la aprobación los diagramas respectivos correspondientes, al personal de su estación General Lavalle; y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que no corresponden al presente caso la aplicación del Artículo 10 del Decreto de fecha 11 de Octubre de 1917, como lo pretende la Empresa;

Que no son aceptables las razones que expone la recurrente en su pedido de reconsideración, mas si se tiene en cuenta que se trata de una estación de relativa importancia, donde la supresión de un empleado originó la formación de las presentes actuaciones; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y vuelva a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe. — Galpón para cereales en su estación Reconquista

Febrero 29 de 1924. — 020507—P—1922. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano 8022, su memoria descriptiva correspondiente, y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferocarril de Santa Fe, dando cumplimiento a las resoluciones en este expediente dictadas, llevará a cabo en su estación Reconquista, la construcción de un galpón para cereales con superficie cubierta de 500 metros cuadrados; debiendo la Empresa en lo que al presupuesto se refiere ajustarse a las prescripciones de la Circular N°. 35 del año último.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones, y Administrativa, en la Oficina de Estadística, y fecho, pase el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

H. Capdevila

Infracción al Art. 34 de la Ley. —F. C. S. F. . .

Febrero 29 de 1924. — 023497—P—1923. — Visto que la Sección Control respectiva, denuncia que las estaciones Km.85, Angélica, Clusellas, y Estrada, Ferrocarril Santa Fe, no cuentan con el personal necesario para que el servicio se haga en la forma prescripta por los arts. 14 y 34 de la Ley 2873; y

Considerando:

Que la Empresa no ha dado cumplimiento a lo establecido en la Circular N°. 54 de fecha 21 de Diciembre de 1923; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Intimar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la circular de referencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razon y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril de Entre Ríos. — Reconstrucción estribo puente Km. 280|930. —Línea Basavi baso a Villaguay.

Febrero 29 de 1924. — 04754—P—1923. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Acordar a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, un plazo de tres meses, que se contará desde que le sea comunicada esta resolución, para que lleve a cabo la reconstrucción del estribo, lado Villaguay, del puente con que sus vías cruzan el arroyo del mismo nombre en el Km. 280|980, de su línea de Basavilbaso a Villaguay.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

Clausura paso a nivel Km. 143|605. — Ferrocarril de Entre Ríos.

Febrero 29 de 1924. — 06598—P—1923. — Visto nuevamente este expediente; y

Considerando:

Que el propietario del campo a que sirve el paso a nivel particular ubicado en el Kilómetro 143|605, de la línea principal del Ferrocarril Entre Ríos, no ha dado cumplimiento hasta el presente a lo ordenado por resolución de fecha Octubre 17 ppdo., respecto a la instalación de tranqueras en el mismo, a cuyo efecto se le acordó el plazo de tres meses para ponerse de acuerdo con la Empresa, sobre el tipo de tranquera a colocarse; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, para que clausure el paso a nivel particular de que se trata.

H. Capdevila

Tren de excursión entre Mar del Plata y Miramar. — F. C. del Sud.

Febrero 29 de 1924. — 02109—S—1924. — Visto que la Empresa del Ferro carril del Sud, con el fin de facilitar el tráfico de pasajeros solicita autorización para correr un tren de excursión entre Mar del Plata y Miramar y, vuelta, los días Jueves de cada semana a contar del 7 del corriente mes, de acuerdo al horario que acompaña; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Autorizar la corrida del tren de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Sud. — Cobro de boletos

Febrero 29 de 1924. — 02649—S—924. — Visto lo actuado; y

Considerando:

Que en la práctica se han suscitado algunos inconvenientes, con motivo de la expedición de boletos de camas, a que la Empresa del Ferrocarril del Sud, dando una errónea interpretación al término pasaje, emite aquéllos exigiendo dos medios boletos, para expedir el correspondiente a uno de cama;

Que se ha presentado el caso de que la citada Empresa, con objeto de cubrir el porcentaje a que se refiere la tarifa P, 6, exigido al menor el pago de un boleto entero;

Que dentro del concepto reglamentario, el poseedor de un medio boleto, tiene las mismas prerrogativas que el de un boleto entero, y por lo tanto acreedor de las mismas comodidades, siempre dentro de las condiciones que fija a éste el boleto.

Que establecida por el Art. 123 del Reglamento General de FF. CC., la condición de pasajero del menor comprendido entre los trece y doce años de edad, siempre que éste llene las condiciones exigidas por la tarifa P. 5,, pagando íntegro el valor del boleto de cama, mal puede la Empresa recargarlo en el pasaje;

Se resuelve:

Hacer saber a la Empresa del Ferrocarril del Sud, que en el caso de que le sean solicitados boletos de cama para menores, no deberá exigir el pago del boleto entero de pasaje.

Comuníquese por circular a las Empresas, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa y en la Sección de Control y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano. Construcción galpón en estación D'Orbigny.

Febrero 29 de 1924. — 024930—R—1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. E. 1459, su memoria descriptiva y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, proyecta construir en su estación D'Orbigny, un galpón para el depósito de cereales.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística, y fecho, pase el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

H. Capdevila

Mejoras en el servicio de trenes. — Cía. General

Febrero 27 de 1924. — 025724—C—1923. — Visto este expediente en el que las Sociedades de Fomento de varias Villas ubicadas sobre estaciones de la Sección local de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, solicitan mejoras y aumentos en el servicio de trenes,y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Ordenar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que dentro del término de 15 días, convierta en diario el servicio de los trenes Nos. 39, 45, 42 y 48, que actualmente corren los días domingos y feriados e intercale un tren más nocturno, entre los Nos. 57 y 59, por cuanto la hora de salida del primero (21,15 horas), es relativamente temprano para los pasajeros que regresan a sus viviendas, debiendo dicha empresa, en lo que a falta de asientos se refiere, adoptar las medidas tendientes a subsanar dicha deficiencia:

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Ferrocarriles del Estado. — Mesa giratoria estación Rosario de Lerma

Febrero 27 de 1924. — 018894—C—1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Fijarle a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, un plazo de treinta días, para que someta a la aprobación los documentos correspondientes a las modificaciones que ha introducido en la mesa giratoria existente en la estación Rosario de Lerma, del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística, y resérvese el expediente hasta por el término fijado en la Mesa de Entradas para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Mejoras y alambrados zonas de vías Km. 37/141.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.

02026 — C. — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano G°, 1114/O su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba proyecta alambrar la zona de vías entre los kilómetros 134/790 10 y 140/131, 3 de su Sección Noroeste Argentino y mejorar las condiciones de la misma en lo que se refiere a obras de arte, pasos a nivel, dependencias para el personal y señalización, obras éstas a las que ha dado su conformidad la Municipalidad de Tucumán en lo que por su jurisdicción le compete, y de acuerdo según manifiesta, con el gobierno de la Provincia de Tucumán, debiendo la Empresa cumplir en cuanto al presupuesto de las obras la circular N°. 35 del año últ mo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Obras de desagüe en Santa Lucía

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.

017802 — C. — 1923. — Vistos este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, un plazo de treinta días para que some a a la aprobación los documentos relativos a las obras de desagüe que debe llevar a cabo a la altura del Km. 164/459, 15 para dar paso a las aguas que detienen sus terraplenes, obra ésta que cuando esté terminada se continuará por la correspondiente que llevará a cabo la Municipalidad de San Pedro, de acuerdo a lo convenido entre ambas partes con intervención de esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística, y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila.

Infracción Art. 37. — F. C. C. C.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.

029166 — C. — 1923. — Visto que la Sección de Control respectiva denuncia que el tren mixto N°. 29 del Ferrocarril Central de Córdoba de fecha 10 de Diciembre de 1923, salió de la estación Recreo con 29 vehículos (116 ejes), siguiendo desde Frías con 93 ejes infringiéndose lo dispuesto por el Art. 37 del Reglamento General de Ferrocarriles, puesto que el máximo fijado en el itinerario correspondiente es de 40 ejes, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Apercibir seriamente a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba por la infracción que se denuncia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Infracción Art. 37. — F. C. C. C.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.

029165 — C. — 1923. — Visto que la Sección de Control respectiva, denuncia que el tren N°. 9 del Ferrocarril Central Córdoba de fecha 9 de Diciembre ppdo., salió de la estación Frías con 21 vehículos (84 ejes) y llegó a Alta Córdoba con 160 minutos de retardo infringiéndose lo dispuesto por el Artículo 37 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Apercibir seriamente a la citada Empresa por la infracción de que se trata y declararla responsable de la demora sufrida por el tren de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Barreras en paso a nivel Km. 15/133, 22.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.

013887 — C. — 1922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete a la aprobación el plano y demás documentos relativos al establecimiento de barreras y demás instalaciones de seguridad en el paso a nivel público existente en el Km. 15/133, de su línea, incluyendo entre las obras proyectadas la desviación de las calles concurrentes a ese paso como condición necesaria para el establecimiento de dichas instalaciones, y

Considerando:

Que como lo tiene comprobado y expresado esta Dirección General durante el trámite de este expediente las barreras y demás instalaciones de seguridad pueden ser colocadas por la Empresa con absoluta prescindencia de las condiciones en que acceden las calles públicas al mencionado paso,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba un plazo definitivo de veinte días para que someta a la aprobación el plano y los demás documentos, de acuerdo a los cuales deberá llevar a cabo el establecimiento de barreras y las instalaciones concurrentes de seguridad, en el paso a nivel público existente en el Km. 15/133 de su línea, con prescindencia de la forma y condiciones en que acceden las calles públicas de ese paso.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica, en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística, y resérvese el expediente hasta por el término fijado en la Mesa de Entradas para la agregación que corresponda.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Pasos a nivel Kms. 107 y 108 guardaganados a sustituir por alcantarillas de 2 metros de luz.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.

019587 — C. — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano G°. 1857 O., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta la construcción de dos alcantarillas en los Kilómetros 107/111 y 103/230, 26, en sustitución de los guardaganados allí existentes, debiendo la Empresa en lo que al presupuesto se refiere ajustarse a las prescripciones de la circular N°. 35 del año último.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente para la legalización del plano y demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila.

Compañía General. — Desagües en Comodoro Py.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.

22190 — C. — 1923. — Vista la nota de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, que da motivo a este expediente, relativo al estado de los desagües correspondientes a la zona de sus vías que comprende su estación Comodoro Py, la solicitud agregada de la Compañía Comercial Sueca Atlántica sobre el mismo asunto y los informes técnicos al respecto producidos en el expediente,

Se resuelve:

Fijarle a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires un plazo de sesenta días para que someta a la aprobación el proyecto completo de las obras de desagüe que debe llevar a cabo en la zona de sus vías que comprende su estación Comodoro Py a fin de dar cumplimiento al artículo 5°., inciso 10, de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, diríjase la nota acordada a la Compañía Comercial Sueca Atlántica, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Ensanche propuesto de las letrinas de la casa de empleados del Departamento de Locomotoras, estación "Cayupan".

Buenos Aires, Marzo 24 de 1924.

Expediente 01627. — P. — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el croquis, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo el ensanche del W. C. existente en su estación "Cayupan", con el fin de dotar de mayores comodidades al personal de Tracción de la misma.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila.

Ferrocarril de Santa Fe — Pasos a nivel públicos desvío Km. 256, línea a Reconquista.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1924.

Expediente 0558. — P. — 1924. — Visto este expediente, los informes técnicos en él producidos y el Decreto del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, cuya copia se adjunta sobre la modificación del trazado del camino entre Santa Fe y Vera;

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe para que de acuerdo al plano y demás documentos que presenta y se aprueban, construya dos pasos a nivel públicos en los kilómetros 255,255,26 y 255,844,45 de su línea de Santa Fe a Reconquista.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica, en la Oficina de Estadística y fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano, y desglose de los documentos respectivos y ulterior informe que corresponda.

H. Capdevila.

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Marzo 24 de 1924.

Expediente 0662 — S — 1924. — Vista la denuncia formulada por la Sección de Control contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por haber aumentado la tarifa de bebidas en los coches y confiterías, sin haber recabado la autorización correspondiente; y

Considerando:

Que la Empresa en la vista que le fue conferida manifiesta en su descargo que los aumentos de referencia los ha introducido por haber aumentado los impuestos internos y derechos de aduana, razón que no debe tomarse en cuenta, cuando la Empresa echa en olvido las obligaciones que le rigen y que importan un desconocimiento de la autoridad que la Ley N.° 2873 le confiere a esta Dirección General.

Se resuelve:

Ordenar el retiro inmediato de la tarifa en cuestión.

Poner este expediente en Secretaría durante seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su abogado a los efectos del Decreto de 25 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese, tómese razón en el día, en la Inspección General de Comercial y Administrativa y en la Sección de Control, fecho resérvese en Secretaría.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, —Servicio de agua corriente y cloacas propuestos en estación "Villa del Parque".

Buenos Aires, Marzo 24 de 1924.

Expediente 01612. — P — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano 8124 — N. — R. y su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone llevar a cabo las instalaciones de cloacas y servicio de aguas corrientes en su estación Villa del Parque; debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular N. 35 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino — Instalación eléctrica en coches 1 A. y 2 A. clase A. P. y A. S.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1924.

Expediente 01687. — C — 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta a la aprobación el plano N.° C. G. 4799, su memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la colocación de 3 cables en el equipo eléctrico de los coches de la Sección Urbana; Serie A. P. Nos. 33 al 46 (1.ª clase) y Serie A. S. Nos 19 a 24 (2.ª clase), a fin de que puedan ser utilizados tanto con tracción eléctrica, como a vapor; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano C. G. 4799, su memoria descriptiva y presupuesto de máxima correspondiente, que asciende a la suma de dos mil cuarenta y un pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 2.041,19 m/n).

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud — Prolongación plataforma en Villa Calzada

Buenos Aires, Febrero 27 de 1924.

Expediente 019.806 — S — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Rechazar el proyecto que presenta la Empresa del Ferrocarril del Sud, de prolongación de la plataforma de la vía ascendente de su estación Villa Calzada sin proponer igual cosa para la plataforma correspondiente a la otra vía, por cuanto siendo correlativos el número de pasajeros recibidos en la estación y el de los despachados, es evidente que en obsequio a la comodidad de todos deben prolongarse ambas plataformas.

Fijarle a la Empresa un plazo de treinta días para que someta a la aprobación el proyecto relativo a la prolongación de ambas plataformas en la mencionada estación;

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la prolongación que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril Trasandino Argentino — Modificación de los ceniceros, desagüe y otras mejoras en el depósito de locomotoras, est. Mendoza.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1924.

Expediente 027.871 — F — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano T. A. 16.a., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino se propone levantar 0.30 m. la mesa giratoria y los ceniceros del depósito de locomotoras de su estación Mendoza, nivelar y renovar el piso del depósito e instalar un sistema de desagüe para los ceniceros y otras mejoras en el mismo depósito.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones, Explotación, Técnica y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud — Alumbrado eléctrico estaciones Maipú y Mar del Plata Norte.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1924.

Expediente 028.615 — S — 1923 — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta a la aprobación los planos Nos. 13.993 y 14.014, su memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la instalación de alumbrado eléctricos en las playas de las estaciones Mar del Plata Norte y Maipú respectivamente; y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. 13.993 y 14.014, sus memorias descriptivas y presupuesto de máxima que asciende a la suma de ($ 2.138,26 m|n) dos mil treinta y ocho pesos con veintiséis centavos moneda nacional, debiendo efectuarse los cruces de los cables con las vías de acuerdo con la reglamentación de cruce y condiciones eléctricas en la zona ferroviarias.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica, Administrativa y Estadística, fecho, pase a la Sección para que legalice los planos y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — Ramal Chacarita — Casilla para revisadores a sacar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1924.

Expediente 025.439 — O — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° D. IV. 238., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires se propone retirar la casilla para Revisadores y demás instalaciones existentes en su estación Chacarita; debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular N.° 35 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Ferrocarril Trasandino Argentino — Construcción de un pozo para bajar ruedas en el depósito de locomotoras estación Zanjón Amarillo

Buenos Aires, Febrero 27 de 1924.

Expediente 027.869 — P — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos T. A. 12 y T. A. 1., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, proyecta la construcción de un pozo para facilitar la tarea de sacar las ruedas a las locomotoras, obra que se llevará a cabo en el depósito de locomotoras de su estación Zanjón Amarillo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a los efectos de la legalización de los planos desglose de los documentos respectivos y ulterior informe que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe — Alumbrado eléctrico coche dormitorio S. 117.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1924.

Expediente 029.208 — F. — 1923. Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, presenta a la aprobación el plano N.° 11.272 S. F., su memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la instalación de alumbrado eléctrico en el coche dormitorio S. 117; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 11.272-S. F., su memoria descriptiva y presupuesto de máxima correspondiente, que asciende a la suma de cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos ($ 5.885.00 m|n) moneda nacional.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila

Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires — Instalación de casillas para depositar arena, depósitos de Villars y Patricio.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924.

Expediente 0171 — C — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. 1192. M. T. y 1193 M. T. su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Compañía de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires se propone llevar a cabo la instalación de casillas para depositar y secar arena en los depósitos de locomotoras de Villars y Patricios; debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular N.° 35 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección de Control respectiva a los efectos de la legalización de los planos y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires — Colocación de portones en los galpones 2 y 4, estación Fauzón.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924.

Expediente 027.582 — C — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 3220 S. IV., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta la colocación de portones en los galpones N.° 2 y 4, de su estación Fauzón (Línea a General Villegas).

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino — Colocación de barreras en el paso a nivel lado este de la estación Alejo Ledesma

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924.

Expediente 01600. — C — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° T. 13.201, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, se propone llevar a cabo la colocación de barreras en el paso a nivel, lado Este de su estación Alejo Ledesma; debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular N.° 35 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Corrida tren expreso el 29 de Febrero.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924.

Expediente 05002 — S. — 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, con motivo de las fiestas de Carnaval solicita se le autorice correr el 29 de Febrero, un tren especial entre Constitución y Mar del Plata; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Autorizar la corrida del tren referido.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud — Trenes expresos a y de Mar del Plata

Buenos Ares, Marzo 31 de 1924.

Expedente 04494 — S — 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, con motivo de la fiesta de Carnaval, solicita autorización para modificar el servicio de trenes expresos diurnos entre Buenos Aires y Mar del Plata y vuelta, en la forma que detalla; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Autorizar las modificaciones referidas debiendo remitirse a esta Dirección General como es de práctica, los ejemplares del aviso al público fijado en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril de Entre Ríos — Desvío adicional para locomotoras en estación "Basavilbaso"

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924.

Expediente 590 — P — 1924. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano 4101|5, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos proyecta la construcción de un desvío adicional de 96 metros de longitud en su estación "Basavilbaso", a fin de dotar de mayores comodidades al depósito de locomotoras;

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales, en la Oficina de Estadística y fecho pase a la Sección para la legalización del plano, desglose de los documentos respectivos y ulterior informe que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe — Construcción de una cocina y una galería en el alojamiento del guardaalmacén, estación Santa Fe, Cambios.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924.

Expediente 018.880 — F — 1923. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 7924, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, proyecta la construcción de una cocina y una galería con la alimentación de agua necesaria en el alojamiento del guardaalmacén de su estación Santa Fe, Cambios.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino — Construcción de una letrina en playa de maniobras en Km. 16 estación San Martín.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1924.

Expediente 01626 — C. — 1924. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 13.217, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, proyecta la construcción de una letrina en la playa de maniobras en kilómetro 16 estación San Martín; debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular N.° 35 de 21 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino — Galpón particular estación Ordóñez.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1924.

Expediente 022.634 — C — 1919. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que por resolución en el mismo dictada con fecha 21 de Enero de 1920, fueron aprobados el plano y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, proyectaba construir un galpón adicional en su estación Ordóñez, a fin de proveer según el texto de la memoria descriptiva correspondiente, mayor espacio para el depósito de cereales.

Que esta Dirección General autorizó el establecimiento del galpón considerándolo a depósito de carácter público, o sea, para contener los cereales que el público en general depositase en la estación para ser transportados por el Ferrocarril;

Que posteriormente pudo comprobarse que la Empresa había destinado dicho galpón al servicio exclusivo del señor Demetrio García, quién continúa monopolizándolo hasta el presente, y para cuyo beneficio se proyecta por la Empresa ensanchar la instalación, y

Considerando que no es esta la primera vez que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino incurre en el mismo procedimiento, manifestando simplemente y sin más explicaciones cuando se comprueba el verdadero destino de la instalación, "que por un error no ha hecho saber a esta Dirección General el servicio particular a que la instalación se destinaba,

Se resuelve:

Llamarle la atención a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino sobre ese procedimiento y hacerle observar la conveniencia de que no se repita el error que él tiene por causa, pués según el carácter de público o de particular que tiene un galpón son los trámites que se requieren para que sea autorizado su establecimiento y distinta la autoridad que lo otorga.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Sección de Control respectiva y en la oficina de Estadística y vuelva el expediente para su elevación con el informe que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril al Pacífico — Desvío en estación Sáenz Peña

Buenos Aires, Febrero 27 de 1924.

Expediente 025.867 — P — 1920. — Vistos estos expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 88|29 P./su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales

la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico proyecta construir en su estación Saenz Peña, debiendo la Empresa el lo que al presupuesto de esta obra se refiere cumplir las prescripciones de la Circular N.° 35 del año último.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y fecho, pase a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril al Pacífico — Ensanche galpón estación Indart.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1924.

Expediente 015.259 — P — 1912. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve

Aprobar el plano Go. 16.156., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta extender en 30 metros el galpón para cereales en su estación Inés Indart, utilizando en su construcción parte del galpón N.° 5 de su estación Sol de Mayo instalaciones estas últimas que son innecesarias.

Anular el plano Go. 15.150 G. aprobado por resolución de 9 de Octubre de 1912 y el B. Go., aprobado por resolución de Noviembre 7 del mismo año, como correspondientes a los mencionados galpones cuyo material se va a emplear en Indart.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y fecho, pase el expediente para la legalización del plano y demás efectos, a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril al Pacífico — Modificaciones en paso a nivel calle Jorge Newbery.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1924.

Expedientes 026.095-P-1922 y 15.758 M-1922. — Vistos estos expedientes y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Conceder a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, una prorroga de treinta días que se contará desde que le sea comunicada esta resolución para que someta como le ha sido ordenado, el nuevo proyecto relativo a las modificaciones que debe llevar a cabo en el paso a nivel público existente en el cruce de sus vías con la calle Jorge Newbery.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Descompostura loc 616 tren 81 en Guiñazú el 11-10-22.

Buenos Aires, Abril 11 de 1923.

Expediente 05970 — C — 923 — Visto este expediente y resultando:

Que el día 11 de Octubre último, el tren N° 81 llegó con 65 minutos de atraso a la estación Unquillo del F. C. Central Córdoba, por haberse descompuesto las locomotoras N° 616 y 1031 que lo remolcaron sucesivamente, y

Considerando:

Que dichas locomotoras sufrieron la rotura de un caño de calefacción producido por desgaste del material,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5° inciso 2° de la Ley 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Córdoba — Descompostura máquina 621, tren 85 en Guiñazú.

Buenos Aires, Abril 11 de 1923.

Expediente 05977 — C — 923 — Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Noviembre último, el tren N° 85 quedó detenido en la estación Guiñazú del Ferrocarril Central de Córdoba, por haberse descompuesto la locomotora que lo remolcaba N.° 621, por cuya causa sufrió un atraso de 1 hora, y

Considerando:

Que la descompustura de dicha locomotora consistió en las pérdidas en los tubos, por aflojamiento de la placa tubular, desperfecto que fué reparado.

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5° inciso 2° de la Ley 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Barreras P. a N. del Km. 15/130. — Ferrocarril Central Córdoba

Buenos Aires, Abril 11 de 1923.

Expediente 013887 — C — 1922. — Visto de nuevo este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del F. C. Central de Córdoba, no ha dado cumplimiento hasta el presente a las resoluciones de fechas 22 de Agosto y 19 de Septiembre ppdo., por las que se le ordenaba la colocación de barreras en el paso a nivel del Km. 15/130,

Que no son atendibles las razones que dicha Empresa aduce para justificar su proceder, y

Atento lo informado precedentemente

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del F.C. Central de Córdoba, un último plazo de quince días para dé cumplimiento a las precitadas resoluciones bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Infracción al Art. 59 A. del R.G. — Ferrocarril Central de Córdoba.

Buenos Aires, Abril 11 de 1923.

Expediente 03 203 — C — 1922. — Visto que la Sección de Control respectiva, denuncia que los trenes del F.C. Central de Córdoba Nos. 7B. y 7C., de fecha 14 de Diciembre ppdo., fueron demorados 160 y 140 minutos en las estaciones Recreo y Frías respectivamente, por esperar las combinaciones del tren N° 7, y

Considerando:

Que la Empresa del F.C. Central de Córdoba, ha infringido lo dispuesto por los Arts. 12 y 50 A. del Reglamento General de Ferrocarriles y que no son atendibles las razones que la misma aduce para justificar el hecho denunciado, y

Atento lo informado precedentemente

Se resuelve:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1881, por el que se reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a la Empresa Ferroviaria

Comuníquese y resérvese

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Trenes excursión entre Rosario y Retiro - Marzo 19.

Buenos Aires, Abril 11 de 1923.

Expediente 04518 — C — 1923 — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para seguir corriendo los trenes de excursión de Rosario a Retiro y vuelta, durante los días domingos del mes de Marzo, teniendo por turno cada domingo una parada en Empalme Villa Constitución, Ramallo, Baradero y Arroyo Seco y en las mismas condiciones de tarifas que los corridos en el mes de Febrero ppdo. y

Atento lo informado precedentemente

Se resuelve:

Autorizar la corrida de los trenes precitados.

Comuníquese, tomese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Diagramas para el servicio del personal de locomotoras.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923.

Expediente 06695 — C — 1923. — Vistos los diagramas para servicio del personal de Locomotoras números: A. 19, A. 20, B. 24, B. 25, B. 52 al B. 60, C. 78, C. 80 al C. 83, D. 117 al D. 123, D. 126 al D. 130, E. 88 E. 144 al E. 150, F. 158, F. 159 y F. 161 que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el personal Ferroviario

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Diagramas para el servicio del personal de guardas.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923.

Expediente 07060 — C — 1923. — Vistos los diagramas para servicio del personal de Guardas números P. 16 al P. 18, P. 26, P. 27, P. 33 al P. 37, P. 39, P. 40, P. 61 al P. 64, P. 67, al P. 71, P. 111 al P. 113, P. 116, P. 119, P. 120, P. 124 al P. 128, P. 133 al P. 136, P. 139, 140, 149, 150, 152, 153, 155 y 156 que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el personal Ferroviario.

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Diagramas para el servicio del personal de guardas.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923.

Expediente 07063 — C — 1923. — Vistos los diagramas para servicio del personal de Guardas números 51, P. 27, 29, P. 49, P. 53, 52, 58, P. 67 al P. 69, P. 70, P. 76 al P. 81, P. 85 al P. 89, C. 31, 32, C. 93, C. 101 al C. 103 y C. 154 que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el personal Ferroviario.

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ferrocarril Oeste. — Diagramas para el servicio del personal de estaciones.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1923.

Expediente N° 01764 — O — 1923

Visto los diagramas para el servicio del personal de Estaciones: Merlo, Castilló Ayarza que la Empresa del Ferrocarril Oeste somete a la autorización correspondiente; y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario.

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencias, prévia comunicación a la Empresa recurrente archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste. — Diagramas para el servicio del personal de locomotoras.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1923.

Expediente N° 01762 — O — 1923.

Visto los diagramas para el servicio del personal de Locomotoras N° 5/3 A. 343-3 A, 344-3 A, 345-3 A, 346-3 A, 347-3 A, que la Empresa del Ferrocarril Oeste somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo dara el Persona lFerroviario;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia prévia comunicación a la Empresa recurrente archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico Pescante para agua propuesto en Estación La Paz.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1923.

Expediente N° 018102 —P— 1923.

Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano No. D. C 752 V., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone colocar en su estación La Paz un pescante para llenar los tanques volantes que surten de agua potable a las estaciones del ramal La Paz a Justo Daract.

Comuníquese pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y Oficina de Estadística

H Capdevila

Ferrocarril al Pacífico. — Paso a nivel público propuesto en el Kilómetro 252/630.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1923.

Expediente N° 021281 —P— 1922.

Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. D. C. 10 S. la memoria descriptiva correspondiente, los presupuestos y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico procederá a la apertura de un paso a nivel público a través de sus vías en el Km. 252/630 de su linea principal, satisfaciendo una solicitud de vecinos motivada por exigencias de la vialidad pública.

Comuníquese, pase a la Sección de Control para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Prolongación muelle para frutas estación Colonia Alvear.

Buenos Aires Abril 9 de 1923.

Expediente — 027113 — O — 1923.

Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano No. D. VI. 733., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires se propone prolongar en 40 metros el muelle para tráfico de frutas existente en la estación Colonia Alvear del ramal de Bragado a Colonia Alvear.

Comuníquese pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y Oficina de Estadística

H Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Km. 524.967.00 ramal Olascoaga a Telén paso a nivel público a abrir.

Buenos Aires, Abril 9 de 1923.

Expediente — 023120 — O — 1922.

Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano No. E. VI. 275. su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. se propone abrir en el Kilómetro 524.967.00 del ramal Olascoaga a Telén un paso a nivel público y construir un camino hasta la Colonia donde residen las familias de su personal.

Comuníquese pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y Oficina de Estadística

H Capdevila

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Desistimiento construcción desvíos en estación Riachuelo.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1923.

Expediente N° 012231 —N— 1923.

Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Anular el plano 4480 aprobado por resolución dictada en este mismo expediente con fecha 27 de Abril de 1914, por cuanto la Empresa del Ferrocarril Central Argentino ha desistido de llevar a cabo las obras que se indican en dicho documento por no demandar su ejecución el servicio público.

Comuníquese, pase a la Sección de Control respectiva a los efectos correspondientes, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística.

H Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Cortada del tren Nº 13 en la estación «Monte Cristo».

Buenos Aires, 11 de Abril de 1923.

Expediente — 03939 — C — 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Octubre último, al salir de la estación «Monte Cristo» del Ferrocarril Central de Córdoba, se cortó el tren Nº 13, por cuya causa sufrió un atraso de 37 minutos; y

Considerando:

Que el hecho se debe a haberse roto un paragolpe del coche S. 807;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al art. 9º inciso 2º de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H Capdevila

Compañía General. — Garitas para guarda barreras en pasos a nivel.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.

029016 — C. — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que de acuerdo a la memoria descriptiva y presupuesto que presenta y se aprueba coloque garitas del tipo comúnmente empleado para guarda-barreras en varios pasos a nivel públicos de sus ramales a Echezortu y al Puerto de Rosario, debiendo la Empresa en lo que al presupuesto se refiere ajustarse a las prescripciones de la circular Nº. 35 del año último.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Explotación Técnica y Administrativa, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila.

Mal estado bastidores de vagones. — F. C. N. E. A.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.

11957—N—923 — 25923—N—923. Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, somete a la aprobación el plano Nº. 1731, memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la renovación de 46 bastidores de vagones de hacienda numerados del 501 al 548, exceptuando los números 522 y 510, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano 1731, su memoria descriptiva y presupuesto de máxima, que asciende a la suma de veintitres mil trescientos treinta y un pesos con cuarenta y dos centavos ($ 23.331,42 m/n.) moneda nacional.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos

H. Capdevila.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Instalaciones en brete estación Corrientes.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.

26734. — N. — 1920. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano 5225 A. 5. su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, introducirá modificaciones en el corral de su estación Corrientes, estableciendo una salida del mismo a la calle pública existente en el lado sudeste de la estación.

Anular el plano 50965, aprobado por resolución de Marzo 8 de 1922.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística y pase el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

H. Capdevila.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.— Construcción galpón para cereales estación Caleufu.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924

025074 — C. — 1923. — Vistos este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. D. VI. 750, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, proyecta construir en su estación Caleufu, un galpón para cereales empleando para dicha obra los materiales del galpón del Km. 515 del ramal a Winifreda que se levantará por no prestar servicio alguno en la actualidad.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila.

Modificación cambios estación Haedo. — F. C. O.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.

029562 — O. 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste somete a la aprobación el plano Nº. G. II 1124, su memoria descriptiva y correspondiente presupuesto relativo a la modificación de varios cambios en las playas lado Norte y Sud de la estación Haedo, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. II 1124, su memoria descriptiva y presupuesto que asciende a la suma de cinco mil setecientos cuarenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 5.746,25 m/n). relativo a la obra de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística fecho, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos

H. Capdevila.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Portones paso a nivel calle Barragán.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924

017000 — O. 1923. — Vistos este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires un plazo de treinta días para que someta a la aprobación los planos relativos a la colocación de portones, en vez de barreras, en el paso a nivel público existente en el cruce de sus vías con la calle Barragán (Liniers).

Comuníquese, diríjase la nota acordada a la Sociedad de Fomento de Liniers, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la arregación que corresponda.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Centro Consignatarios

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.

13748—J. 1923. — 2203—C.—1922 Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que al dictarse la resolución de fecha 19 de Abril de 1922 se ha deslizado un error al establecerse que la consignación de carta de porte Nº. 6, debió ser transportada en 229 horas 45 minutos, en lugar de 423 horas 30 minutos, que es el tiempo legal que debió emplearse en la ejecución del referido transporte, atento a que si bien el Decreto del 11-8-1911 fue dejado sin efecto el 21-9-1920, éste fue comunicado a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino recién el 4. 10.922

El Consejo resuelve:

Modificar la resolución recurrida, en el sentido de que el tiempo a emplearse en el transporte debió ser de 423 horas 30 minutos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Mejoras en el subterráneo de Capitán Sarmiento. — F. C. C. A.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.

0121 — C. — 1924 — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, no obstante las resoluciones de fechas Julio 13 y Noviembre 23 ppdo., en las que se le ordenaba la iniciación de los trabajos en el subterráneo de Capitán Sarmiento, no ha comenzado la ejecución de las obras, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo de quince días para que inicie la ejecución de las obras de que se trata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica y pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila.

Deficiencias en varias estaciones. — F. C. C. A.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.

010114 — C. — 1920. — Visto nuevamente este expediente, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino el plazo de 30 días para que inicie los trabajos relativos a la pavimentación de las plataformas de las estaciones Colegiales, Belgrano R., San Martín y Villa Ballester y colocación de alambrado entre vías y demás reparaciones en la estación Pergamino.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus demás efectos

H. Capdevila.

Construcción dos tanques atmosféricos. — F. C. C. A.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.

01821 — C. — 1914. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para construir dos tanques atmosféricos, del tipo aprobado por resolución de 18 de febrero de 1914 (plano Nº. 1129) y de acuerdo a la memoria descriptiva y presupuesto que acompaña, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de máxima que asciende a la suma de seis mil seiscientos quince pesos moneda nacional ($ 6.615,00 m/n.).

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila.

Casilla en Km. 130. — F. C. C. C.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924

029168 — C. — 1923. — Visto que la Sección de Control respectiva denuncia que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, ha instalado una casilla en su zona de vía Km. 130 N. C. A. sin requerir previamente la correspondiente autorización, y

Considerando:

Que por resolución ministerial de Febrero 3 de 1900, se establece que esta Dirección General está autorizada para ordenar, siempre que lo juzgue conveniente, la demolición de toda obra que no haya sido construida con arreglo a planos aprobados,

Que por otra parte de las normas establecidas en el título IV de la Ley 2873, modificado, por la Ley Nº. 6320, resulta indudable la obligación de las Empresas de someter a consideración de esta Dirección General, antes de ejecutar cualquier otra, los documentos relativos a élla, y

Atento los informes producidos

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba el levantamiento de la casilla de referencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila.

Infracción Art. 73 del R. G. de FF.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.

0624 — C. — 1924. — Visto que la Sección de Control respectiva denuncia que los furgones Nos. 1333 y 1335 del Ferrocarril Central de Córdoba que hacen servicio en los trenes mixtos del ramal a La Cocha y Los Sarmientos, van iluminados con lámparas a kerosene, infringiéndose lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba subsane de inmediato el inconveniente que significa el alumbrado de furgones a petróleo y que tome las medidas necesarias a fin de que no se repita el hecho denunciado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central de Cródoba. — Desvíos en Alta Córdoba

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.

06781 — C. — 1912. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Gº. 1830 C.O, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba proyecta llevar a cabo la modificación y prolongación de los desvíos existentes en la playa de su estación Alta Córdoba, debiendo la Empresa en lo que al presupuesto de estas obras se refiere cumplir las prescripciones contenidas en la circular número 35 del año último, y sin que esta aprobación signifique eximir a la Empresa de ejecutar las obras en la misma estación a que se refieren las resoluciones dictadas en este expediente, y que tiene por objeto subsanar las deficiencias e inconvenientes en los servicios públicos que allí se realizan.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho pase a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

H. Capdevila.

Ferrocarril Santa Fe — Falta cadenas auxiliares en vagones

Buenos Aires, Febrero 27 de 1924.

Expediente 031.772 — C — 1921. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que si bien es cierto que el porcentaje de vehículos sin cadenas auxiliares de la Empresa del Ferrocarril de la Provincia de Santa Fe, ha disminuído, no lo es menos que la Empresa no ha adoptado las medidas necesarias que le fueron ordenadas por resolución de fecha 14 de Marzo de 1922.

Que el hecho de subsanar dicha falta solamente cuando los vehículos son mandados a Talleres, no remedia mayormente la deficiencia denunciada, pues resulta un término medio de 10 por mes que es insuficiente: y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril de la Provincia de Santa Fe el plazo de un año, para que dentro de dicho término proceda a finalizar la modificación en los enganches a que se refiere el expediente 022.687—P—1922.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a la Sección para su conocimiento y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe — Construcción de una zanja contera en estación Pozo del Molle.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.

Expediente 022.852 — P — 1923. — Visto este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 7987., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe proyecta la construcción de una zanja cenicera en su estación Pozo del Molle, línea de San Francisco a Villa María.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano, desglose de los documentos respectivos, y ulterior informe que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe — Traslado balanza para carros estación Pozo del Molle.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1924

Expediente 022.553 — P — 1919. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Dejar sin efecto la autorización concedida por resolución dictada en este expediente con fecha 19 de Enero de 1920, para que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, trasladara una balanza en su estación Pozo del Molle.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística y pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril al Pacífico — Casa para camineros en el Km. 410|183, línea principal.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.

Expediente 0802 — P — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el croquis, memoria descriptiva, presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta construir una casa para camineros en el kilómetro 410|185,65, de su línea principal, División Cuyo; debiendo la Empresa ajustarse a las prescripciones de la Circular N.° 35 de 21 de Septiembre ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y fecho, pase a la Sección de Control para sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril al Pacífico — Extensión playa para carros estación Gobernador Civit.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924

Expediente 01315 — P — 1924. — Vistos este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano, memoria descriptiva y presupuesto presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo a los cuales proyecta extender en 80 metros la playa para carros existente en su estación Gobernador Civit; debiendo la Empresa ajustarse a las prescripciones de la Circular N.° 35 del año último;

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril de Entre Ríos — Ramal Nogoyá a Victoria. — Renovación vía

Buenos Aires, Febrero 27 de 1924.

Expediente 018.782 — P — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos un plazo de sesenta días para que someta a la aprobación el proyecto a la renovación de los elementos de vía, incluyendo rieles, durmientes y bulones en su ramal de Nogoyá a Victoria.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud — Traslado paso a nivel particular Km. 474 994.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1924.

Expediente 0849 — S — 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación el plano N.° 29.513 y su correspondiente memoria descriptiva, relativo al traslado del paso a nivel particular que a pedido de su propietario se propone efectuar de kilómetro 472|637 a kilómetro 474|994 del ramal de General La Madrid a Pringles, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 29.513 y su memoria descriptiva relativo a la obra de que se trata, haciéndole presente que la Empresa deberá colocar los contrarieles si el tráfico y clase de vehículos lo requiriese.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento locomotora N° 3133 en estación «Las Flores».

Buenos Aires, 1? de Abril de 1923.

Expediente N° 0 135 — S — 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 31 de Enero último en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Las Flores» del Ferrocarril del Sud, descarriló la locomotora N° 3133, sufriendo desperfectos ésta y la vía, lesiones de importancia el cambista Justo Elías y un atraso de 5 minutos el tren de pasajeros N° 10, el que llegó a destino en horario; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse roto en frío la suspensión del elástico de la primera rueda del tender, lado L.;

Que los desperfectos del material rodante y de la vía fueron reparados;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al art. 5° inciso 2° de la Ley N° 2873 por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento jaula 15337 en Olavarría el 15/1/923.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1923.

Expediente N° 0 134 —S— 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Enero último en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Olavarría del Ferrocarril del Sud, descarriló sobre el cambio de empalme la jaula cargada N° 15337 por cuya causa la vía sufrió desperfectos y el tren citado una demora de 137 minutos;

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió por encontrarse el cambio en mala posición, lo que fué castigado el cambista Gregorio M. Costas.

Que la vía fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. —Coche de plaza arrollado por loc. liviana en paso a nivel calle Humberto 1° en Azul el 21 1.923.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1923.

Expediente N° 0 139 — S —1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Enero último al llegar la locomotora N° 40 2 al segundo paso a nivel, lado sud de la estación Azul del F.C. Sud, arrolló un coche de alquiler sufriendo su conductor Francisco Franco, diversas contusiones y el vehículo varias averías; y

Considerando:

Que dicho paso a nivel está dotado de barreras, las que se encontraban levantadas y aún cuando el encargado de ellas corrió a bajarlas no llegó a tiempo, por encontrarse ya la máquina sobre el paso a nivel.

Que dicho paso a nivel no es atendido en carácter permanente, pues el guardabarrera: es ocupado, mientras no se anuncian trenes, en otras tareas.

Que existe inmediato al paso a nivel mencionado un edificio que impide la libre visual de aquel.

Que por separado se trata de las medidas de seguridad a adoptar para evitar accidentes análogos.

Se resuelve:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Sud ha infringido lo dispuesto en el art. 5° incisos 5 y 8 de la Ley N° 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Sud. —Carro arrollado por tren N° 1 8 en paso a nivel lado Sud — Bavio.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1923

Expediente N° 0 7 1 — S — 1923.

Visto este expediente y resultando;

Que el día 1° de Enero último, en circunstancias que un carrito de leche, manejado por Saturnino Aguilera cruzaba el paso a nivel lado Sud de la estación Bavio del Ferrocarril del Sud, fué embestido por el tren N° 10?, resultando con una herida cortante y contusiones el conductor mencionado, con varias contusiones y lesiones el menor Eleodor Giménez y gravemente herido el menor Gilberto Aguilera que falleció al día siguiente.

El vehículo sufrió averías y muerto el caballo que lo arrastraba; y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas se desprende que el personal de máquina hizo oir el silbato a más de 150 metros antes de llegar al paso a nivel, manifestando el conductor que al aproximarse el tren, el caballo se empacó y ofuscado el conductor no atinó a librarse del carro conjuntamente con los menores.

Que dicho paso a nivel no está dotado de barreras, aun cuando está provisto de contrarrieles y sus accesos se encuentran en buen estado.

Que resulta un lugar peligroso para el tránsito pues en el paso a nivel mencionado existe en su lado Sud, unas casillas, y en el lado Norte árboles ubicados alrededor de la casilla del capataz de cuadrillas, obstáculos que impiden prevenir el peligro cuando se cruza las vías de Oeste a Este.

Que por separado se trata de la dotación de barreras al referido paso a nivel;

Se resuelve:

Dejar constancias de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Accidente carrero menor A. Gomez en paso a nivel público lado norte estación Azul.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1923.

Expediente 03252 — S — 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de Enero último en el paso a nivel público de la calle Mitre, lado norte de la estación Azul del Ferrocarril del Sud, fué golpeado por uno de los brazos de la barrera el menor Alfredo Gomez que conducía un carro resultando con heridas consideradas leves; y

Considerando:

Que el accidente de que se trata ocurrió por el apresuramiento del guardabarreras, que como sólo acude al paso a nivel cuando se anuncian los trenes, bajó las barreras sin fijarse que el menor no las había traspuesto.

Que respecto al servicio permanente de guardabarreras en dicho paso a nivel se trata por separado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al art. 5° incisos 5 y 6 de la Ley N° 2873 por la empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para servicio del personal de guardas.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1923.

Expediente 03749 — S — 1923.

Visto los diagramas para el servicio del personal de guardas números 17 A. y 125, que la empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación correspondiente; y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario.

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Tramways a vapor de Rafaela. — Diagramas para servicio del personal de locomotoras.

Buenos Aires, 1? de Abril de 1923.

Expediente 07?1 — T — 1923.

Visto los diagramas para servicio del personal de locomotoras números 1, 2, y3 que la Compañía de Tramways a Vapor de Rafaela somete a la aprobación correspondiente; y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del trabajo para el Personal Ferroviario.

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba — Casilla a sacar en estación Choya.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1923.

Expediente — 029535 — C — 1922.

Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano No. Go. 1511/0, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba se propone sacar la casilla de la bomba existente en su estación Choya y trasladarla a estación Quilino para usarla provisoriamente como taller de maquinas.

Comuníquese pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y Oficina de Estadística.

H Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Paso a nivel público a trasladarse a Km. 768/515,60.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1923.

Expediente 03537 — C — 1922.

Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Go 1521/O su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, a solicitud de la Municipalidad de la Colonia Caroya, trasladará al Kilómetro 768/515,60. de su línea el paso a nivel público existente en el Kilómetro 758/152,43.

Comuníquese pase a la Sección de Control para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H Capdevila

Buenos Aires, 11 de Abril de 1923.

Expediente — 02394 — C — 1923.

Visto este expediente con motivo del accidente ocurrido el 17 de Diciembre de 1922, en el Kilómetro 5 de la línea principal del Ferrocarril Central Córdoba y que costó la vida al menor Antonio Cocca que fué arrollado por el tren N° 48: y

Considerando:

1°. — Que la vía en el punto donde ocurrió el accidente, no se encuentra alambrada, ni tampoco desde el Kilómetro 2 300 hasta el 13 30;

2°. — Que se ha comprobado que es frecuente el tránsito de peatones por la vía, y en cantidad considerable, siendo común ver personas que están pescando sentadas sobre el murallón, el cual por estar próximo a la vía constituye un peligro sin que la Empresa haya tomado medidas para evitar estos hechos;

3º. Que de la declaración del maquinista Domingo Méndez, resulta que efectivamente el día del accidente había mucha gente en la vía y murallón del Ferrocarril cuyo número ascendería a 70 más o menos;

4º. Que de la Inspección practicada el 13 de Febrero último, resulta que en el puente Maldonado había un sinnúmero de menores y entre ellos, varios vendedores ambulantes sin que hubiera vigilancia de ninguna clase, ni oficial ni de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba;

5º. — Que en el presente caso resulta de lo expuesto precedentemente, que la Empresa ha infringido lo dispuesto en el Art. 5º inciso 1º y Art. 11 de la Ley 2873, por lo que correspondería declararla responsable del accidente y sus consecuencias, pero, teniendo presente que la víctima al transitar por la vía infringió lo dispuesto en el Art. 370 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Se resuelve:

1º — Declarar que en el presente caso, existe culpa concurrente.

2º. — Llamar la atención de la Sección, por la forma deficiente con que el Inspector Gonzalez instruye los sumarios, la que además deberá hacerle saber que las declaraciones al personal, se toman en forma individual y no leyéndole a uno, lo que el otro ha declarado.

3º. — Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Diagramas para el servicio del personal de locomotoras.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1923.

Expediente — 01105 — C — 1923.

Visto los diagramas para el servicio del personal de locomotoras Nº C. 65, 66, 67, y 68; D. 105 y 107 que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación correspondiente; y

Considerando:

Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia previa comunicación a la Empresa recurrente, archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Mejoramiento de la estación Roldán.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1923.

Expediente Nº 0762 — C — 1919.

Considerando que si esta Dirección General ha consentido en dejar en suspenso los efectos de la resolución dictada en este expediente con fecha 10 de Julio de 1919 y por consecuencia en que la empresa no le diera cumplimiento, ha sido para que los hechos corroboraran completamente los fundamentos de dicha resolución y la necesidad apremiante de que ella se cumpla al presente a fin de que en la estación Roldán se lleven a cabo las modificaciones y ampliaciones exigidas por el mejor servicio y la comodidad del público; y

Teniendo en cuenta que desde aquella fecha han aumentado las deficiencias e inconvenientes de que adolecen las instalaciones y servicios locales;

Se resuelve:

Fijarle a la empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo improrrogable de 15 días para que someta a la aprobación el proyecto de las mayores comodidades y de las mejores instalaciones que debe llevar a cabo en su estación Roldán, poniéndola por lo menos en condiciones semejantes a las que han sido ya satisfechas en las estaciones inmediatas de su misma línea Fisherton, Funes, San Gerónimo y Carcarañá.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, y en la Oficina de Estadística, y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H Capdevila

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano. Diagramas para servicio del personal de guardas.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1923.

Expediente 06714 — R — 1923.

Visto los diagramas para servicio del personal de Guardas que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano somete a la aprobación correspondiente; y

Considerando:

Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencias, prévia comunicación a la Empresa recurrente, y archivar el presente expediente.

H Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. Descarrilamiento locomotora Nº 3012 en el Kilómetro 1123/500.

Buenos Aires, Abril 11 de 1923

Expediente Nº 03612 — C — 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Julio de 1923, al llegar el tren de pasajeros Nº 175 a la altura del Kilómetro 1123/500 C. del Ferrocarril Central Norte Argentino descarriló la locomotora N 3012, causa por la cual dicho tren y los Nos. 175 y 173 sufrieron atrasos de 95, 115 y 118 minutos respectivamente:

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía la que fué reparada:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al art. 5º, inciso 1º, de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. Descarrilamiento locomotora Nº 77 en la estación «Guzmán» 1/12/1923.

Buenos Aires, Abril 11 de 1923

Expediente Nº 03681 — C — 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 18 de Diciembre último en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Guzmán» del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el tender de la locomotora Nº 77, causa por la cual el tren mixto Nº 133 sufrió un atraso de 70 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. Vía decauville en estación Olivera

Buenos Aires Abril 3 de 1923.

Expediente Nº 025907 — O — 1922.

Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para que de acuerdo a las prescripciones del Decreto del 28 de Noviembre de 1919, y de conformidad al plano G 21.1098 su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, que presenta y se aprueban de entrada en el terreno de su estación Olivera a una vía decauville establecida para servicio de un particular.

Comuníquese pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Vehículos en servicio sin «Flap». F. C. O.

Expediente Nº 07114 — O — 1923.

Buenos Aires, Abril 11 de 1923

Visto que la Sección de Control respectiva, denuncia que con el tren de pasajeros Nº 113, del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, corre agregado un coche del Ferrocarril Central Argentino, del ramal de combinación de Luján a Vagues cuyo vehículo carece del aparato «Flap»; y

Considerando:

Que dicho tren tiene parada en las plataformas intermedias de la Estación Luján, se hace necesario que todos los coches posean dicho aparato con el objecto de evitar posibles accidentes, dado la separación que existe entre los andenes; y

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, adopte las medidas pertinentes para que todos los vehículos de sus trenes urbanos se hallen provistos de aparatos «Flap».

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. Denuncia infracción Art. 115 del Reglamento.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1923.

Expediente Nº 0.9011 — O — 1922.

Visto que la Sección de Control respectiva, denuncia que en la mayoría de los trenes locales del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, viajan continuamente en las plataformas de los coches, gran cantidad de pasajeros, entre ellos menores, sin que el personal de guardas les obligue a tomar asiento; y

Considerando:

Que no obstante lo manifestado por la Empresa en su vista, la infracción que se denuncia subsiste; y

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Amonestar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por las continuas infracciones al Art. 116 del Reglamento General de Ferrocarriles que se repiten en sus trenes de pasajeros, recomendándole adopte medidas más eficaces a fin de subsanar dichas irregularidades.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Horario de invierno. 1923. F. C. N. E. A

Buenos Aires, Abril 11 de 1923

Expediente Nº 01933 — N — 1923.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, solicita se le autorice para mantener en vigencia durante el próximo invierno el actual horario de trenes; y

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, para conservar la vigencia del actual horario debiendo efectuar las publicaciones pertinentes y remitir a esta Dirección General los ejemplares de los itinerarios de servicios como es de práctica.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Demora tren 2, máquina 2072 en Km. 643

Buenos Aires, Abril 11 de 1923

Expediente 03971 — C — 1923. —

Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Octubre último el tren Nº 2 quedó detenido en el kilómetro 635 del Ferrocarril Central de Córdoba por haberse descompuesto la locomotora Nº 2072 que lo remolcaba por cuya causa sufrió un atraso de 82 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la rotura de un tubo de calefacción, desperfecto que fué reparado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al art. 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Nord-Este Argentino Descarrilamiento wagones 694 592 y 1970 en Kilómetro 221/10.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1923.

Expediente 01379 — N — 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 18 de Enero último, al llegar el tren Nº 340 al Kilómetro 221/10 del ramal a Posadas del Ferrocarril Nord-Este Argentino, descarrilaron los wagones Nos. 520 y 694 y el furgón Nº 1970, sufriendo desperfectos el material rodante y la vía y el tren citado un atraso de 228 minutos; y

Considerando:

Que el accidente de que se trata ocurrió por que al abrirse una puerta del wagón 591, por descompostura de la misma cayó un novillo a la vía, el que fué arrollado, causando el descarrilamiento;

Que la vía fué reparada y el material rodante enviado a talleres para su reparación.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al art. 5º inciso 2º de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Barreras P. a N. lado Oeste. Estación Duggan. — F. C. C. A

Buenos Aires, Marzo 23 de 1923.

Expediente Nº 01489 — C — 1922.

Visto este expediente en el que los vecinos de la estación Duggan del Ferrocarril Central Argentino, solicitan la instalación de barreras en el paso a nivel, lado Oeste y

Considerando:

Que el desmonte de la vía en las cercanías del paso a nivel de referencia, no es suficientemente grande que impida ver la aproximación de los trenes por que el tráfico público según ha podido comprobarse, es de por sí reducido, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Estado. — Diagramas para el servicio del personal de locomotoras.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1923.

Expediente Nº 01835 — C — 1923.

Visto el diagrama para el servicio del personal de Locomotoras, Nº 35.0 que la Empresa del Ferrocarril del Estado somete a la aprobación correspondiente; y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del trabajo para el personal Ferroviario;

Se resuelve:

Aprobar el diagrama de referencia previa comunicación a la Empresa recurrente, archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Estado. — Diagramas para el servicio del personal de locomotoras.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1923.

Expediente Nº 01884 — C — 1923.

Visto los diagramas para el servicio del personal de Locomotoras, Nº 18. C. y 19 C. que la Empresa del Ferrocarril del Estado somete a la aprobación correspondiente; y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del trabajo para el personal Ferroviario;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencias, previa comunicación a la Empresa recurrente, archívese.

A. Giovacchini

Buenos Aires, Marzo 19 de 1923.

Expediente Nº 03647 — C — 1923

Buenos Aires, 4 de Abril de 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º de Septiembre último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en el desvío del Kilómetro 1130 (C. 15) del Ferrocarril Central Norte Argentino se produjo el choque entre parte del tren especial de carga Nº 1362 y los wagones Nº 3294 y 3626 resultando el material rodante con desperfectos y el tren Nº 130 un atraso de 60 minutos, y

Considerando:

Que el choque de referencia ocurrió por descuido de los guardas Agenor Magarzo y José A. Herrera que dirigían dichas maniobras por lo que han sido castigados.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. Descarrilamiento wagón torpedo Nº 10198 en Kilómetro 1193 C. 15.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1923.

Expediente Nº 05568 — C — 1 23.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Agosto de 1922 en el Desvío Kilómetro 1193 C. 15 del Ferrocarril Central Norte Argentino descarriló el wagón torpedo Nº 10193 sufriendo desperfectos la vía y el tren Nº 174 un atraso de 11 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al art. 5º, inciso 1º, de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. Descarrilamiento varios wagones de tren 671 en Kilómetro 1198 C. 15.

Buenos Aires, Abril 11 de 1923.

Expediente Nº 05741 — C — 1 23.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Agosto último, al llegar el tren de carga Nº 671 a la altura del Kilómetro 1198 C. 15 del Ferrocarril Central Argentino descarrilaron varios wagones, causa por la cual los trenes Nos 173, 173 A. y 174 sufrieron atrasos de 70, 60 y 137 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, (expediente 014589 — C — 1922), habiéndose reparado los desperfectos de la misma;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al art. 5º inciso 1º, de la Ley Nº 2873 por la Administración del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. Descarrilamiento wagones Nos. 10110 y 10181 en Kilómetro 1130 C. 15.

Buenos Aires, Abril 11 de 1923.

Expediente Nº 05741 — C — 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Julio de 1922, en el Kilómetro 1130 C. 15 del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron los wagones torpedos Nos. 10110 y 10181 del tren de balasto Nº 1656, causa por la cual el tren de pasajeros No. 1 3 sufrió un atraso de 43 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento se produjo por descargarse el ripio con demasiada violencia, siendo responsable la la Compañía de Obras Públicas;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. Descarrilamiento wagones de tren No. 421 en el Kilómetro 1191/890.

Buenos Aires, Abril 11 de 1923.

Expediente Nº 0741 — C — 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 22 de Octubre último al llegar el tren de carga Nº 421 a la altura del Kilómetro 1191 890 C. 15 del Ferrocarril Central Norte Argentino descarrilaron ocho wagones, sufriendo desperfectos la vía y los trenes Nos 173 y 174, atrasos de 33 y 25 minutos, respectivamente: y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, asunto que se trata en Expediente Nº 014589 — C — 1922, habiendo sido reparados los desperfectos ocasionados por el accidente:

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al art. 5º, inciso 1º, de la Ley No. 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino, Descarrilamiento tender locomotora Nº 750 en el Kilómetro 1283/300.

Buenos Aires, Abril 11 de 1923.

Expediente Nº 0715 — C — 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Noviembre último, al llegar el tren de pasajeros Nº 173 a la altura del Kilómetro 1283/300 C. 15 del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el tender de la locomotora Nº 750 que lo remolcaba, causa por la cual dicho tren y el Nº 173 A. sufrieron atrasos de 55 y 15 minutos respectivamente: y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía (expediente 014589 — C — 1922.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al art. 5º inciso 1º, de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino, Descarrilamiento tender locomotora Nº 799 en el Kilómetro 1164 C. 15.

Buenos Aires, Abril 11 de 1923

Expediente Nº 0574 — C — 1923

Visto este expediente y resultando:

Que el día 25 de Julio de 1922 al llegar el tren de carga Nº 655 a la altura del Kilómetro 1164 C. 15 del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el tender de la locomotora Nº 799 que lo remolcaba, causa por la cual el tren de pasajeros Nº 1 3 sufrió un atraso de 16 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, (expediente 014589 — C — 1922)

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al art. 5º, inciso 1º, de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. Descarrilamiento locomotora Nº 7 0 en el Kilómetro 1 80.

Buenos Aires, Abril 11 de 1923

Expediente Nº 05616 — C — 1923

Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de Agosto de 1922, al llegar el tren especial Nº 1371 a la altura del Kilómetro 1230 C. 15 del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló la locomotora Nº 711 que lo remolcaba, causa por la cual el tren Nº 1 3a. sufrió un atraso de 67 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haber caído a la vía un travesaño del freno de dicha locomotora;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al art. 5º inciso 1º de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino Descarrilamiento locomotora Nº 78 en el Kilómetro 782 C.

Buenos Aires, Abril 11 de 1923

Expediente Nº 0725 — C — 1923

Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Diciembre último, al llegar el tren mixto Nº 133 a la altura del Kilómetro 782 C. del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló la locomotora Nº 78 que lo remolcaba, causa por la cual sufrió un atraso de 15 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía la que fué reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al art. 5º, inciso 1º, de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. Descarrilamiento locomotora Nº 62 y coche Nº 3 en estación «Muñecas».

Buenos Aires, Abril 11 de 1923

Expediente Nº 05692 — C — 1 23.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Diciembre último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Muñecas» del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron la locomotora Nº 62 y el coche Nº 3, causa por la cual los trenes Nos. 71, 77 y 70 sufrieron atrasos de 33, 135 y 10 minutos, respectivamente: y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por un mal cambio efectuado por el cambista José Fernández, el que fué severamente amonestado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Locomotora particular maniobrando en vías del F. C. C. N. A

Buenos Aires, Febrero 24 de 1 23.

Exp. 01820 —C— 1922. — Visto que la Sección de control respectiva, denuncia que en las vías de la Estación Valle Hermoso del F. C. Central Norte Argentino, efectúa maniobras la locomotora particular del Sr. Luis Falpi, sin que el conductor de la misma posea el correspondiente certificado de idoneidad, y

Considerando:

Que el hecho que se denuncia puede dar lugar a entorpecimientos en el servicio, además del peligro que entrañan dichas maniobras; y

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado tome las medidas del caso para que cese de inmediato la irregularidad de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Mejoras sanitarias en la casa para guardabarreras en Godoy Cruz.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1923

Exp. 020650 —P— 1922. — Visto el expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano su memoria descriptiva correspondiente el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta hacer instalaciones sanitarias en las viviendas de su personal en el distrito de Godoy Crúz (Mendoza).

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos; tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Conversión de coches salones en coches de 1ª especial

Buenos Aires, Marzo 27 de 1923.

Expediente 02691 — C — 1922 — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación el plano Nº Co. 219, una memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la conversión de dos coches dormitorios salones Nos. D. 339 y 45 en coches de primera clase especial Nos. F. E. 1 y 2, y

Atento lo informado precedentemente

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº Co. 219, su memoria descriptiva y presupuesto máximo, que asciende a la cantidad de un mil ciento noventa y nueve pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 1.199,91 m/n) por cada coche.

Comuníquese, pase a la Sección para que legalice el plano y demás tos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva.

A. Giovacchini

Buenos Aires, Marzo de 1923.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1923

Expediente 05648 — C — 1923 — Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Septiembre último, al llegar el tren de carga Nº 138, al Km. 1133, 300 C. 15 del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón Nº 7452, por cuya causa la vía sufrió desperfectos, y el tren N.º 174 un atraso de 6 minutos y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió por el mal estado de la vía, la que ha sido reparada, tratándose en general de la misma en expediente 014589 —C.— 1922.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley Nº 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini

Buenos Aires, Marzo de 1923.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1923.

Expediente 05649 — C — 1923. — Visto este expediente y resultando,

Que el día 4 de Septiembre último, en el Km 1197, 800 (C. 15) del Ferrocarril Central Norte Argentino descarrilaron varios vagones de tren de carga Nº 52, ocasionando atrasos de 32 y 60 minutos a los trenes Nº 173 y 174, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió por el mal estado de la vía.

Que con respecto al estado general de la vía en la Sección de Perico a Embarcación, se trata por separado en expte. Nº 014589 —C— 1922.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley Nº 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini

Buenos Aires, Marzo de 1923.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1923

Expediente 05648 — C — 1923. — Visto este expediente y resultando,

Que el día 2 de Agosto último en el Km 1194 (C. 15) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron varios vagones del tren de carga Nº 656 sufriendo desperfectos la vía y los trenes Nº 173, 174, y 18 atrasos de 190, 190 y 20 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió por encontrarse la vía en mal estado, hecho que fué enunciado y tramitado en expte. 014589 —C— 1922.

Que la vía fué reparada

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley Nº 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini

Buenos Aires, Abril 4 de 1923.

Expediente 05537 — C — 1923.

Visto este expediente y resultando

Que el día 19 de Agosto último, en la estación Pichanal del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron los wagones Nº 7 35, 17.59 y 23261 del tren especial de carga Nº 1660, por cuya causa los trenes Nº 175 y 173 A. sufrieron un atraso de 25 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata se produjo por encontrarse mal asegurado un cambio, el que ha sido reparado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley Nº 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Protección cruce ingenio Lastenia.— Ferrocarril Central Norte Argentino

Buenos Aires, Marzo 28 de 1923.

Expediente 017532 — C — 1921.

Visto de nuevo este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, a pesar del tiempo transcurrido, no ha contestado la vista que en fecha 10 de Noviembre ppdo., le fué conferida,

Que la permanencia en el estado actual del cruce de que tratan las presentes actuaciones, constituye un peligro constante para la circulación de los trenes, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Ordenar a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado y a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la inmediata ejecución de las obras de señalización previstas en el plano Nº 6182, que fué aprobado por resolución de fecha 29 de Marzo de 1917, a cuyo efecto fijáseles el plazo de seis meses, haciéndole presente además a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, que si por oposición de dificultades no se diera cumplimiento a la presente resolución dentro del plazo antes fijado, esta Dirección General no consentirá el tránsito de trenes por el cruce antes citado.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Buenos Aires, Marzo 27 de 1923.

Expediente 01833 — C — 1923.

Visto el presente expediente por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para imputar a su cuenta de Capital la suma de $ 200.00 m/n, suma a que ascenderán los gastos de perforación hasta la segunda napa del pozo de la estación Arroyo Dulce para proveer de agua potable al personal, y

Considerando:

Que las obras mencionadas importarán una mejora y aumentará el valor de las instalaciones existentes,

Se resuelve:

Autorizar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires la imputación de la suma de doscientos pesos ($ 200.00 m/n) moneda nacional a su cuenta de Capital, en concepto de los gastos que ocasione la perforación hasta la segunda napa del pozo de la estación Arroyo Dulce.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Comercial y Administrativa y fecho archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud.— Instalación de una bomba para suministrar petróleo a las locomotoras en Est. Tandil.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1923.

Expediente 0254 — S — 1923.

Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 13699 su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud proyecta la instalación de una bomba y cañería para suministro de petróleo desde un tanque portátil a las locomotoras pertenecientes al galpón de su estación Tandil.

Comuníquese pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud.— Desistimiento modificación desvíos en Ayacucho.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1923.

Expediente 023708 — S — 1919.

Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Anular los planos y memoria descriptiva correspondiente, aprobados por resolución dictada en este expediente con fecha 23 de Marzo de 1921.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Entre Ríos.— Obras en estación Hasenkamp.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1923.

Expediente 023863 — P — 1922.

Visto que los vecinos de la Villa Hasenkamp servida por la estación del mismo nombre del Ferrocarril de Entre Ríos, solicitan, por medio de la nota que da motivo a este expediente, que la Empresa del mencionado Ferrocarril sea determinada a mejorar las condiciones de la Estación aludida, y especialmente las de sus desagües y accesos, y

Considerando que esta Dirección General ha comprobado la existencia de las deficiencias que se solicita sean subsanadas, las que la Empresa por su parte reconoce que existen manifestando que tiene en estudio las obras que se propone llevar a cabo para dar satisfacción a la solicitud de los vecinos,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos un plazo de treinta días para que someta a la aprobación el plano y demás documentos, de acuerdo a los cuales deberá llevar a cabo las obras a que se hace referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

A. Giovacchini

Párrafo complementario a la tarifa A. 16 —Ferrocarril Central Argentino. —

Buenos Aires, Marzo 27 de 1923.

Exp. 032207 —C— 1922 — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para incluir en las estipulaciones impresas en los carnets de abono, una cláusula a efectos de prevenir los abusos que según manifiesta, se vienen produciendo por pasajeros que dilatan la renovación de sus abonos con objeto que se les acuerde con el prorrateo que le corresponde a los días del mes para el cual lo solicitan, y

Considerando:

Que si bien, la Empresa tiene en sus manos el impedir esa anormalidad, exigiendo un mayor control por intermedio de sus guardas nada obsta a que se inserte dicha cláusula para evitar las consiguientes protestas, debiendo para ello hacer bien público el agregado como artículo 5º que propone la Empresa no sólo insertándolo en los boletos de abono sinó también por medio de avisos que podrían fijarse en las boleterías de las estaciones.

Que con respecto al precio del carnet, considerando que con su venta no se consiguen beneficios pecuniarios corresponde sea rebajado a ochenta centavos moneda nacional.

Que en lo que se refiere al párrafo complementario que propone agregar a la tarifa A. 16 corresponden las mismas razones anteriores debiendo la Empresa dedicar especial atención a la expedición de los abonos en la época actual pues coincide la aplicación de las nuevas cláusulas con la renovación de los abonos de los veraneantes, maestros y escolares, etc. que no pueden ser considerados entre el público pasajero que motiva la presentación de la Empresa,

Se resuelve:

Hacerlo así saber a la Empresa, la que deberá remitir los ejemplares de práctica.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Buenos Aires, Marzo 26 de 1923.

Exp. 02174 —P— 1923. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos presenta para su aprobación un proyecto de tarifa especial que sustituirá a la Nº 4 cuyo retiro fué autorizado por resolución del 21 del corriente, y

Considerando:

1º. — Que si bien es cierto que la tarifa propuesta representa un aumento sobre el autorizado por decreto del 24 de Junio de 1922, no lo es menos que ella es más baja que la ordinaria que correspondería aplicar por haberse retirado la mencionada especial Nº 4, en virtud de un derecho indiscutible de la Empresa;

2º. — Que por otra parte, el Art. 49 de la Ley 4373, es terminante al respecto cuando establece que es del resorte exclusivo de la Dirección General, aprobar las tarifas especiales que propongan las Empresas, sin cuyo requisito no podrán regir;

3º. — Que en el presente caso la tarifa propuesta se encuentra dentro de los conceptos «justas y razonables» que preceptúa la Ley, en razón de ser más baja que la ordinaria aprobada por el P. E. en oportunidad;

4º. — Que el hecho de que en el Decreto de 24 de Junio de 1922, se hayan aprobado algunas tarifas especiales, no es óbice para que la Dirección General ejercite en este caso las facultades que le han sido conferidas por el recordado artículo 49 tanto más cuanto que ese Decreto ya citado se dictó en un momento de emergencia y con el propósito de resolver una situación de carácter general en todos los Ferrocarriles, y

Atento lo informado por la Inspección General de Administrativa,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa presentado, que sustituirá a la especial Nº 4, con las siguientes modificaciones:

La tarifa para granos en bolsas deberá agregarse la leyenda «menos maíz cebada y cebadilla», por cuanto estos cereales se cargan hoy a los precios de la clase C, más bajos que los propuestos. Además la supresión del precio de las cargas menos de 10.000 Kgs. y para los envases vacíos es una traba inconveniente para el comercio que la obligaría a cobrar los precios máximos por cuanto resultan prohibitivos.

La presente tarifa comenzará a regir previa publicación de 30 días por la Empresa.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Falta de desinfección en las estaciones. — F. C. O.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1923.

Exp. 02809 —O— 1922. — Visto que la Sección de Control respectiva, denuncia que las estaciones de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires no son desinfectadas conforme a las prescripciones reglamentarias, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires un mayor esmero en la desinfección de sus estaciones bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Ramal Los Toldos- Roberts- a Ingeniero Luiggi. — Colocación caño en estación Pasteur.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1923.

Exp. 0140 —C— 1923 — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº C. V. 23 su memoria descriptiva correspondiente el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires se propone colocar un caño de cemento armado bajo sus vías en el kilómetro 276.070 del ramal Los Toldos- Roberts- Ingeniero Luiggi.

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Diagramas para el servicio del personal de estaciones.

Buenos Aires, Abril 4 de 1923

Exp. 04001 —C— 1923. — Vistos los diagramas para el servicio del personal de estaciones: Las Palmeras, Manfredi, Los Surgentes, Isla Verde, y Arequito, que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia, previa comunicación a la Empresa recurrente, archívese.

A. Giovacchini

Infracción al Art. 42 del Reglamento General.— Ferrocarril del Sud.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1923.

Expediente 028170 — S — 1922.

Visto que la Sección de Control respectiva, denuncia que el día 29 de Noviembre ppdo., la Empresa del Ferrocarril del Sud, dispuso dar parada a los trenes Nos. 221 y 220, en el Km. 23, entre las estaciones Lavallol y Monte Grande, para subir y bajar pasajeros, y

Considerando:

Que el hecho denunciado constituye una infracción a lo dispuesto por el Art. 42 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Que no es posible conceder la autorización que solicita la Empresa para efectuar en dicho punto paradas eventuales, por cuanto ellas están supeditadas a la resolución que recaerá en el expediente Nº 025102 —S—1922, relativo al proyecto de desvío particular para el servicio del Señor Federico Alvarez de Toledo, y

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Amonestar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, por la infracción de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Instalación de molinete en la estación Vieytes.— Ferrocarril Sud

Buenos Aires, Marzo 23 de 1923.

Expediente 0701 — S — 1923.

Visto este expediente en el que vecinos y comerciantes de la Estación Vieytes del Ferrocarril del Sud, solicitan la instalación de un molinete junto al portón de entrada al galpón de carga de la mencionada estación, y

Considerando:

Que no es conveniente la instalación del molinete solicitado, dado el constante peligro que implicaría para el público el tener que cruzar la playa de maniobras de la estación; y

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Letrinas en estaciones Villalonga y Sireceder. — Ferrocarril Sud.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1923.

Expediente 013891 — S — 1922.

Visto que la Sección de Control respectiva, denuncia que las letrinas de las estaciones Villalonga y Sireceder, del Ferrocarril del Sud, no reunen las condiciones de higiene requeridas y que su ubicación es inconveniente, y

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, la construcción de letrinas y mingitorios adecuados en las estaciones antes citadas, del tipo de las existentes en las estaciones Casas y Cagliero.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Entre Ríos.— Diagramas para el servicio del personal de estaciones.

Buenos Aires, Abril 4 de 1923.

Expediente 01772 — P — 1923.

Visto los diagramas para el servicio del personal de estaciones: Gualeguaychú y Palavecino, que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencias, previa comunicación a la Empresa recurrente, y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Entre Ríos.— Diagramas para el servicio del personal de estaciones.

Buenos Aires, Abril 4 de 1923.

Expediente 01771 — P — 1923.

Visto los diagramas para el servicio del personal de estaciones: Echagüe, Mansilla, Desvío Clé, Galarza, Lazo y Almada, que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencias, previa comunicación a la Empresa recurrente, y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino.— Pavimentación plazoleta estación Río Cuarto.

Buenos Aires, Abril 4 de 1923.

Expediente 01436 — C — 1923.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 13321, su memoria descriptiva correspondiente, presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta la pavimentación, el arreglo decorativo y la modificación de una instalación existente en la plazoleta de su estación Río Cuarto.

Comuníquese, pase a la Sección de Control para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Diagramas para servicio del personal de guardas.

Buenos Aires, Abril 4 de 1923

Exp. 07850 — C — 1923. — Vistos los diagramas para servicio del personal de motormen número 7 (hojas 1, 2 y 3) que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Aprobar el diagrama de referencia previa comunicación a la Empresa recurrente. Archívese.

A. Giovacchini

Buenos Aires, Abril 4 de 1923

Exp. 020218 — C — 1922. — Visto de nuevo este expediente y a efectos de reconsiderar la parte dispositiva de la resolución de fecha 11 de Septiembre de 1922 por cuanto los obstáculos que impiden la libre vista al del paso a nivel de la estación General Rojo se encuentran fuera de la zona de la Empresa, y

Considerando:

Que dada la importancia del tráfico que por dicho paso a nivel se efectúa, conviene dotarlo de las medidas de seguridad correspondientes para evitar accidentes análogos al que motiva estas actuaciones,

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que de inmediato proceda a establecer vigilancia en el paso a nivel referido, en las horas del paso de los trenes.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a la Sección de Control a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora Nº 2021 en estación «Los Cardales».

Buenos Aires, Abril 4 de 1923

Exp. 04722 — C — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 31 de Enero último, el tren Nº 139 quedó detenido en la estación «Los Cardales» del Ferrocarril Central Argentino, por haberse descompuesto la locomotora Nº 2021 que lo remolcaba, causa por la cual sufrió un atraso de 30 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la ruptura del brazo excéntrico, marcha adelante, lado izquierdo por descuido del maquinista Olinto Gini, el que fué castigado;

Que la locomotora fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud.— Solicitud vecinos ampliaciones estación José Santos Arévalo.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1923.

Expediente 0232 — S — 1923.

Vista la solicitud que da motivo a este expediente, formulada por vecinos de José Santos Arévalo, y trasmitida a esta Dirección General por la Intendencia Municipal de Lobos en cuya jurisdicción se halla el lugar mencionado, de la Empresa del Ferrocarril del Sud sea determinada a mejorar dependencias e instalaciones de la estación habilitándola además para la carga de hacienda y para el almacenamiento de cereales, y

Resultando en lo que se refiere a la carga de hacienda, que si bien no se requiere en la estación que exista instalación fija con ese objeto, en cambio debe estar ella de la portátil ordenada por resolución de fecha 29 de Diciembre de 1921 en el expediente 08321—S—1921; en lo que respecta al almacenamiento de cereales, que existiendo en la estación una superficie cubierta de 61 metros cuadrados solo se halla ocupada una porción de 35 metros cuadrados, quedando por consecuencia un remanente de superficie habitable para el depósito de los cereales que se entregan, pues las cargas generales se guardan en el depósito de encomiendas habilitado para tal efecto; en lo que se refiere a los caminos de acceso a la estación, que corresponde dirigirse a la Dirección General de Puentes y Caminos, como ya lo ha hecho la Empresa, a fin de tener la mejor vialidad requerida, y

Teniendo en cuenta que el edificio de pasajeros de la estación carece de marquesina, y el galpón, del pavimento indispensable para evitar el deterioro de los cereales o cargas de otra índole que se depositen en él

Se resuelve:

Ordenarle a la Empresa del Ferrocarril del Sud que provea a su estación José Santos Arévalo de una instalación portátil para la carga de hacienda, del tipo aprobado por resolución dictada en el expediente 08321—S—1921.

Fijarle un plazo de quince días para que someta a la aprobación los documentos relativos a la marquesina que debe instalar y al piso del galpón que debe llevar a cabo en la estación de referencia.

Declarar que no es necesario al presente la ampliación del galpón para almacenamiento de cereales que existe.

Hacerles saber a los recurrentes que para obtener el arreglo del camino de acceso a la estación debe dirigirse, como lo ha hecho ya la Empresa a la Dirección General de Puentes y Caminos que tiene a su cargo la realización de esos trabajos.

Comuníquese, diríjase la nota acordada a la Municipalidad de Lobos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, tome conocimiento la Sección de Control respectiva y resérvese el expediente hasta por el término fijado en la Mesa de Entradas para la agregación que corresponda.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Entre Ríos.— Instalación de agua en estación Caseros.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1923.

Expediente 025908 — P — 1922.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 3972/5., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos se propone instalar un servicio de agua potable en el edificio y embarcadero de Hacienda de su estación Caseros.

Comuníquese pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini

Modificaciones del expendio de boletos en las estaciones. — Ferrocarril Oeste.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1923.

Expediente 012721 — C — 1922.

Visto de nuevo este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita se deje sin efecto el requisito de la Circular Nº 1 del corriente año, que dispone se estampe en todo pasaje su precio con tinta colorada, y

Considerando:

Que las razones aducidas por la Empresa no son atendibles, por cuanto el gasto que ello ocasiona no puede ser extraordinario, dado que solo se trata de un detalle en la impresión, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Cruce de cables bajo las vías del Ferrocarril Oeste en la calle Corro E. (o) Yerbal y Bacacay.

Buenos Aires, Abril 5 de 1923.

Expediente 01507 — O — 1923.

Visto que la Compañía Hispano Americana de Electricidad, solicita autorización para cruzar un cable por debajo de las vías del Ferrocarril Oeste, en la calle Corro E. entre Yerbal y Bacacay, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Conceder la autorización del cruce de que se trata, debiendo efectuarse los trabajos de un todo de acuerdo con las prescripciones de la reglamentación vigente y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en Técnica y en la Sección, fecho, archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano.— Diagramas para el servicio del personal empalme Kilómetro 811/600.

Buenos Aires, Abril 4 de 1923.

Expediente 01776 — R — 1923.

Visto el diagrama para el servicio del personal de empalme Kilómetro 811/600, que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia, previa comunicación a la Empresa recurrente, archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud.— Diagramas para el servicio del personal de estaciones.

Buenos Aires, Abril 4 de 1923.

Expediente 01773 — S — 1923.

Visto los diagramas para el servicio del personal de estaciones: P. Miltau, Pottier, Colina, Piñeyro, Curumalan, A. Cerro y de Guarda de vía á Km. 39, Gutierrez que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencias, previa comunicación a la Empresa recurrente, archívese.

A. Giovacchini

Buenos Aires, Febrero 22 de 1924.

Expediente 029397 — C — 1923.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 3227 G.H.L., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires proyecta la construcción de un garage para automóviles de vía y de un foso para la inspección de los mismos en su estación Rosario; debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular Nº 35 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Buenos Aires, Febrero 22 de 1924.

Expediente 019789 — O — 1923.

Visto nuevamente este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires no ha remitido los ejemplares impresos de la tarifa especial C.58, y

Considerando:

Que la resolución del 17 de Diciembre último al aprobar la citada tarifa llevaba el carácter condicional pues exigía el requisito previo de la corrección de la hoja de la tarifa en cuestión,

Que de conformidad a lo resuelto debió la Empresa emitir su tarifa y remitir los ejemplares de práctica a esta Dirección General, lo que no ha efectuado la recurrente, manifestando en su descargo que han impartido las instrucciones pertinentes para que se hiciera constar la cláusula en cuestión en los avisos al público y en el correspondiente libro de tarifas especiales,

Se resuelve:

Intimar a la Empresa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar el estricto cumplimiento de la resolución de 17 de Diciembre último, dándosele un plazo de cinco días.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Comercial y Administrativa a sus efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Colocación propuesta de rejas en las ventanas de la casa del jefe Estación Coliqueo.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1924.

Expediente 028339 — P — 1923.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto Nº 5183, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone llevar a cabo la colocación de rejas en 3 ventanas de la casa del Jefe de su estación Coliqueo.

Comuníquese, tómese razón en las inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Ensanche propuesto al depósito para cal estación Justo Daract.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1924.

Expediente 01317 — P — 1924.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el croquis, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta llevar a cabo el ensanche del depósito de cal existente en su estación Justo Daract.

Comuníquese, tómese razón en las inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase para sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Buenos Aires, Febrero 22 de 1924.
Expediente 0321 — C — 1924.
Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires somete a la aprobación los ejemplares de tarifas Nº 90 y 93, y
Considerando:
Que en lo que se refiere al suplemento Nº 90 corresponde no tomarlo en consideración hasta tanto la Empresa suministre los informes necesarios fundando su pedido.
Que en lo que respecta al suplemento Nº 93, dada la forma irregular de su presentación, dejando de lado por completo la disposición reglamentaria, corresponde tratarlo detenidamente por la situación creada por la recurrente al margen de la Ley.
Que aun cuando la Empresa ha presentado las tarifas incluídas en el referido suplemento, como prorrogando los efectos de las similares que rigieron hasta el 31 de Diciembre último, no puede esta Dirección General dejar de observar, que en el lapso de tiempo desde la fecha mencionada hasta la de su aprobación ha debido aplicar la tarifa ordinaria.
Que, por otra parte, tiene que contemplar esta Dirección General la situación de hecho creada al público cargador que se ha acogido a los beneficios de la tarifa en cuestión, traería de consigo perjuicios a los cargadores, debido a que la Empresa ha hecho caso omiso de los preceptos legales, lo que no se hubiera producido si ella hubiera tenido en cuenta la Circular Nº 25 del 25 de Junio de 1923.
Que aun de las tarifas que menciona el suplemento corresponde observar la Nº. 27/4 que debe tratarse por separado y rechazar la C—74 que siendo una combinada con la similar del Ferrocarril Provincia de Santa Fe y habiendo sido esta rechazada corresponde lo propio con la C—74.
Se resuelve:
Hacerlo así saber a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.
Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días a disposición de la Empresa o de su abogado a los efectos del Decreto de 25 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas.
Comuníquese a la Empresa y a la Inspección General de Comercial y Administrativa, anótese en Mesa de Entradas y resérvese.
H. Capdevila

Compañía General y Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Comercios dentro de sus respectivas zonas de vías.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.
Expediente 0162 — C — 1923.
Visto este expediente y resultando:
Que en los antecedentes que le han sido agregados se dictaron las resoluciones de Marzo 27 y Noviembre 23 de 1923, por las cuales, respectivamente, se ordena a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires el retiro inmediato del permiso que ha otorgado a un particular para que instale un negocio de almacen con comodidades para el público en la casilla construída al efecto dentro de la zona de vías de la Empresa en el Kilómetro 125 de su línea a ......, y no se hace lugar a la solicitud de interesados en que se deje sin efecto esa resolución.
Que en el caso presente, la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires solicita autorización para instalar una casa de comercio en cada una de las siete estaciones existentes en la Sección de su línea, comprendida entre Rojas y Punta de Rieles; con el compromiso por parte del arrendatario de cada comercio, de alojar por lo menos cuatro viajeros de los que recorriendo esa sección no hallen donde alojarse por no existir en la zona población alguna ni consentir los propietarios en dividir sus tierras para fomentarlas y con ella, el establecimiento de albergues y
Considerando:
Que el establecimiento de un almacen dentro de la zona de vías de la Compañía General, y el propósito de establecer casas de comercio con alojamiento en las estaciones del Ferrocarril de Buenos Aires obedecen a un mismo criterio —fundamentalmente erróneo— sobre el objeto no sólo principal sino único a que están destinadas las zonas de vías de los ferrocarriles de acuerdo a la Ley respectiva; y, siendo conveniente reiterar la declaración de ese objeto único —aunque ya se ha hecho otras veces— en forma tan concreta que las Empresas se abstengan de proyectar instalaciones o servicios que no tengan relación estricta con el objeto para el cual se han establecido y que les está autorizado.
Se resuelve:
Hacerles saber a las Empresas que dentro de sus zonas de vías no deben efectuarse otros servicios que aquellos para los cuales rige la Ley General de Ferrocarriles, que son los de transporte de personas, efectos, cargas y correspondencia; y que las vías, estaciones, instalaciones y dependencias que establecen dentro de esas zonas no deben tener mas fin que hacer factible directamente la realización de ese servicio, con seguridad, regularidad, comodidad e higiene para las personas y cosas transportadas, o que esperan el transporte; no estando autorizadas por ninguna Ley para ejercer directamente o por intermediarios el comercio en dicha zona, ni establecer servicios públicos en los que tengan jurisdicción las municipalidades o gobiernos de provincias.
Comuníquese por circular a las Empresas y por orden interna a las Inspecciones Generales y Secciones de Control, tómese razón en Estadística y vuelva el expediente a sus demás efectos.
H. Capdevila

Buenos Aires, Febrero 27 de 1924.
Expediente 015118 — S — 192.
Atento a lo resuelto por la Superioridad a foja que antecede, intímase a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que dentro del plazo de cinco días manifieste si tiene en su poder los títulos de la tierra en que debe establecer un paradero en el Kilómetro 31 de la línea a La Plata vía Temperley que indica el Teniente Coronel Antonio Tassi, en su presentación agregada.
Comuníquese, tómese razón en Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.
H. Capdevila

Paso a nivel Km. 39/770 sin guardaganados. — F. C. S.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1923.
Exp. 02418 —S— 1922. — Visto que la Sección de Control respectiva, denuncia que el paso a nivel del Km. 39/770, entre las estaciones Tristán Suárez y Máximo Paz, del Ferrocarril del Sud, carece de guarda-ganados, y
Considerando:
Que no obstante el escaso tráfico de hacienda que por el mencionado paso se efectúa, se hace indispensable la instalación de guarda-ganados con sus correspondientes alambrados transversales, y
Atento lo informado precedentemente,
Se resuelve:
Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud el plazo de treinta días para que proceda a colocar, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 12 de Abril de 1902, guarda-ganados y alambrados transversales en el paso a nivel de que se trata.
Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.
H. Capdevila

Clausura paso a nivel particular Km. 548/592. — F. C. S.
Buenos Aires, Abril 11 de 1923.
Exp. 02445 —S— 1923 — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular existente en el Km. 548/592, entre las estaciones Piñgüé a Saavedra a cuyo efecto acompaña copia de la conformidad del dueño del campo a que sirve dicho paso, y
Atento lo informado precedentemente,
Se resuelve:
Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que clausure el paso a nivel particular mencionado.
Comuníquese, tómese razón en Técnica, en la Sección y Administrativa, fecho, archívese.
H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Tipo de viaducto de quebracho con vigas de acero.
Buenos Aires, Abril 4 de 1923.
Exp. 026151 —P— 1922 — Vistos este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar el plano Nº G. D. C. 8206 E., su memoria descriptiva correspondiente, y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta un nuevo tipo de viaducto construído con quebracho y vigas de acero.
Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística.
H. Capdevila

Ferrocarril al Pacífico. — Casa para vivienda de empleados en el Km. 242/845.
Buenos Aires, Abril 3 de 1923.
Exp. 018111 —P— 1922 — Vistos este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar el plano Gº. D. C. 8'6 D, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta la construcción de una casa para empleados, en sustitución de la anteriormente destruída por incendio en el Kilómetro 242/845 54 de su vía principal.
Comuníquese, pase a la Sección de Control para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.
H. Capdevila

Descompostura locomotora 624 tren 85 en Guiñazú el 22/10/22.
Buenos Aires, Abril 12 de 1923.
Exp. 05972 —C— 1923. — Visto este expediente y resultando;
Que el día 22 de Octubre último al llegar el tren Nº 85 a la estación Guiñazú del Ferrocarril Central de Córdoba, se descompuso la locomotora Nº 624 que lo remolcaba, por cuya causa sufrió un atraso de 53 minutos,
Considerando:
Que la descompostura de dicha locomotora consistió en pérdida por los tubos de calefacción a consecuencia de haberse aflojado la placa tubular,
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley Nº 2873.
Comuníquese, tómese razón y archívese
H. Capdevila

Descompostura máquina 1401 tren 157 el 13/9/922.
Buenos Aires, Abril 12 de 1923.
Exp. 0'975 —C— 1923 — Visto este expediente y resultando;
Que el día 13 de Septiembre último, entre estaciones Empalme y Guiñazú, se descompuso la locomotora Nº 1401 de tren 157 por cuya causa el tren Nº 81 sufrió una demora de 16 minutos, y
Considerando:
Que la descompostura de la locomotora de que se trata, ocurrió por haberse fundido los plomos de los tapones, debido a la falta de agua en el cielo de la caja de juego;
Que el maquinista R. Fernández, culpable de lo ocurrido, ha sido castigado,
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento ténder locomotora Nº 1017 en Kilómetro 106/100.
Buenos Aires, Abril 12 de 1923.
Exp. 05981 —C— 1923. — Visto este expediente y resultando;
Que el día 27 de Febrero último, al llegar el tren mixto Nº 101 a la altura del Kilómetro 106/100 de la Sección NOA, del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el ténder de la locomotora Nº 1017 que lo remolcaba, causa por la cual sufrió un atraso de 20 minutos, y
Considerando:
Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía y por exceso de velocidad del convoy,
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º, de la Ley Nº 2873 y por negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento locomotora Nº 1063 en el Kilómetro 74.
Buenos Aires, Abril 12 de 1923.
Exp. 05952 —C— 1923 — Visto este expediente y resultando;
Que el día 28 de Febrero último, 1063, que lo remolcaba, causa por la cual fué cancelado y los trenes mixtos Nos. 31 y 117 sufrieron atrasos de 315 y 255 minutos, respectivamente, y
Considerando:
Que el descarrilamiento de referencia se produjo a causa del mal estado de la vía y a la velocidad con que marchaba el convoy,
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º, de la Ley Nº 2873 y la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento vagón Nº 17626 en el Kilómetro 79/500.
Buenos Aires, Abril 12 de 1923.
Exp. 06269 —C— 1923 — Visto este expediente y resultando;
Que el día 21 de Enero último, al llegar el tren de carga Nº 220 a la altura del Kilómetro 79/500 del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el wagón Nº 17626, sufriendo desperfectos el material rodante y la vía, y los trenes Nos. 7 y 4, atrasos de 237 y 174 minutos, respectivamente, llegando el primero a destino con una demora de 359 minutos, y
Considerando:
Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada y el wagón enviado a talleres para su reparación.
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.
Comuníquese, tómese razón y archívese
H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento wagón Nº 18.97 en Kilómetro 124/615.
Buenos Aires, Abril 12 de 1923.
Exp. 06208 —C— 1923 — Visto este expediente y resultando;
Que el día 21 de Enero último, al llegar el tren de carga Nº 220 a la altura del Kilómetro 124/615 del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el wagón Nº 18.97, sufriendo desperfectos el material rodante y la vía, y el tren mixto Nº 3 un atraso de 107 minutos, llegando a destino con 91 minutos, y
Considerando:
Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada, lo mismo que el material rodante,
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º, de la

Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento wagón Nº 2212 en el kilómetro 82.
Buenos Aires, Abril 4 de 1923.
Exp. 05147 —C— 1923. — Visto este expediente y resultando;
Que el día 17 de Enero último, al llegar el tren mixto Nº 4 a la altura del kilómetro 82 del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el wagon Nº 2212, causa por la cual dicho tren llegó a destino con un atraso de 43 minutos, y
Considerando:
Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que ha sido reparada,
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º, de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento wagon Nº 11352 en kilómetro 9.
Buenos Aires, Abril 12 de 1923.
Exp. 05980 —C— 1923 — Visto este expediente y resultando;
Que el día 22 de Febrero último, al llegar el tren mixto Nº 111 a la altura del kilómetro 9 del ramal a Medinas del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el wagon Nº 11352 causa por la cual dicho tren y el Nº 144 sufrieron atrasos de 5 y 83 minutos, y
Considerando:
Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haber caído a la vía varios trozos de leña de dicho wagon,
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Cerco en vivienda jefe Parada 302.
Buenos Aires, Abril 12 de 1923.
Exp. 018369 —C— 1922. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar el plano Gº 1491/0 su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba proyecta mejorar las condiciones de la vivienda del Jefe de la parada kilómetro 302, cercándola con alambre tejido, Page, dotado de una puerta también de alambre.
Comuníquese, pase a la Sección de Control para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.
H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Traslado de portón, Los Polvorines.
Buenos Aires, Abril 12 de 1923.
Exp. 016605 —C— 1922. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar el plano Gº 1319/0, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para facilitar la descarga de vagones en su estación Los Polvorines proyecta la traslación de un portón que existe en el lado nordeste de la estación mencionada al punto en que facilitará el acceso al desvío muerto; colocando además un alambrado entre ésta y la vía principal.
Comuníquese, pase a la Sección de Control para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y en la Oficina de Estadística.
H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Diagramas para el servicio del personal de locomotoras.
Buenos Aires, Abril 12 de 1923.
Expediente 06485 — C — 1923. — Vistos los diagramas para servicio del personal de Locomotoras números: A. 1 al A. 18, B. 26 al B. 51, C. 61 al C. 64, C. 66 C. 69 C. 70 al C. 74, C. 75 al C. 78, D. 91 al D. 104, D. 106, D. 108 al D. 116, E. 131 al E. 143, F. 151 al F. 156 que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación correspondiente, y
Considerando:
Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el personal Ferroviario.
Se resuelve:
Aprobar los diagramas de referencia previa comunicación a la Empresa recurrente y archívese.
H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Diagramas para el servicio del personal de guardas.
Buenos Aires, Abril 12 de 1923.
Expediente 06488 — C — 1923. — Vistos los diagramas para servicio del personal de Guardas números: 1 al 7, 19 al 25, 25a, 26 al 32, 41 al 49, 51 al 55, 59, 86 91 al 91, 97, 103 al 136 y 119 que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación correspondiente, y
Considerando:
Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el personal Ferroviario.
Se resuelve:
Aprobar los diagramas de referencia previa comunicación a la Empresa recurrente, archívese.
H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Diagramas para el servicio del personal de guardas.
Buenos Aires, Abril 12 de 1923.
Expediente 07062 — C — 1923. — Vistos los diagramas para servicio del personal de Guardas números: Retiro 1 al 8, Victoria 9, San Martín 10 Tigre R. 11, Campana 12 al 15 V. Constitución 98 al 101, Rosario 23 y 31, Río Cuarto 92 y 95, y P. 21 P. 33 al 40, y P. 61 al 64, que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación correspondiente, y
Considerando:
Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el personal Ferroviario.
Se resuelve:
Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.
H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Diagramas para el servicio del personal de locomotoras.
Buenos Aires, Abril 12 de 1923.
Expediente 07061 — C — 1923. — Vistos los diagramas para servicio del personal de Locomotoras, números: D. 121, D. 125, F. 163, C. 81 y A. 12a, que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación correspondiente, y
Considerando:
Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el personal Ferroviario.
Se resuelve:
Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.
H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Diagramas para servicio del personal de la estación S. Urbano.
Buenos Aires, Abril 12 de 1923.
Expediente 06512 — C — 1923. — Visto el diagrama para servicio del personal de la Estación San Urbano que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para la autorización correspondiente, y
Considerando:
Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario.
Se resuelve:
Autorizar el diagrama de referencia previa comunicación a la Empresa recurrente y archívese.
H. Capdevila.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Guarda-barreras en paso a nivel.
Buenos Aires, Abril 13 de 1923.
Expediente 026 93 — C — 1922. — Visto este expediente, en el que se denuncia que el paso a nivel ubicado en la calle Mendoza (Villa María), del Ferrocarril Central Argentino, carece de servicio de guarda-barreras durante las horas 17 a 7, y
Considerando:
Que se ha comprobado que por el paso a nivel de referencia se produce un tráfico de suma importancia y que la falta de vigilancia del mismo durante las horas indicadas, hace peligroso el tránsito por dicho paso a nivel, y
Atento lo informado precedentemente
Se resuelve:
Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino la implantación de un servicio de guarda-barreras permanente en el paso a nivel de que se trata.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
H. Capdevila.

Compañía General. — Diagramas para servicio del personal de guardas.
Buenos Aires, Abril 12 de 1923.
Expediente 07665 — C — 1923. — Vistos los diagramas para servicio del personal de Guardas números: 22 y 23 que la Empresa del Ferrocarril Compañía General somete a la aprobación correspondiente, y
Considerando:
Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el personal Ferroviario.
Se resuelve:
Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.
H. Capdevila.

Ferrocarril Central Argentino. — Coche oficial para interventores.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1923.
Expediente 01760 — C — 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano Nº C. G. 4555, su memoria descriptiva y presupuesto, demostrativos de las modificaciones que propone introducir en un coche mixto de primera clase, con furgón Serie M. A. Nº 5, fuera de servicio, a fin de convertirlo en coche oficial para interventores de la Empresa, y
Atento lo informado precedentemente
Se resuelve:
Aprobar el plano Nº C. G. 4555, su memoria descriptiva y presupuesto máximo, que suma la cantidad de un mil trescientos cincuenta y un pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 1.351,64 m/n), de la obra de referencia.
Comuníquese, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva.
A. Giovacchini

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires — Instalaciones de hornos para secar arena.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1923.
Expediente 023843 — C — 1922. — Visto este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar el plano Nº 1032 M. T., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, se propone construir hornos para secar arena, que se instalarán en los depósitos de Buenos Aires, Pergamino y La Bajada.
Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.
A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Caño propuesto de 0.60 m. de diametro en Kilómetro 344.600.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1924.
Expediente 02319 — P — 1924.
Visto este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar el croquis, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone colocar un caño de 0.60 m. de diametro en el Kilómetro 344.600 de su vía principal a fin de facilitar el paso de las aguas a una laguna allí existente; debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular Nº 35 de Septiembre del año ppdo.
Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para sus demás efectos.
A. Giovacchini

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.— Construcción de un tejido metálico para formar patio en estaciones 12 de Octubre y Cadrett.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1924.
Expediente 01851 — C — 1924.
Vistos este expediente y los informes en él producidos.
Se resuelve:
Aprobar el plano Nº 3271 N.V., su memoria descriptiva correspondiente el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires proyecta la construcción de un tejido metálico con el objeto de formar patio en sus estaciones 12 de Octubre y Cadrett; debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular Nº 35 de Septiembre del año ppdo.
Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.
A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Tinglado sobre plataforma en la estación General Gutierrez.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1924.
Expediente 04118 — P — 1924.
Vistos este expediente y los informes en él producidos.
Se resuelve:
Aprobar el plano Nº Go.D.C.1721 H, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta construir sobre la plataforma de su estación General Gutierrez un tinglado con el fin de que sirva de resguardo a las bordalesas de vino que se depositan en la misma; debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular Nº 35 de Septiembre del año ppdo.
Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.
A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Señalización est. Gobernador Benegas.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1924.
Expediente 06568 — P — 1924.
Visto que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, somete a la aprobación el diagrama Gº D.C.395/1, y su presupuesto referentes a las modificaciones en el sistema de señalización y enclavamiento en la estación Gobernador Benegas, y
Atentos los informes que preceden;
Se resuelve:
Aprobar el diagrama Gº D.C.4030 M. Gº D.C.395/1, y su presupuesto máximo que asciende a la suma de trescientos sesenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos oro sellado ($ 368.48 o/s) dejando constancia que en el caso de considerarse conveniente la Empresa deberá adoptar las medidas necesarias para que en las operaciones de entradas o salidas al desvío «Los Andes», los cambios 15 o 17, respectivamente, puedan ser asegurados en su posición por el cerrojo y barra de seguridad 16.
Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho, pase a la Sección para que legalice el diagrama y demás efectos.
A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Ensanche propuesto de 1 alcantarilla de Kilómetro 532.531,91.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1924.
Expediente 01836 — P — 1924.
Vistos este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar el plano Go. 1111 P., su memoria descriptiva correspondiente el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone ensanchar la alcantarilla existente en el Kilómetro 532.531, 91 de su vía principal, con el fin de facilitar los desagües de esa zona de la vía; debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular Nº 35 de Septiembre del año ppdo.
Comuníquese, tómese razón en la Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.
A. Giovacchini

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. Construcción de una diagonal en estación Patricios.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1924.
Expediente 01512 — C — 1924.
Vistos este expediente y los informes en él producidos.
Se resuelve:
Aprobar el plano Nº 3191 I.V., su memoria descriptiva correspondiente el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires proyecta la construcción de una vía diagonal en su estación Patricios; debiendo la Empresa en lo que al presupuesto se refiere ajustarse a las prescripciones de la Circular Nº 35 del año último.
Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y fecho, pase el expediente para la legalización del plano y demás efectos a la Sección de Control respectiva.
A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud — Balasto entre Kms. 271 y 399 ramal Maipú Mar del Plata.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1924.
Expediente 027375 — S — 1923.
Vistos este expediente y los informes en él producidos.
Se resuelve:
Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que de acuerdo al plano Nº 1211/P.C.M., y demás documentos que presenta y se aprueban, lleve a cabo la colocación del balasto adicional de piedra y el levante de sus vías entre los Kilómetros 271 y 399 de su línea de Maipú a Mar del Plata.
Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.
H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Ramal de Gutiérrez a Luján de Cuyo vivienda guarda Km. 7/183.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1924.
Expediente 01615 — P — 1924.
Vistos este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar el croquis, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo con los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta construir una casa de adobe en lugar del rancho existente para que sirva como vivienda del guarda vía en el Kilómetro 7/183.20 del ramal de Gutiérrez a Luján de Cuyo.
Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para sus demás efectos.
H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Aljibe propuesto para el servicio de agua en estación «Jovita».
Expediente 05161 — P — 1924.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1924.
Vistos este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar el plano Nº Go 10109 R su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone construir en su estación Jovita un aljibe de 10000 litros, una pileta para descarga de tanques volantes otra pileta desarenadora y una bomba de mano.
Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.
H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Modificaciones para ensanche trasbordadora en estación Junín.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1924.
Expediente 7162 — P — 1924.
Vistos este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar el plano Go.2/707 L., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico procederá a extender las vías de su trasbordadora y construir un pequeño desvío en la estación Junín.
Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y fecho, pase el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.
H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Ensanche propuesto del galpón para cereales Nº 1 estación Fortín Tiburcio.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1924.
Expediente 025926 — P — 1923.
Vistos este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar el plano Go. 4051 G., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta el ensanche del galpón para cereales Nº 1 existente en su estación Fortín Tiburcio empleando materiales del galpón Nº 3 de la estación Alem y parte del galpón Nº 2 de la estación Alianza, que actualmente no prestan servicio alguno, debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular Nº 35 de Septiembre del año ppdo.
Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.
H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Instalación de alumbrado eléctrico estación Ceres.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1924.
Expediente 03557 — C — 1924.
Vistos este expediente y los informes en él producidos.
Se resuelve:
Aprobar los planos Nos. M.212, M 212 A., M.212 B., y M.25, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos, de acuerdo a las cuales la Empresa del Ferrocarril Central Ardentino proyecta la instalación de alumbrado eléctrico en la estación y playa de Ceres.
Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.
H. Capdevila

Ferrocarriles del Estado.— construcción línea Milagro a Quines.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1924.
Expediente 027406 — C — 1923.
Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado lleva a cabo la construcción de la línea de Milagro a Quines, autorizada por la Ley Nº 8117, modificando el trazado y las condiciones generales de la línea aprobados por el respectivo Decreto del Poder Ejecutivo del 1º de Diciembre de 1915.
Se resuelve:
Fijarle a la Administración de los Ferrocarriles del Estado un plazo de treinta días para que someta a la aprobación los planos y demás documentos indicativos de las obras tales como se han llevado a ejecución.
Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.
H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Desvío de la estación Maffisio.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1924.
Expediente 03550 — C — 1924.
Vistos este expediente y los informes en él producidos.
Se resuelve:
Aprobar el plano T. 13274, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino llevará a cabo la construcción de un desvío adicional en su estación Maggiolo.
Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y fecho, pase el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.
A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Construcción de un desvío en la playa de la estación Cañada de Gómez.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1924
Expediente 05161 — C — 1924.
Vistos este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar el plano T. 13270, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos por los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta la construcción de una vía de enlace en la playa de su estación Cañada de Gómez con el objeto de facilitar el movimiento de vagones; debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular Nº 35 de Septiembre del año ppdo.
Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.
A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Nueva ubicación báscula para pesar los carros estación Luxardo.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1924.
Expediente 01273 — C — 1924.
Vistos este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que con carácter precario y de acuerdo al plano T. 13251 y demás documentos, que presenta y se aprueban, cambie la ubicación de la báscula para pesar carros existente en su estación Luxardo.
Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.
A. Giovacchini

Infracción Art. 70.— F. C. C. C.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1924.
Expediente 629315 — C — 1923.
Visto que la Sección Control respectiva denuncia que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba no ha dado aviso hasta la fecha, de que el tren mixto Nº 101, remolcado por la locomotora Nº 1081, dió muerte a un animal mular a la altura del Km. 58 (N. O. A.) el día 7 de Diciembre de 1923, y
Considerando:
Que si bien se trata de un accidente de poca importancia, la Empresa está obligada a dar cuenta del hecho a esta Dirección General, conforme a lo dispuesto por el Art. 70 del Reglamento de Ferrocarriles, a objeto de estar al tanto de lo ocurrido y dictar la resolución que corresponda.
Que el hecho ocurrido puede implicar además una deficiencia en los alambrados de la vía o falta de vigilancia en los pasos a nivel, circunstancias que motivarían la adopción de las medidas pertinentes,
Que no son aceptables las razones en que se funda la Empresa, para justificar la infracción que se denuncia, y
Atentos los informes producidos,
Se resuelve:
Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su abogado, a los efectos del decreto del 23 de Enero de 1899, por el que se reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. - Abrigo de estación La Oriental.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1924.
Expediente 019203 — P — 1920.
Vistos este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar el plano Go.403 J., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, instalará un abrigo para pasajeros en su estación La Oriental.
Fijarle a la Empresa un plazo de seis meses para que lleve a cabo esta instalación.
Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y fecho, pase el expediente para la legalización del plano y demás efectos a la Sección de Control respectiva
A. Giovacchini,

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. - Servicio de agua propuesto para uso doméstico estación Coquimbito.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1924.
Expediente 62577 — P — [illegible].
Vistos este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar el plano Nº G.D.C. 1731, 2., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo con los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta instalar un servicio de agua potable para el personal y el público de su estación Coquimbito.
Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.
A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Instalación de luz eléctrica en las distintas dependencias de la estación Rufino.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1924.
Expediente 020108 — P — 1923.
Vistos este expediente y los informes en él producidos.
Se resuelve:
Aprobar el plano Nº R.T. 5238, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta la instalación de luz eléctrica en el edificio, plataformas y demás dependencias de su estación Rufino debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular Nº 35 de Septiembre del año ppdo.
Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la

Sección para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino — Instalación de una báscula de 180 toneladas, estación Tucumán,

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924.

Expediente 02428. — C — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 13.177, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta la instalación de una báscula de 180 toneladas en sustitución de la existente en su estación Tucumán, debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por la circular N.° 35 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización de los planos, desglose de los documentos respectivos y ulterior informe que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril Trasandino Argentino — Estantería para almacenes, estación Mendoza.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924.

Expediente 028041 — P — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano T. A. S., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, proyecta la instalación de una estantería de madera en los almacenes de su estación Mendoza

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.— Extensión y arreglo de plataforma propuesta en estación Mendoza.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924.

Expediente 0165. — P — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° Go. D. C. 1—1005. F., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta prolongar la plataforma isla de su estación Mendoza y levantar la parte del anden del lado del edificio de pasajeros el cual se encuentra muy bajo en relación a los estribos de los coches.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística,, fecho, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos,

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico —Cocina propuesta para guardabarrera en el kilómetro 205.652,94, línea principal.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924.

Expediente 01631 — P — 1924. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el croquis, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta la instalación de una cocina en la vivienda del guardabarreras del paso a nivel existente en el kilómetro 205.682,94 de su línea principal.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico Cocina propuesta para guardabarreras en el kilómetro 8.679 Circuito Rivadavia.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924.

Expediente 01835 — P. — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el croquis, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta la instalación de una cocina en la casilla del guardabarreras del paso a nivel existente en el kilómetro 8.679 del Circuito Rivadavia.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. —Extensión propuesta del guardacarros, estación Media Agua.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924.

Expediente 01628 — P — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el croquis, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta la extensión del guardacarros existente en su playa de su estación Media Agua.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico —Construcción propuesta de una nueva casilla para bomba estación Villa Mercedes.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924.

Expediente 01632 — P — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el croquis, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo la construcción de una nueva casilla para resguardo de la bomba existente en su estación Villa Mercedes,

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, y fecho, pase a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril Nord-Este Argentino — Techos para estanques de agua en estaciones Mocoretá y Federación.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924.

Expediente 01606 — N — 1924. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 2535|7, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, proyecta llevar a cabo la colocación de techos para estanques de agua en sus estaciones Mocoretá y Federación.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, y fecho, pase a la Sección para la legalización del plano, desglose de los documentos respectivos y ulterior informe que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Mejoras en la estación Tandil.

Buenos Aires, Abril 4 de 1923

Expediente 03558 —S— 1921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, al dar cumplimiento a la resolución dictada en este mismo expediente con fecha 14 de Agosto del año último, somete a la aprobación documentos relativos a la plataforma aislada y al abrigo que proyecta instalar en su estación Tandil, dándoles a dichas instalaciones un tipo constructivo y dimensiones que no son los que se requieren en la estación mencionada, lo que reconoce la Empresa en la nota que corre adjunta,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de quince días para la presentación de los planos y demás documentos relativos a las mencionadas instalaciones proyectadas en las condiciones que se le han indicado.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva y resérvese el expediente hasta por el término fijado en la Mesa de Entradas para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Clausura P. a N. Part. Km. 389/718. Ferrocarril del Sud.

Buenos Aires Abril 11 de 1923.

Expediente 027275 —S— 1922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita se disponga la clausura del paso a nivel particular ubicado en el Km. 389/718, entre las estaciones 16 de Julio y Chillar, debido a que sus guardaganados no se encuentran en las condiciones reglamentarias, y

Considerando:

Que como lo reconoce la Empresa, el referido paso a nivel no reune las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de Abril de 1902, lo que constituye un serio peligro para la libre circulación de los trenes;

Que siendo la Empresa responsable de los accidentes que pudieran producirse en ellos, debe ordenarse a ésta el mantenimiento en las condiciones reglamentarias, sin perjuicios de los derechos que pudieran hacer ejercitar contra terceros, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que dentro del plazo de diez días, proceda a poner en condiciones el paso a nivel particular mencionado.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Ferrocarriles del Estado. — Diagramas para servicio del personal de Locomotoras.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923

Expediente 05181 —C— 1923. — Vistos los diagramas para servicio del personal de Locomotoras números 4. N., 4. N. bis, 5. N. bis, y 7. N. 18. C., 19. C., y 35-O que la Empresa del Ferrocarril del Estado somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y previa comunicación a la Empresa recurrente, archívese.

H. Capdevila

Ferrocarriles del Estado. — Diagramas para servicio del personal de Locomotoras.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923.

Expediente 05135 —C— 1923. Visto el diagrama para servicio del personal de Locomotoras Nº 8. S. que la Empresa del Ferrocarril del Estado somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Aprobar el diagrama de referencia y previa comunicación a la Empresa recurrente, archívese.

H. Capdevila

Ferrocarriles del Estado. — Desc. wagones C. N. A. 26915 y 16980, Tren 1245, Loc. 419 en Km. 797-620 A. 2- el 17/8/1922.

Buenos Aires, Abril 4 de 1923

Expediente 030841 —C— 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Agosto de 1922 al llegar el tren especial Nº 1245 al Km. 797/620 (A. 2) del F. C. Central Norte Argentino, descarrilaron los wagones Nos. 26915 y 16980, por cuya causa la vía y el puente situado en Km. 798/251/170 sufrieron desperfectos y el tren mixto Nº 105 una demora de 130 minutos, y

Considerando.

Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió por haberse abierto una puerta del wagón Nº 16980 que al calzar sobre la caja de engrase impidió el libre movimiento de la rueda;

Que los desperfectos fueron reparados,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento wagón Nº 33230 en el kilómetro 1175-500.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923

Expediente 05854 —C— 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Octubre último, al llegar el tren de pasajeros Nº 171 a la altura del kilómetro 1175-50 C. 15 del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el wagón Nº 33230, y

Considerando

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, asunto sobre el cual se ha iniciado el expediente 014589 —C— 1922,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Empleó carretilla sin llantas de goma. — Estación Bahía Blanca. — Ferrocarril del Sud.

Buenos Aires Abril 11 de 1923.

Expediente 030912 —S— 1922. — Visto este expediente, en el que la Sección de Control respectiva, denuncia que en la estación Bahía Blanca, del Ferrocarril del Sud, se emplean no menos de veinte carretillas para el transporte de encomiendas y transporte de encomiendas y equipajes, las que en las horas de los trenes generales, están en continuo movimiento, produciendo un ruido sumamente molesto para el público viajero, y

Considerando

Que a efectos de evitar el inconveniente denunciado, se hace necesario que la Empresa proceda a la colocación de llantas de goma a las carretillas de que se trata, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Así ordenárselo a la Empresa del Ferrocarril del Sud, efectuando dicha operación a la brevedad posible.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino — 15 vagones para agua.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924.

Expediente 01088 — C. — 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta para su aprobación el plano W. G. 4891, su memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la construcción de quince vagones tanques para agua, Serie T. Nos. 140 a 154,

destinados al servicio de sus líneas; y
Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano W. G. 4801, su memoria descriptiva y presupuesto de máxima correspondiente, que asciende a la suma de diez mil novecientos treinta y nueve pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 10.939,09 m|n).

Comuníquese, tómese razón en Técnica Administrativa y Estadística, fecho, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino — Construcción de tres coches eléctricos de segunda clase.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1924.

Expedientes 010.185 y 029.028 — C — 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta a la aprobación una memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la construcción de tres coches con vestíbulos de 2.ª clase (tipo eléctrico), serie A. S. Nos. 25 a 27, de acuerdo al plano C. G. 4584, aprobado por resolución del 17 de Octubre de 1923, expediente 010.185-C-923, y
Atentos los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de máxima correspondiente que asciende a la suma de cuarenta mil trescientos diez y nueve pesos, con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 40.319,84 m|n).

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino — Vía decauville, estación "La Ramada".

Buenos Aires, Marzo 24 de 1924.

Expediente 01830 — C — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que de acuerdo al plano T. 13.063, y demás documentos que presenta y se aprueban y con sujeción a las prescripciones del Decreto de Noviembre 28 de 1919, construya en su estación "La Ramada", una vía decauville para el servicio exclusivo del señor Ricardo Fioretti.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística y fecho, pase el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud — Vivienda para empleados desvío cargo Km. 1211.593

Buenos Aires, Marzo 24 de 1924.

Expediente 093. — S. — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano 29.292 G., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud proyecta llevar a cabo algunas mejoras en el alojamiento del encargado del desvío de carga situado en el kilómetro 1211.593.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa en la Oficina de Estadística y fecho, pase a la Sección para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud — Alambrado propuesto entre las vías principales est, "Villa Elisa".

Buenos Aires, Marzo 24 de 1924.

Expediente 0121 — S. — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano 29.495 G., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta instalar en su estación "Villa Elisa" alambrado tejido entre las vías principales.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y fecho, pase a la Sección de Control respectiva a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Ferrocarril al Pacífico. — Paso a nivel público en Km. 103.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1924.

Expediente 019.357 — P — 1922. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el plano y demás documentos de acuerdo a los cuales proyecta abrir un paso a nivel público, correspondiente a un camino de la misma naturaleza, en el kilómetro 102.991.70 de su ramal de Sampacho a Achiras,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para que de acuerdo al plano Go. 8006 J. su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto de 340.53 $ o.s. y demás documentos, que presenta y se aprueban construya un paso a nivel público en el kilómetro 102.991,70 de su ramal de Sampacho a Achiras;

Autorizar igualmente a dicha Empresa para que una vez efectuada la apertura de dicho paso a nivel público proceda a convertir el paso a nivel de igual clase situado en el Km. 101|434 del precitado ramal en paso a nivel particular para el servicio del campo de propiedad del señor Daniel Suárez.

Comuníquese, pase a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y desglose de los documentos correspondientes, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino — Construcción de un aljibe estación Alicia

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924.

Expediente 02049. — C — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 13.204, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, proyecta construir en su estción Alicia, un algibe de 4000 litros de capacidad con el objeto de proveer de agua potable; debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular N.º 35 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Ferrocarril al Pacífico. — Casilla para vivienda del guardabarreras en el Km. 326|151.

016812—P—922. — Abril 5 de 1923.

Vistos este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano No. Go. D. C. 19 Q., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta construir en el kilómetro 326/151 de la línea principal de la División Cuyo, una casilla y w. c. para vivienda del guardabarreras del paso a nivel existente en ese lugar.

Comuníquese, pase a la Sección de Control para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril al Pacífico. — Galpón de cargas en estación Bahía Blanca

017880—P—920. — Abril 12 de 11923.

Vistos este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. B. B. N. O. 239 V., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico ha llevado a cabo las obras de ensanche del galpón de cargas de su estación Bahía Blanca.

Anular el plano Go. B. B. N. O. 239 R. aprobado por resolución de 18 de Octubre de 1920 al cual sustituye el ahora presentado.

Comuníquese, pase a la Sección de Control para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe. — Ensanche edificio estación Varilla

015461—P—915. — Abril 10 de 1923.

Vistos este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 4565 bis, su memoria descriptiva correspondiente el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe llevara a cabo el ensanche y modificación del edificio de pasajeros de su estación Las Varillas.

Anular el plano y demás documentos aprobados por resolución dictada en este mismo expediente con fecha 10 de Julio de 1911, a los cuales sustituyen los ahora presentados.

Comuníquese, pase a la Sección de Control para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe. — Galpón particular en la estación Barrancas.

021721—P—911. — Abril 12 de 1923.

Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Tomar nota de la comunicación que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe le formula a esta Dirección General, de que el Señor Enrique Moliné, primer usufructuario del galpón particular para depósito de cereales existente en la estación Barrancas y cuya construcción fue aprobada por resolución de fecha 9 de Enero de 1912, ha transferido el uso de esa instalación a la Sociedad Cooperativa Agrícola Federal de Barrancas.

Hacerle saber a la Empresa que antes de reemplazar el piso del galpón para el que al presente tiene debió solicitar autorización de esta Dirección General para llevar a cabo ese trabajo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva, fecho, vuelva el expediente para su elevación a la Superioridad.

H. Capdevila

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano. — Diagramas para servicio del personal de locomotoras.

06713—R—923. — Abril 12 de 1923.

Vistos los diagramas para servicio del personal de locomotoras que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el personal Ferroviario:

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril al Pacífico — Construcción cuarta vía y obras complementarias entre Kms 6 y 9 de su linea principal

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

Expediente 027.821 — P. — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 19400 S., su memoria descriptiva correspondiente, los presupuestos y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta llevar a cabo las siguientes obras en su sección urbana: construcción de la cuarta vía entre los Kilómetros 6|207,75 y 8|971,75; construcción de una playa de carga en su estación La Paternal con todas las dependencias e instalaciones que se requieran para permitir la carga o descarga de carro a galpón y de carro a vagón; arreglo de los pasos a nivel que impone la construcción de la cuarta vía; y ampliación y modificación de dependencias de la estación Villa del Parque incluyendo la prolongación de los andenes hacia el lado Este.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y fecho, pase a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril al Pacífico — Acueducto entre Kms. 486 y 487

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

Expediente 025.924 — P — 1922. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano P. P. 72 G., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico ha llevado a cabo la canalización de agua de riego dentro de su zona de vías que dió motivo a la resolución de este expediente dictada con fecha 23 de Julio de 1923.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril al Pacífico—Reemplazo durmientes en la línea a Toay.

Buenos Aire, Abril 30 de 1924.

Expediente 022.979 — P — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto, memoria descriptiva y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone reemplazar 1000 copas de fundición por durmientes de madera dura en su línea a Toay; debiendo la Empresa en lo que al presupuesto se refiere ajustarse a las prescripciones de la Circular N.º 35 de 21 de Septiembre ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística y fecho, pase el expediente a la Sección de Control la que iniciará expediente por separado en lo que respecta al estado deficiente de la línea.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Abrigos para los pasajeros en estaciones Escobar, Zárate, etc.

Buenos Aires, Abril 5 de 1923.

Exptes: 02129—C—913. — 1891—F—913. — Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita una vez más sea reconsiderada una resolución dictada en el mismo expediente, la última producida con motivo de no haber provisto la Empresa de abrigo para los pasajeros sus estaciones Escobar, Zárate, Alsina, Baradero y San Nicolás; y

Considerando:

Que dicha resolución, de fecha 29 de Diciembre del año último, ha sido dictada de acuerdo a lo dispuesto por resolución superior en el mismo expediente, con fecha 19 de Febrero de 1920 sobre la oportunidad de intimar a la Empresa la ejecución de esas obras fundándose la mencionada de la superioridad en necesidades del servicio público que esta Dirección General ha aducido y que la Empresa conoce por ser evidentes.

Que siendo esto así, no es consentible que la Empresa, aduciendo la situación financiera general y la propia, que dice no ha mejorado, solicite indefinidamente se le consienta postergar la instalación de los abrigos como si el gasto que demanda esa instalación comprometiese gravemente sus finanzas; y

Teniendo en cuenta que la seguridad y la protección de los pasajeros exigen la realización de esas obras,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo último de quince días para que de cumplimiento a la resolución en este expediente dictada con fecha 29 de Diciembre último, bajo apercibimiento de diligenciar el expediente en multa si así no lo hace.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en las Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarriles del Estado. — Descarrilamiento vagón C. N. A. 3785, Tren 503, Loc. 438, en Km. 528 el 14/12/922.

05349—C—923. — Abril 4 de 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Diciembre último al llegar el tren de carga Nº 503 al Km. 528 (A) del F. C. Central Norte Argentino, descarriló el vagón Nº 3785 por cuya causa el tren mixto Nº 106 sufrió una demora de 60 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata, ocurrió por haberse cruzado uno de los boggies del vagón descarrilado;

Que dicho vagón fué puesto a reparación;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley Nº 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Denuncia infracción Art. 50 A. del R. G. — F. C. C. N. A.

022361—C—922. — Abril 11 de 1923.

Visto que la Sección de Control respectiva, denuncia que la Empresa del F. C. Central Norte Argentino, ha infringido lo dispuesto por el Art. 50 A. del Reglamento General de Ferrocarriles, al demorar el tren Nº 112 tres horas en la Estación Añatuya el día 15 de Septiembre de 1922, por esperar la combinación del tren Nº 152, y

Considerando:

Que no son atendibles las razones aducidas por dicha Administración para justificar su actitud, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Amonestar seriamente a la Administración de los Ferrocarriles del Estado por la infracción cometida.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y la Sección, fecho, archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Ensanche corral estación Nieves.

0573—S—923. — Abril 10 de 1923.

Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 24847 G., su memoria descriptiva correspondiente el presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud llevará a cabo la ampliación de las instalaciones del corral en su estación Nieves.

Comuníquese, pase a la Sección de Control para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Conversión de un paso a nivel particular en paso a nivel público.

027354—S—922. — Abril 10 de 1923.

Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 29052, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta convertir en paso anivel público un paso a nivel particular existente en el kilómetro 176/183, de su línea de Altamirano a Maipú, a efecto de comunicar entre sí dos caminos públicos.

Comuníquese, pase a la Sección de Control para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento vagones 2344, 675 y 204 en el kilómetro 160/040.

06116—P—923. — Abril 11 de 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Diciembre último, al llegar el tren Nº 675 a la altura del kilómetro 160/040 de la línea a Victoria de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarrilaron los vagones CBA. 2344, ER. 675 y NEA. 204, sufriendo desperfectos el material rodante y la vía y el tren Nº 46 un atraso de 35 minutos, siendo cancelado el 675; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada, lo mismo que los desperfectos del material rodante;

Que la Oficina de Control Basavilbaso, se negó a enviar elementos para el encarrilamiento que pidiera el Inspector de Vía, por cuya causa esa operación se efectuó en mayor tiempo que el que, en realidad debió haberse empleado,

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873 por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Llamar la atención de la misma por la falta de diligencia que ha demostrado en el caso de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud — Tinglado propuesto en estación Sierra de la Ventana

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

Expediente 013.659 — S — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 29.412 G., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, dando cumplimiento a la resolución por esta Dirección General dictada en 8 de Enero del corriente año, proyecta la construcción de un galpón para depósito de cereales en su estación Sierra de la Ventana; debiendo la Empresa en lo que se refiere al presupuesto ajustarse a las prescripciones de la Circular N.º 35 de 21 de Septiembre ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, y fecho, pase el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud — Alumbrado eléctrico en estación Marcos Paz.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924

Expediente 02989. — S. — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 14.046, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta la instalación de luz eléctrica en su estación Marcos Paz.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y fecho, pase el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud — Alumbrado eléctrico en estación Las Heras

Buenos Aires, Abril 31 de 1924.

Expediente 02988 — S — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 14.047, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta la instalación de luz eléctrica en su estación Las Heras.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, y fecho, pase a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Entre Ríos — Desvío leñatero kilómetro 32|900, línea de Hasenkamp a Federación.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

Expediente 04448 — P — 1916. — Vistos este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Anular el plano 3175|5, de acuerdo al cual y por autorización otorgada con fecha 2 de Mayo de 1916, la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos construyó un desvío provisorio para cargar leña en el kilómetro 32|900 de su línea a Federación; desvío cuyas instalaciones ha levantado por no ser ya necesario para su uso.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística y fecho, pase a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe — Barreras en kilómetros 319|665 y 322|020

Buenos Aires, Abril 30 de 1924

Expediente 011056 — P — 1923 — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, solicita sea reconsiderada la resolución de fecha 21 de Diciembre ppdo., por la que se rechazaba el proyecto de instalación de barreras a varios pasos a nivel de la línea Reconquista al Paralelo 28º y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Reconsiderar con carácter precario la resolución de referencia, haciéndole saber a la Empresa que deberá adoptar las medidas pertinentes para que las barreras sean atendidas en igual forma en los casos de corridas de trenes especiales, dejándose además constancia de que si se comprobara que el servicio de vigilancia de los mismos no se efectúa en debida forma, deberá establecer en dichos pasos a nivel, el servicio permanente a que se refiere la resolución que se reconsidera.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y la Sección fecho, archívese

H. Capdevila

Ferrocaril de Santa Fe — Instalación campanas en el depósito de locomotoras Sorrento, Cambios,

Buenos Aires, Abril 30 de 1924

Expediente 02725 — P — 1924 — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 8047, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, proyecta la instalación de diez campanas en el depósito de locomotoras de su estación Sorrento, Cambios, destinadas a la evacuación del humo de las mismas; debiendo la Empresa en lo que al presupuesto se refiere ajustarse a las prescripciones de la Circular N.º 35 del año último.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Explotación Técnica y Administrativa, en la Oficina de Estadística y fecho, pase el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe — Mejoras en alojamientos personal de estaciones Córdoba y Timbues.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

Expediente 021.150 — P — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve

Aprobar el plano N.º 7691, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe proyecta introducir mejoras en el alojamiento del personal de sus estaciones Coronda y Timbúes; debiendo la Empresa en lo que al presupuesto se refiere ajustarse a las prescripciones de la Circular N.º 35 del año último.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y fecho, pase el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos

H. Capdevila

Campana de alarma en paso a nivel estación V. López (F. C. C. A)

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

Expediente 07166 — C — 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación una memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la instalación de una campana de alarma en el paso a nivel de la calle General Roca, estación Vicente López; y

Atentos los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de máxima correspondiente, que asciende a la suma de un mil setecientos treinta y cuatro pesos con doce centavos moneda nacional ($ 1.734,12 m/n).

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Campana de alarma en paso a nivel estación Belgrano (F. C. C. A.)

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

Expediente 07157 — C — 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta a la aprobación una memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la instalación de una campana de alarma en el paso a nivel de la calle Blandengues, estación Belgrano C; y

Atentos los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de máxima correspondiente, que asciende a la suma de un mil novecientos ochenta y cuatro pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 1.984,89 m/n).

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Campana de alarma en paso a nivel en estación San Isidro (F. C. C. A.)

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

Expediente 07155 — C — 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta a la aprobación una memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la instalación de una campana de alarma en

el paso a nivel de la calle Primera Junta, estación San Isidro C.; y

Atentos los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de máxima correspondiente, que asciende a la suma de un mil quinientos setenta y siete pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 1 577,24 m/n).

Comuníquese, tómese razón en Técca, Administrativa y Estadística, fecho, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila

Brete en General Garmendia»

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

Expediente 017.080 — C — 1914.— Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado no ha dado cumplimiento hasta el presente a la resolución de fecha 31 de Enero de 1924, en la que se fijaba el plazo de un mes para la presentación de los planos relativos a la construcción de un nuevo brete en su estación «General Garmendia»; y

Atentos los informes producidos,

Se resuelve:

Fijar un nuevo plazo de quince días para que la citada Administración someta a la aprobación los documentos de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Cruce cañería en Km. 0.275, línea Rivadavia a C. Sarmiento (FF. CC. del Estado.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

Expediente 04106 — C — 1921.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado a solicitud de la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo, presenta a la aprobación el plano N.º 10992 y su memoria descriptiva, referente al cruce de vía con dos cañerías conductoras de agua y petróleo, respectivamente en Km. 0.275 (Ramal Astra) línea Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento; y

Atentos los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano y su memoria descriptiva, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia de la Administración.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila

Cruce cables en Cosquín (F. C. C. N. Argentino)

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

Expediente 027.401 — C — 1923.— Visto este expediente en el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, denuncia que la Usina Hidroeléctrica de Cosquín efectuó un cruce de cables en el kilómetro 593/21 A. 1., sin la autorización previa y sin llenar las condiciones reglamentarias exigidas para esta clase de cruces; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el cruce de la referencia no se ajusta a las normas establecidas por la reglamentación vigente; y

Atentos los informes producidos,

Se resuelve:

Hacer saber a la Usina Hidroeléctrica de Cosquín, que dentro del término de 15 días deberá colocar dicho cruce dentro de las condiciones exigidas por la reglamentación vigente, bajo apercibimiento de ordenar la inmediata clausura del mismo.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en Técnica y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud — Renovación material de vías ramal Lobos a Merlo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

Expediente 06183 — S — 1913. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril del Sud un plazo de treinta días para que someta a la aprobación el proyecto relativo al complemento de los trabajos de renovación del material de vías en su ramal de Lobos a Merlo que inició, dejándolos en suspenso, no obstante las fundadas observaciones que se le hicieron al respecto.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino — Prolongación plataforma Arrecifes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

Expediente 019116 — C — 1923.— Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano T 13.250, su memoria descriptiva y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, dando cumplimiento a una resolución dictada en este mismo expediente procederá a extender en 15 metros cada lado la plataforma de su estación Arrecifes.

Fijarle a la Empresa un plazo de sesenta días para que termine esta construcción.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, y fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento tender locomotora N.º 236 en Km. 240/3.

06118—P—925. — Abril 11 de 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 11 de Febrero último al llegar el tren N.º 116 a la altura del kilómetro 240/300 de la línea Gualeguay-Tala, de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el tender de la locomotora N.º 236 que lo remolcaba sufriendo desperfectos el ho vehículo y el tren N.º 8a., un atraso de 58 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada y el tender enviado a talleres para su reparación;

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley N.º 2873 por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril de Entre Ríos. — Desistimiento ensanche galpón de cargas estación Crespo.

016587—P—920. — Abril 16 de 192.

Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Anular el plano 3833 A. IV. aprobado por resolución dictada en este mismo expediente con fecha 21 de Octubre de 1921 por cuanto la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos desiste de llevar a cabo la obra a que ese documento se refiere, la que no es requerida por el servicio público.

Comuníquese, pase a la Sección de control para los efectos correspondientes, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

026994—P—922. — Abril 11 de 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 18 de Julio de 1922 al llegar el tren internacional N.º 28 al Km. 141/550 de la línea del F. C. Trasandino, descarriló la locomotora N.º 42 que lo remolcaba. Que puesto nuevamente en movimiento dicho tren después de una demora de 175 minutos que fué aumentada por inconvenientes debido a la decompostura de la locomotora de tren especial N.º 5127, volvió a descarrilar llegando a Mendoza con un atraso total de 465 minutos.

Que el tren N.º 2 que combina con el anterior fue demorado 151 minutos, y

Considerando:

Que el primer descarrilamiento ocurrió por haberse roto dos suspensiones del eje acoplado delantero de la locomotora N.º 2.

Que el segundo descarrilamiento por haber embestido un animal vacuno que se hallaba sobre la vía.

Se resuelve:

Declarar que el primer descarrilamiento tiene por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º, de la Ley 2873 y que la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico ha infringido lo dispuesto por el Art. 56 A. en lo que respecta al tren N.º 2.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Compañía General. — Diagrama para servicio de la estación Pergamino.

06707—C—923. — Abril 12 de 1923.

Visto el diagrama para servicio del personal de la Estación Pergamino que la Empresa del Ferrocarril Compañía General, somete para la autorización correspondiente, y

Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el personal Ferroviario;

Se resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia, previa comunicación a la Empresa recurrente, y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste. — Diagrama para servicio del personal de estaciones

06492—O—923. — Abril 12 de 1923.

Vistos los diagramas para servicio del personal de las Estaciones: Once, Ramos Mejía, Metileo, Zavalla, Quirno Costa, Ameghino, Volta, Drabble, Moores, Elordi, Banderaló, Larroude, Sarah, Aguas Buenas, Canalejas, D. Km. 815, Bowen y C. Alvear que la Empresa del Ferrocarril Oeste somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el personal Ferroviario;

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril Pacífico. — Diagramas para servicio del personal de estaciones.

6496—P—923. — Abril 12 de 1923.

Vistos los diagramas para servicio del personal de las Estaciones: Diego de Alvear, Avanzada, Gob. Benegas, Mayor Drummont, Luján de Cuyo, Tres Porteñas, Km. 6, Palermo N.º 3, y Holmberg que la Empresa del F. C. Central Argentino, somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el personal Ferroviario;

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril al Pacífico. — Instalación para suministro de petróleo a las locomotoras de la estación Cayupan.

015892—P—922. — Abril 3 de 1923.

Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano No. Go. B. B. N. O. 1430 F., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta construir una instalación en su estación Cayupan, para suministrar petróleo a las locomotoras.

Comuníquese, pase a la Sección de Control para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril al Pacífico. — Extensión propuesta de la plataforma y tinglado en su estación Ingeniero Giagnoni.

024053—P—922. — Abril 5 de 1923.

Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. D. C. 916 E. su correspondiente memoria descriptiva, presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta la prolongación de la plataforma y ampliación del tinglado existente en su estación Ingeniero Giagnoni.

Comuníquese, pase a la Sección de Control para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril al Pacífico — Galpón para papas en estación Retiro

Buenos Aires, Febrero 27 de 1924.

Expediente 026.902 — P — 1922. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Anular el plano Go. A. C. 4043, aprobado por resolución dictada en este expediente en 19 de Febrero del año último, autorizando a la Empresa de Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico a dejar en suspenso la modificación que de acuerdo a dicho documento se proponía llevar a cabo en el galpón para papas existente en su estación Retiro,

Aprobar el presupuesto N.º 5475, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la mencionada Empresa realizará algunas modificaciones en el indicado galpón.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — Galpón para cereales en la estación Conhello.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1924

Expediente 027.129 — O — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos D. VI. 757 y D. VI. 758, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, proyecta la construcción de un galpón para cereales en su estación Conhello, obra que se llevará a cabo con materiales del galpón que levantará en estación Metileo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a los efectos de la legalización de los planos y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Ferrocarril al Pacífico — Desagües en Kilómetro 7|700

Buenos Aires, Febrero 27 de 1924.

Expediente 016.877 — F — 1923. — Visto este expediente al que da motivo la queja formulada por el señor Mateo Mihaich, contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por atribuírle desatención de la limpieza que debe efectuar en la acequia que a lo largo de sus vías corre a la altura del kilómetro 7|700 de su Sección Trasandino Argentino, así como conceptúa insuficiente el diámetro del caño que atravesando el paso a nivel público allí existente desemboca en la acequia; y

Considerando que esta última no está dentro de la zona del Ferrocarril ni sirve para desagüe de la misma, por lo que no le corresponde a la Empresa su limpieza o destrucción; y

Que el caño a que se hace referencia y que cruza el mencionado paso a nivel ha sido establecido por la Empresa a fin de satisfacer la condición de desagüe que impone la Ley General de Ferrocarriles; y siendo su sección exigua para ese objeto corresponde que sea sustituído por uno de mayor sección,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico un plazo de treinta días para que someta a la aprobación el plano y demás documentos relativos al caño de 80 centímetros de diámetro que por debajo de sus vías y en el mencionado paso a nivel público debe establecer para dar paso a las aguas al travées de su zona.

Hágasele saber al interesado lo resuelto por medio de la nota acordada, comuníquese a la Empresa, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda

H. Capdevila

Ferrocarril de Entre Ríos — Pasos a nivel calles Urquiza, San Luis y Tucumán en Concordia.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1924.

Expediente 19.601 — P — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos para que de acuerdo al plano N.° 4058|2, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos que presenta y se aprueban, construya pasos a nivel públicos en el cruce de sus vías con las calles Urquiza, San Luis y Tucumán de la ciudad de Concordia; con la condición de que traslade al último paso a nivel nombrado de las barreras existentes el de la calle 25 de Mayo de la misma ciudad, conforme se le ha indicado en el expediente; dotando de una campanilla eléctrica automáticas en el citado paso a nivel de la calle 25 de Mayo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Explotación Técnica y Administrativa, en la Oficina de Estadística y fecho, pase el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Entre Ríos — Sustitución caño por alcantarilla Km. 140|005.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1924. —

Expediente 018.335 — P — 1919. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos un plazo improrrogable de tres meses, para que sustituya en el Km. 140|005 de su ramal a Victoria, el caño existente por una alcantarilla de tipo aprobado, cumpliendo así la resolución dictada en este expediente con fecha 29 de Octubre de 1919.

Aprobar el presupuesto que somete relativo a dicha obra, debiendo la Empresa ajustarse a las prescripciones de la Circular N.° 35 del año último.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarriles del Estado. — Ramal de dos kilómetros 6|500 del ramal de Rapelli a Pozo Beetbeder.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

Expediente 021776 —C— 1919. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado un plazo de quince días para que someta a la aprobación los planos, y demás documentos relativos al ramal que para el transporte de leña, construyó en el año 1919, con empalme en el ramal de Rapelli a Pozo Betbeder (Kilómetro 6|500); haciéndole notar a dicha Administración que ésta resolución confirma la de 11 de Enero de 1921, y la nota que fué dirigida por esta Dirección General el 7 de Mayo de 1923.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Falta de tinglados en estación Espartillar

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

Expediente 026446 —S— 1923. — Resultando de este expediente que la estación Espartillar, del Ferrocarril del Sud, carece de la superficie cubierta necesaria para almacenar los cereales que se depositan en ella para el transporte; pues correspondiendo que ella sea de 1070 metros cuadrados por lo menos, sólo es de 896,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de quince días, para que someta a la aprobación los documentos relativos a la construcción de un tinglado en su estación Espartillar cuya área utilizable no sea inferior a los 300 metros cuadrados que se requieren;

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva y resérvese este expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Construcción de seis coches de 2da. clase con vestíbulos. — F. C. C. A

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

Expediente 01785 —C— 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta a la aprobación el plano N.o C. G. 4780, su memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la construcción de seis coches de segunda clase con vestíbulos Serie S. Nros. 995 a 1000, y

Atentos los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.o C. G. 4780, su memoria descriptiva y presupuesto de máxima correspondiente, que asciende a la suma de cuarenta y ocho mil ciento nueve pesos con nueve centavos moneda nacional (pesos 48.109.09 m|n) por cada coche.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Modificación de un desvío en la estación Rafaela.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

Expediente, 04636 —C— 1924 — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 13256, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, proyecta la modificación de un desvío existente en su estación Rafaela, con el objeto de dar mayores facilidades al tráfico de cargas de la citada estación.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales, de Construcciones y Explotación Técnica, en la Oficina de Estadística, fecho pase a la Sección para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Modificaciones coches restaurants. — F. C. C. A.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

Expediente 05757 —C— 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano N.o 4881, memoria descriptiva relativa a las modificaciones de ventanas, persianas y cortinas de los coches comedores y buffet existentes las que se llevarían a cabo a medida que los coches entren a reparación y

Atentos los informes que preceden.

Se resuelve:

Aprobar el plano y memoria descriptiva de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Mejoramiento playa de cargas estación Mar del Plata.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

Expediente 013385 —S— 1921. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de treinta días, para que someta a la aprobación el proyecto relativo a las obras complementarias de las que ha llevado a cabo en la playa de cargas de su estación Mar del Plata, a efecto de subsanar las deficiencias e inconvenientes de que adolecían el local y las dependencias de la misma.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Construcción de dos coches motores de dos ejes. — C. T. R. S.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

Expediente 018010 —T— 1922. — Visto que la Compañía de Tramways Eléctricos del Sud, solicita autorización para construir dos nuevos coches Nros. 77 y 78 de las mismas características de los aprobados por resolución de fecha enero 12 de 1923. y

Atentos los informes que preceden.

Se resuelve:

Aprobar la construcción de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Estadística y la Sección, fecho, archívese.

H. Capdevila

Compañía Tranvías Buenos Aires y Quilmes. — Abrigo Avenida General Mitre y Nazar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

Expediente 027790 —T— 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.o 11201 T. su memoria descriptiva correspondiente y presupuesto, de acuerdo a los cuales la Compañía Tranvías Buenos Aires y Quilmes, proyecta construir un abrigo para pasajeros en la Avenida General Mitre, esquina Nazar, Kilómetro 3.780 de su línea.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y fecho, pase el expediente a la Sección de Control, para la legalización del plano y demás efectos.

H. Capdevila

Compañía de Tranvías Puerto y Ciudad de Buenos Aires. — Reconstrucción vía calle San Martín entre Leandro N. Alem y Eduardo Madero

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

Expediente 024686. — T. — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Tranvía Puerto y Ciudad de Buenos Aires, un plazo de quince días para que someta a la aprobación el plano y demás documentos, relativos a la reconstrucción de su vía en la calle San Martín, entre las avenidas Leandro N. Alem y Eduardo Madero, que por razones de apremio, según manifiesta, ha llevado a cabo sin la intervención de esta Dirección General

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril de Sud. — Desvíos e instalaciones línea Bahía Blanca al Neuquén.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

Expediente 022349 —S— 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita una ampliación del término que se le ha fijado para el sometimiento de los planos definitivos y demás documentos de las obras e instalaciones que debe llevar a cabo en las estaciones de su línea de Bahía Blanca al Neuquén, indicadas en la resolución correspondiente de 14 de Enero del corriente año; y considerando que justifica su pedido con razones atendibles relativas al número e importancia de las precitadas obras,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un nuevo plazo de treinta días para la iniciación de las obras a que se hace referencia, y un plazo de dos meses para la presentación de los planos y demás documentos respectivos.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Explotación Técnica, en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en dicha Sección para la agregación que oportunamente corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Construcción puente duradero sobre el Zanjón Grande.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

Expediente 05190 —C— 1923. —, Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos 28.724 G. 2378 G1/B. C. 2378 G/B. C. R. y el diagrama S. O. 535 G, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, relativos al puente de doce tramos de 10 metros de luz que la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta establecer en el cruce de su línea de Bahía Blanca a Patagones con el Zanjón Grande, desviando al efecto sus vías en ese punto a fin de cruzar en ángulo recto dicha corriente de agua; haciéndole presente a la Empresa que se autoriza la ejecución de esta obra con carácter precario dada su naturaleza y la necesidad de que sea comprobado si puede dársele carácter definitivo mediante la observación que corresponde.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones en la Oficina de Estadística, y fecho, pase el expediente para la legalización de los planos y demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Falta de barreras en el paso a nivel Km. 85 392 lado Este estación Bavio.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

Expediente 05867 —S— 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.o 29.117, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta la instalación de barreras en el paso a nivel público existente en su estación Bavio, lado este, debiendo la Empresa completar el proyecto de manera que al bajar las barreras éstas enclaven también los molinetes.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y fecho, pase el expediente a la Sección de Control, para la legalización del plano y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Pacífico. — Galpón en estación La Llave

Febrero 29 de 1924. — 03971—P—1920. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto que presenta la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, relativo a la construcción de un galpón para cargas en la estación La Llave, obra que fué aprobada por resolución dictada en este mismo expediente de fecha Agosto 24 de 1920; debiendo la Empresa, en lo que al presupuesto citado se refiere ajustarse a las prescripciones de la Circular N°. 35 del año último.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la de Administrativa, en la Oficina de Estadística, y fecho, pase a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente C. 499|1924.

Comodoro Rivadavia, Mayo 1.° de 1924. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que suscriben, Benedetto Cattaregia, de profesión Ingeniero Agrimensor y Rossi Atilio, de profesión Constructor, ambos domiciliados en Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras de substancias comprendidas en la primera categoría y parte de la segunda categoría, en terreno no cultivado, labrado, ni cercado de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo de una zona de dos mil (2000) hectáreas, situada en el Territorio del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Al esquinero Sudoeste del lote número once (11) de la Sección A del Departamento de Río Senguer, se tomará cuatro mil (4000) metros al Norte y cinco mil (5000) metros al Este. Es justicia, Benedetto Cattaregia, Rossi. — Recibido en mi Oficina, hoy veintisiete de Mayo de mil novecientos veinticuatro, siendo las diez y siete horas y un minuto, acompañando un duplicado que con este mismo cargo se devuelve a los solicitantes. Ha sido enviada por nota N.° I (CR) 59|24 de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. Debe reponer sellado por valor de cuatro pesos m|nal., por derechos de cargo en el original y duplicado. Conste: Julio Aguirre Céliz; El Escribano de Minas. — Marzo 11 de 1925. Pase a Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Dto. Senguer), en terrenos que según certificado adjunto son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Noviembre 24 de 1925. (fdo.): C. Diez Canceco. — **Buenos Aires, Noviembre 25. de 1925.** Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Benedetto Cattaregia y Rossi Atilio bajo el N.° 825 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e21 enero N.° 7170 v1.° febrero.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 25 de Enero de 1926

	$ m|n
Por venta del Decreto Reglamentario	2.—
Por venta de Boletines . . .	4.10
" subscripción	312.—
" marcas	852.—
" avisos varios	452.80
" adicional	92.—
	1.714.90

Lorenzo Ponce de León
Administrador

Registro de la Propiedad — Capital Federal

Detalle de la entrada y salida del mes de Diciembre de 1925

Total de documentos entrados:

Serie A	6 677
» B	4.700
Total..............	11.377

Asuntos comprendidos en los documentos entrados

	SERIE A				SERIE B	TOTAL GENERAL
	Zona Norte	Zona Sud	Territorios	TOTAL	Certificación	
Propiedades .	1.956	1.029	455	3.440	4.594	8 034
Hipotecas....	1.932	1.000	172	3.104	3 767	6 871
Embargos ...				201	3.721	3.922
Inhibiciones .				1.563	4.348	5.911
Totales.....				5.308	16.430	21.738

Derechos pagados en papel sellado, por los asuntos entrados

	SERIE A				SERIE B	TOTAL GENERAL
	Zona Norte	Zona Sud	Territorios	TOTAL	Certificación	
Propiedades .	30.399.—	14.312 —	4.695.—	49.406.—	32.573.70	81.979 70
Hipotecas....	18.436 20	9.357.40	1.662.—	29.455.60	23 011.70	52.467.30
Embargos ...				682.20		
Inhibiciones .				4.683.60	43.706.50	49.052 50
Totales....				84.207.40	99.291.90	183.499.[illegible]0

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cincuenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 26 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Movimiento de fondos durante el 3er. trimestre de 1925

ENTRADAS	EFECTIVO $ m/n	TITULOS $ m/n	TITULOS $ o/s
Saldo al 1º de Julio 1925:			
En efectivo.....................	2 017.071.02		
En títulos—Papel,..............		49.698.870.—	
» » Oro/s................			8.707.000.—
Bono Art. 4º, Inc. 8º de la Ley 4349		10.000.000.—	
Recaudación de Descuentos......	5.964.967.69		
Gobierno Nacional Ley 11512 ...	105 628.89		
Renta de Títulos................	868.924 44		
Reintegro de descuentos atrasados	322.55		
Devoluciones y varios.	1.437.54		
Títulos amortizados	76.893.51		
	9.035 245.14	59 698.870.—	8 707.000.—

SALIDAS	EFECTIVO $ m/n	TITULOS $ m/n	TITULOS $ o/s
Pensiones Ley 4349.............	1.067.331.47		
Pensiones Ley 4349, con contribución de otras Cajas..........	20.644.78		
Jubilaciones Ley 4349...........	5 357.619.96		
» Ley 4349, con contribución de otras Cajas..........	172.114.93		
Jubilaciones Leyes anteriores....	277.681.25		
Jubilación Ley 10 408...........	2.100.—		
Devolucione	86.662.0[illegible]		
Art. 51 de la Ley 4349...........	28 216.86		
Cuotas embargadas, retenidas y consignadas.....................	98.050.93		
Gastos de Administración	147.068.52		
Personal de Fiscalización (Decreto P. E. 10 25 923)................	3.780.—		
Sueldos y gastos del Censo (Decretos P. E. 12/1º/923 y 9/29/924)	6.204. 8[illegible]		
Banco Hipotecario Nacional Ley 10.676, cuotas retenidas y depositadas..........................	93.673.42		
Moblaje (Leyes 6872 y 9695).....	1.[illegible]20.—		
Servicio Obras S. de la Nación.	450.—		
Comisiones cobro cupones (al Banco de la Nación)........... ..	937.06		
Valor de títulos amortizados		76.900.—	
Saldo al 30 de Stbre. de 1925:			
En efectivo.....	1.671.713.07		
En títulos Papel......... ...		49.616.470.—	
» » Oro/s.			8 707.000.—
Bono Art. 4º, Inc. 8º de la Ley 4349.....		10.000.000.—	
	9.035.245.14	59.698.870.—	8.707.000.—

JUAN BAYETTO
Contador

JULIO BELLO
Presidente

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

25 de Mayo 246/263—Leandro N. Alem 232/246 y 260. Buenos Aires

Circulación autorizada según ley Nº 11.259 .... $ 1.500.000.000

Circulación efectiva al 31 de Diciembre de 1925 .... $ 1.191.487.750

Balance al 31 de Diciembre de 1925

ACTIVO	$ c/l		$ o/s	
Préstamos en vigor:				
En cédulas serie A oro			80.000	—
» » series F a 24ª .. $ 1.324.292.325.—				
Convertidos Ley 2842 ...... » 714.070.—				
En efectivo:				
1ª hipoteca ... $ 23.802.000				
Conexiones domiciliarias » 254.370 » 24.056.370.—	1.349.062.765	—		
Hipotecas Art. 62	5.102.340	—		
Servicios a cobrar. .... $ 52.773.739.72			198.031	94
Depósitos a cuenta de servicios. » 1.863.930.31	50.909.809	41		
Fondos Públicos Nacionales, inversión Fondo de Reserva:				
Títulos de Crédito Arg. Interno — Ley 10223 ..			7.107.000	—
Títulos de Crédito Arg. Interno Ley 8121 » 2000000 —				
Títulos de Créd. Arg. Int. Ley 11260 » 10697200 —				
Títulos de Crédito Arg. Int. Ley 11519.. » 2500000 —	15.197.200	—		
Títulos de renta de la Provincia de Córdoba.....	303.500	—		
Cédulas rescatadas..............	132.763.975	—		
Cédulas Hipotecarias Argentinas, (inversión Fondo de Reserva)........	1.203.500	—		
Cédulas en depósito:				
Ordinarios y edificación...... $ 320.031.225.—				
Caja de Ahorros.............. » 10.005.525 —				
Para la venta por cuenta de terceros.... .... » 1.643.025.—	331.679.775	—		
Mobiliario y útiles	765.593	51		
Propiedades rematadas	116.079	24		
Cambios curso legal	17.563.145	72		
Conversión Ley 2842			714.070	—
Obligaciones a cobrar............	20.264	—		
Casas del Banco (Casa Matriz y Sucursales)	15.100.658	93		
Inmuebles..........	5.255.171	43		
Caja y Bancos:				
Banco Español del R. de la Plata: Pago de cupones en el exterior. 2.032.622.74				
En efectivo, en Casa Matriz y Sucursales.......... $ 1.773.821.18				
En el Banco de la Nación Argentina, Casa Matriz y Sucursales........ » 36.311.755.29	40.118.199	21		
	1.965.513.312	48	8.099.101	94

PASIVO	$ c/l		$ o/s	
Cédulas en vigor:				
Emitido: serie A oro .... $ 20.000.000				
Anulado » » » .... » 20.000.000				
Emitido: series F a 24ª...... $ 1.889.162.25				
Anulado » » » 24ª ...... » 564.960.52				
$ 1.324.201.725				
En circulación:				
Cédulas series K a 24ª........ $ 1.191.437.75				
Rescatadas por el Banco:				
Cédulas series F a 24ª........ » 132.763.975	1.324.201.725	—		
Intereses de los préstamos............	40.105.734	63		
Amortizaciones:				
De los préstamos en cédulas.. $ 120.348.540			79.503	37
» » » convertidos Ley 2842........ 206.938.8				
De los préstamos en efectivo Art. 40 .... » 1.767.914.27				
De las hipotecas Art. 62 ..... » 136.158.18	122.5[illegible]	39		
Cupones a pagar	955.647	56	7940	—
Cédulas sorteadas a pagar............	443.[illegible]5	-	58.000	—
Operaciones pendientes............	3.555.197	67	461	25
Depositantes de cédulas............	331.679.775	—		
Servicios anticipados............	369.814	62		
Cambios oro sellado............			7.727.797	32
Conversión Ley 2842............	714.070	—		
Diferencias por cotizaciones de cédulas y Fondos Públicos Nacionales, inversión Fondo de Reserva	863.314	83	225.400	—
Primas de seguros	505.803	42		
Fondos de reserva:				
De seguros............ $ 798.844.93				
Art. 4º .... » 56.148.618.12				
General .... » 82.614.494.37	139.561.957	42		
	1.965.513.312	48	8.099.101	94

Series	Interés	Amort.	Emitido	Anulado	Rescatado	Circulación
F - G - H - J	—	—	95.885.400	88.354.550	7.530.850	—
K	5 %	1 %	70.165.000	55.172.975	4.839.825	10.152.200
L	6 %	»	89.966.000	61.582.550	8.120.850	20.262.600
C. H. A. 6 %	»	»	446.441.900	207.668.600	47.286.825	191.486.475
2ª Ley 9155 1ª ser.	»	»	49.926.300	17.635.125	6.177.275	26.112.900
» 2ª »	»		48.850.000	20.647.875	3.453.425	24.748.700
» 3ª »	»	»	50.000.000	16.095.525	5.206.725	28.697.750
» 4ª »	»	»	50.000.000	13.685.650	10.505.250	25.809.100
» 5ª	»	»	50.000.000	15.105.800	3.215.700	31.678.500
» 6ª »	»	»	50.000.000	14.023.625	2.962.350	33.014.025
Ley 10676 7ª »	»	»	50.000.000	8.965.550	2.826.200	38.208.250
» 8ª »	»	»	50.000.000	6.467.000	2.487.425	41.045.575
» 9ª »	»	»	50.000.000	5.071.900	2.307.625	42.620.475
» 10ª »	»	»	50.000.000	6.127.275	3.978.650	39.598.075
» 11ª »	»	»	50.000.000	3.907.825	2.359.750	43.732.425
» 12ª »	»	»	50.000.000	3.859.900	2.151.075	43.989.025
» 13ª »	»	»	50.000.000	3.381.825	2.156.625	44.461.550
» 14ª	»	»	50.000.000	3.185.250	3.112.250	43.402.500
» 15ª »	»	»	50.000.000	1.883.175	1.870.575	46.246.250
» 16ª »	»	»	50.000.000	3.200.475	2.131.375	44.608.150
» 17ª	»	»	50.000.000	2.061.425	1.774.525	46.164.050
» 18ª »	»	»	50.000.000	2.588.750	1.429.200	45.982.050
Ley 11259 19ª »	»	»	50.000.000	1.122.200	1.045.050	47.832.750
» 20ª »	»	»	49.831.950	1.331.475	946.950	47.553.525
» 21ª »	»	»	50.000.000	858.200	982.300	48.159.500
» 22ª »	»	»	50.000.000	401.075	871.600	48.727.325
» 23ª »	»	»	49.145.600	195.825	517.675	48.432.100
» 24ª »	»	»	38.950.100	8.125	215.050	38.726.925
Series			1.889.162.250	564.960.525	132.763.975	1.191.437.750
A-B-C-D-E-I, Canceladas			92.539.900	92.539.900	—	—
			1.981.702.150	657.500.425	132.763.975	1.191.437.750
A oro	5 %	1 %	20.000.000	20.000.000	—	—

Fecha de los Servicios

SERIES	Interés	Amort.	Vencimientos
F	7 %	1 %	Enero y Julio
G	»	»	Marzo y Septiembre
H	»	»	Junio y Diciembre
J	6 %	»	Febrero y Agosto
K	5 %	»	» »
L	6 %	»	Marzo y Septiembre
C. H. A. 6 %	»	»	Enero y Julio
2ª Ley 9155 1ª serie	»	»	Mayo y Noviembre
» 2ª »	»	»	» »
» 3ª »	»	»	Abril y Octubre
» 4ª »	»	»	» »
» 5ª »	»	»	Junio y Diciembre
» 6ª »	»	»	» »
Ley 10676 7ª »	»	»	Marzo y Septiembre
» 8ª »	»	»	» »
» 9ª »	»	»	Febrero y Agosto
» 10ª »	»	»	» »
» 11ª »	»	»	Mayo y Noviembre
» 12ª »	»	»	» »
» 13ª »	»	»	Abril y Octubre
» 14ª »	»	»	» »
» 15ª »	»	»	Junio y Diciembre
» 16ª »	»	»	» »
» 17ª »	»	»	Marzo y Septiembre
» 18ª »	»	»	» »
Ley 11259 19ª »	»	»	Febrero y Agosto
» 20ª »	»	»	» »
» 21ª »	»	»	Enero y Julio
» 22ª »	»	»	» »
» 23ª »	»	»	Abril y Octubre
» 24ª »	»	»	» »
A oro..............	5 %	»	» »

Buenos Aires, 20 de Enero de 1926

José Cairo
Contador general

Vo Bo:
José Barrau
Gerente general

PUBLÍQUESE:
Manuel A. Gondra
Presidente

Luis F. Lorenzo
Secretario General

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquéllas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados se remitirá un detalle confidencial de ellos.

2137

Sociedad "Fomento de Alta Gracia"

TUCUMAN Nº. 1054

Autorizada por Decreto de P. E. de fecha 11 de Febrero de 1913

Capital autorizado .... $ m/n 200.000.—
Capital subscripto .... » » 148.000.—
Capital realizado .... » » 148.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1925

Décimotercero ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas del 19 de Septiembre de 1925

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles en Alta Gracia		114905 77	
Muebles y útiles		4568 70	
Animales y rodados	738 50		
Amortización	738 50		1 9474 47
Activo circulante			
Acciones Soc. Sportiva Alta Gracia			2550 —
Activo disponible			
Caja		1090 58	
Bancos		33493 99	34584 57
Activo exigible			
Deudores varios			1410 —
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
No existe			
Pérdidas:			
Pérdida del ejercicio			12786 46
			170505 50
PASIVO			
Pasivo fijo			
Capital subscripto		148000 —	
Fondo de reserva		2575 71	151375 71
Pasivo exigible			
Acreedores hipotecarios		17528 61	
» cuenta corriente		1601 18	19129 79
			170505 50

Guillermo Franchini, presidente.— Simón Más, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1925

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Construcciones	10375 27	
Muebles y útiles	513 21	
Animales y rodados	738 50	11626 98
Gastos Generales:		
Comisiones, etc.		1254 97
Impuestos		500 —
		13381 95
HABER		
Intereses y descuentos		595 49
Saldo: Pérdida del año		12786 46
		13381 95

Guillermo Franchini, presidente.— Simón Más, síndico

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 23 ene. N 7217 v 26 ene.

2256

"BORATERAS JUJEÑAS" (S. A.)

Calle Reconquista Nº 43 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.: 31 de Julio de 1916, 17 de Octubre de 1921 y 5 de Abril de 1923

Inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1916, 24 de Octubre de 1922 y 24 de Abril de 1924

Capital autorizado .... $ 250.000.— c/l
" subscripto .... " 250.000.— »
" realizado .... " 250.000.— »

Balance Anual de Saldo al 30 de Septiembre de 1925

ACTIVO	Parciales $ c/l	Totales $ c/l
Activo fijo (Menos amortizaciones)		
Inmuebles y sus accesorios	4000 —	
Edificios y construcciones	1 8629 70	
Máquinas	7540 3	
Herramientas	8249 10	
Muebles y útiles	129 89	
Instalaciones	1 8 8	135799 07
Activo circulante		
Mercaderías:		
Borato pelado	38256 90	
» preparado	27784 78	
» a liquidar	29343 90	
Almacenes	9 47 43	
Bolsas vacías	7615 55	112147 56
Activo disponible		
Caja	5068 28	5068 28
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	5470 61	5470 61
Activo transitorio		
Ley de Jubilaciones 11.289	925 04	
Pagos adelantados	750 —	1675 04
Activo nominal		
Patentes de invención	1 —	
Concesiones	606981 2	606982 20
Pérdidas		
Gastos generales	7480 88	
Costo de ventas	6 138 99	
Ganancias y Pérdidas, Saldo	12266 3	79885 68
		946978 44
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto	250 00 —	
Reserva legal	27 1	
Reservas facultativas:		
Previsión	108 10	250135 26
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	180185 79	
Debentures (Obligaciones)	45 000 —	630185 79
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al Ejercicio	4690 05	4 90 05
Ganancias		
Ventas de Borato	61967 34	61967 34
		946978 4

L. W. Conover, presidente.— J Howie Brown, síndico suplente

Buenos Aires, 11 de Diciembre del 925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección Inspección General de Justicia.

E. 26 ene. Nº 7277 v 26 ene.

2700

GRUNDY Y CO. INC.

Originaria de Wilmington, Delaware, E. Unidos de N. América
Escritorio:
Av. Montes de Oca N.° 1232
Buenos Aires

Autorizada por auto del Señor Juez de Comercio Dr. Tristán M. Avellaneda de fecha 16 de Junio de 1921
Capital de la Casa Matriz: $ oj.amer. 5.000.000.—
Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE DE LA SUCURSAL
correspondiente al 30 de Septiembre de 1925

ACTIVO	$ m/n.
Banco Británico de la A. del Sud	2.08
The First National Bank of Boston	1.994.96
Caja	23.—
Mercaderías	715.606.05
[illegible]	717.626.09

PASIVO	$ m/n
Casa Matriz	717.626.09
	717.626.09

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1925
p. p. Grundy y Co., Inc.:
Juan Mauricio Brunengo.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).
E. Laurencena.
Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 26 ene. N.° 7215 26 ene.

2827

Associated Estancias Limitada

DOMICILIO FINSBURY PAVEMENT HOUSE LONDRES E. C. 2.

Agentes en la República Argentina: Krabbé King y Co.
Calle Sarmiento 760 — Buenos Aires.

Autorizada por el Señor Juez de Comercio en la Capital Dr. Juan B. Estrada con fecha 24 de Diciembre de 1919.

La Agencia no tiene Capital asignado

Balance General hasta el 30 de Junio de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas en Londres el Miércoles 14 de Octubre de 1925

	ACTIVO $ oro	PASIVO $ oro
Capital a emitir..... .... £ 99.200 — $ 5.04	499968 —	
Propiedades Estancias "Sanfoin" y "Curruhuaca" y en Bahia Blanca	1865010 86	
Haciendas..........	241002 22	
Acciones y valores..........	87901 35	
Varios deudores Buenos Aires y Londres..........	4256 43	
Caja y Bancos..........	8 62 39	
Capital Autorizado.......... £ 500.000 — $ 5.04		2520000 —
Debentures hipotecários..........		100800 —
Fondo de reserva..........		10080 —
Varios acreedores..........		15715 7
Ganancias y Pérdidas..........		60105 47
	2706701 25	2706701 28

Buenos Aires 19 de Noviembre de 1925.
p. p. Associated Estancias Ltd.
Douglas King

Ganancias y Pérdidas

Hasta el 30 de Junio de 1925

	DEBE $ oro	HABER $ oro
A Gastos en Londres..........	8544 46	
» » generales	14548 61	
» Impuestos..........	29958 59	
» Saldo; siendo utilidad neta del año..........	134893 54	
Por Ganancias Estancias "Sanfoin" y "Curruhuaca"....		184291 04
» Intereses..........		3653 96
	187945 —	187945 —

Buenos Aires 19 de Noviembre de 1925.
p. p. Associated Estancias Ltd.
Douglas King

Buenos Aires. 14 de Diciembre de 1925.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

F. 26 ene. N. 7.92 v 26 ene

2833

Buenos Aires Building Society Limitada

Bartolomé Mitre 441

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919

Capital:	
Autorizado..........	$ 2.000.000 —
Emitido e integrado..........	» 500.000 —

Debentures 7 %:	
Autorizado..........	$ 2 000.000 —
Emitido y subscripto..........	» 1.000.000 —
Amortizado..........	» 175.000 —

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1925

3er. Mes — Vigésimo Segundo Ejercicio

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles..........			621045 —
Activo circulante: No existe			—
Activo disponible:			
Caja..........		2897 85	
Bancos..........		288116 69	291014 54
Activo exigible:			
Préstamos hipotecarios, sorteados..........	$ 1710284		
» » artículo 17..........	» 1477299 25	3187583 25	
Préstamos, art. 21..........		132119 50	
Varios deudores..........		87701 81	3407404 56
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe			
Cuentas de gastos:			
Administración, sueldos, propaganda, gastos generales y comisiones..........		78403 40	
Intereses Debentures..........		315	78718 40
Cuentas de orden:			
Bonos emitidos..........		28733000 —	
Préstamos en trámite..........		527821 —	
Acciones en garantía, Directorio..........		55000 —	29315821 —
			33714[illegible]

PASIVO		$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto e integrado..........		500000 —	
Fondo de reserva legal..........		200000	700000 —
Pasivo exigible			
Debentures 7 %, emitido..........	$ 1 000.000 —		
Amortizado..........	» 175.000 —	825000 —	
Integración de Bonos..........		2199549 —	
Fondo de acumulación..........		461721 90	
Varios acreedores..........		13885 31	3500156 21
Pasivo transitorio:			
Bonos integrados..........		92000 —	
Dividendos a pagar..........		2350 —	
Dividendos—Saldo sin distribuir..........		5203 18	99553 18
Intereses, multas, transferencias, retiros y alquileres propiedades..........			98175 11
Cuentas de orden:			
Bonos subscriptos..........		28733000	
Préstamos acordados..........		527821 —	
Directorio, acciones en garantía..........		55000 —	29315821 —
			337[illegible] 50

James Begg, presidente. — S. Wormser, gerente. — R. D. Rezaval, contador. — T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 26 en. N. 7.80 v 26 ene.

1547

ESTANCIA "EL ALBARDON" SOCIEDAD ANONIMA

CALLE 25 DE MAYO 489 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 28 de Septiembre de 1912

Inscripta en el R. P. de C. el 11 de Diciembre de 1912

Capital autorizado .... $ 2.000.000 — m/n
» subscripto .... » 2.000.000 — »
» realizado .... » 2.000.000 — »

Balance General al 30 de Abril de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 14 de Julio de 1925

ACTIVO	$ m/l	$ m/l	$ m/l
Activo fijo			
Bienes raices	4471862 76		
Propiedades urbanas....................	60.000 —	5071862 76	
Activo circulante			
Hacienda....................	639815 40		
Varios títulos....................	190524 18	830339 58	
Activo disponible			
Caja....................	369 56		
Bancos....................	11030 78	11400 34	
Activo exigible			
Hipotecas....................	132000 —		
Varios deudores....................	9·94 6.		
Deudores de estancias....................	8420 34	149914 94	
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
No existe.			
		6.63517 62	
Cuentas de orden			
Acciones en depósito		40000 —	
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto	2000000 —		
Reserva legal....................	8 000 —		
Fondo de previsión....................	100000 —		2180000 —
Pasivo exigible			
Varios acreedores....................	169292 11		
Acreedores de estancias....................	1395 —		
Debentures....................	3413000		3583687 11
Pasivo transitorio			
Dividendos no cobrados....................			195 —
Ganancias			
Ganancia del ejercicio....................	294633 66		
Más saldo anterior....................	5001 85		299635 51
			6063517 62
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio....................			40000 —
		6103517 62	6103517 62

Buenos Aires, Junio de 1925

E. von Bernard, vicepresidente.—J. Fusseck, contador.— Esteban Lamadrid, síndico.

Demostración Anual de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 12o

DEBE		$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Sobre mejoras, instalaciones y edificios....................		249294 53	
Gastos generales:			
Honorarios, sueldos, alquileres, conservación propiedades y gastos de estancias....................		758927 18	
Intereses		209183 90	
Patentes e impuestos....................		66034 74	
Saldo: Utilidad del año....................	294633 66		
Más: Ganancia anterior....................	5001 85	299635 51	
HABER			
Saldo anterior....................			5001 85
Venta de haciendas y frutos....................			1254300 22
Intereses			219879 64
Arrendamientos y alquileres			103900 15
		1583081 86	1583081 86

Buenos Aires, Junio de 1925

Ernesto von Bernard, vicepresidente.— J. Fusset, contador.— Esteban Lamadrid, síndico

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 26 n. . 7239 v 26 ene.

3779

Empresa de Luz y Fuerza — Sociedad Anónima

Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada el 31 de Diciembre de 1908

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ o/s 1.000.000

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1925

ACTIVO		$ m/n	$ m/n	$ o/s
I.—Activo fijo:				
Inmuebles (Terrenos y Edificios de la Empresa)....................		1337214 77		
Instalaciones en función (Obras Hidráulicas, maquinaria, redes e instalaciones del tranvía)....................		6354481 51		
Instalaciones en construcción....................		5954303 84		
Enseres, útiles y anexos....................		665 85	13646665 97	
II.—Activo circulante:				
Materiales en almacén, talleres y flotantes.		781792 85		
Títulos....................		39200 —	820992 85	
III.—Activo disponible:				
Caja....................		12655 81		
Bancos....................		49995 60	62651 41	
IV.—Activo exigible:				
Deudores en Cuenta Corriente:				
Deudores consumo........	455977 75			
Varios	745955 98	1201933 73		
Letras a cobrar....................		18657 05	1220590 78	
V.—Activo transitorio:				
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar			503301 49	
VI.—Activo nominal:				
Concesiones adquiridas de otras empresas...			789929 25	
VII.—Pérdidas:				
Gastos de explotación....................		801569 21		
Intereses....................		167830 32	969399 53	
VIII.— Cuentas de orden:				
Acciones del Directorio.				50000 —
» a oro a canjear				705 —
Boletas de impuesto municipal a cobrar..			85593 30	
Conversión				1166800 01
			18049124 08	1217565 01
PASIVO				
I.—Pasivo no exigible:				
Capital....................				1000000 —
Fondo de reserva legal				45865 01
Reservas facultativas:				
Fondo de amortización capitales invertidos		789484 41		
» de renovación instalaciones..........		3044801 84		
Reservas Varias:				
(Socorro sanitario, indemnizaciones, accidentes, viajes, deudores morosos, amortización, alumbrado público)........		416818 97	4251105 22	
II.—Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente..........		9381798 57		
Obligaciones a papel (10 % renta)........		8·0 -	9682598 57	
Obligaciones a oro (6% renta)				121700 —
III.—Pasivo transitorio:				
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		24684 61		
Dividendos a pagar....................		6479 72		
Renta de obligaciones a pagar..........		530 —		
Honorario Directorio y Síndico..........		208 60	31852 93	
IV.—Ganancias:				
Productos de explotación....................		1342606 01		
Entradas varias....................		1849 86	1344455 87	
V.— Cuentas de orden:				
Directorio: acciones depositadas.				50000 —
Acciones antiguas a canjear..		1700 —		
Municipalidad: Cuenta boletas impuestos...		85593 30		
Conversión		2651818 19	2739111 49	
			18049124 08	1217565 01

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925

C. Lingenfelder, presidente. — E. García Mérou (hijo), secretario. — Vo Bo: M. E. Blancas, síndico

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 26 ene. N. 7218 v 26 ene.

2816

Crédito Argentino Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Sarmiento 212 — Buenos Aires

Fechas de autorización del P. E. o por el Juez de Comercio:

28 de Febrero de 1923 y 3 de Octubre de 1924

Fechas de Inscripción en el Registro Público de Comercio:

2 de Mayo de 1923 y 7 de Febrero de 1925

Capital autorizado	$ c/l	200.000 —
» suscripto	»	128.000 —
» realizado	»	128 000 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	14802 83	
Depósitos en otros Bancos	14?94 49	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	15441 05	
Créditos acordados	109405 85	
Adelantos		
Deudores en gestión judicial	51750 83	
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles	3219 72	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	15799 01	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	50000 —	
» » títulos en custodia		
» » valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito.		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		128000 —
Fondo de reserva estatutario		1137 99
Fondo de reservas facultativas		2275 94
» » jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		
» a plazo		
» en Caja de Ahorros		
» diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		13100 —
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		22673 —
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes del ejercicio próximo		
Primas y seguros de Vida (en garantía de créditos)		747 93
Dividendos a pagar		4395 69
Otras cuentas (deudores morosos en gestión)		52791 93
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		50000 —
Depositantes de títulos en custodia		
» » » garantía		
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	275122 78	275122 78

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1925

P. F. Gorlero Salas, presidente. — A. Figuerado, contador. — H. Santa María, tesorero — Vo Bo: Emilio Iribarne, síndico

Bueno: Aires, 28 de Diciembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 26 ene. N. 7284 v. 26 ene.

2776

Banco Español del Río de la Plata

CASA MATRIZ: BUENOS AIRES

RECONQUISTA Nº 200

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio
1º de Septiembre de 1886

Capital autorizado	$ m/n	50.000.000.—
» subscripto	» »	50.000.000.—
» realizado	» »	28.286.750.—

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		21713250 —
Caja:		—
En efectivo	295980 —	17289514 19
Depositados en otros Bancos		5643856 18
Clearing	726427 44	1959938 05
Descuentos y efectos a cobrar		188305438 95
Adelantos		87737962 43
Deudores en gestión		32288210 76
» hipotecarios		29921469 36
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		207 50
Sucursales en el extranjero		12055684 70
Corresponsales en el extranjero		1775278 83
Letras a recibir		5942728 17
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles		34541561 63
Títulos en cartera		11245948 15
Valores diversos		—
Muebles y útiles		714843 68
Cartas de crédito		850?2 86
Gastos de iniciación		—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias		6792622 90
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas	308202 35	—
Metalización		2914386 52
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		110000 —
» » títulos en custodia		137326129 56
» » valores recibidos en caución		17911668 66
Emisión de cartas de crédito		12161769 08
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		16036488 12
» en garantía		—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		9001485 50
Otras cuentas de orden		—
	1330609 79	608475510 78
PASIVO		
Capital subscripto		50000000 —
Fondo de reserva estatutario		19192 24
Fondos de reservas facultativas		—
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		—
Fondo de previsión		19177085 89
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	17791 63	85159829 90
Depósitos a plazo	30487 63	57877776 74
» en Caja de Ahorros		92980944 24
» diversos		—
Redescuentos		92672214 41
Letras y obligaciones en circulación		1899804 56
Sucursales en la República		550355 34
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en la República		220429 53
Corresponsales en el extranjero		—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias		10285897 04
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		2325659 65
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		283172 56
Otras cuentas		17525507 56
Metalización	1282330 53	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		110000 —
» de títulos en custodia		137326129 56
» de títulos en garantía		17911668 66
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		12161769 08
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		16036188 12
» en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		9001485 50
Otras cuentas de orden		—
	1330609 79	608475510 78

Ramón Cabezas, presidente. — Luciano Domínguez, subgerente. — J. Daniel C. Mibelli, contador. — Casto Orbea, José Mª de Achával, síndicos

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 26 enero N. 7285 v. 26 enero

00 8

Banco Argentino de Finanzas y Mandatos

— Domicilio: Rivadavia 671 —

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 16 de Marzo de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Junio de 1925

Capital autorizado.............................. $ m/n 1.000.000.—
» subscripto.............................. » » 415.000.—
» realizado.............................. » » 188.750.—

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas..............................	226250 —	
Caja:		
En efectivo..............................	513 20	
Depositados en otros Bancos..............................	274 71	
Clearing..............................	—	
Descuentos y efectos a cobrar..............................	—	
Adelantos..............................	312456 02	
Deudores en gestión..............................	—	
» hipotecarios..............................	—	
Sucursales en la República..............................	—	
Corresponsales en la República..............................	—	
Sucursales en el extranjero..............................	—	
Corresponsales en el extranjero..............................	—	
Letras a recibir..............................	—	
Operaciones en suspenso..............................	—	
Inmuebles..............................	—	
Títulos en cartera..............................	2292 —	
Valores diversos..............................	—	
Muebles y útiles..............................	6525 50	
Cartas de crédito..............................	—	
Gastos de iniciación..............................	12418 10	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)...	37033 36	
Dividendo provisorio..............................	—	
Otras cuentas..............................	—	
Metalización..............................	—	
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)..............................	—	
» » títulos en custodia..............................	—	
» » valores recibidos en caución..............................	—	
Emisión de cartas de crédito..............................	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..............................	—	
» en garantía..............................	182783 50	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros..............................	—	
Valores cedidos..............................	455162 71	
Otras cuentas de orden..............................	300 —	
Capital subscripto..............................		415000 —
Fondo de reserva estatutario..............................		—
Fondos de reservas facultativas..............................		—
Fondo de Jubilaciones y auxilio para empleados..............................		—
Depósitos a la vista..............................		19304 65
» » plazo..............................		22144 75
» en Caja de Ahorros..............................		—
» diversos..............................		—
Crédito en Banco Argentino-Uruguayo..............................		114965 69
Letras y obligaciones en circulación..............................		—
Sucursales en la República..............................		—
Corresponsales en la República..............................		—
Sucursales en el extranjero..............................		—
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)..............................		26347 80
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior..............................		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo..............................		—
Dividendos a pagar..............................		—
Otras cuentas..............................		—
Metalización..............................		—
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones (Directorio)..............................		—
» » títulos en custodia..............................		—
» » » » garantía..............................		—
Sucursales y corresponsales. Cuenta cartas de crédito.		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..............................		—
» » en garantía..............................		182783 50
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros..............................		—
Cedentes de valores..............................		455162 71
Otras cuentas de orden..............................		300 —
	1236009 10	1236009 10

Buenos Aires, 4 de Enero de 1926

Carlos Ibarguren, presidente.—E. C. Gowland, gerente.—A. D. Ponte, contador.—Alberto D. Justo, síndico.

Buenos Aires, Enero 12 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 26 ene. N. 7241 v-26 ene.

2806

Société Anonyme des Comptoirs Lorthiois Freres

— 25 DE MAYO 158 —

Casa Matriz en Tourcoing (Francia)

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 8 de Diciembre de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Enero de 1924

Capital autorizado.............................. Frcos. franceses 2.000.000.—
» subscripto.............................. » » 2.000.000.—
» realizado.............................. » » 2.000.000 —

Balance General Anual de esta Sucursal al 31 de Agosto de 1925

ACTIVO	Frcos. francs.	$ o urug.	$ o/arg.	$ papel
Activo fijo				
Muebles y útiles..............................		197 97		2907 16
Activo circulante				
Mercaderías..............................		399 92		4636 60
Títulos: Cédulas hipotecaria y Cooperativa Telefónica.				6981 —
Activo disponible				
Caja..............................	4850 —	89 05	288 24	1257 57
Bancos..............................	75928 70	529 01		139523 99
Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente		6422 12		4966 24
Activo transitorio				
Cuenta Cambios..............................	1205664 77	978 58		
Pérdidas..............................		284 96		
	1286443 47	8901 64	288 24	160272 56
PASIVO				
Pasivo exigible				
Acreedores en cuenta corriente.	1286443 47			33361 42
Pasivo transitorio				
Cuenta Cambios..............................		8901 64	288 24	121830 20
Ganancias..............................				5080 94
	1284443 47	8901 64	288 24	160272 56

Société Anonyme des Comptoirs Lorthiois Freres

E. Mescart, director-gerente.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 26 ene. N. 7253 v-26 ene.

2826

Compagnia Commerciale Italo Americana

Domicilio: Italia (Nápoli)

Agencia de Buenos Aires: Alberti 63

Autorizada con Decreto del Superior Gobierno, el 19 de Abril de 1917

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Marzo de 1918

Capital de la Casa Matriz, suscrito y realizado: Liras ital. 5.000.000

Capital de esta Agencia: no tiene

BALANCE GENERAL

de esta Agencia al 31 de Octubre de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja..............................	2474 10	
Mercaderías..............................	1223231 78	
Cuentas a cobrar..............................	567833 58	
Impuestos Internos de la Nación..............................	12126 31	
Impuestos Provinciales..............................	34701 80	
Seguros..............................	12392 82	
Muebles, útiles e instalaciones..............................	8937 18	
Depósitos caucionales..............................	9248 60	
Bancos..............................	5000 —	
Materiales de construcción..............................	6205 80	
Obligaciones a pagar a n/Casa Matriz..............................		372144 66
Obligaciones a pagar a Impuestos internos..............................		242532 50
Bancos..............................		1115086 99
Cuentas a pagar..............................		144504 97
Societá Spalato..............................		7818 14
	1882087 76	1882087 26

Buenos Aires, Octubre 31 de 1925

Compagnia Commerciale Italo Americana.—Filippo Sottheil de Luos, director gerente

Buenos Aires, Enero 11 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 26 ene. N. 7216 v-26 ene.

2623

Nordiska Kompaniet, Sociedad Anónima

(COMPAÑIA DE COMERCIO EN GENERAL)

Bartolomé Mitre esq. Florida — Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 5 de Julio de 1920 y modificados el 2 de Agosto de 1920 y el 18 de Abril de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 5 de Octubre de 19_0

Capital autorizado	$	m/n	2.750.000.—
» subscripto	»	»	1.250.000.—
» realizado	»	»	1.250.000.—

Balance General al 30 de Septiembre de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de Noviembre de 1925

Inciso	ACTIVO		$ m/n	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
	I - Activo fijo				
a)	Inmuebles y sus accesorios			414763 67	
b)	Construcciones		622452 21		
	Amortizaciones anteriores	84529 21			
	Amortización del ejercicio actual	2?893 15	111425 86	511026 85	
c	Máquinas y herramientas		87680 07		
	Amortizaciones anteriores	6118 96			
	Amortización del ejercicio actual	5018 27	11137 23	76542 84	
d	Muebles y útiles		145200 18		
	Amortizaciones anteriores	18282 95			
	Amortización del ejercicio actual	12691 72	30974 67	114225 51	1116558 27
	II — Activo circulante				
a)	Mercaderías, materias primas, productos elaborados, etc.			2808926 —	
b)	Diversos títulos, acciones de otras sociedades			1058 —	2209984 —
	III — Activo disponible				
a)	Caja			4107 79	
b)	Bancos			1629 70	5737 49
	IV — Activo exigible				
a)	Deudores en cuenta corriente			435419 34	
b)	Documentos a cobrar			18085 89	453505 23
	V — Activo transitorio				
a)	Adelantos para ejercicios futuros				9143 29
	VI — Activo nominal				
a)	Llave del negocio		1750.0 —		
	Amortizaciones anteriores	23723 —			
	Amortización del ejercicio actual	7563 85	31286 85	14.713 15	
b	Gastos de organización		363276 69		
	Amortizaciones anteriores	49332 85			
	Amortización del ejercicio actual	62788 77	112121 62	251155 07	391868 22
					4189796 50
	Cuentas de orden:				
a)	Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			9000 —	
b)	Consignaciones (recibidas)			178478 92	
c)	Depósito de objetos en custodia			2 70 —	189948 92
					4379745 42

Inciso	PASIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
	I — Pasivo no exigible		
a)	Capital subscripto	1250000 —	
b)	Reserva de previsión	146520 62	1396520 62
	II — Pasivo exigible		
a)	Acreedores en cuenta corriente	6 482 13	
b)	» hipotecarios	174178 43	
c)	Documentos y obligaciones a pagar	81591 74	
d)	Saldos acreedores de la Casa Matriz	2376752 49	2694004 79
	III — Pasivo transitorio		
a)	Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		81549 73
	Ganancias:		
	Utilidades del año	41819 26	
	Menos: Pérdida anterior	24127 90	17721 36
			4.189796 50
	Cuentas de orden:		
a)	Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	9000 —	
b)	Comitentes de efectos en consignación	178478 92	
c)	Depositantes de objetos en custodia	2470 —	189948 92
			4379745 42

E. Uriburu, presidente. — E. Werth, director-gerente. — A. Faller, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1/10 1924 hasta 30/9 1925

				DEBE $ m/n	HABER $ m/n
1 — Saldo anterior				24127 90	
2 — Amortizaciones:					
Construcciones	5 %	de $ 537.923.—	26.896.15		
Llave del negocio	5 »	» » 151.277.—	7.563.85		
Gastos de organización	20 »	» » 313.913.84	62.788.77		
Maquinarias	5 »	» » 75.293.—	3.764.65		
Herramientas	20 »	» » 6.268.11	1.253.62		
Muebles y útiles	10 »	» » 126.917 23	12.691.72	114958 76	
3 — Gastos generales: Gastos de administración, gastos de venta, gasto de reparto, honorarios y gastos legales, gastos depósitos, conservación de propiedades, suspenso				510009 69	
4 — Patentes e impuestos				16077 70	
Saldo: Utilidad del año			41 819.2		
Menos: Pérdida anterior			24.127.9	17721 36	
1 — Mercaderías y otros rubros de la explotación: Ganancia sobre ventas y fabricación					604073 48
2 — Intereses, descuentos y cambios					78821 93
				682895 41	682895 41

E. Uriburu, presidente. — E. Werth, director-gerente. — A. Faller, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 16 ene. N. 7232 v. 26 ene.

2650

The Campana Estancia Company Limited

Domicilio en Buenos Aires: Chacabuco 75

Establecida en Manchester, Inglaterra, Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de 27 de Septiembre de 1882
Capital Social (Casa Matriz) .... £ 60.000 —
Capital en la República Argentina — No fijado
BALANCE ANUAL AL 31 DE MARZO DE 1925

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de Accionistas verificada en Manchester el 14 de Octubre de 1925

ACTIVO	£	$ o/s
Propiedades	60.000.—.—	302400 —
Ganancias y pérdidas	9.766. 2.11	49221 37
Drabble Brothers, Manchester	930.16. 8	4691 40
		356312 77
PASIVO		
Capital	60 000.—.—	302400 —
Drabble Hnos. y Cía., Buenos Aires	9.766 2.11	49221 37
Cuenta dividendo	930.16. 8	4691 40
		356312 77

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	£	$ o/s
Marzo 31 1924: A Saldo	6.377.17. 2	32144 40
» » 1925: » Gastos generales, gastos de la estancia.	4.333. 1 2	21838 62
» » » » Sueldos	1.894. 8. 7	9550 44
» » » » Comisión, pagada en Buenos Aires.	125.—.—	630 —
		64163 64
Marzo 31 1925 A Saldo	9.766 2 11	49221 37
HABER		
Marzo 31 1925 Por Drabble Hnos. & Cía. Bs. Aires: Transferencia del resultado del año, según cuenta compras y ventas, etc.	2.964.14.—	14942 09
Marzo 31 1925 Por Saldo	9.766 2.11	49221 37
		64163 46

p. p. The Campana Estancia Company Ltd. — C. D. Scott. — G. P. Hemm, secretario. — W. P. Drabble. — Alfred Drabble directores. — W. N. Symonds, síndico. — David Smith, Garnett y Cía., contadores revisadores.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección Inspección General de Justicia.

E. 26 ene. N. 7257 v. 29 ene.

2584

Sociedad Anónima, Nougués Hermanos Lda.

COMERCIAL, FINANCIERA Y GANADERA

DOMICILIO: SARMIENTO 385 — BUENOS AIRES

Autorizada por el P. E. Nacional con fecha 28 de Abril de 1921

Capital autorizado .... $ m/n 6.159.000 —
» subscripto........................ » 6.159.000 —
» realizado........................ » 6.159.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1925

Aprobado por la Asamblea General de fecha 29 de Octubre de 1925, con las modificaciones de forma autorizadas por la misma

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios—			
Campos:			
Estancia "San Guillermo" Provincia de Santa Fe.............. $ 4146 9 13			
Estancia "La Esmeralda" Prov. de Santa Fe ...... » 1433383 08			
Estancia "El Olvido" Prov. de Santa Fe .... » 620619 91			
Estancia "Colonia Bouvier" Gobernación de Formosa » 2041439 33	4510111 45		
Terrenos:			
Prov. de Tucumán y Santiago del Estero......... $ 42703 91			
Terrenos con Labor le—San Fernando F.C.C.A...... » 24190 11	66894 05		
Finca Ingenio Lules—Tucumán........	2008148 —	6585153 50	
Construcciones:			
Galpón en Retiro Norte F.C.C.C... .... $ 6696 —			
Amortización 2 %.. » 1339 20		5356 80	
Participaciones en Sociedades:			
Romero Pereira y Cía., comandita.....		255484 48	
Máquinas e implementos agrícolas	170574 80		
Amortización anterior ...... $ 59070 02			
id actual...... » 32149 99	91220 01	79354 79	
Embarcaciones:	10602 96		
Amortización anterior .... $ 3983 69			
id actual....... » 992 85	4976 54	5626 42	
Teléfonos:	6378 27		
Amortización anterior .... $ 2100 —			
id actual.. .... » 1000 —	3100 —	3278 27	
Muebles y útiles:	22913 87		
Amortización anterior..... $ 5160 16			
id actual ...... » 1666 01	6826 17	16087 70	
Acciones de otras sociedades — Soc. Anón. Agrícola Atahona		151500 —	7101841 96
II. Activo circulante:			
Haciendas		2157924 —	
Productos Agrícolas........................		17839 43	
Mercaderías.........		11030 38	
Títulos y acciones........................		54291 85	2239195 66
III. Activo disponible:			
Caja		18949 57	
Bancos		150333 93	169283 50
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1550153 5[illegible]	
Deudores hipotecarios o garantizados		27365 16	
Documentos a cobrar.		44650 —	
Deudores morosos		29583 48	
Deudores en gestión....		45781 1[illegible]	
Anticipos sobre consignaciones		293.9 2[illegible]	1726877 59
V. Activo transitorio:			
Cargas operación hipotecaria... $ 37036 28			
Amortización .... » 2371 28		34665 —	
Adelantos para ejercicios futuros		36577 29	71242 29
CUENTAS DE ORDEN:			
Hacienda vendida a retirar		7000 —	
Acciones en garantía del Directorio		750000 —	757000 —
			12065441 —
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital:			
Acciones ordinarias	5387000 —		
id diferidas	772000 —	6159000 —	
Suma y Sigue		6159000 —	

PASIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Suma anterior......		6159000 —	
Reserva legal		48550 76	
Reserva deudores		6345 87	
Fondo constitución sociedad		1095 75	
Fondo acciones:			
Ordinarias	130065 30		
Diferidas........	18639 40	148704 70	6359595 07
II. Pasivo exigible:			
Inmediato:			
Acreedores en cta corriente	591224 95		
Obligaciones a pagar.........	1858956 26		
Ley 11.289	6600 40	2456781 61	
A largo plazo:			
Banco Hipotecario Nacional..............	640499 12		
Acreedores por compra de propiedades a plazo.....................................	1472032 19	2112531 31	4569312 92
III. Pasivo transitorio:			
Contribuciones a pagar...			847 75
CUENTAS DE ORDEN:			
Depositantes por hacienda a retirar.........		7000 —	
Acciones en garantía del Directorio		750000 —	757000 —
Ganancias y Pérdidas:			
Anterior................................	42673 04		
De este ejercicio	336512 22		379185 2[illegible]
			12065441 —

S. A. Nougués Hermanos Lda. — Comercial, Financiera y Ganadera

Ambrosio A. Nougués, presidente.—Juan C. Nougués, vicepresidente

Ernesto E. Padilla, síndico.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1925

DEBE		$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Construcciones	1339 2[illegible]		
Máquinas e implementos agrícolas.	32149 99		
Embarcaciones	9[illegible]2 85		
Teléfonos	1000 —		
Muebles y útiles	1666 01		
Cargas operación hipotecaria..........	2371 28	39519 3[illegible]	
Desvalorizaciones:			
Títulos y acciones		20067 5[illegible]	
Gastos generales:			
Sueldos, alquileres, publicidad, inspección Estancias, donaciones, Ley jubilaciones, etc.........		134802 9[illegible]	
Patentes e impuestos		5810 3[illegible]	
Estancia "La Esmeralda"		27806 5[illegible]	
Saldo utilidad del año 5° Ejercicio..........	336512 22		
Más: Ganancia anterior	42673 04	379185 26	606691 74
			606691 74

HABER		$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		42673 04	
Estancias:			
Bouvier .... $ 201191 39			
El Olvido .... » 23[illegible]1 4[illegible]		224[illegible]83 30	
Recuperación impuesto sobre azúcar exportada		100480 54	
Intereses....................................		54119 62	
Comisiones....................................		1[illegible]1[illegible]9 77	
Sociedades en participación.................		469[illegible]8 98	
Arrendamientos, almacenajes		[illegible]	
Cuentas corrientes..........................		[illegible]	606691 74
			606691 74

S. A. Nougués Hermanos Lda. — Comercial, Financiera y Ganadera

Ambrosio A. Nougués, presidente.— Juan C. Nougués, vicepresidente.—

Ernesto E. Padilla, síndico

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández [illegible] de la Insp. Gral. de Justicia.

[illegible]. 26 ene. N° 7[illegible]81 v[illegible]26 ene.

2767

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (LIMITADA)

Bartolomé Mitre 370 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1887

Capital autorizado a emitir	$	11.000.000 —
pudiendo ampliarse hasta	»	50.000.000 —
» subscripto	»	10.514.880 —
» realizado	»	10.514.880 —

Balance Mensual de saldos al 30 de Noviembre de 1925

DEBE	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Accionistas				
Caja:				
En efectivo	296396 87	6096422 79		
Depositado en otros Bancos				
Clearing	569 14	4340129 14		
Corresponsales en el extranj.	19656 89			
Corresponsales en la República		54431 33	316816 40	10190983 26
Descuentos y efectos a cobrar		34227397 78		
Adelantos		8820479 89		
Deudores hipotecarios		10907493 17		
» en gestión		970321 5		
Títulos en cartera	37100 —	2315149 1		
Valores diversos		2080 —	37100 —	57272921 52
Sucursales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso			26948 20	
Inmuebles				5584414 48
Muebles y útiles				160602 41
Tesoros y Cajas de Seguridad en alquiler				105087 —
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias			25614 79	559760 77
Dividendo provisorio				420595 20
Otras cuentas				778229 93
Títulos y valores del fondo de jubilaciones y pensiones del personal				1105918 86
Metalización			852419 32	
			1260898 71	76426483 38
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				30000 —
Depósito de títulos en custodia			1266179 05	47518081 40
» » valores recibidos en caución			778816 66	7798770 —
Emisión de cartas de crédito			459568 98	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros				1939911 01
» en garantía				
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden				
			3765263 40	133713245 79

HABER	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Capital cobrado				10514880 —
» en Debentures o/s			930000 —	
» » » m/n				5407000 —
Fondo de reserva estatutario:				
Fondo de reserva		5257440 —		
» » garantía dividendos futuros		338919 69		5596359 69
Fondo de reservas facultativas				
» » jubilaciones y auxilios para empleados				1105918 86
Depósitos en cuenta corriente				
y a la vista	286 10	18771489 59		
» a plazo	270445 76	20501887 89		
» en Caja de Ahorros		10397663 16	270731 86	49671040 64
» diversos			26948 20	
Redescuentos				
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				
Dividendos a pagar				106466 35
Otras cuentas			31218 65	156789 55
Metalización				1937816 35
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				500000 —
Ganancias y Pérdidas				1425711 94
			1260898 71	76426483 38
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				30000 —
Depositantes de títulos en custodia			1266179 05	47518081 40
» » » garantía			778816 66	7798770 —
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito			459568 98	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros				1939911 01
» en garantía				
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden				
			3765263 40	133713245 79

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1925

Juan Carballido, presidente.— Horacio J. Ferrari, director-secretario.— Justo P. Sáenz, gerente.—José Bonavita, contador.—Benjamín F. Nazar, síndico

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 26 ene N. 7240 v 26 ene.

2255

Borateras Jujeñas

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Reconquista 46—Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E. 31 de Julio de 1916, 17 de Octubre de 1921, y 5 de Abril de 1923

Fechas de inscripción en el R. P. de C. 11 de Octubre 1916, 24 de Octubre de 1922 y 24 de Abril de 1924

Capital autorizado	$ m/n	250.000.—
» suscripto	» »	250.000.—
» realizado	» »	250.000 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1925

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I. Activo fijo: (menos amortizaciones)		
Inmuebles y sus accesorios	4000 —	
Edificios y construcciones	108629 70	
Máquinas	7540 53	
Herramientas	8249 10	
Muebles y útiles	6293 89	
Instalaciones	1085 85	135799 07
II. Activo circulante:		
Mercaderías:		
Borato pelado	14077 69	
» preparado	8155 55	
» a liquidar	29842 90	
Almacenes	11591 98	
Bolsas vacías	10207 25	73875 17
III. Activo disponible:		
Caja	6660 14	6660 14
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	17441 01	17441 01
V. Activo transitorio:		
Ley de Jubilaciones 11.289	925 01	
Pagos adelantados	750 —	1675 04
VI. Activo nominal:		
Patentes de invención	1 —	
Concesiones	606981 20	606982 20
Pérdidas:		
Gastos generales	5160 90	
Costo de ventas	60338 99	
Ganancias y Pérdidas: Saldo	12266 36	77766 25
		919148 88
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	250000 —	
Reserva legal	27 16	
Reservas facultativas:		
Previsión	108 10	250135 26
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	157846 28	
Debentures (obligaciones)	450000 —	607846 28
Ganancias:		
Ventas de Borato	61067 34	61067 34
		919148 88

L. W. Conover, presidente. — J. Howie Brown, síndico suplente.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 26 ene. N. 7247 v. 26 ene.

£760

BANCO ITALO-BELGA

Casa Matriz, Amberes

San Martín 229, Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 24 de Junio de 1914

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Agosto de 1914

Capital autorizado........	Frcs. Belgas		50.000.000 —
» subscripto....................	»	»	50.000.000 —
» realizado......................	»	»	50.00.0000 —
« de la Su ursal................	$	o/s	2.000.000 —

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	15268 94	8362612 31
Depositado en otros Bancos..........................		
Clearing	2644 04	2447406 35
Descuentos y efectos a cobrar......................		21980756 59
Adelantos....	533158 91	12639611 15
Deudores en gestión		15076 95
» hipotecarios		
Sucursales en la República............................		
Corresponsales en la República........................		124958 84
Sucursales en el extranjero...........................	1393868 29	2039978 36
Corresponsales en el extranjero	4922162 47	635899 89
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		1058119 95
Títulos en cartera....................................		53932 02
Valores diversos......................................		
Muebles y útiles ....—		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación.		
Ganancias y Pérdidas y Cuentas tributarias—(Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1021143 34
Dividendo provisorio..................................		
Otras cuentas...		1355022 97
Metalización	2435948 25	
Cuentas de orden — Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia.....	1115171 39	32529429 63
» » valores recibidos en caución	119306 40	4134626 07
Emisión de cartas de crédito		373771 05
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		763 415 90
» en garantía..............		32200 —
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros.... ...		
Otras cuentas de orden................................		55299808 —
	10537888 63	151734179 28

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal).........	2000000 —	
Fondo de reserva estatutario..........................		
Fondo de reservas facultativas........................		
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados.......		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista...........	5115 58	11233659 32
» a plazo...		17411115 04
» en caja de ahorros		1793572 75
» diversos..	6289451 41	
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación..................		
Corresponsales en la República........................		1259314 08
Sucursales en el extranjero...........................	457636 03	581052 37
Corresponsales en el extranjero	551147 88	922766 96
Ganancias y Pérdidas — (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)...		971877 51
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior.........................		257293 89
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo.		
Dividendos a pagar....................................		
Otras cuentas...		429030 74
Metalización...		5536248 01
Cuentas de orden — Depositantes de acciones en garantía (Directorio)...............................		
Depositantes de títulos en custodia......:	1115171 33	32529129 63
» » » » garantía...................	119366 40	4134626 05
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito..		373771 05
Documentos a cobrar por cuenta de terceros...........		7630115 9
» en garantía.................................		32200 —
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros..		
Otras cuentas de orden		55299808 —
	10537888 63	151734179 2-

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1925

Banco Italo Belga

M. Scarnati—G. Bastin

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 2 e s. N.7 12 v 6 ene.

2·3

Banco Comercial Argentino

Domicilio: Calle Corrientes N.° 562

Autorizado por el P. E. en fechas 3 de Diciembre de 1920 y 4 de Julio de 1924—Inscripto en el Registro Público el 12 de Mayo de 1921 y 15 de Septiembre de 1924

Capital autorizado....	$ m/n		1.500.000 —
» subscripto.....	»	»	1.500.000 —
» realizado	»	»	1.461.000 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1925

(Quinto Ejercicio)

	ACTIVO $ m/l	PASIVO $ m/l
Accionistas..	39000 —	
Caja:		
En efectivo	389668 6	
Depósito en otros Bancos	109137 48	
Clearing	—	
Descuentos y efectos a cobrar.........................	6171050 50	
Adelantos	168810 08	
Deudores en gestión....................................	94630 36	
» garantizados	142285 87	
» hipotecarios	----	
Sucursales en la República............................	----	
Sucursales en el extranjero	----	
Corresponsales en el extranjero	----	
Operaciones en suspenso...............................	----	
Inmuebles	----	
Títulos en cartera	----	
Valores diversos......................................	948 75	
Muebles y útiles	42122 78	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivo, cambio, etc.... — vencidos $ 139711 47, a vencer » 61932 65	201644 12	
Cartas de crédito.	—	
Gastos de iniciación e instalación.....................	55.91 05	
Dividendo provisorio..................................	----	
Otras cuentas - Operac. Sociedad Empleados de Aduana	99683 43	
Metalización..	----	
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	80000 —	
» de títulos en custodia..........................	129000 —	
» de valores recibidos en caución	----	
Emisión de cartas de crédito..........................	----	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	3000 —	
» en garantía	----	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros..	----	
Otras cuentas de orden................................	----	
Capital subscripto		1500000 —
Fondo de reserva estatutario..........................		22167 60
Fondos de reserva facultativo de previsión............		110407 12
Fondo de jubilación y auxilios para empleados....		----
Fondo de reserva especial para posibles quebrantos....		46810 14
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		1729 06 20
» a plazo..		2288090 93
» en Caja de Ahorros..............................		31.013 91
» diversos		119241 95
Redescuentos		787048 60
Letras y obligaciones en circulación		----
Sucursales en la República		----
Corresponsales en la República		----
Sucursales en el extranjero		----
Corresponsales en el extranjero		----
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		172442 15
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio anterior		260142 —
Descuentos, comisiones, intereses y cambios correspondientes al ejercicio próximo........................		----
Dividendos a pagar....................................		420 —
Otras cuentas		464312 40
Metalización		----
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio).....		80000
» de títulos en custodia..............		129000 —
» de títulos en garantía.........		----
Sucursales y corresponsales—cuentas cartas de crédito.		----
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..........		3000 —
Documentos en garantía..................		----
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros.		----
Otras cuentas de orden................................		----
	8026108 03	8026108 03

Gaspar Co nille, presidente. — J. O sares, secretario. — Rufino Hernández, síndico.

Buenos Aires 15 de Diciembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 30 e N. 7041 v 26 ene.

2755

Sociedad Anónima The Argentine Hide Company

AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA N.º 567

Autorizada por el P. E. en Noviembre 9 de 1923

Inscripta en el Registro Público de Comercio en Febrero 22 de 1924

Capital autorizado.... $ c/l 50.000.—
» subscrirto.... » » 10.000 —
» realizado.... » » 10.000.—

Balance General al 3 de Septiembre de 1925

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 27 de Noviembre de 1925

		ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
I—Activo fijo			
Muebles y útiles	4570 20		
Marcas	735 —	5305 20	
II—Activo circulante			
No existe.			
III—Activo disponible			
Caja	250 96		
Bancos	44491 45	44742 41	
IV—Activo exigible			
No existe.			
V—Activo transitorio			
Derechos a liquidar	495 —		
Pagos adelantados	620 —	1115 —	
VI—Activo nominal			
No existe.			
Cuentas de orden:		51162 61	
Depósito de acciones en garantía		500 —	
Pasivo no exigible			
Capital subscripto	10000 —		
Reserva legal	548 23		10548 23
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente			10716 47
Pasivo transitorio			
Derechos	495 —		
Cuentas a liquidar	4651 —		
Diferencias en cambio	2000 —		
Dividendos	3709 —		
Nuevo ejercicio	57 45		
Fondo Director General y Síndico, reservado a este efecto por la Asamblea General.	4000 —		
Dividendo—Pasado a esta cuenta a los fines de la distribución	15018 75		29897 91
			51162 61
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones			500 —
		51662 61	51662 61

Emilio Guyer, director general.—Duncan Smith, síndico.

ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

al 30 de Septiembre de 1925. Ejercicio 2.º

	DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 15 % amortización	806 50	
Gastos generales:		
Gastos legales, cables, sueldos, telegramas, gastos de viaje	39050 73	
Utilidad del año	19411 98	
Saldo anterior		6787 45
Mercaderías:		
Marcas		
Intereses: Des[illegible], comisiones, cambios, corretajes		530 10
		58739 11
		66036 66
Menos: Ganancia anterior		6787 45
	59269 21	59269 21

Emilio Guyer, director general.—Duncan Smith, síndico.

En nuestro carácter de Contadores Auditores certificamos en cuanto ha lugar por derecho, que las cifras que anota el presente Balance son la expresión real de los guarismos asentados en los libros de la contabilidad, los que tienen su [illegible] con la documentación que les dió origen.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925,

Juan Schilbzzi y Compañía,

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 26 ene. N. 7219 v.26 ene.

2881

BANCO POLICIAL ARGENTINO

MORENO 1455

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, o por el Juez de Comercio, 1.º de Febrero de 1912

Fecha de inscripción en el Registro P. de C., el 7 de Mayo de 1912

Capital autorizado.... $ m/n 600.000 —
» subscripto.... » » 393.120 —
» realizado.... » » 393.120 —

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	34515 09	
Depositados en otros Bancos	472 89	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	500435 99	
Adelantos		
Deudores en gestión	75611 41	
» hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles	4056 71	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	31847 [illegible]	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	18000 —	
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia		
» » valores recibidos en caución	5300 —	
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	800 —	
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)		393120 —
Fondo de reserva estatutario		75871 62
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		37455 07
» a plazo		52252 15
» en Caja de Ahorros		85585 52
» diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		42059 63
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		11721 06
Otras cuentas		[illegible]31 —
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia		
» » » en garantía		5300 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		800 —
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	671039 10	671039 10

Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1925

Francisco Duró, presidente.—Ernesto Villanueva, gerente.—Ramón Buisel Quintana, secretario.—Alberto Ferrer Otero, contador.—Alberto C. Foután, síndico.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 26 ene. No. 7218 v.26 ene.

2171

The Scandinavian South American Shipping Co. Limited

Compañía Marítima Escandinava Sud Americana Limitada S. A.

25 DE MAYO 158— BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E.: 22 de Enero de 1920
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 25 de Marzo de 1920

Capital autorizado.......................... $ m/n 100.000 —
» subscripto.......................... » » 100.000 —
» realizado.......................... » » 100.000 —

Balance General al 31 de Julio de 1925

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles.............. $ 7667 90			
Menos: amortiz. anteriores » 1614 95	$ 1135 78	4917 22	4917 22
$ 5053 95			
II Activo circulante:			
No existe.			
III Activo disponible:			
Caja		1558 61	
Bancos		23995 22	25553 83
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		25026 57	
Documentos a cobrar		4728 93	29755 50
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI Activo nominal:			
Gastos de organización........ $ 9368 60			
Menos amortiz. anteriores. » 2963 72			
$ 6404 88	» 2023 23	4381 65	4381 65
Pérdidas:			
Hasta el ejercicio anterior		28123 55	
Por el ejercicio actual		10344 30	38467 85
			103076 05
Cuentas de orden:			
Cuentas terceros a cobrar			30000 —
			133076 05
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		100000 —	
Reserva legal		1217 42	101217 42
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		635 37	635 37
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		1223 26	1223 26
			103076 05
Cuentas de orden:			
Cuentas terceros a pagar			30000 —
			133076 05

Ricardo C. Aldao, presidente. — F. Schmiegelow, director, — J. Howie Brown, síndico suplente.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1925

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo anterior	28123 55	
Amortizaciones:		
Muebles y útiles.............. $ 1138 73		
Gastos de organización........ » 2023 23	3158 96	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc.	36289 16	
Patentes e impuestos	600 —	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		29703 82
Saldo pérdida del año........ $ 10344 30		
Más pérdida anterior.......... » 28123 55		38467 85
	68171 67	68171 67

Ricardo C. Aldao, presidente. — F. Schmiegelow, director — J. Howie Brown, síndico suplente

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 26 ene. N. 7279 v. 26 ene.

2174

— BANCO COMERCIAL —

SOCIEDAD ANÓNIMA

Avenida de Mayo No. 652

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 4 de Septiembre de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Octubre de 1911

Capital autorizado.......................... $ m/n 500.000.—
» subscripto.......................... » » 138 980.—
» realizado.......................... » » 138 980.—

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo y depositado en otros Bancos	10945 87	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	139793 15	
Adelantos	48815 80	
Deudores en gestión	38722 35	
Deudores hipotecarios		
Sucursales y corresponsales en la República		
Sucursales y corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir y operaciones en suspenso		
Inmuebles y títulos en cartera		
Cartas de crédito y valores diversos		
Muebles y útiles	9046 28	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, propaganda, intereses comisiones pasivos y cambios, etc.)	19430 72	
Otras cuentas	36413 99	
Dividendo provisorio		
Metalización		
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	7500 —	
» de títulos en custodia	79640 —	
» de valores recibidos en caución	10910 —	
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	19169 88	
Capital subscripto		138980 —
Fondo de reserva estatutario		36277 11
» » reservas facultativas		
» » jubilaciones de empleados		500 —
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		
» a plazos		43720 15
» en Caja de Ahorros		
» diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales y corresponsales en la República		
Sucursales y corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios varios)		82527 71
Descuentos, intereses, cambios, etc. del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, cambios del ejercicio próximo		1200 —
Otras cuentas		37989 19
Dividendos a pagar		
Metalización		
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio.)		7500 —
» de títulos en custodia		79640 —
» de títulos en garantía		10910 —
Sucursales y corresponsales, cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		19169 88
	415414 04	415414 04

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1925

José Sánchez Salmerón, presidente. — J. Pedro Rossi, director-gerente — Salvador Arteabaro síndico

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 26 ene. N. 7276 v. 26 ene.

2761

Gran Fábrica Argentina de Perfumes

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Georgestown 55 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 14 de Abril de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Junio de 1921

Capital autorizado........ .... $ 400.000.—
» realizado.............................. » 209.000.—

Balance General al 31 de Julio de 192,

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1925

ACTIVO		$ m/n	$ m/l
Activo fijo			
Materiales, máquinas y herrajes:			
$ 4257 75 amortiz. 50 %	2128 87	2128 88	
Muebles y útiles:			
$ 28662 03 amortiz. 50 %	14331 02	14331 02	
Instalación Sucursal:			
$ 1590 20 amortiz. 20 %	318 04	1272 16	
Depósito en garantía		70 —	17802 06
Activo circulante			
Mercaderías....		146541 68	
Perfumería Adriana...........................		47895 88	194437 56
Activo disponible			
Caja..		1444 90	
Valores Fiscales..............................		203 85	1648 75
Activo exigible			
Deudores en cuentas corrientes......		23592 92	
Documentos a cobrar...............		5525 62	
Deudores en gestión:			
$ 15082 05 amortiz. 75 %...........	11311 55	3770 50	32889 04
Activo transitorio			
Seguros..			1202 40
Activo nominal			
Patentes y marcas..............................			8966 16
Pérdidas.....................................			62308 01
			319258 98
Cuentas de Orden			
Depósito acciones en garantía (Directorio)...........			40000 —
			359258 98
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto....			209000 —
Pasivo exigible			
Valnore Gavatelli		47895 88	
Obligaciones a pagar...........................		57388 30	105284 18
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar del ejercicio.....................			1134 95
			315419 13
Cuentas de Orden			
Descuentos de firmas de terceros....		3834 85	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio).......		40000 —	43834 85
			359258 98

Celestino Lazorio presidente.— Juan V. Sangiácomo: secretario.— Marín Estebarena, tesorero.—D. von Grolman, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pèrdidas

Ejercicio cuarto

DEBE			$ m/n	$ m/n
Saldo anterior..				8296 79
Amortizaciones:				
Materiales, máquinas y herrajes	4257 75	50 %....	2128 87	
Muebles y útiles	28662 03	50 %....	14331 01	
Instalación Sucursal	1590 20	20 %....	318 04	
Deudores en gestión	15082 05	75 %...	11311 55	
» incobrables			3608 17	
Mercaderías, depreciaciones, esencias y consig.........			6699 44	38397 48
Gastos generales				50161 88
Intereses, descuentos y comisiones.....				6666 79
Patentes y marcas	12808 80	30 %......		3842 64
				106765 58
HABER				
Mercaderías				44457 57
Saldo:				
Pérdida del año...				62308 01
				106765 58

Celestino Lagorio, presidente.—Juan V. Sangiácomo secretario.— Martín Estebarena, tesorero.—D. von Grolman, síndico

Buenos Aires ...bre 9 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).— Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 26 enero N 7229 v-26 enero

2513

Sociedad Anónima H. E. Watkins y Company Limited

RECONQUISTA N.º 46 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 7 de Noviembre de 1919

Inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Enero de 1920

Capital autorizado.............................. $ o/s 100.000.—
» subscripto .... » » 100.000.—
» realizado................................ » » 100.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de Noviembre de 1925

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
I—Activo fijo		
Muebles y útiles..	250 —	
Menos: Amortización actual......	25 —	225 —
II—Activo transitorio		
No existe.		1400 —
III—Activo circulante		
Mercaderías..		5696 29
IV—Activo disponible		
Bancos		93465 33
V—Activo exigible		
Deudores en cuentas corrientes........................		
VI Activo nominal		
Llave del negocio (no amortizada)		21428 29
Perdidas..		106444 35
		228659 26
PASIVO		
I—Pasivo no exigible		
Capital subscripto	227272 72	
Reserva legal...	1242 04	228514 76
II—Pasivo exigible		
Acreedores en cuentas corrientes		144 50
III—Pasivo transitorio		
No existe.		
		228659 26

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

— Ejercicio al 30 de Junio de 1925

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo anterior		22167 25	
Mercaderías u otros rubros		71072 49	
Amortizaciones:			
Muebles y útiles 10 %		25 —	
Gastos generales,			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		13179 61	
Saldo, pérdida del año	84277 10		
Más: Pérdida anterior.................	22167 25		106444 35
		106444 35	106444 35

E. J. Bunting, vicepresidente.- Isidoro Ayala, director.—J. J. Kerby, director..—J. Howie Brown, síndico suplente.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 26 ene. N. 7230 v-26 ene.

2875

"La Rural de Buenos Aires"

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

Domicilio en Buenos Aires, Calle Cangallo No. 559

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 16 de Julio de 1913

Opera en: Seguros contra Granizo

Capital autorizado.............. $ m/n 1.000.000 —
» subscripto en 7.000 acciones » 700.000 —
» realizado............. » » 700.000 —

Balance Trimestral al 30 de Noviembre de 1925

(Segundo trimestre del 13° ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos	855005 25	
Propiedades e inmuebles		
Títulos y valores de renta		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar	15244 71	
Mobiliario y material		
Varios deudores	901998 28	
Comisiones descontadas, Vida		
Gastos de organización a amortizar		
» » explotación	9096 42	
Siniestros	36388 20	
Cuentas de orden	18000 —	
Capital subscripto y realizado		700000 —
Reservas		146130 88
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		57952 52
Cuentas de explotación (primas, intereses, etc.)		911611 97
Cuentas de orden		18000 —
Ganancias y Pérdidas: (Saldo del 12° ejercicio)		50.7 49
	1858732 86	1858732 86

S. E. u O.

Buenos Aires 14 de Diciembre de 1925.

Casimiro Pollelo, presidente.—James Bogg, gerente.—Julio Wildberger, contador.—Julio Rosmann, síndico

Buenos Aires 11 de Enero de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. enero 22 N.° 7167 v27 e.

AVISOS DIVERSOS

Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad.

A los padres de familia, tutores o encargados

La matriculación escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de $ 5 a $ 100 m|n, (art. 44 inciso 5.° de la Ley N.° 1420)

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 1.° de Enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las Escuelas a que concurrirán los niños, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación, fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 17 horas (Sábado de 9 a 12). — El Secretario General.

v-28 febrero.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BANCO ARGENTINO
Bmé. Mitre 363|67
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de este Banco por resolución del Directorio, a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 363|67, el día 29 del corriente mes de Enero a las 16 horas, con el objeto de ratificar la presentación hecha a los Tribunales por el Directorio solicitando la Convocatoria de Acreedores del Banco. Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo bancario que atestigue la propiedad de las mismas en las Cajas del Banco, con tres días de anticipación al designado para la reunión. Esta Asamblea se realizará de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio: "Art. 26. Segundo párrafo. El accionista que adeudare cuotas vencidas, no podrá concurrir a la Asamblea". — Rodolfo Travers, presidente. Juan Lavarello, secretario.

e15 enero N.° 7?17 v26 enero

"LA ADMINISTRADORA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 8 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Cangallo 466 (altos), el día Miércoles 3 de Febrero de 1926, a las once horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 6.° Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes.

4.° — Elección de Síndicos Titular y Suplente.

5.° — Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A. Muller, Director.

e15 enero N.° 7112 v1.° febrero.

NOETINGER SEPETIT S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera
25 de Mayo 489 — Buenos Aires

Se convoca a los Accionistas de esta Sociedad, a la tercera Asamblea Ordinaria. para tratar la siguiene,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance que presentará el Directorio.

2.° — Aprobación de la distribución de utilidades aconsejadas por el Directorio.

3.° — Nombramiento de un Director en reemplazo del Dr. Nicanor G. de Nevares, que resultó saliente, así como Síndico titular y suplente.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para que en unión del Presidente y Secretario intervengan en la redacción del acta de la Asamblea, la aprueben y la firmen.

La Asamblea tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489 (9.° piso), el día 17 de Marzo próximo, a las 17 horas.

Buenos Aires, Enero 14 de 1926. — El Directorio.

e15 enero N.° 7103 v1.° febrero.

CLUB NACIONAL
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 43 de los Estatutos, se cita a los señores socios del Club Nacional, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo treinta y uno del corriente, a las quince horas, en la sede social, Callao 348, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria anual.

2.° — Lectura y aprobación del Balance.

3.° — Elección de cuatro miembros de la C. Directiva y un suplente en reemplazo de los salientes.

El Secretario.

e15 enero N.° 7110 v30 enero

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"
Asamblea anual Ordinaria
ORDEN DEL DÍA:

De la Asamblea General de accionistas que tendrá lugar en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 473|5, el día 12 de Febrero de 1926, a las quince horas:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1925.

2.° Aprobar las cuentas del ejercicio terminado.

3.° Aprobar la distribución y aplicación del saldo de ganancias y pérdidas.

4.° Aprobar la designación del señor Eduardo Ambrosetti, para desempeñar el cargo de Director, realizada por el Directorio, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 13 de los Estatutos.

5.° Elegir tres Directores por el término de dos años, para reemplazar los salientes.

6.° Elegir Síndico titular y Síndico suplente, para el nuevo ejercicio anual.

7.° Designar dos accionistas que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 22 de 1926. — Juan J. Galup, gerente.

e23 enero N.° 7207 v9 febrero

ANDES PETROLEUM CORPORATION S. A.
CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Sarmiento 643, en esta Capital, el día 29 de Enero del corriente año a las 15 y 1|2 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance presentado por el Directorio, correspondiente al tercer ejercicio financiero que venció el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de Directores Titulares y Suplentes.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario, de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al 29 de Enero del corriente año. — El Presidente.

E. 9 enero N.° 7049-v-26 enero.

BANCO ARGENTINO
Bartolomé Mitre 363|67
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Señores accionistas de este Banco por resolución del Directorio a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Banco calle Bartolomé Mitre 363|67 el día 12 de Febrero próximo a las 16 horas para tratarse la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Informar y tratar los proyectos sobre la situación del Banco y para resolver cualquier temperamento al respecto que permita el retiro de la presentación judicial que se ha hecho, ya sea reducción del capital, aceptando la fusión con otra Sociedad o la disolución anticipada del Banco y su liquidación.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, o un recibo bancario que atestigüe la propiedad de las mismas, en la Caja del Banco, con tres días de anticipación al designado para la reunión.

NOTA: Si la Asamblea no se celebrara por falta de número de accionistas, se comenzará inmediatamente a citar para una segunda convocatoria la que tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran (Art. 25 de los Estatutos).

OTRA: El accionista que adeudare cuotas vencidas, no podrá concurrir a la Asamblea (Art. 26 de los Estatutos). — Rodolfo Travers, Presidente. —Juan Lavarello, Secretario.

E. 23 enero 7221-v-9 febrero.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1926, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

(1) — Consideración de la memoria del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1925.

(2) — Elecciones del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con 3 días por lo

menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

Río Gallegos, Diciembre 2? de 1925. — El Directorio.

e9 enero N.° 7057 v26 enero.

"LA SANITARIA ARGENTINA"

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará en el local social, calle Cangallo N.° 1759, el día 31 de Enero de 1926 a las 9 1/2 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades al 31 de Diciembre de 1925.

2.° Remuneración al Directorio y Síndico en el 21.° ejercicio y hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3.° Nombramiento de cinco Directores, 3 por 3 años en reemplazo de los doctores José V. Varalla e Isidro Reyna y Sr. Adolfo M. Gutiérrez, que terminan su mandato; 2 por 2 años en substitución de los doctores Alejandro E. Amoretti, que renunció y Pacífico Pannucci, que falleció. Síndico titular y suplente para el 21.° ejercicio, en reemplazo de los Dres. Gregorio Enríquez y Alberto González Llanos.

4.° Designación de 2 accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, en compañía del Presidente Secretario y accionista que lo solicite en el acto.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1925. — A. M. Gutiérrez, Director-Gerente.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 20 de los Estatutos, que exige el depósito de las acciones con tres días de anticipación al de la Asamblea, para tener derecho a asistir a ella.

e12 enero N.° 7078 v27 enero.

COMPAÑIA ALGODONERA DEL RIO DE LA PLATA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo N.° 10 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 9 de Febrero a las 16 y 30 horas, en el local Sarmiento 378, 6.° piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes de la Asamblea en la caja de la Sociedad sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en oficina pública, institución bancaria o a orden judicial.

e14 enero N.° 7099 v30 enero

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo XI de los Estatutos, por resolución del Directorio, se convoca a los Señores accionistas a la Décimacuarta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 del mes corriente, a las 16 horas, en el local social, Lavalle 1747/51, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 14 Ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores y un Suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1926. — El Directorio.

Artículo 15 de los Estatutos

Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite. No podrá negarse la entrada a los propietarios de acciones nominativas que asistan personalmente, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas.

E. 13 enero N.° 7087-v-27 enero.

PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE

Para las industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los alambres y cables eléctricos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 317 del Código de Comercio y en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Social calle Santa Fe 1544 el miércoles 27 del corriente mes de Enero a las 14.30 horas, a los fines siguientes.

1.° Considerar la Memoria y Balance anual del Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1925 y el informe del Síndico.

2.° Designar un Síndico y un Síndico Suplente por un año.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario del Directorio.

NOTA: Para que los Señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con los días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — El Director General.

E. 9 enero N.° 7047-v-26 enero.

A. MOTTEAU LTDA.

Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 29 de Enero de 1926 a las 10 horas en el local de la calle Garay N.° 1272 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto de 1925.

2.° Nombramiento de un Director titular en reemplazo del señor Claudio Girard que termina su mandato.

3.° Nombramiento de un Director Suplente en reemplazo del Señor Amadeo Isaura que termina su mandato.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta con el Presidente.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad y recabar el recibo correspondiente a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1926. — El Directorio.

E. 11 enero N.° 7062-v-27 enero.

SOCIEDAD ANONIMA CREMERIAS DEL SUD

2.ª Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero del corriente año a las 15 horas en el Estudio del Dr. A. E. Verzelli Avda. de Mayo 580, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del capítulo "Capital y Acciones" de los Estatutos, aumentando el capital social.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos la Asamblea se constituirá válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurra, en razón de tratarse de segunda convocatoria.

Se recuerda igualmente que según el art. 22 de los citados Estatutos, los accionistas deberán justificar su carácter de tales con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha de realización de la Asamblea. — El Directorio.

e16 enero N.° 7120 v27 enero

LIGA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS

Convocatoria a Asamblea

Estimado Consocio:

En cumplimiento a lo que establecen nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del mes actual a las 16 horas (4 p. m.), en los salones del Círculo de Aragón, calle Tacuarí 253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria Anual.

2.° — Lectura y aprobación del Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° — Elección de 9 vocales titulares 4 vocales suplentes, 4 revisores de cuentas y 15 miembros del Jurado.

4.° — Nombrar 2 delegados para firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, le saludan atte. Pedro Chiodi, Presidente; Jacinto Rovira, Secretario.

Nota: — Para tener acceso a la Asamblea es indispensable la presentación del último recibo, siendo éste personal e intransferible.

e21 enero N.° 7166 v29 enero.

LA CAPITAL

Compañía Argentina de Seguros

Avenida de Mayo 776, 2.° piso

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero del corriente año a las 10 horas en el local social calle Avenida de Mayo N.° 776, 2.° piso con el fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Gneral, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 4.° Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1925.

2.° Elección de un Director Titular y de dos Suplentes.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea se requiere que depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión en la Caja Social las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Artículo 18 de los Estatutos.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1926. — El Director General.

E. 21 enero N.° 7173-v-6 febrero.

COMPAÑIA ALGODONERA DEL RIO DE LA PLATA

De acuerdo con lo que prescriben los arts. Nos. 10 y 11 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Febrero a las 17 horas en el local Sarmiento 378, 6.° piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1925.

2.° Nombramiento de dos Directores y un Director suplente por terminación de su mandato; del Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: — De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes de la Asamblea en la caja de la sociedad las acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en oficina pública, institución bancaria o a orden judicial.

El Presidente

e14 enero N.° 7100 v30 enero

G. GARCIA Y CIA. LTDA. (S. A.)

Sarmiento 356, 4.° piso — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 3 de Febrero próximo a las 16 horas, en el local social, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de tres miembros titulares y dos suplentes, por dos años, para formar el nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 12. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1926. — El Directorio.

E. 8 enero 7051-v-29 enero.

LA TERRITORIAL FRANCO - ARGENTINA S. A. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 30 del corriente a las 16 en el local calle 25 de Mayo 195, 1er. piso, escritorio 117-118, para tratar de la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la prórroga del mandato del Síndico por el año 1925.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

3.° Elección de un Síndico.

4.° Tratar de un contrato de locación de servicios con el Director General.

Buenos Aires, Enero de 1926. — El Presidente.

E. 11 enero N.° 7058-v-27 enero.

LA CAPITAL

Compañía Argentina de Seguros

Avenida de Mayo 776, 2.° piso

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Febrero del corriente año a las 10 y 1/2 horas en el local social calle Avenida de Mayo N.° 776, 2.° piso con el fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de Directores de acuerdo con lo que establece el Artículo 24 de los Estatutos Sociales.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea se requiere que depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión en la Caja Social las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Artículo 18 de los Estatutos.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1926. — El Director General.

E. 21 enero N.° 7173-v-6 febrero.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE AMBOS SEXOS, DE LA PARROQUIA DE BELGRANO.—

Calle General Paz 1760

Buenos Aires, Enero de 1926. — Distinguido consocio: — De acuerdo con los artículos 43 y 44 de nuestros Estatutos, la C. D. ha resuelto celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 29 del corriente a las 21, en su local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del balance y memoria presentada por la C. D.
2. Integrar la C. D. con seis miembros, en reemplazo de los salientes, señores José Osinaga, Ramón Fontecha, Leopoldo Lemos, Juan F. Vázquez, Francisco Guzmán, Vicente Viñuela y seis suplentes.
3. Elegir nuevo Jurado y suplentes.
4. Nombrar la comisión revisora de cuentas para el ejercicio del año 1926.
5. Designar dos socios para firmar el acta.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, esta C. D. espera que usted no faltará a la citada asamblea.

Saludamos a usted con toda consideración, S. S. S. y consocios. — Federico Perea, Presidente. — Francisco Guzmán, secretario.

Art. 49. — A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurran, y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse.

e21 enero N.° 7178 v29 enero.

MIGUEL BONFANTI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 44 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Febrero de 1926 a las 17 horas, en el local social calle Sarmiento 3127, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director, en virtud de hallarse vacante dicho cargo que desempeñaba el doctor Angel Bianchi Lischetti, y modificación del Directorio.

2.° Nombrar dos de los accionistas presentes para que autoricen el Acta.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1926. — Miguel Bonfanti, Presidente. — Miguel Bonfanti, hijo, Secretario.

E. 13 enero N.° 7090-v-29 enero.

S. A. GANADERA "REYNARD DOMANGE"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1926, a las 14 horas, en la estancia Cañadón de las Vacas, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

(1) — Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1925.

(2) — Elección de tres Directores.

(3) Elección de un Síndico. — El Directorio.

e9 enero N.° 7056 v26 enero.

DODERO HERMANOS, LIMITADA

Agentes y Corredores Marítimos

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 24, inciso h), de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Febrero próximo, a las 16 horas, en sus oficinas, situadas en la calle 25 de Mayo 267, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancis y Pérdidas. Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio económico, cerrado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° — Elección de Directores por el término que determina el Art. 17 de los Estatutos Sociales.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Consideración y resolución por la Asamblea, respecto a la política a seguir con los saldos de "Ganancias y Pérdidas", acumulados y cuentas especiales.

5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 30 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado de depósito expedido por algún establecimiento Bancario.

Buenos Aires, Enero 18 de 1926. — El Directorio.

e21 enero N.° 7168 v6 febrero.

S. A. OPPENHEIMER CASING Co. of ARGENTINA

(Adquisición y preparación de tripas para embutidos)

CONVOCATORIA

6.ª Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1926, a las 17 horas en el Estudio de los doctores Aldao, Campos, del Valle y Gil, Avenida Roque Sáenz Peña 567, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1925.

Art. 2.° Distribución o destino de las utilidades.

Art. 3.° Elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por el término de un año, por expiración de sus respectivos mandatos.

Art. 4.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Enero 1926. — El Presidente.

E. 8 enero N.° 7030-v-27 enero.

COOPERATIVA DE CONSUMOS FERROVIARIA, Ltda.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y Síndico se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 1.° de Febrero próximo a las 21 horas en el local Venezuela 1322 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estado financiero de la Cooperativa.

2.° Renovación del Directorio. — M. Leguía, Presidente. — Miguel Pradere, Secretario. — A. Mazzinghi, Síndico.

E. 11 enero N.° 7059-v-30 enero.

BERNASCONI Y COMPAÑIA, Ltda.

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias. — Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 11 de Febrero de 1926, a las 8.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia N.° 556, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del balance general y distribución del dividendo correspondiente al ejercicio del 1.° de Noviembre de 1924 al 31 de Octubre de 1925.

2.° Elección de un Director titular con el carácter de Primer Director, (Artículo 17 de los Estatutos), por el término de tres años.

3.° Elección de un Director titular con el carácter de Segundo Director, (con mandato hasta la Asamblea Anual Ordinaria, que se efectúe en el año 1927), por renuncia de don Roberto Iriart.

4.° Elección de tres Directores suplentes, por un año, de Síndico y Síndico suplente, por un año. (Artículo diez y ocho de los Estatutos).

5.° Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario. (Artículo 32 de los Estatutos).

Nota. — De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La memoria, balance e informe del Síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — J. Rodolfo Bernasconi, Presidente.

e21 enero N.° 7177 v6 febrero.

LA CRIOLLA

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1926, a las 11 horas, en el local calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1925.

2.°) — Remuneración a fijarse al Síndico.

3.°) — Elección de dos Directores titulares y un suplente.

4.°) — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.°) — Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925. — El Directorio.

e8 enero N.° 7038 v28 enero.

BANCO MUTUAL ARGENTINO

Chacabuco N.° 18

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado en el Banco la cantidad de acciones que se requieren para poder celebrar las asambleas Ordinaria y Extraordinaria, convocadas para el día 16 de Enero de 1926 a las 16 y 17 horas, respectivamente; de acuerdo a lo prescripto en el artículo 25 del Estatuto social y artículo 354 del Código de Comercio, el Directorio de esta sociedad ha resuelto, de acuerdo con lo establecido en el nombrado artículo 25 del Estatuto social, convocar a nuevas asambleas Ordinaria y Extraordinaria para el día sábado 6 de Febrero de 1926, en el local del Banco, Chacabuco N.° 18, a las 16 horas (4 p. m.) la primera y a las 17 horas (5 p. m.) la segunda; las que esta vez quedarán constituídas legalmente con cualquier número de accionistas que concurra, según lo dispuesto en el mismo artículo 25, ya citado.

Las órdenes del día son las mismas ya anunciadas en los avisos de primera convocatoria, a saber:

ASAMBLEA ORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio.

2.° Ratificar el nombramiento de los señores directores, doctor Antonio Llambí y don Fernando Taurel; nombrados por el Directorio, según consta en acta de fecha 2 de Septiembre último, de acuerdo con lo determinado en el artículo 30 del Estatuto social; en reemplazo de los señores directores renunciantes, don Emilio Moreno y doctor Manuel Mora y Araujo.

3.° Elección de dos directores para llenar las vacantes producidas por los señores directores, don Florencio Olivera y don Elmérico A. Fracassi.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en nombre de la Asamblea. (Artículo 29 del Estatuto social).

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de las reformas al Estatuto social, propuestas por el Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones en el Banco y recoger la correspondiente tarjeta de entrada hasta el día miércoles 3 de Febrero. (Artículo 27 del Estatuto social). — José Coelho, presidente; Enrique Calot, secretario.

e19 enero N.° 7144 v4 febrero

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL

(EN LIQUIDACION)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, presentado por la Comisión Liquidadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. — Buenos Aires, Enero 15 de 1926. — La Comisión Liquidadora.

e16 enero N.° 7119 v2 febrero

LA GRANJA, SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 226

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los arts. 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1926, a las 16 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria.

2.° Lectura y aprobación del balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.

3.° Informe de los síndicos.

4.° Designación por el Presidente, de acuerdo con el art. 16 de los Estatutos, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

5.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de los demás, de acuerdo con el art. 18.

6.° Elección de dos directores cesantes y dos síndicos de acuerdo con el art. 23 y 27 de los estatutos.

A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores [illegible].

"Art. 13. Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o Extranjero, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda, salvo la limitación del art. 350 del Código de Comercio". — El Presidente.

e9 enero N.° 7043 v26 enero

SPARKLETS LIMITED SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1926, a las 11.30 horas en el local Reconquista 46, escritorio 514 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1925.

2.° Elección de tres Directores Titulares y un Suplente por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Fijación de remuneración del Directorio y Síndico.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 12 enero N.° 70[illegible] v-26 enero

SOC. ANON. COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

Convocatoria

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, se cita a los accionistas a celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 30 de Enero de 1926 a las quince horas, en Río Gallegos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rectificar el acta de la Asamblea General de accionistas verificada el 29 de Noviembre de 1924, agregando lo que en ella fué omitido.

2.° Confirmar la designación de Síndico ad-hoc por el período hasta 30 Septiembre 1924. — El Directorio.

[illegible] 14 enero N.° 7026 v30 enero

SOCIEDAD ANONIMA CARAS Y CARETAS

Chacabuco 151

Autorizada por Decreto del 4 de Junio de 1908

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los Señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Décimoctavo ejercicio social, el día 27 del corriente mes de Enero a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 151.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Señores Dr. Fernando Alvarez y don Mariano S. Escalada, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndicos Titular y Suplente, para el próximo ejercicio.

NOTA: Para tener acceso al local de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Administración.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926. — El Secretario.

E. 11 enero N.° 7029-v-29 enero

LA GRANJA, SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 226

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 11 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1926, a las 16 horas 30, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 4.

2.° Modificación del artículo 5.

A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas

"Art. 13. Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o Extranjero, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda, salvo la limitación del art. 350 del Código de Comercio". — El Presidente.

e9 enero N.° 7043 v26 enero

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo 824 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 30 de Enero corriente a las 15 (3 p. m.) en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1925.

2.° Elección de tres Directores Titulares por dos años; de un Director Suplente por igual período, y de Síndico y Síndico Suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — El Directorio.

NOTA: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de esta Compañía, Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella.

E. 12 enero N.° 7064-v-30 enero.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LTDA.

Buenos Aires

17° Ejercicio

1.° de Octubre de 1924 — 30 de Septiembre de 1925

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Enero de 1926, a las 17 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1925.

2.° Elección de cuatro Directores.

3.° Elección de un Suplente.

4. Elección del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1926. — El Directorio.

E. 12 enero N.° 70[illegible] v-29 enero

LAGUNA BENITO (SOCIEDAD ANONIMA)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el 26 de Enero de 1926 a las 16 horas, Cangallo 471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 25 Septiembre 1925.

2.° Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores F. Lockhart y Antonio Becquerel, que terminan su mandato.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Autorizar a dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1926. — El Presidente.

e9 enero N.° 7046 v26 enero

CEREAL MACHINE COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 del corriente a las diez y siete horas, en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1925.

2.° Elección de un Director Titular.

3.° Elección de tres Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, y

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, Departamento de Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1926. — A. Valladares, Presidente.

E. 12 enero N.° 7067-v-28 enero.

COMPAÑIA MERCANTIL SUD-AMERICANA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1926, a las 11 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1925.

2.° Elección de un Director Titular.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 12 enero N.° 7070-v-26 enero.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha 172, el día 8 de Febrero próximo, a las 21, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 15 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de un Suplente del Directorio hasta 3 de Mayo de 1928, en reemplazo del Señor Manuel de la Hoz y Benito, que renunció.

3.° Elección de Síndico, Titular y Suplente, para el ejercicio de 1926.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los Señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Enero 22 de 1926. — V. V. Otamendi, Secretario.

E. 22 enero N.° 7189-v-8 febrero.

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY, Soc. Anón.

25 de Mayo 267. — 1er. Piso. —

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Febrero de 1926, a las 14 horas, en su local calle 25 de Mayo N.° 267, 1er. piso; para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de Diciembre de 1925, presentado por el Directorio, e informe del Síndico.

Segundo. Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el art. trece de los Estatutos.

Tercero. Nombramiento de un Síndico titular y un suplente.

Cuarto. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones, tres días antes a la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 15 de 1926. — El Directorio.

e21 enero N.° 7169 v6 febrero.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS

Se convoca a los Señores socios a la Asamblea Ordinaria del 2.° Semestre del año 1925, que tendrá lugar el Viernes 29 del corriente, a las horas 18, en su local Alsina 2832, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el Acta.

2.° Informe de la C. D.

3.° Balance del 2.° Semestre de 1925.

4.° Elecciones de tres Revisadores de Cuentas, Art. 19, y de tres miembros de Jurado Art. 24.

5.° Propuestas varias.

En virtud del Art. 21 del Estatuto la Asamblea será válida con el número de socios presentes, pasada media hora de la fijada para la misma. — El Gerente.

E. 27 enero N.° 7184-v-29 enero.

CLUB DE CANTO "GERMANIA"

Asamblea General Ordinaria Semestral al 30 de Enero de 1926

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del Balance semestral al 31 de Diciembre de 1925.

2.° — a) Informe del Presidente.
b) Informe del Tesorero.
c) Informe del Administrador de Bodega.

3.° — Elecciones:
a) Vicepresidente por 1 año.
b) Secretario por 1 año.
c) Prosecretario por 6 meses.
d) Protesorero por 6 meses.
e) Encargado de Propiedad por 6 meses.
f) 2 Vocales.
g) 1 Suplente.

4.° — Discusión sobre entrada de ingreso.

5.° — Mociones libres.

El Presidente.

e22 enero N.° 7204 v30 enero.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales. — Avenida de Mayo 962. — Buenos Aires. — Convocatoria.—

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Febrero de 1926, a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimoquinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1925, distribución de utilidades e informe del Síndico.

3.° Elección de seis Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores J. Peña Seisdedos, Manuel Fontecha Cayón, Eduardo García, Juan Cibrián, Bernabé Muro y Ramón Antín, que terminan su mandato; tres Directores suplentes por dos años para reemplazar a los señores Ignacio Martínez, Francisco Benito y Félix Ortiz y San Pelayo, cuyo mandato también termina y uno por un año en substitución del señor Pedro Etchegaray, que renunció. — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos.

"Tres días antes al señaldo para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho".—Manuel Quemada, Presidente.

e21 enero N.° 7174 v11 febrero.

PATRIA E LAVORO

Chile 1567

Convócase a los socios, en 2.ª convocatoria a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Enero de 1926, a las 21 horas, en su local Chile 1567.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Rendición de cuentas 3.° y 4.° trimestre y balance general 1925.

3.° Relación de la Presidencia.

4.° Elección general de un Presidente; un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero. 14 Consejeros; 9 Consejeros suplentes; 10 componentes del Jury; y tres Revisadores de cuentas. — V. Cándido, Secretario.

e21 enero N.° 7181 v26 enero.

RETA Y CHIARAMONTE LTDA.

Sociedad Anónima, Comercial Industrial

Convocación de Accionistas

Por disposiciones del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local Social, calle Perú 457, el día 12 de Febrero de 1926, a las 16 horas, a los efectos de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación y aprobación de los actos ejecutados y visados por el Síndico Titular, Señor Juan R. Schillizzi, desde el 1.° de Julio de 1924 al 30 de Junio de 1925.

2.° Lectura de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General al 30 de Junio de 1925 e informe del Síndico.

3.° Nombramiento de Directores, los que durarán dos años en el ejercicio de sus funciones.

4.° Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

6.° Consideración sobre la política económica a seguir por el nuevo Directorio.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos Sociales, para concurrir a la Asamblea es necesario que los Accionistas depositen en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito. Con tal motivo se les extenderá el boleto de entrada que determinará el número de votos que le corresponden.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1926— El Directorio.

E. 22 enero N.° 7199-v-8 febrero.

RUDERVEREIN TEUTONIA

Invitación a la 70 Asamblea General Ordinaria

Que se celebrará el día Viernes 29 de Enero de 1926, a las 21 horas, en el local calle Moreno 1059, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance del año 1925.

2.° — Elección de 6 miembros de la C. D. (salientes los señores E. Bade, W. Bärecke, F. J. Seiler, E. Pataky, L. Müller y R. Laass).

3.° — Elección de 5 suplentes.

4.° — Elección de 2 socios Revisores de Caja.

5.° — Elección de 2 socios para firmar el acta.

6.° — Resolución ref. al número de socios a ingresar conforme al Art. 2, inc. 5 del Regl. Int.

7.° — Modificación del Reglamento Interno:

Art. 2.°, inc. 1.° y 2.°
Art. 3.°, inc. 2.°
Art. 4.°, inc. 1.°
Art. 12, inc. 1.° y 2.°
Art. 18, inc.

8.° — Discusión libre.

Buenos Aires, Enero 1926. — La Comisión Directiva.

e22 enero Nos. 7202-7238 v29 enero.

COOPERATIVA CREDITO ISRAELITA LTDA.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, Decreto del 9 de Marzo de 1925

CONVOCATORIA

Se avisa a los Señores accionistas por el término de 15 días, que el día 7 de Febrero próximo, en el Salón calle Sarmiento 2295 a las 14 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria Anual de esta Sociedad para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura de la memoria del Presidente.

2.° Aprobación del Balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1925.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta.

4.° Elección de los siguientes miembros: Presidente por un año. Vicepresidente por dos años. Prosecretario primero por un año. Prosecretario segundo por dos años. Protesorero por un año. 4 Vocales por dos años. Un Síndico y un Síndico Suplente por un año. — A. Kaner, Presidente. — S. Libedinsky, Secretario.

E. 22 enero N.° 7206-v-6 febrero.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

BUENOS AIRES

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 10 de Febrero de 1926, a las 15.30 horas, en el local del Establecimiento, calle Bmé. Mitre 434, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores por dos años, del Síndico y del suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de las acciones, tres días antes del fijado para la Asamblea, según los artículos 14 y 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 22 de 1926. — El Secretario.

e23 enero N.° 7210 v10 febrero

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M "NUOVA XX SETTEMBRE 1870"

Se convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Segundo Semestre del año 1925, que se realizará el miércoles 27 del actual, a las 20 horas, en su local social, Bustamante 583, a fines de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Balance General, al 31 de Diciembre de 1925.

2.° Relación de la Presidencia.

3.° Nombramiento de dos miembro para firmar el Acta.

4.° Elecciones Generales.

5.° Mociones.

NOTA: No estando a la hora citada, el número legal de socios, pasado una hora, la Asamblea será válida funcionando con el número de socios presentes. — El Gerente.

E. 22 enero N.° 7191-v-27 enero.

LA CENTRAL ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera

Convocatoria de Accionistas

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los Estatutos sociales se convoca a los Señores Accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local Social, calle Bartolomé Mitre N.° 441, 6.° piso, el día 11 de Febrero de 1926, a las 16 horas, a los efectos de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario General al 30 de Junio de 1925.

2.° Nombramiento de Directores.

3.° Nombramiento de un Síndico Titular y Suplente.

4.° Designación de dos accionitas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos Sociales, para concurrir a la Asamblea es necesario que los accionistas depositen en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o certificado de depósito. Con tal motivo se les extenderá el boleto de entrada que determinará el número de votos que les corresponda, libros para reintegrar el Directorio: Por

Buenos Aires, Enero 20 de 1926. — El Directorio.

E. 22 enero N.° 7198-v-8 febrero.

"SOCIEDAD UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS DE SOCORROS MUTUOS"

La Comisión Directiva invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el artículo 80 de nuestros Estatutos se celebrará el día 29 del corriente a las 15 horas, en nuestro local social, Méjico 1230, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Presentación de la Memoria anual para su aprobación.

3.° Asuntos administrativos.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Pascual Garcedo, secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. (Artículo 82).

e23 enero N.° 7214 v28 enero

IGLESIA PRESBITERIANA ESCOCESA DE SAN ANDRES

Se convoca a los Señores miembros de la Congregación de la Iglesia arriba citada a la Asamblea General Ordinaria Anual del miércoles 27 de Enero de 1926, a las 20 horas 45, en el local de sesiones de la iglesia, calle Perú 352, para tratar lo siguiente.

1.° Recibir la memoria, balance, estado de Cuentas por el año vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Nombrar la comisión administrativa para el año en curso, así como dos suplentes.

3.° Recibir la memoria del coro, y nombrar un Presidente de la Comisión del mismo.

4.° Designar dos miembros para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Alfred T. Drysdale, Secretario Honorario de la Comisión Administrativa.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1926. — El Secretario Honorario.

E. 23 enero N.° 7220-v-26 enero.

"FIDES"

(Factories Inc. to Develop Export-import Supplies). — Antonio Brunetti & Cía. Ltda. — Sociedad Anónima.—

Convócase a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el sábado 30 de Enero de 1926, a las 15 horas, en el local social, calle México 1668|72, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Renuncia de todos los miembros del Directorio, titulares y suplentes y Síndicos titular y suplente.

2.° — Elección de tres Directores titulares, con mandato hasta las Asambleas Ordinarias de 1926, 1927 y 1928, en reemplazo de los señores Antonio Brunetti, Erminio Bertuletti y doctor Rafael P. Emiliani, respectivamente. — (Artículo 19 de los Estatutos).

3.° — Elección de un Director suplente con mandato hasta la Asamblea Ordinaria de 1926, en substitución del señor José M. Astelarra. (Artículo 20 de los Estatutos).

4.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, con mandato hasta la Asamblea Ordinaria de 1926, en reemplazo del doctor Enrique Emiliani y Juan J. Cagnoni, respectivamente. — (Artículo 24 de los Estatutos).

5.° — Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 13 de los Estatptos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, reclamando las boletas de entrada, hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. En la boleta constará el número de votos que corresponden a cada accionista.

Buenos Aires, 7 Enero de 1926. — Rafael P. Emiliani, Presidente en ejercicio.

e9 enero N.° 7053 v30 enero.

BANCO ITALO SUD AMERICANO

Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local del Banco, calle Bar-

tolomé Mitre 460 al 468, el día 11 de Febrero de 1926, a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los Síndicos.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por tres años, en substitución de los señores Federico Coppola, Juan Bautista Uboldi, y Giácomo Ferdinando Rocca, que han terminado su mandato (artículo 32 de los Estatutos).

4.° Elección de cuatro Directores suplentes por el término de un año (artículo 31 de los Estatutos), en substitución de los señores Alfredo A. Pini, José A. Sanguineti, Rodolfo Tarántola e Isidoro Moggio, cuyos mandatos han vencido.

5.° Elección de dos Síndicos titulares y un suplente (artículo 42 de los Estatutos), en reemplazo de los señores Arnaldo Massone, Antonio V. Ottonello y Francisco J. Coppini, respectivamente.

6.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: A fin de poder asistir a la Asamblea y de acuerdo al artículo N.° 21 de los Estatutos, los señores accionistas deberán entregar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en la Oficina de Títulos del Banco, o un certificado de un Banco de la plaza en el cual se indique — a los efectos de la Asamblea — la cantidad de acciones depositadas en el mismo y su respectiva numeración. — Federico Coppola, secretario.

e23 enero N.° 7209 v9 febrero

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD NAZIONALE ITALIANA

Se invita a los señores socios de la Società Nazionale Italiana a concurrir a la Asamblea General Ordinaria del 2.° Semestre de 1925, que tendrá lugar el Sábado 30 del actual, a las horas 20, en el Salón Social Alsina 1465, para deliberar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea General Ordinaria del 2.° Semestre de 1925, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.° Relación Administrativa de la C. D. a la Asamblea y su aprobación.

3.° Informe de los Revisores de Cuentas y su aprobación.

4.° Nombramiento a Socio Honorario del Sr. Com. José Oliveri.

5.° Elecciones generales.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal, después de una hora, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de socios presentes (artículo 49 del vigente Estatuto Social). — El Gerente.

E. 26 enero N.° 7225-v-28 enero.

SOCIEDAD FILANTROPICA SUIZA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Art. 4.° de los Estatutos, se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria Semestral, que tendrá lugar el Domingo 31 de Enero de 1926, a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Consejo Directivo y de la Comisión Revisadora de Cuentas.

2.° Nombramiento de Socios Honorarios.

3.° Elección del Presidente, Tesorero, Secretario, y ocho Consejeros por un año y de uno por seis meses.

4.° Nombramiento de dos Socios para revisar y firmar el Acta de la Asamblea.

5.° Nombramiento de la Comisión Revisadora de Cuentas.

6.° Eventuales.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1926. — El Presidente.

E. 26 enero N.° 7228-v-28 enero.

BOSTON

Compañía Argentina de Bienes Raíces

CONVOCATORIA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 10 de Febrero próximo a las 17 horas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1925 y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes y un Síndico titular y un suplente.

Buenos Aires, Enero de 1926. — W. F. Benkiser, Presidente. — R. Vincent, Secretario.

E. 25 enero-7222-v-10 febrero.

COMPAGNIA ITALIANA DEI CAVI TELEGRAFICI SOTTOMARINI

Sociedad Anónima con Sede en Roma

Capital Social Lit. 200.000.000 enteramente integrado

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 12 del Estatuto Social se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria en Roma, Vía del Moretto N.° 15 para el día 15 de Marzo de 1926 a las 10 horas, en primera convocatoria, y en caso de falta de quórum, para el día 25 del mismo mes a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para deliberar sobre la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital Social hasta Lit. 300.000.000.

2.° Modificaciones a los artículos 1, 3, 5, 20, 23, 28 y 30 del Estatuto Social.

Para intervenir en la Asamblea es necesario el depósito de las acciones como sigue:

En Italia: En las Cajas Sociales en Roma, Milán, Turín, Génova, Trieste, Nápoles, hasta el 5 de Marzo de 1926 inclusive;

En España: En la Sociedad Anónima "Arnus Garí" o en el Banco Español de Crédito", hasta el 5 de Marzo de 1926 inclusive;

En las Américas hasta el 24 de Febrero de 1926 inclusive, en las Instituciones detalladas a continuación:

América del Sud: "Compañía Italo-Argentina de Electricidad", Banco de Italia y Río de la Plata", "Nuevo Banco Italiano", "Banco Italo-Belga", "Banco Francés e Italiano para la América del Sud", "Banco Italo Sud Americano", "Banco Español del Río de la Plata", "Industrias Reunidas F. Matarazzo y Co.", "Banca Pareto", "Banco Italiano" (Chile), "Banco Italiano" (Perú), "Banco Italiano del Uruguay", "Banco de Venezuela".

América del Norte: "Banco di Napoli", "Italian Discount y Trust Co.", "Banca Commerciale Italiana", "Credito Italiano", "Banca Lionello Perera y Co", "Banca Popolare Fugazy", "Bank of Italy", "Italian American Bank", "Banca Kuhn Loeb and C.°", "Banco Nacional de México".

Roma, Enero 12 de 1926. — La Administración.

E. 25 enero 7223-v-13 marzo.

NEW YORK FILM EXCHANGE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 11 de los Estatutos, por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 13 de Febrero próximo a las 16 horas, en el local social Tucumán 970, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Tercer Ejercicio.

2.° Destino de las Utilidades.

3.° Elección de dos Directores y un Suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1926.

Art. 15. — Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, los Accionistas depositarán sus acciones en las Cajas de la Sociedad o en el lugar que se designe en la convocatoria, y recogerán un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite.

E. 25 enero 7224-v-10 febrero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Territorios Nacionales

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos con destino a la Policía de los Territorios Nacionales.

2.842 pares de botas reforzadas.
3.654 pares de botas sin reforzar.
1.550 pares de borceguíes sin reforzar.
1.664 uniformes de paño, compuestos de chaquetilla, breech y gorra.
3.195 uniformes de paño compuestos de blusa, pantalón y gorra.
1.236 capotes.
8.374 uniformes de brin de hilo.
3.187 gorras de brin de hilo.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito N.° 67, en presencia del Señor Escribano General de Gobierno, el día 28 de Enero de 1926 a las 15 horas las de uniformes de paño, a las 15.30 horas las de uniformes de brin y a las 16 horas las de calzado.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la Oficina de Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Diciembre de 1925. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor.

v-28 enero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos que necesitará este Departamento durante el año en curso con destino a los diversos servicios del mismo que se realizará el día 10 de Febrero próximo en las horas siguientes: A las 15 horas, útiles de escritorio, librería y papelería; a las 15 horas y 15 minutos, artículos generales, pinturería, ferretería, navales y de bazar; a las 15 horas y 30 minutos, drogas y medicamentos; a las 15 horas y cuarenta y cinco minutos, material de curación, cirugía, etc.; a las 16 horas forrajes: a las 16 horas y 15 minutos, terneros en pie, y a las 16 horas y treinta minutos, venta de terneros sacrificados.

Las propuestas se abrirán en la Secretaría General, el día y horas indicados, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliegos de condiciones a disposición de quienes lo soliciten, en la Sección Administrativa, calle Sarmiento N.° 961. Primer piso. Todos los días hábiles de 12 a 18 horas Sábados, de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

o|53 v10 febrero

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de Uniformes de paño, capas impermeables, y capotes de paño, destinados al personal uniformado de la Repartición, para el próximo invierno de 1926.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 10 de Febrero próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1926. — Guillermo Otheguy, El Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|v-10 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Licitación pública

Atento a lo dispuesto en el Decreto del P. E., fecha 1.° de Diciembre de 1925, llámase a licitación pública para proveer todos los muebles, camas y demás artículos necesarios para la habilitación del pabellón de enfermos pensionistas, de acuerdo a la lista de artículos y pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de la Colonia, Vieytes 301, Buenos Aires y en la Colonia de Open-Door.

Esta licitación tendrá lugar con la intervención del Escribano General de la Nación, en la Dirección de la Colonia, Vieytes 301, Buenos Aires, el día 11 de Febrero de 1926, a la hora 14.

De acuerdo al correspondiente pliego de condiciones y nómina, llámase igualmente a 3.ª licitación pública para la venta al mayor postor de la existencia de cueros del año 1925 y los que produzca el establecimiento el año 1926, en Vieytes 301, el día 11 de Febrero a la hora 14, se realizará la licitación, con intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

El Director.

v11 febrero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 24 de Febrero de 1926 a las 15 horas, para la provisión de sesenta máquinas de coser. Informes: Reconquista 269. — La Secretaría.

v-24 febrero.

Llámase a licitación para el 10 de Febrero de 1926 a las 15 horas, para la provisión de 5.000 kilos de aceite puro de oliva durante cuatro meses, a contar desde el 1.° de Marzo y a las 15.15 horas, por la provisión de 40.000 kilos de jabón amarillo y 4.000 kilos negro, durante igual término.

Informes: Dirección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaría

v10 febrero

Ministerio de Hacienda

Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de los útiles, libros, formularios, y demás elementos de impresión que necesitarán las dependencias de la repartición mencionada, para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones que puede consultarse en las Oficinas de la misma y que corre agregado al expediente N.° 7736-C-1925 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1.° de Febrero de 1926, a las quince horas, en la Secretaría de la citada Administración, en presencia del Señor Administrador General y del Escribano General de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.

v-1.° febrero.

Llámase a licitación pública por el término de 60 días para la provisión de (250.000) doscientos cincuenta mil litros de aceite empireumático para la Administración General de Impuestos Internos, con arreglo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados que lo soliciten en el Ministerio de Hacienda.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Enero del año 1926 a las (15) quince horas, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto y con la asistencia del Escribano Mayor de Gobierno.
— C. Monteverde, subsecretario.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1925.

v-30 enero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la adquisición de útiles de escritorio, libros e impresos con destino a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para el año 1926, que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1926, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Estadística y Archivo de la Institución, todos los días hábiles, de 12 a 16, a excepción de los sábados, que será de 9 a 11.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926. — El Secretario.

v26 enero.

Dirección General de Estadística

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la impresión del Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina y de los Boletines de "El Comercio Exterior Argentino", correspondientes al año 1926, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 329-D-1926, que puede consultarse en las Oficinas de la Dirección General de Estadística (edificio de la Aduana de la Capital, calles Belgrano y Azopardo).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Febrero, a las catorce horas, en el despacho del señor Director General, con la asistencia del Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Enero 22 de 1926. — C. Monteverde, Subsecretario.

v24 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Segundo llamado á licitación privada para la provisión al establecimiento, durante el mes de Febrero próximo, de los siguientes artículos.

RACIONAMIENTO

Mercado—.

1.800 kilos verdura de primera calidad, surtidas, incluída en esta cantidad dos kilos cebollas y una docena cabezas de ajos diarias.

FARMACIA

Utiles y drogas—

3.000 gramos Lisol.
20 kilos sulfato soda, cristalización chica.
20 litros alcohol a 95.°, puro.

Dentista—

6 cajas guttapercha S. S. White Temporaria, P|dentista.
2 depósitos de algodón p|Consultorio dental.
1 docena agujas montadas p|jeringas Metsan.
3 espejos bucales con mango a tornillo.
2 pinzas para algodón, de 15 cent. Modelo Dental.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento el día Sábado 30 del corriente, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a 17 horas.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926. — El Secretario.

v-30 enero.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento, durante el mes de Febrero próximo, hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Carne, pescado, aves y huevos.—

600 k. de carne de vaca especial de 1.ª clasificada entre cuadril, nalga y falda 8 k. de carne de cerdo, fresca, a elección. 10 k. de cima de ternera. 70 docenas de huevos frescos. 70 k. de lomo de vaca. 5 lenguas de vaca. 8 k. de matambre de ternera. 25 k. de pejerrey grande. 10 k. de panceta. 15 k. de tocino salado. 30 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves a elegir. 20 riñones de vaca. 10 k. de salchicha de 1.ª. 10 sesos de vaca.

Combustible.—

6 toneladas de carbón Glasgow de 1.ª puesto en la carbonera.

Batatas, verduras y frutas.—

100 cabezas de ajos grandes y sanos. 30 docenas de ajíes. 30 apios cultivados 12 k. de arvejas frescas. 50 k. de batatas grandes y sanas, nuevas. 8 docenas de berenjenas. 12 k. de chauchas sin hilos. 60 k. de cebollas grandes y sanas. 40 docenas de espinacas. 1000 piezas de fruta de estación, de primera, como duraznos, ciruelas, damascos, etc. o el equivalente en otras frutas, a elegir. 30 docenas de naranjas de 1.ª. 40 k. de uvas de moscatel de 1.ª. 40 docenas de lechugas. 6 docenas de limones. 8 docenas de nabos. 180 k. de repollo, grandes y bien arrepollados. 10 atados de salsifí. 30 docenas de tomates. 40 docenas de zanahorias. 30 k. de zapallo angola bien sazonado. 8 docenas de zapallitos. 40 docenas de puerros. 60 atados de perejil. 20 atados de espárragos. 18 docenas de alcahucilles. 6 docenas de hinojos. 20 atados de radichas. 15 docenas de pepinillos. 15 docenas de choclos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 28 del corriente, a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda 1825.

Buenos Aires, Enero 22 de 1926. — El Director.

v28 enero.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 8 de Febrero próximo, a las 15 horas, para la adquisición de 44 telares con sus accesorios y 88 máquinas de hilar con destino a las escuelas nacionales de los Territorios de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Datos, en la Dirección Administrativa de la Repartición, calle Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v8 febrero.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 27 de Enero de 1926, para contratar la instalación de calefacción, agua caliente para piletas, baños y copa de leche, en el "Instituto Bernasconi". Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2do. piso. — El Secretario General.

v27 enero.

Llámase a licitación pública hasta el 26 de Enero de 1926, a las 15 horas, para las obras de reparación de los edificios de las Escuelas N.° 10 de Choele Choel (Río Negro) y N.° 2 de Neuquén

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Neuquén, en igual día y hora. — El Secretario General.

v-26 enero.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha del presente aviso, la provisión de dos auto-camiones de las siguientes características:

Chassis con motor de 4 cilindros, 30|35 H.P.; distancia entre ejes, 3,25 aproximadamente; trocha, 1,42 mts.; 4 ruedas iguales tipo "Artillería", desmontables, con neumáticos 33" × 5"; carburador Zenith o Johnson; encendido por magneto Bosch, enfriamiento por agua con circulación por bomba centrífuga: embriague a discos; 3 velocidades adelante y marcha atrás; trasmisión por cardán, dos frenos, lubrificación del chassis por sistema "Alemite"; arranque y luz eléctrica, amperómetro y bocina eléctrica; juego completo de herramientas y llanta de repuesto; con su carrocería tipo Standard, en madera dura y elegida, reforzada con escuadras de hierro, arcos del mismo y toldo de lona impermeable especial. En la parte delantera, casilla abierta fija con cortinas de lona impermeable, parabrisa, asiento y respaldo tapizados.

Carga útil: 1½ tonelada.

Las propuestas deberán ser presentadas antes de las 14 horas del día 26 de Enero de 1926, en la Dirección de este Establecimiento, hora en que se abrirán ante el Escribano General de Gobierno

Los pliegos de condiciones deberán retirarse en la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. - El Secretario.

v. 26 Enero

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada, para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:

Mercado—

3.500 kgrs. de papas libres de brotes y de marchitas.
186 docenas de bananas de buena calidad, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, en justo estado de madurez.
186 docenas de duraznos de buena calidad, en justo grado de madurez exentas de machucaduras y picaduras, de 150 a 210 grs. c|u.
5.000 kgrs. de verdura fresca, surtida, de buena calidad, en justo grado de madurez y de las siguientes especies: Ajíes dulces, Arvejas frescas, Ajos secos, Acelgas, Cebollas, Coliflores, Chauchas, Espárragos, Puerros, Perejil, orégano, etc., Repollos, Espinacas, Tomates, Zanahorias, Zapallos de angola y tiernos.

Fideería—

40 kgrs. de fideos surtidos, de sémola
650 kgrs. de fideos blancos dedalitos comunes.
130 kgrs. de fideos blancos comunes surtidos.
10 kgrs. de harina de trigo de primera calidad.
150 kgrs. de harina de maíz
150 kgrs. de maíz pisado.
150 kgrs. de trigo pisado.
15 kilos de algodón hidrófilo Johnson y Johnson.

Combustibles—

8.000 kgrs. de carbón "Glasgow" de la mejor calidad sin mezcla y debidamente horquillado.
18.000 kgrs. de carbón "Cardiff" de la mejor calidad sin mezcla y bien granceado.

La licitación se llevará a cabo el día 29 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Paseo 2113.

Es indispensable la presentación de muestras conjuntamente con las propuestas, como asimismo acompañar un papel sellado de un peso moneda nacional a cada una de ellas, siempre que su importe no exceda de cinco mil pesos, en cuyo caso, el sellado deberá ser de cinco pesos moneda nacional. Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse al Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Enero 21 de 1926. — El Secretario.

v-29 enero.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero de 1926 a las 15 horas, para la provisión de los víveres secos necesarios al ejército durante el año en curso.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la Repartición arriba citada Paseo Colón N.° 1497. — Anselmo Juanto, Teniente Coronel Secretario Interino.

v 2 febrero.

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 24 de Febrero próximo a la hora 16, para la ejecución de las "Obras Sanitarias Domiciliarias" en el edificio ocupado por la "Escuela Superior de Guerra" en Belgrano.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, Buenos Aires, el día y hora antes mencionado, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v-30 enero.

Llámase para el día 6 de Abril próximo a la hora 15, a un concurso de tipos y precios de artefactos de obras sanitarias, para Cuarteles y Hospitales Militares.

El acto tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v6 abril.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de Febrero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de las obras pertenecientes a la segunda serie de la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata (Punta Indio), Escuela de Aviación Naval, las cuales comprenderá las siguientes construcciones:

Un pabellón para suboficiales y comedor.

Un pabellón para suboficiales.
Un pabellón para dormitorio de tropa.
Un pabellón para lavadero.
Un pabellón receptor.
Un pabellón transmisor.
Un taller general.
Un taller de herrería.
Dos pañoles.
Un pabellón anexo.
Red externa de desagüe
Red externa de cloacas.

Instalación eléctrica para fuerza, alumbrado interior y exterior.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego completo de los documentos citados, quedará también depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstos últimos presentarse a dicho funcionario sino se prefiere hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el 1 o|o del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — Las propuestas deberán especificar lo siguiente:

a) Precio por "ajuste alzado" del conjunto de las obras especificadas en el Art. 1.°, completas; vale decir, con todos los detalles e instalaciones que establecen los planos y las especificaciones técnicas.

b) Precio por separado, de cada uno de los pabellones completos, es decir, con todos sus detalles terminados e instalaciones internas listas para funcionar.

El Superior Gobierno se reserva el derecho de optar por la contratación del conjunto de las obras que establece el párrafo a); o bien, si los fondos disponibles para las obras lo requiere, suprimir algunos de los pabellones; en cuyo caso, para fijar el total alzado del contrato, se deducirá del valor global de las obras completas, fijado por el proponente, de acuerdo al párrafo a), el valor de los pabellones suprimidos, aplicándoles los precios que aquél haya fijado para los mismos, de acuerdo al párrafo b). Se entenderá que la supresión de los pabellones de referencia, no afectará en ninguna forma a las redes de agua corriente, de cloaca externa, de desagües pluviales y red eléctrica exterior, las cuales, en cualquier caso, deberán construirse completas.

Art. 5.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, y de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 6.° — El Contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o|o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3.°. **Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con las cotizaciones de la Bolsa en la fecha en** que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7.° — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente a aquella en que se haya formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la de acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa constructora incurrirá en una multa de quinientos (500) pesos moneda nacional.

Art. 8.° — El pago se efectuará en siete cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el 10 o|o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 6.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del 10 o|o retenido, del que se hace mención en el art. 8.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v8 febrero

Ministerio de Obras Públicas

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES FERROVIARIAS.—

Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y artículos de escritorio, papeles, impresos, drogas, etc., cuyo acto tendrá lugar el 25 de Febrero del corriente año a las 14 horas, en la Secretaría de la Caja, Sarmiento 763.

Por datos, formularios y modelos, ocurrir todos los días hábiles, de 12 y 1|2 a 16 horas.

Buenos Aires, Enero 21 de 1926. — El Secretario.

v29 enero.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción del edificio para las Oficinas de la Administración en Mendoza, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las Oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Mendoza, hasta el día 26 de Enero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 29 de Enero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v28 enero.

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la construcción de las obras sanitarias domiciliarias en la Ciudad de Tucumán, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto y lista de obras, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las Oficinas del Distrito Tucumán cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Tucumán, hasta el día 27 de Enero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 hasta el día 2 de Febrero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v-1.° febrero.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 3.000 toneladas de azufre, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 1.° de Febrero próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v30 enero

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 toneladas de carbón Cardiff para la maquinaria elaboradora de agua del Río en Santa Fe, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las oficinas del Distrito Santa Fe, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Santa Fe, hasta el día 8 de Febrero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 hasta el día 12 del mismo mes a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 11 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v11 febrero

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública, para la construcción de las obras de ampliación del Establecimiento de Aguas Corrientes de Muñecas (Pcia. de Tucumán), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las oficinas del Distrito Tucumán, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en las oficinas del Distrito Tucumán, hasta el día 12 de Febrero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 18 de Febrero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v27 febrero

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 18 de Febrero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Libertad al Pueblo Libertad y a Colonia Libertad, Zona del F. C. N. Argentino, Provincia de Corrientes.

Datos en el Juzgado Federal de Corrientes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso, (Galería Barolo).

o|5860-v-18 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Enero próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 194 toneladas de cemento portland con destino a las obras del camino de Alemania a Cafayate y puente sobre el río Las Conchas (Salta).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 (5.° piso).

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925.

v-28 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de diversos artículos de escritorio, con destino al stock de economato de esta Dirección General.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926.

O|5861 v23 febrero.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de 360 toneladas de cemento Portland.

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Febrero del corriente año a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planilla de propuesta, a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano 125, 1er piso. — El Director General.

v-2 febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1000 toneladas de cemento Portland de marca aprobada por el Superior Gobierno Nacional.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Febrero de 1926 a las 16 horas, enpresencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planilla de propuestas a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano 124, 1er. piso.

v18 febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos transportadores aéreos con sus baldes correspondientes, una pala mecánica, un grupo electrógeno de 170 H. P. y un equipo a aire comprimido para perforaciones en roca.

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Abril de 1926 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. En la Sección Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano 124, 1er. piso, los interesados pueden consultar cualquier día hábil de 12 a 18 y los Sábados de 9 a 12, las bases de licitación, planilla de **propuesta y cro**quis ilustrativo de la instalación de los transportadores aéreos, cuyos datos completos podrán también adquirirse por la suma de $ 10,00 en sellos.

o|5852 v17 febrero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, hasta el día 29 de Enero próximo a las 16 horas para la provisión y colocación de las instalaciones eléctricas, campanillas y columnas montantes para los ascensores en el nuevo edificio para la Admin. r. a. ción Central de Correos y Telégrafos. Pliegos de condiciones y bases de licitación en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1925.

v-28 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día veintisiete (27) de Enero de 1926, a las catorce (14) horas, para adjudicar la ejecución de los revestimientos de piedra de las fachadas del Congreso Nacional. Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925.

v26 enero

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para el día 9 de Febrero, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Saladillo, en el camino de O'Brien a San Emilio, Zona del F. C. Oeste. Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero 11 de 1926.

v-9 febrero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 26 de Febrero de 1926, a la hora 14.20', para la provisión de 1705 resmas de papel de obras, tapas, imitación hilo, y libros en blanco, 1000 kg. de papel embalaje y 10.000 hojas de oro legítimo, con sujeción a las Bases de Licitación que corren agregadas al expediente de Compra O. C. 27|26.

Los pliegos podrán obtenerse mediante el pago de la suma de $ 2.00 m|n en la oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas. Los Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-26 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Febrero de 1926 a las 14.20 horas para la provisión de asfalto y betún en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 10.26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado. Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-26 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de aceros especiales (clasificación 17), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes y Viernes de 11,30 a 14 horas y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10230|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de paragolpes y boquillas, Clasificación N.° 59, con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10.00 m|nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 3272|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 feb.

Llámase a licitación de precios unitarios para efectuar trabajos de Movimiento de Tierra y Enrieldura en la línea en construcción de km. 4-8 al lago Nahuel Huapi, de acuerdo a las variantes que se enuncian en los pliegos respectivos.

La consulta de los citados pliegos, puede efectuarse en la Capital Federal, Departamento Técnico, calle San José 180 y en Ingeniero Jacobacci, (Territorio de Río Negro), sede de la construcción.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Febrero de 1926, a las 15, en Buenos Aires, Departamento Técnico, calle San José 180. — La Administración.

v8 febrero

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de estopas y trapos lavados (clasificación 24), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10235|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v27 enero

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de lonería y cordelería, banderas (clasificación 16), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10404|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v27 enero

Llámase a licitación pública para el día 25 de Enero de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de bulones, tirafondos, tornillos de bronce, etc., (clasificación 2), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes y viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10.095|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v25 enero

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1926 a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de farmacia, de la clasificación N.° 4, con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5,00 m|n. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 5201|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 febrero

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1926, a las 14,20 horas, para la provisión de materiales varios para el servicio de agua, de la clasificación 12, con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 5,00 m|n. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado. San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10450|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los intresados que concurran al acto. — La Administración

v10 febrero

Llámase a licitación pública para el día 9 de Febrero de 1926, a las 14,20. para la provisión de piedras esmeril (clasificación N.° 27), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 5,00 m|n. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11

El expediente respectivo lleva el número 10265|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 febrero

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de material para fundición y metales en lingotes (clasificación 6), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes y Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10098|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 febrero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expte. N.° 2940 A. o 2150 D. o 147 D., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

S|marca, s|n., 1 paquete cuchillos, 1 paquete hojas máq., 1 paquete agujas, 1 paquete cables, 1 cinta máq., vapor Vullemberg, paquete 5177, fecha de entrada Noviembre 10|925.

El Jefe

v-5 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 2899 A. o 1953 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

S|marca, s|n., 1 fardo carpetas, 1 fardo seda, vapor Ravenscau, paquete 4962 fecha de entrada Octubre 27|925.

El Jefe

v-5 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientees al expediente N.° 1974 R. o 952 D. o 871 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca H. T. G., s|n., 1 baúl.

El Jefe

v-5 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 3021 A. o 2210 D., que deben presentarse a esta Aduana pdra su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

S|marca, s|n., 2 tarros, 1 paquete limas, 2 faroles, 1 paquete cojinetes, vapor Pan América, paquete 5517, fecha de entrada Noviembre 25|925.

El Jefe

v-5 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, al que se considere con derecho a una pieza y un corte género de algodón, aprehendidos en Diciembre 4 en el Destamento de Barracas, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el exp. 665|A|925, que se tramita ante la oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Enero 13 de 1926. — Víctor M. Nogués.

v-26 enero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, al que se considere con derecho a (12) doce voladores, aprehendidos en la Sección 5.ª del Dique 3, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente en los autos 111-E|925, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 20 de 1926. — Víctor M. Nogués.

v-28 enero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a la persona que se considere con derecho a una bolsa conteniendo diez kilos azúcar-mercadería aprehendida el 12 de Diciembre ppdo., para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos, 182-V|925, que se tramitan ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de considerarse en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 20 de 1926. — Víctor M. Nogués.

v-28 enero.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don José V. Monardes, para que dentro

del término de diez días, a contar de la primera publicación del este edicto, conteste el cargo que resulta del expediente N.° 8204-D-1924, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en concepto de déficit dejado en la Oficina "Ingenio Ledesma" por la suma de dos mil quinientos veintisiete pesos con setenta y un centavos moneda nacional, o en su defecto ingrese ese importe en la Tesorería General de la Nación en el término prefijado. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 16.

E. 21 enero 230-v-1° febrero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Máxima Antonia Cascallares de Merlini, por sí y sus hijos menores Celina Antonia, Julio César, María Luisa Rosa y Elida Esther Merlini y doña María Isabel y doña María de las Mercedes Merlini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Farmacéutico de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, don José Marisconda Merlini.

Buenos Aires, Enero 21 de 1926. — El Secretario.

v26 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Argüello de Gagliardo, por sí y su hija menor Delia Rómula Gagliardo en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Félix Gagliardo.

Buenos Aires, Enero 21 de 1926. — El Secretario.

v26 enero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Ernesto Benemeli y al que se considere con derecho a un paquete conteniendo ocho atados de cigarros, la sentencia recaída en el expediente 416-G, del año 1925, que se tramita ante la Oficina del suscripto, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Sobreseer sin reposición de sellos". —Fdo.: R. Lupo.".

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 20 de 1926. — Víctor M. Nogués.

v26 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Pitino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1926. — El secretario.

v27 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gaspar Bollati, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1926.

El Secretario

v-17 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Carolina Frigerio de Gómez Ortúzar por sí y su hijo menor Aníbal Carlos Gómez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado de la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don José Gómez Ortúzar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1926. — El Secretario.

v-27 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Usain Ismail, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1925. — El Secretario.

v-4 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Domingos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925. — El secretario.

v27 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Barata que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — El Secretario.

v6 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Vázquez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1925 — El Secretario.

v-28 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Valeriana Santiago, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1925. — Víctor Sandullo, secretario.

e5 enero s|pp. 2594 v9 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Dicklumth, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1926. — El Secretario.

v20 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1926. — El secretario.

v11 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Bonica, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1916.

El Secretario

v-17 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evaristo Bustos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1925 — El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José María Vera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1925 — El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Esteban Baba, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1925. — El Secretario.

v-28 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Angel Perditore, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1926. — El Secretario.

v19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don León Quaglino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1926. — El secretario.

v9 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Verga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926. — El Secretario.

v-14 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Juan Marquegiani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926. — El Secretario.

v-12 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este dicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Reymundo Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925. — El secretario.

v9 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en con-

cepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Yanco Gresul, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925 — El secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Bosco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925 — El secretario.

v4 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Federico Di Tinno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — El secretario.

v4 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Fontela**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1926. — El Secretario.

v20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José Carmen Herrera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1926. — El Secretario.

v20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo Colocca**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1926. — El Secretario.

v19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Gatti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1926. — El Secretario.

v19 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos:

Aguilera Rafael, Aguirre Jorge, Alvarez Marcelino, Arévalo Juan, Alamada Ramón, Albertoli José, Arcipreste Antonio, Alles Ramón, Aramburu Pedro, Aragona Isidro, Avalle José, Arrossi Jerónimo, Almanci Aquiles, Aneca Francisco, Aguirre Sebastián, Aliano Vicente, Alvarez Pedro, Alonso Francisco, Aldana Pedro, Alvarado Miguel, Alvarez Isidro, Arcos Nicolás, Aliessandro Francisco, Arce Firmo, Ayerra Francisco, Alcaraz Pedro, Ancdi Fioravanti, Alberioni Constancio, Andrade José, Arzadún Jesús, Alberich Carlos, Acosta Nemesio, Aversa Carlos, Aldecob Francisco, Araya Eduardo, Arredondo Ricardo, Arcuri José, Abàlone Mateo, Aristimiñoz Enrique, Arijón Leopoldo, Acosta Pedro, Alonso Elías, Alvarez Dámaso, Aguilar Julio, Acevedo José, Avila Segundo, Anestoy Juan, Aguirre Ramón, Alabano Ricardo, Achurtegui Gabriel, Albide Andrés, Arnoveldi José, Argüello José, Alessio Juan, Astrada Benigno, Almará Dionisio, [illegible] Luis, Ardanaz Pedro, Aguirre Asencio, Aguilar Mariano, Aguilera Pedro, Arancibio Cirilo, Asencio Pedro, Aguirre Juan, Alsina Guillermo, Ariozzo Vicente, Acosta Luis, Altamira Abel, Aquino Juan, Alumada Domingo, Arias Juan, Arévalo Pedro, Avila Virgilio, Arichetta Roberto, Aguirre Martín, Astorha Hipólito Acevedo Juan, Alsina Adolfo, Aparicio Isauro, Antognotti Juan, Acosta Hilario, Alarcón Alberto, Alvarez Gragorio, Aurelio Antonio, Agüero Serapio, Alvarez Carlos, Albornoz Sixto, Albano Alfonso, Andrade Amaro, Abarca Juan, Avaca Eleodoro, Arzzimonti Miguel, Albiatti Luis, Aguirre Roque, Aquino Eliseo, Belardinelli Pascual, Botta Juan, Barrios Pedro, Bartolozzi Juan, Borga Victorio, Barbieri Horacio, Bertolacci Alfredo, Bechelli Francisco, Bernardi José, Bober Pedro, Brunner Carlos, Bertani Carlos, Bustos Nicolás, Bouvier Alejandro, Baigorri Belisario, Berdon Pablo, Bucci Alberto, Berlengieri Enrique, Baigorri Juan, Bianchi Aurelio, Bertolin Juan, Bucci Esteban, Bignani José, Boscafiori Juan, Bolzico José, Benitez Benigno, Benetti Martín, Bilbao Irineo, Bayo Servando, Buscaglia Domingo, Blanco Bernardo, Barralt Luciano, Beltrame Guillermo, Brangieri José, Barbieri Carmelo, Bravo Carlos, Busnelli Humberto, Baer Alfredo, Blanc Juan, Bozzo Pedro, Bustos Daniel, Badano Ricardo, Borzone, Raúl, Beinyez Pérez José, Balbiani Ciro, Borneman Ricardo, Balduzzi Enrique, Blasco Santiago, Brenni, Adán, Borras Juan, Botti Angel, Bustos Matías, Bonifato Francisco, Benítez Luis, Barrios Antonio, Bigagli Mario, Bianch Edaardo, Banega Francisco, Badano José, Bianchetti Juan, Bezzani Antonio, Baruzzi José, Blanc Bloquel Fernando, Blassy Juan Angel, Belotti Pascual, Boston José, Basteri Romualdo, Brown Guillermo, Beltramino Miguel, Bilbao Antonio, Brafan Justo, Brienza Juan, Bermúdez Jesús, Bustos García Juan, Balearce Valentín, Bisutti Juan, Basualdo Ventura, Bocchi Donato, Bautista Ramón, Blando Juan, Bermúdez Víctor, Borea Luis, Bertolini Héctor, Belmont Julio, Bertolini Juan, Boschetti Martín, Baldessari Angel, Barbero Carlos, Bernasconi Leonardo, Bertozzi Agustín, Betti Lorenzo, Beggiao Bernardo, Baris Raúl, Bustamante Francisco, Barrios Miguel, Bellomini César, Bautista Waldo, Blanc Angel, Barreto Edulfo, Chazarreta Juan, Cassella, Luis, Castilla Juan, Castillo José, Córdoba Agapito, Colman Alejandro, Corbieri José, Cabrera Federico, Clemente Luis, Cabrera Fructuoso, Campagnaro Angel, Cassani Alberto, Cassani Juan, Cassani Pedro, Castagno Celeste, Campuella Angel, Cortés Emilio, Costa Luis, Correa Faustino, Correa Palacios Alfredo, Cuayt José, Caffarelli Juan, Chambret Carlos, Casanova Emilio, Cueta Pedro, Clua Enrique, Camera Cosme, Costelli Fortunato, Capillera Alfio, Castelli José, Cristianson Víctor, Cuello José, Canuto Anastasio, Curti Domingo, Carreras Salvador, Campilongo Juan, Caravetti Vicente, Carrizo Rodolfo, Castillo Juan, Campá Angel, Culubret José, Cabral Adolfo, Castagno José, Camilletti Domingo, Ciafardini Julio, Cairola José, Celeya Juan, Castagno León, Casaux Juan, Claramut Agustín, Cabral Manuel, Cichoni Juan, Casco Enrique, Cúneo Angel, Colina Pedro, Ciccarrelli Luis, Caserio Juan, Copé Vicente, Contraras Pascual, Chiossone Federico, Casavona Alfredo, Cornero Miguel, Cabanillas Demetrio, Colina Alejandro, Carlomagno Manuel, Compiani Juan, Cilento Leandro, Cueto Eliseo, Ceriani Luis, Colacchio Pablo, Caldari Luis, Calaz Miguel, Cuello Gil Pedro, Cassini José, Colacray Domingo, Curbier Antonio, Dellaca José, Denis José Dalonso Santiago, Delmonte Lorenzo, Díaz Samuel, Díaz Basilio, Di Pierri Antonio, Dezalo Albino, Díaz José, Donato Juan, Dolcini Agustín, Decarli Luis, Díaz Benigno, De Biasse Pedro, Danson Guillermo, De Rosa Luis, Durán Francisco, Delucchi Luis, Díaz José, D'Elías Humberto, Deicas Carlos, De Lorenzi Juan, Dañil Tomás, De Munno Francisco, Díaz Laureano, Di Lorenzo Antonio, Dellamonica Nicolás, Domínguez Abraham, Di Fonso Alejandro, Duchosoy Fernando, De Gasperi Atilio, Daanibal Juan, Dominicis Humberto, Diez Manuel, Diez Adolfo, Díaz Pedro, Díaz Teófilo, Dezorzo José, Domínguez Basilio, Díaz Miguel, Domínguez Luis, Dupuch Andrés, Deluchi Eduardo, Deluchi, Juan, Debans Nicolás, Díaz Julio, De Selva Américo, Drago Pedro, D'Agostini Luis, Díaz Elías, D'Sposito Humberto, Diada Alberto, Díaz Gregorio, Donda Isidoro, Durán Manuel, Delpino Ernesto, Dagnino Laureano, Droguetta Pedro, Díaz Amadeo, Darchi José, Dafys Dionisio, D'Estéfano Javier, Dellamonica Luis, De Brettis, León, De Mateo Luciano, Dirienzi Carlos, De Antoni Luis, Espinoza Francisco, Echeverría José, Escalante Pedro, Espacablenda Blas, Escobar [illegible], Espinoza Gregorio, Espinosa Marcelo, Esquivel Justo, Escayola Santiago, Enríquez Ricardo, Echenique Prudencio, Espinoza Alfredo, Espinosa Daniel Estrán José, Espíndola Pedro, Especho Julio, Escobar Honorio, Echezarreta Pedro, Estrada Julio, Escalzo Juan, Faini Juan, Figueroa Daniel, Fidel Juan, Franco Jesús, Fernández Fidel, Fregenal Enrique, Flematti Francisco, Faggiano Humberto, Falcón Antonio, Figueroa Tristán, Fernández Lisandro, Flores Antonio, Felipputi Francisco, Funes Cándido, Faraone Rafael, Frugoni Pedro, Foca Plácido, Fornari César, Funes Luis, Ferreyra Desiderio, Frías Carlos, Forcat Emilio, Ferrer Mariano, Filodoro Luis, Fernández Edmundo, Flores José, Fernández José, Flores José M., Farías Felipe, Frontera Augusto, Falcone José, Flores Juan, Flores Juan Antonio, Francori Valentín, Franissevich Francisco, Fernández Héctor, Fornesi Victorio, Ferrero Alberto, Ferregutti Alfredo, Ferreyra Juan, Faggiano Marilio, Ferrer Manuel, Farías Julio, Fuentes Anselmo, Funes Eladio, Ferrari Luis, Ferrari José, Figna Marino, Ferroni Antonio, Ferraris Benigno, Forno Juan, Fenese Ernesto, Franco Juan, Fito Lorenzo, Fontana José, Freytes Rodolfo, Funes, Ricardo, Freyra Julio, Florentino Pedro, Ferreyra Ricardo, Ferrán Roque, Flor Máximo, Fanussi José, Felipassi Ricardo, Fleury Pantaleón, Fernández Benigno, Fioravante Luis, Frayre José, Fernández Máximo, Farías José, Fontunato Federico, Funes, Carlos, Fajardo Juan, Florentino Salvador, Faugeront Martín, Fernández Juan, Fernández Pablo, González Emeterio, Garelli Ludovico, Guzmán Marcelino, Gorosito Florencio, Giménez Juan, Gilardi Nelo, Giancrisóstomo Miguel, Ginasilli Pedro, Giménez Ramón, Godoy Anselmo, Gauna Luis, González Ramón, Gómez Inocencio, Guerrera Antonio, Girolami Juan, Gutiérrez Teodomiro, Gómez Eduardo, Gutiérrez José, Groendijk Angel, Giorgis Mateo, Giordano Atilio, Guidotti Luis, Gatica Pilar, Gallo Carlos, Gómez Arturo, Gigena Arturo, Gigena Edelmiro, Giardini Salvador, Gómez Juan T., Gutiérrez Ruperto, Guastavino Aníbal, Gallacher Rodolfo, Gutting Tomás, Gadeano Manuel, Gómez Florencio E., Ger Sebastián, Gatica Vicente, Gardella Alberto, García Miguel, González César, Giménez Norberto, Guizzetti Bernardino, Giliani Silvio, Gómez Santos, Gómez Silvano, Gaena Cornelio, Greco Carlos, Guzmán Antonio, Galván Delfín, Gatti Carlos, García Manuel, Guiste José, Galván José, Gastellú González Fdo., González Raúl, Guayta Carlos, García Ruperto, González Juan, Giacoble Juan, Garayar Joaquín, Gorosito Horacio, García Cipriano, Gaffner José, Gómez Timoteo, Galli Claudio, Giménez Pristino, García Demetrio, Gaudino José, Gorosito Luis, Guerci Federico, Guzmán Andrés, Gómez Emiliano, Giardini Clemente, Giovamonni Alberto, García Juan, Gramajo Adán, Guzmán Ramón, Gómez Rogelio, Giusto Luis, Gunther Otto, Gómez Justo, García Manuel, Garganelli José, Grassi José, Gorría José, Grayrotto José, Gallo José, Gea José, Grubero José, Guillaumet José, Gueglio Carlos, Giorno Eugenio, Gorosito Gregorio, Garya Lorenzo, Ganzo Alfredo, García Joaquín, Grauncoi Rafael, Gurea Albarracín P., González Fa[illegible]tino, [illegible], [illegible]tach Armando, Gualino Florentino, Gallatto Gregorio, Gómez Candelas, Gómez de la Fuente E., Golhke Emilio, Gutiérrez Isidro, Giménez Pantaleón, Gómez Juan, González Juan, Guzmán Evaristo, Guruchar Aniceto, Goumaz Angel, González Nemesio, Garay Víctor, Gómez Valentín, Giudice Carlos, Gailo Ricardo, Gannes Sebastián, Galletto Atilio, González Vicente, Green Herbert L., Gaybisso Ambrosio, Giannacobbo Emilio, Giuliani Pedro, Galván Cristóbal, Hecchler Emilio, Hentzel Cristián, Hernández Gerardo, Herrera Cristeto, Herrera César, Herrera Oscar, Herrera Candelario, Hiriat Rómulo, Heedia Andrés, Hernández Félix, Hiraldo José, Hart León, Hernández Ignacio, [illegible], Hernández Vicente, Hernández Antonio, Hernández Teófilo, Fernández Francisco, Hernández Luis, Hermes Juan, Herrera Orfando, Herrera José, Herrera José María, Herrera Tránsito, Herrera, Pedro, Heredia Domingo, Henrottin Luis, Ibáñez Angel, Imperiale Esteban, Iglesias Celestino, Ibarra Simón, Irigoyen Francisco, Isón Ramón, Inda Isidro, Inda Tomás, Jaime Gerónimo, Juárez Heraclio, Juriol Guillermo, Juárez Cruz, Jiuliani Nemesio, Jurado Eufemio, Jofré Hipólito, Juárez Juan, Juan Eugenio, Johnsen Tomás, Juárez Juan F., Juárez Carlos, Juárez Segundo, Jaureguiberry Vicente, Kirchoff Federico, Knight Eduardo, Krüger Carlos, Larez José, Lescano Juan, Lescano Nazario, Lasagna Antonio, Lusardi Juan, Lapenta Domingo, Dodigiani Bautista, Lescano Ramón, Lúquez Juan, Lanza José, Laguna José, Lombardo Carmen, Leiva Baldomero, Leguizamón Zacarías, Ledesma José, Lara Luis, Loza Victorino, Lagostena Juan, Ledesma Isidro, López José, Lucero Víctor, Lagos Juan, Ledesma Oscar, Lueso Benito, Lercari Santiago, Lafontaine Luis, Lucero Olmedo Antonio, Ledesma Isidoro, Llames César, Lehmann Ernesto, Leutviller Juan, Limousin Luciano, Lavena Miguel, Lemmi Pablo, Lovato Saúl, Luna Isidoro, Leguizamón Solano, Ledesma Prudencio, López Aníbal, Linari Manuel, Lencina Benigno, Llovera Francisco, Llolián Simón, Leoni Carlos, Lima Pedro, Ledesma Nicolás, Laporte Filiberto, Luján Samuel, Llanos Luis, Levagg. Pedro, Beverat Pedro, Lo-

zón Pedro Máximo, Llanes Modesto, Locero Agustín, Liendo Ernesto, Lucco Bartolomé, Leonart Luis, Lequizamón Eleigo, Lucero Emilio, Lagos Aurelio, Luján Nicanor, Luppo Luis, Laflor Pedro, López José, Locro Juan, Lozano Isidro, Llorca José, López Ramón, Lorenzi Ernesto, Leguizamón Francisco, López Pascual, Lemmi Antonio, Llanos Pastor, Liborio Pedro, Luna Ambrosio, Llusá Antonio, Luengo Ladislao, Libonatti Vicente, Leonarduzzi Juan, López Enrique, Leyer Julio, Leiva Juan, Luciani Angel, Davista Saverio, López Pedro, Leclaire Luis, Leal Alberto, Lima Cándido Leguizamón Héctor, Llarín Pedro, Ludueña Mauricio, Ludmar Natalio, Lo Cicero Pedro, Lepore Bernardino, Lofia Fernando, Lartiga Alberto, Leguizamón Julio, Lione Nicolás, López Higinio, López Benjamín, Laurito Blas, Lamarque José, Lucioni José, López José M., López José, Luchessi José, Leiva José V., Lavado José, Martínez Ramón, Mansilla Enrique, Martínez Manuel, Maldonado Antonio, Mainieri Victorio, Martínez Bernabé, Mena Emilio, Monti Juan, Mendieta José, Montaya Alberto, Masse Luis, Menza Juan, Márquez Antonio, Muñoz Francisco, Molina Manuel, Marcequi Ramón, Maidagan Alfredo, Marino Nicanor, Martí José, Martino Francisco, Mezzorana Juan, Martínez Miguel J., Medina José, Melchor Mateo, Medina Pedro, Muría Gregorio, Martínez Carlos, Moyano Claudio, Molina Juan, Malacrida Emilio, Morales Mariano, Mazza Octavio, Masera Emilio, Marnich Mario, Minetti Domingo, Marchese Aldo, Maggalánez Nicéforo, Moreno Segundo, Martínez Angel, Muñoz Juan, Medina Felipe, Mega José, Moreno Valentín, Manze Juan, Medina Antonio, Montenegro Arturo, Mostantueno Antonio, Menesti Oeste, Mazzini Hermenegildo, Moscatell Santiago, Moressi Serafín, Mastandrea Francisco, Melé Víctor, Mampel Manuel, Mancilla Serapio, Maineri Andrés, Magtio Agustín, Medranda Ignacio, Moyano Felipe, Morales Moisés, Márquez Avelino, Montenegro Fermín, Martínez Lozano L., Meiero Isidro, Medina Pedro J., Montero Juan, Maffré Bernardino, Monzón Félix, Moroni Hérculés, Masera Fernando, Martini Elias, Maldonado Celestino, Maresca Pedro, Mori Antonio Moreira Teófilo, Miceli Angel, Malamud Adolfo, Montero Mario, Moreno Telésforo, Harull Abraham, Misto Constantino, Morales Gerónimo, Molina José M., Marzano Enrique, Montes Ramón, Merle Carlos, Marull Roberto, Mugni Angel, Micelini Luis, Moirot Jorge, Minigutti Alfredo, Márquez Joaquín, Medina Roberto, Maldonado Pedro, Marchaate Santiago, Muzzio Alfredo, Mujica Urbano, Miranda Adolfo, Masferrer Virginio, Monzón Eugenio, Meneghini Clorindo, Murattore Carlos, Molina Luis, Mansilla Francisco, Marcone Vicente, Méndez Carlos, Moyano Guillermo, Mastandrea Angel, Nava Juan C., Negrotto Alfredo, Núñez Francisco, Naba Zenón, Núñez Pedro, Narvajas Tristán, Núñez José, Ninfo Gabriel, Núñez Teófilo, Navarro José, Náñez Leonardo, Núñez Clemente, Nario Tomás, Osés Avelino, Olguín Jacinto, Oller Nicolás, Ortega Claudio, Oviedo Carlos, Oyola Zoilo, Ortiz Carlos, Ortiz Clemente, Oteiza Paulino, Ortiz Claudio, Orena Angel, Oliva Martín Olmos, Robustiano, Ostuni Humberto, Ostolazza José, Otaola Horacio, Ortiz Francisco, Oviolo Luis, Oliva Felipe, Ovejero Ramón, Otero Manuel, Ortiz José, Ordóñez Valentín, Ortiz José M., Ovando Juan, Oliva Angel, Ortiz Ricardo, Ortiz Raúl Odendorff Agustín, Ordóñez Manuel, Oriol Buenaventura, Ordóñez Gil, Olivieri José, Olmos Antonio Peñaloza Ramón, Piombo Nicolás, Provenzo Francisco, Parenti, Juan, Pena Carlos, Paz Soria Alfredo, Petracco Pedro, Pensatto Gaspar, Pereyra Buenaventura, Pedernera Florencio, Peroni, Juan, Peñalva Juan, Polanco Ignacio, Perkins Jorge, Peire Juan, Pighin Adolfo, Pacheco Luis, Pratti José, Perrin Enrique, Paz Gregorio Pérez Carlos, Petitgean Eugenio, Pérez Jaime, Perreta Rafael, Pedevila Ernesto, Portel Manuel, Podestá Ramallo D., Prieto Manuel, Pratti Domingo, Piero Nicolás, Pérez Pascual R., Paermentier Adolfo, Prono Emilio, Peretti Carlos, Pisano Rosario, Pizzichillo Francisco, Pérez Eduardo L., Pelatto Juan, Paz Fidel Carlos, Pacheco Agelio, Ponce Irineo, Passamani Fortunato, Poza José, Palacino Santiago, Perreta Gerardo, Piombo José, Pardo Felipe, Pinazzo Pedro, Posse David, Porta Pedro, Pittaluga Miguel, Palacios Silvano, Puyen José, Parody Humberto, Palacios Emilio, Panotto Adolfo, Postiglione Saverio, Pietra Pedro, Prola José, Paz Soto Julián, Pedernera Epifanio, Palandri Emillo, Pedroza José, Poulain Leopoldo, Puccio Alberto, Peña Andrés, Piccoli Carlos, Parario Lorenzo, Pujol Humberto, Pereira Julio, Pereira Tomás, Parody Federico, Paleno Luis, Pérez José B., Poggio Antonio, Pérez Manuel A., Palmucci Paulino, Quinteros Pereyra M., Quinteros Juan, Rébora Roberto, Romero Ramón, Rueda José, Ricardi Antonio, Rillo Juan, Ruiz Oscar, Ramírez Juan, Rodríguez Francisco, Robira Marcelino, Ruiz Manuel, Roberts David, Romero Fermín, Robles Alberto, Rodríguez Eugenio, Rajadel Antonio, Rodríguez Juan, Rodríguez Juan J., Risetti Lorenzo, Retancú Marcos, Ramírez Pedro, Rafols José M., Rey Alejandro, Rossi Juan, Rinaldi Héctor, Renous Pablo, Ríos Carlos, Ruggieri José, Ravaschino Vicente, Ramos Pedro, Rogero Juan, Rodríguez Cayetano, Salinas Lorenzo, Semino Marino, Sanmarti Arsenio, Seeber Máximo, Sanguinetti Luis, Sarghel Mario, Spizzo Antonio, Sosa Lorenzo, Sistach Miguel, Destini Francisco, Settecase Felipe, Silva Gregorio, Serra Carlos, Seghezzo Miguel, Seghezzo Constante, Sosa Antonio, Sánchez Rafael, Schwartz Rodolfo, Sosa Tristán, Sola Antonio, Salomón Mateo Sanz Alfredo, Senosian Pedro, Storni Helvecio, Sánchez Pablo, Sosa Luis, Sayone Cristóbal, Suárez Eliseo, Souza Víctor, Sánchez Manuel, Sanabria Pedro, Schwerters Guillermo, Sintora Miguel, Salinas Miguel, Sánchez Hilario, Sánchez Martín, Silva Bernardino, Silveyra Higinio, Silva Fermín, Sosa Juan, Sosa Angel, Steffenino Salvador, Sanguinetti Juan, Segovia Perfecto, Sellares Juan, Silva Ramón, Senra Pascual, Sulibur Cristóbal, Santa Cruz Dionisio, Sini Alejandro, Schoeller Adolfo, Sylvester Agustín, Schiffino José, Soria Lino, Salvarezzi Jorge, Sánchez Faustino, Solari Juan F., Sarpi Guillermo, Sánchez Juan Carlos, Sambrano José, Salazar Nemesio, Sanez Venancio, Sola Amador, Sánchez Salustiano, Sueta Juan, Santillán Justino, Spotto Felipe, Santia José, Soriano Antonio, Sánchez Honorio, Símonet Francisco, Spasiani Juan, Semino Tomás, Sánchez José, Santarcieri José, Spotti Luis, Salina Ernesto, Salinas Sinforoso, Seoane Ricardo, Stazzone Félix, Sangay Juan, Simeoni Santiago, Soria Sigfredo, Soria Silverio, Sánchez Carlos V., Suárez José A., Salguero Angel, Santa Marria Dios, Saavedra Augusto, Sarmiento José S., Solari Pedro, Schiaffino Gumersindo, Sismondini Lorenzo, Salazar Leopoldo, Savio Juan, Saint Marti Eulogio, Strumia Carlos, Sutto José, Salvatierra Carlos, Solari Aurelio, Sturla Genaro, Sánchez José M., Tornadín Antonio, Tornale Martín, Traficante Roque, Tognetti Duilio, Tallo Antonio, Tonelli Bartolomé, Tabares Domingo, Troncoso Alejandro, Tabares Ramón, Torres Juan, Tasoni Vicente, Tamborini Nicolás, Tello Felipe, Toralba Julio, Tabares Eduardo, Taorres Víctor, Taboada Alejandro, Taborda Ignacio, Tolosa Ramón, Tamburini Angel, Troncoso Luis, Tartabull Angel, Taboada Aniceto, Traverso Juan, Travella Pedro, Toranzo Oscar, Tortella Enrique, Tolongo Adrián, Tetabruna Luis, Tettamansi Jacinto, Tocali Emilio, Troncoso Pedro, Tartabull Lucas, Tinacio José, Tula Alfredo, Tolosa Pelayo, Tonioli Pedro, Tartabull Juan de la C., Tuccio Rafael, Torralvo Nicolás, Toledo Pedro, Tallarivo Francisco, Terré Esteban, Tinmerman Reynaldo, Usher Lorenzo, Valfré Pedro, Villarruel Benjamín, Varesi Angel, Viñales Anastasio, Villarruel Cirilo, Venoso Nicolás, Virga José, Villalba Pedro, Velázquez José, Vilela Manuel, Vergara Marcos, Vázquez Máximo, Villalba Enrique, Villa Francisco, Villela Tomás, Villarruel Fulgencio, Vázquez Francisco, Velázquez Juan, Vieytes José, Vieyra Domingo, Valquinta Severo, Voelklein Enrique, Villa Jacinto, Vuoto Nicolás, Vera Lisandro, Venetti Luis, Viggiano Rafael, Vienna Juan, Vescovi Benjamín, Veloso Juan, Váldez Luis, Vermeilen Teófilo, Vanso Silvio, Van Poppelen Leonardo, Villalba Juan, Ventosinos José, Villagas Pedro, Villarruel Asencio, Viva Roberto, Valderrama Máximo, Vicenzetti Benito, Verdura Armando, Vicenzette Juan, Varca José, Wanderwerger Jorge, Williams Alberto, Warner Alfredo, Winnert Carlos, Weisjoff César, Yotayan José, Yulita Guillermo, Yuri, Guillermo, Young Tomás, Zárate Tristán, Zingoni Tomás, Zonca José, Zonca Juan B., Zurbriggen Enrique, Zubiri Bernardo, Zimmermann Carlos, Zabalza Pedro, Zabaleta Teodosio, Zamora Emilio, Zeballos Jesús María, Zárate Juan, Zabala Juan, Zapata Magín, Zárate Claudio, Zimerman Bernardo, Zárate Roque, Zapata Román, Zapata Inocencio, Zelada José, Zapata Carlos y Cueva Antonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado referido, Secretaría del infrascripto, donde se encuentran querellados a solicitud Fiscal, por infracción al Art. 66 de la Ley número 4707.

Rosario, Diciembre 30 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e8 enero s|pp. 2652 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Carlos Bence**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e8 enero s|pp. N.° 2644 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Gualterio Baynes Smith**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e8 enero s|pp. 2637 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eustaquio Salinas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Luis Barrenechea secretario

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e8 enero s|pp. 2638 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Cairo**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Luis Barrenechea secretario

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e8 enero s|pp. 2639 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos Rafael Falak y Maíz Falak, por quiebra; a Antonio De la Pina y Juan De la Pina, por abuso de armas y lesiones; Mario Bambel o Mendel, por defraudación, para que dentro de dicho término, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925. — Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 enero s|pp. N.° 2646 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Díaz Cañedo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia: 3er. piso.

e8 enero s|pp. N.° 2649 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosalino Lafuente**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925. — Juan C. Avila secretario.

Palacio de Justicia: 3er. piso.

e8 enero s|pp. N.° 2650 v11 febrero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Antonio Alberto Ortiz**, de la clase de 1906, Distrito 34, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado referido, Secret. del infrascripto, donde se encuentra querellado por infracción al artº 2.° de la Ley 8129.

Rosario, Diciembre 31 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e8 enero s|pp N.° 2651 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Alfonso Cristianno**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 enero s|p.p. 2636 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Alfredo Enrique Divo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría del señor David Uriburu, interinamente a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. —C. F. Figueroa, secretario.

e8 enero s|pp. N.° 2643 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raúl I. Madero**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

e8 enero s|pp. N.° 2645 v11 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Novacoska de Behiarst** ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1925. — Juan Agustín García, secretario.

e8 enero s|pp. [illegible] v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Jalil Alé**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

[illegible] Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

[illegible] 2642 v11 febrero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor don Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **José Hunter y Vicente Sebastián**, ambos del D. M. 33, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a asumir la representación que les corresponde en las respectivas querellas por infracción a la Ley 8129, las que tramitan en el Tribunal antes indicado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Diciembre 17 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e7 enero s|pp 2612 v10 feb.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a doña **María Mercedes Pedraza o Pedroza**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a asumir la representación que le corresponde, en la querella que a solicitud Fiscal, y por infracción al art. 57 de la Ley de Correos, se le sigue en el Tribunal antes indicado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Diciembre 12 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e7 enero s|pp 2613 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor **Aquileo González Oliver**, cítase por treinta días, a **Salvador Pignati**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal y corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925. — Hernán Elizalde, secretario.

e7 enero s|pp 2614 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Desjardin**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925 — Juan C. Avila, secretario.

e7 enero s|p.p. 2616 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y empaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Walter Nauki**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría Dr. Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 enero s|p.p. 2617 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Morera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.

e7 enero s|pp 2618 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Marcelino Navel**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925 — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2626 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Santiago Robertazzi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2627 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel A. Carlo**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2628 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Silvio Bocchio**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. [illegible] v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Gil**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2630 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Josefa Serra de Ramírez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2631 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bones Benet**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2632 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Máximo Regueira**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2633 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ladislao Solares**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. [illegible] v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a José García, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|pp. 2620 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a León José Cohen, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|pp. 2621 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a Egildo Noceti, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|pp. 2622 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a Jacobo Mirrohi, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|pp. 2623 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a José Alvarez, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|pp. 2624 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a Kobei Shibahara, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|pp. 2625 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Vazquez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 enero s|p.p. 2600 v9 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Juan Navazzotti y Luis Stringa, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1925. — Luis V. Gómez Tolosa, secretario.

e5 enero s|p.p. 2601 v9 febrero

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita por medio del presente, que se publicará durante quince días, a los señores Santiago Peracca y Eugenio B. Fiorito, para que dentro de dicho término comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por reivindicación ha promovido el Gobierno Nacional contra don Juan B. Peracca, don Santiago Peracca y herederos de doña Rosa Peracca de Bianconi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor. La citación del señor Fiorito, se verifica en su carácter de representante legal de su esposa doña Luisa Bianconi. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.

La Plata, Noviembre 27 de 1925. — José C. Roucour, secretario.

e5 enero s|p.p. 2604 v22 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Bernasconi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925. — Julio E. Padilla, secretario.

e5 enero s|p.p. 2605 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Román Moreno Azcárate, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 enero s|p.p. 2606 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al procesado Eulises Cunha, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye en su contra por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán al centro.

e5 enero s|p.p. 2607 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Vicente Barbarulo, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925.

— Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e12 enero s|pp. 2653 v17 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ladislao de Strasser Sonorojai, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Manuel Allo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, Angel M. Cordero, secretarios.

Secretaría, Angel M. Cordero: Palacio de Justicia (3er. piso).

e12 enero s|pp. 2654 v17 febrero.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 23 de la Capital, Don Antonio Raffo, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores, de las propiedades siguientes: Monroe N.° 3174; García del Río N.° 2866|72; Republiquetas N.° 3675; Jaramillo N.° 3104 y Zapiola; Freyre y Republiquetas número 3515; Zapiola N.° 2356; Melián y Monroe N.° 3590; Freyre N.° 2451; Freyre N.° 2351; Zapiola, Republiquetas N.° 3180 y Pinto; por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que abonen las deudas que por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multas se le reclaman en los juicios respectivos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1925. — Antonio Raffo, Juez de Paz.

e12 enero s|pp. 2655 v17 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Esteban C. Ferrari, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

E. 5 enero s|p.p. 2609-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Lucía Guyot, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1925. — Luis Demaría, secretario.

E. 5 enero s.p.p. 2610-v-9 febrero

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Regino López, para que comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e7 enero s|pp 2611 v9 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Fernández o Enrique Gutiérrez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a don Pascual Demaestre, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

e12 enero s|pp. [illegible] v17 [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Graciano Gallino**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicacin del presente, compurezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. Abelardo Ibáñez, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3.° piso.

e21 enero s|p.p. 2630 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a **Vicente Barla**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1926. — Héctor E. González, E. Natalio Gil, secretarios.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3.° piso.

e21 enero s|p.p. 2681 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano Carbone**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 18 de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

e21 enero s|p.p. 2682 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Nicolás Banyasz**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 enero s|p.p. 2615 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Gerna**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925 — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e5 enero s|pp. N.° 2595 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Vainer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925 — Héctor E. González, secretario.

E. 5 enero s|p.p. 2608-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble sito en esta Ciudad, calle Merlo entre San Pedrito y Quirno, Parroquia 19, B. Manzana 139, Parcela 36 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del Dr. José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|pp. 2656 v28 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la publicación del presente, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble, sito en ésta Ciudad, calle Burela entre Blanco Encalada y Monroe, Parroquia 21, B. Manzana 448, Parcela 6, del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del Dr. José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|pp. 2658 v28 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble, sito en ésta Ciudad, calle Av. San Martín entre Timbó y Griveo, Parroquia 21, a. Manzana 167, Parcela 10 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del Dr. José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|pp. 2659 v28 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Somosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

M. Frías Padilla, secretario.

e7 enero s|pp. 2619 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", al señor N. N., propietario del inmueble sito en esta Ciudad, calle Pinto entre Jaramillo y Manzanares, Parroquia 18, manzana 274 Parcela 15 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925 — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|p.p. 2671 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", al señor N. N., propietario del inmueble sito en esta Ciudad, calle Pinto entre Jaramillo y Manzanares, Parroquia 18, manzana 274 Parcela 14, del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría de doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|p.p. 2672 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", al señor N. N., propietario del inmueble sito en esta Ciudad, calle Av. San Martín entre Timbó y Griveo, Parroquia 21 A, manzana 167, Parcela 9 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|p.p. 2660 v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bértola o Domingo Fusati**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Secretaría, Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e12 enero s|p.p. 2674 v17 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Cuz**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925. — **E. Natalio Gil**, secretario.

e12 enero s|p.p. 2675 v17 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angel García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2634 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza a prófugo **Alí Mohamed**, procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e8 enero s|pp. 2641 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", al señor N. N., propietario del inmueble sito en esta Ciudad, calle Pinto entre Jaramillo y Manzanares, Parroquia 18, manzana 274, Parcela 16 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|p.p. 2670 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita llama y emplaza por el término de quince días desde la primera publicación del presente, en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", al señor N. N., propietario del inmueble sito en esta Ciudad, calle Pinto entre Jaramillo y Manzanares, Parroquia 18, manzana 274 Parcela 17, del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital por cobro de afirmados bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925 — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|p.p. 2669 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente en el "Boletín Judicial y "Boletín Oficial" al señor N. N., propietario del inmueble sito en esta Ciudad, calle Sanabria entre Santo Tomé y M. Sastre, Parroquia 20.ª, manzana 272. Parcela 16 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C., Miguens por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|p.p. 2668 v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al llamado Gerónimo Bonino, de unos 18 años de edad argentino, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que en este Juzgado y Secretaría del doctor Juan C. Avila, interinamente a mi cargo, se le sigue por hurto a María Martínez de Ménaez, bajo apercibimiento si no compareciere, de declarársele rebelde.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1926.— Ignacio Jorge Albarracín secretario

E. 21 enero s|p.p. 2676-v-26 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jovino Guerrero, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 9 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario. z

E. 21 enero s.p.p. 2677-v-26 febrero.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 12 de esta Capital, don Valentín Tarrico, se hace saber por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor de la finca calle 24 de Noviembre esquina Inclán, que deberá comparecer a este Juzgado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro del impuesto de Contribución Territorial de la finca expresada o concurrir a abonar su importe en la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación, bajo apercibimiento de seguirse esta ejecución, con el Defensor de Ausentes, todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 18 de la Ley de Contribución Territorial número 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — V. Tarrico, juez de paz.

e21 enero s|p.p. 2678 v6 febrero

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 12 de esta Capital, don Valentín Tarrico, se hace saber por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor de la finca calle Famatina, manzana 3, lote F, que deberá comparecer a este Juzgado a tomar la intervención que le corresponden en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro del impuesto de Contribución Territorial de la finca expresada o concurrir a abonar su importe en la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación, bajo apercibimiento de seguirse esta ejecución con el Defensor de Ausentes, todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 18 de la Ley de Contribución Territorial N.º 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — V. Tarrico, juez de paz.

e21 enero s|p.p. 2679 v6 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", al señor N. N., propietario del inmueble sito en esta Ciudad, calle Blandengues entre Paroissien y Vilela, Parroquia 18, manzana 200, Parcela 20, B.I.12 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|p.p. 2657 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble sito en ésta Ciudad, calle Sanabria entre Santo Tomé y M. Sastre, Parroquia 20, A., Manzana 272, Parcela 17 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término, comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|pp. N.º 2667 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble sito en ésta Ciudad, calle Av. Alberdi entre Bariloche y Prov. de Buenos Aires, Parroquia 20, D., Manzana 414, Parcela 2 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término, comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para que lo represente, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|pp. N.º 2666 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble sito en ésta Ciudad, calle Av. América entre Campana y Llavallol, Parroquia 21, A., Manzana 387, Parcela 34 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término, comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del señor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para que lo represente, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|pp. N.º 2664 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble sito en ésta Ciudad, calle Av. América entre Terrada y Nazca, Parroquia 21, A., Manzana 382, Parcela 23 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término, comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|pp. N.º 2665 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Miguel Maresca, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925. — R. Caputo, secretario.

e5 enero s|pp. N.º 2599 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Nicanor Tomás Ferro Otero, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925. — Juan Bernabé Molina, secretario.

e5 enero s|pp. N.º 2596 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Vicente Yorini, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 enero s|pp. N.º 259[illegible] v9 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble sito en ésta Ciudad, calle Av. América entre Campana y Llavallol, Parroquia 21.ª, Manzana 387, Parcela 35, del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término, comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925 — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|pp. N.º 2663 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble sito en ésta Ciudad, calle Av. América entre Campana y Llavallol, Parroquia 21.ª, Manzana 387, Parcela 36 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término, comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|pp. N.º2662 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble, sito en ésta Ciudad, calle Av. San Martín entre Timbó y Griveo, Parroquia 21. a. Manzana 167. Parcela 7 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del Dr. José C. Miguens, po sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defenror de oficio, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|pp. 2661 v28 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Hernández y Aurora Sánchez de Fernández, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.

e12 enero s|p.p. 2673 v17 febrero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 5067 c. r. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, denominada "Laguna", sin número de matrícula, encontrada en jurisdicción de la Ayudantía de San Isidro el día 15 de Octubre de 1924, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 8.10 mts; manga 1.60 mts. y puntal 0.58 mts. Con 12 pares de curvas, pintada interiormente de plomo claro, casco de madera dura. En la popa tiene las iniciales "F. F."

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º

v-1.º marzo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente T. 4357 c.v.1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa a nafta encontrada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de San Fernando, sin nombre ni número de matrícula, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 10.70 mts.; manga 1.85 mts. y puntal 0.69 mts. Casco de cedro, con 24 pares de curvas de algarrobo, popa de taco, 4 bancadas de pino, regala de viraró, borda de cedro; tiene instalado un motor de 4 cilindros, de unos 20 H.P. más o menos.

Carter de aluminio, volante de hierro, carburador Zenit, cambio de marcha Michigan Wheel Co., con un cajón de madera para resguardar el motor, faltándole el magneto. Su estado de conservación es regular, no así su motor, que se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.ª. —

v26 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 11051 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una lancha sin nombre ni número de matrícula, encontrada en aguas del Puerto Nuevo, frente al espigón Este, el día 8 de Septiembre del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5,60 metros; manga 1,32 metros y puntal 1 metro. Con 14 cuadernas, una bancada, sin timón, faltándole una quilla lateral. Construída en madera de cedro, en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º

v4 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 3528 c. v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones encontradas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura de Posadas.

1.º — Canoa, denominada "Brígida" de 6,30 metros de eslora; 1,45 metros de manga y 0,50 metros de puntal. Con 9 pares de curvas; proa de taco, popa de espejo y forro de cedro. En regular estado.

2.º — Canoa sin nombre ni número de matrícula, eslora 6,30 metros; manga 4.60 metros y puntal 0,50 mts. Con 10 pares de curvas; proa taco, popa de espejo, forro de cedro. En regular estado.

3.º — Canoa sin nombre, ni número de matrícula, 5 metros de eslora; 1 metro de manga y 0,50 de puntal; con 5 pares de curvas; proa y popa de espejo, forro de cedro. En regular estado.

4.º — Canoa denominada "G. H."; eslora 5,30 metros; manga 4,40 metros y puntal 0,45 metros; proa y popa de espejo, con 11 pares de curvas, forrada de cedro, en regular estado.

5.º — Canoa sin nombre ni número de matrícula, eslora 3,60 metros; manga 1,20 metros y 0,45 metros de puntal. Con 6 pares de curvas, proa de taco y popa de espejo; forro de timbó. En regular estado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º

v4 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8374 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana, encontrada abandonada en las proximidades del kilómetro 25 del Canal General por el balizador "110 B." del Ministerio de Obras Públicas, el día 19 de Diciembre de 1924, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 2,43 metros; manga 1,10 metros y puntal 0,43 metros. Sin nombre ni número de matrícula. Construcción de madera.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º

v4 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 3530 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada "Elenita A", sin número de matrícula, encontrada abandonada en jurisdicción del Destacamento Zaiman (Posadas), el día 26 de Abril ppdo., y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4 metros; manga 1,25 metros y puntal 0,48 metros. Popa de espejo, taco de proa, con 7 pares de curvas de madera dura, construída en cedro y pintada de negro.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925 — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º

v25 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 10.408 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de Patagones, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3,61 metros; manga 1,12 metros y puntal 0,38 metros. Con 7 pares de curvas, dos proas, con dos toletes de hierro, pintada de negro, construída de madera de álamo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º

v1.º febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 8862 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.75 mts., manga 1.31 mts. y puntal 0.43 ½ mts., construída en madera de pino tea, con siete pares de curvas de algarrobo, proa de roda, popa de taco, una bancada al centro, castillete a proa y dos toleteras. Está pintada de miño.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º

v20 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 3645 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado en aguas del Balneario Municipal el día 6 de Diciembre de 1924, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.20 mts., manga 1.60 mts. y puntal 0.80 mts., casco de cedro, liso y pino, pintado exterior e interiormente de color plomo y marrón, tiene tres bancadas transversales y otra circular a popa y dos toleteras de madera, le falta la parte superior de la roda.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º

v20 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente E. 8023 c.r.1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los interesados en la extracción del paylebot "José Repetto", a pique en la Ribera Sud del Riachuelo, frente al Mercado Central de Frutos, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

N.º de matrícula 4178; eslora 17.35 metros; manga 5.40 metros, puntal 1.52 metros; casco de madera, tonelaje neto 28.78 toneladas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a esta Prefectura General Marítima, Reconquista 281, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueran necesarios.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º.

v28 enero

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 109.854

IODAZONE

Septiembre 28 de 1925. — Doct. L. Zambeletti Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Modificada en Enero 13 de 1926) — Aviso N.° 11.895.

v-30 enero

Acta N.° 110.769

POROLIT

Noviembre 6 de 1925. — Manuel Curt Braun. — Para distinguir hidrófugo e higrófugo, de la clase 10. — Corregida. — Aviso N.° 10.707.

v-30 enero

Acta N.° 110.802



Noviembre 10 de 1925. — Tammaro Reggero Irmaos y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — (Modificada en Enero 12 de 1926). — Aviso N.° 11.806.

v-30 enero

Acta N.° 111.804

SUPERIOR

Enero 11 de 1926. — The American Seeding Machine Company. — Para distinguir máquinas aparatos e implementos de agricultura en general, de la clase 5. — Aviso N.° 11.827.

v-30 enero

Acta N.° 111.803



Enero 11 de 1926. — Salvador Candalecio. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, lanatería, y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 11.832.

v-30 enero

Acta N.° 111.811



Enero 11 de 1926. — Muro y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.835.

v-30 enero

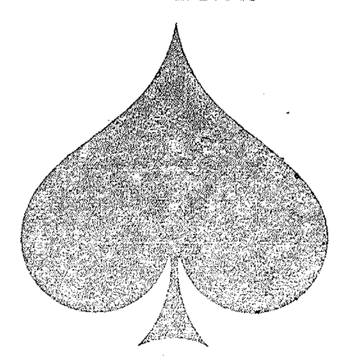
Acta N.° 111.810

HISTOPROTEON

Enero 11 de 1926. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas narturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 11.834.

v-30 enero

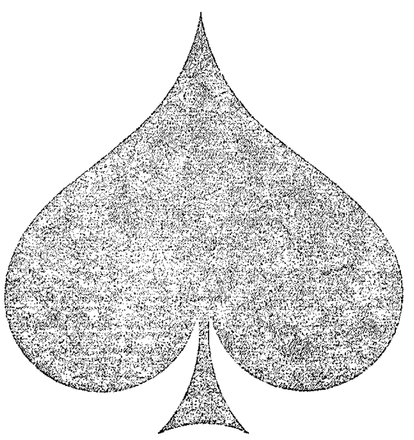
Acta N.° 111.816



Enero 11 de 1926. — Friedr. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 11.843.

v-30 enero

Acta N.° 111.817



Enero 11 de 1926. — Friedr Herder Abr. Sohn. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados,esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso N.° 11.844.

v-30 enero

Acta N.° 111.822

CANARIO

Enero 11 de 1926. — Rafael Freddi. — Para distinguir una tintura para uso veterinario, de la clase 2. — Aviso N.° 11.847.

v-30 enero

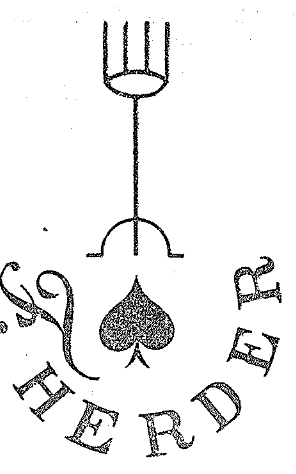
Acta N.° 111.823

GALERIA

Enero 12 de 1926. — Sociedad Anónima, Café Paulista. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 11.886.

v-30 enero

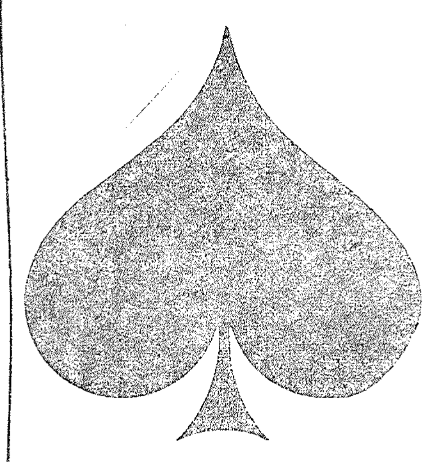
Acta N.° 111.818



Enero 11 de 1926. — Friedr. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 11.842.

v-30 enero

Acta N.° 111.819



Enero 11 de 1926. — Friedr. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 11.845.

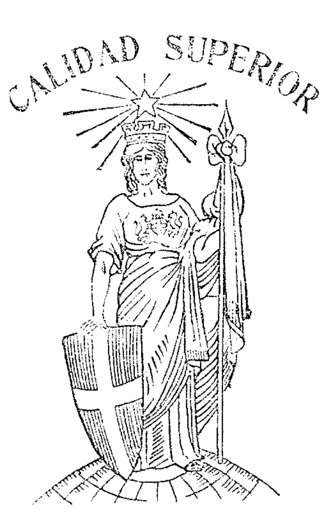
v-30 enero

Acta N.° 111.820

PRESTIGIO

Enero 11 de 1926. — Falcón, Calvo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.837.

Acta N.° 111.821



Enero 11 de 1926. — Barbieri, Livio y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10, menos bandas de transmisión y hojas de acero para máquinas de afeitar. — Aviso N.° 11.829.

v-30 enero

Acta N.° 111.824

PASAJE

Enero 12 de 1926. — Sociedad Anónima, Café Paulista. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 11.887.

v-30 enero

Acta N.° 111.825



Enero 12 de 1926. — Feeney y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 11.888.

v-30 enero

Acta N.° 111.826



Enero 12 de 1926. — Feeney y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.889.

v-30 enero

Acta N.° 111.827

FARMALL

Enero 12 de 1926. — International Harvester Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no coomprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.890.

v-30 enero

Acta N.° 111.829



Enero 12 de 1926. — De Zeeuw y Van Raalt. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 11.892.

v-30 enero

Acta N.° 111.828

FARMALL

Enero 12 de 1926. — International Harvester Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de trans porte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 11.891.

v-30 enero

Acta N.° 111.832

CANNING

Enero 12 de 1926. — W. Canning y Company Limited. — Para distinguir productos químicos en general para ser usados en las operaciones de electro-plata, plateados y dorados, aplicaciones de laca, bruñidos, bruñiduras y alisaduras, bronceados y pavonados, blanquición, y blanquimientos y esmaltes y esmaltaduras de todas clases, de la clase 1. — Aviso N.° 11.824.

v-30 enero

Acta N.° 111.833

CANNING

Enero 12 de 1926.—W. Canning y Company Limited. — Para distinguir composición de rojo de Inglaterra, composición de tierra de Trípoli, composición de rojo de pulir, para bruñir, alisar y pulir, composición de esmeril, polvo de rojo de Inglaterra, polvo de rojo de pulir para bruñir, alisar y pulir, polvo de Trípoli, polvo de esmeril y brozas y cepillos para pulir, alisar y bruñir, de la clase 10. — Aviso N.° 11.820.

v-30 enero

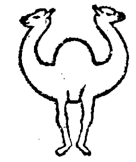
Acta N.° 111.835



Enero 12 de 1926. — Günther Wagner. — Para distinguir papel carbónico, de la clase 18. — Aviso N.° 11.786.

v-30 enero

Acta N.° 111.837



DROMEDARIOS

Enero 12 de 1926. — Wester y Butz. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 11.854.

v-30 enero

Acta N.° 111.842

SFEROPHONE

Enero 12 de 1926. — Société Francaise Radio Electrique. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 11.863.

v-30 enero

Acta N.° 111.843

SFERAVOX

Enero 12 de 1926. — Société Francaise Radio Electrique. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 11.857.

v-30 enero

Acta N.° 111.844

SFEROPHONE

Enero 12 de 1926. — Société Francaise Radio Electrique. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso N.° 11.859.

v-30 enero

Acta N.° 111.845

SFERAVOX

Enero 12 de 1926. — Société Francaise Radio Electrique. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso N.° 11.858.

v-30 enero

Acta N.° 111.846

SFEROPHONE

Enero 12 de 1926. — Société Francaise Radio Electrique. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso N.° 11.861.

v-30 enero

Acta N.° 111.847

"SFERAVOX"

Enero 12 de 1926. — Société Francaise Radio Electrique. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 11.862.

v-30 enero

Acta N.° 111.848

"SFERAVOX"

Enero 12 de 1926. — Société Francaise Radio Electrique. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.856.

v-30 enero

Acta N.° 111.849

"SFEROPHONE"

Enero 12 de 1926. — Société Francaise Radio Electrique. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.860.

v-30 enero

Acta N.° 111.850



Enero 12 de 1926. — Den Kongelige Porcelainsfabrik y Fajancefabrikken Aluminia. — Para distinguir porcelanas, lozas, mayólicas y demás objetos de cerámica, de la clase 9.—Aviso N.° 11.865.

v-30 enero

Acta N.° 111.851

LEESONA

Enero 12 de 1926. — Universal Winding Company. — Para distinguir máquinas y aparatos de enrollar, arrollar y devanar y sus similares, sus partes y accesorios, de la clase 5.—Aviso N.° 11.864.

v-30 enero

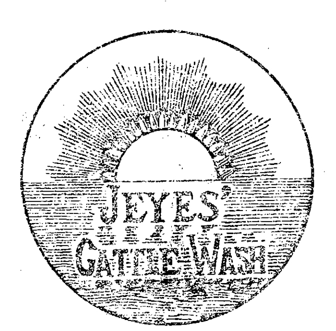
Acta N.° 111.852

"BERENIT"

Enero 12 de 1926. — Rodolfo Berény. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.869.

v-30 enero

Acta N.° 111.853



Enero 12 de 1926. — Jeyes, Sanitary Compounds Company Ltd. — Para distinguir un limpia vacunos, de la clase 2. — Aviso N.° 11.868.

v-30 enero

Acta N.° 111.857



Enero 13 de 1926. — Societá Anónima Attilio Dallari y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.855.

v-30 enero

Acta N.° 111.858



MARCA REGISTRADA

Enero 13 de 1926. — Grigio Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.924.

v-30 enero

Acta N.° 111.859



MARCA REGISTRADA

Enero 13 de 1926. — Grigio Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.925.

v-30 enero

Acta N.° 111.860



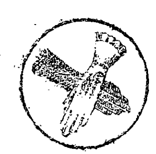
MARCA REGISTRADA

Enero 13 de 1926. — Grigio Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería y litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 11.926.

v-30 enero

Acta N.° 111.862

CHEVRETTE



Enero 13 de 1926. — L. Marcelo de Lezica. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 11.928.

v-30 enero

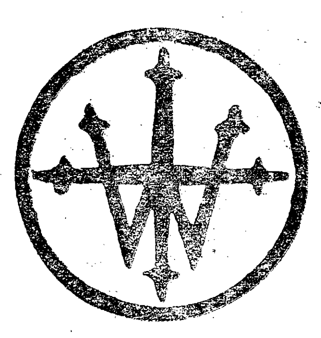
Acta N.° 111.861

"ALMUFRI"

Enero 13 de 1926. — Arón Lipmisky. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.927.

v-30 enero

Acta N.° 111.863



Enero 13 de 1926. — The Westinghouse Brake y Saxby Signal Co. Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.929.

v-30 enero

Acta N.° 111.864

"LION BRAND"

Enero 13 de 1926. — John Dickinson y Co. Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18, menos impresos, publicaciones y telas de calcar. — Aviso N.° 11.930.

v-30 enero

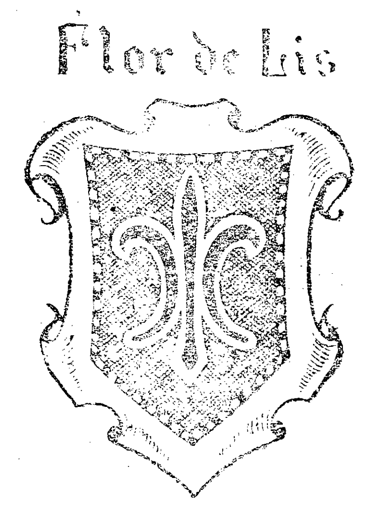
Acta N.° 111.866

"CERA ASEPTINE"

Enero 13 de 1926. — International Chemical Co. Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.932.

v-30 enero

Acta N.° 111.867



Enero 13 de 1926. — Alfonso Porras Rubio. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso N.° 11.884.

v-30 enero

Acta N.° 111.868

"AGUILA"

Enero 13 de 1926. — Manuel Aguiar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos café, chocolate, cacao, leche condensada y aceitunas. — Aviso N.° 11.880.

v-30 enero

Acta N.° 111.871

"KINGSTON"

Enero 13 de 1926. — Ditlevsen y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 11.876.

v-30 enero

Acta N.° 111.872

"KINGSTON"

Enero 13 de 1926. — Ditlevsen y Cía. — Para distinquir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.875.

v-30 enero

Acta N.° 111.873

"AMBROSIA"

Enero 13 de 1926. — A. Florio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.877.

v-30 enero

Acta N.° 111.874

"CONTRALUX"

Enero 13 de 1926. — Sociedad Comercial Víctor Hassan y León. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.879.

v-30 enero

Acta N. 111.875

"T. R. C."

Enero 13 de 1926. — Fernando J. Romero. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 11.881.

v-30 enero

Acta N.° 111.876

"VICTOR"

Enero 13 de 1926. — Moisés Yattah e hijo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 11.882.

v-30 enero

Acta N.° 111.877

"ROSAFE"

Enero 13 de 1926. — Adolfo Suárez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.899.

v-30 enero

Acta N.° 111.878

"ROSAFE"

Enero 13 de 1926. — Adolfo Suárez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.897.

v-30 enero

Acta N.° 111.880

"ROSAFE"

Enero 13 de 1926. — Adolfo Suárez. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.—Aviso N.° 11.901.

v-30 enero

Acta N.° 111.879

"ROSAFE"

Enero 13 de 1926. — Adolfo Suárez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 11.898.

v-30 enero

Acta N.° 111.881

"ROSAFE"

Enero 13 de 1926. — Adolfo Suárez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.900.

v-30 enero

Acta N.° 111.882

"ROSAFE"

Enero 13 de 1926. — Adolfo Suárez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso N.° 11.902.

v-30 enero

Acta N.° 111.883

"ROSAFE"

Enero 13 de 1926. — Adolfo Suárez. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.903.

v-30 enero

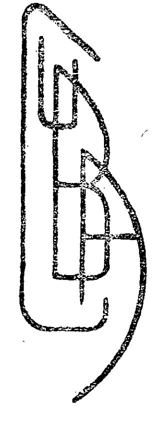
Acta N.° 111.886

"LUGOLINA"

Enero 13 de 1926. — Eduardo Ferreira Franca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.906.

v-30 enero

Acta N.° 111.887



Enero 13 de 1926. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.870.

v-30 enero

Acta N.° 111.889

"TUTANKHAMON"

Enero 13 de 1926. — Günther Weber y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 11.912.

v-30 enero

Acta N.° 111.890

"NIL"

Enero 13 de 1926. — Günther Weber y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 11.913.

v-30 enero

Acta N.° 111.891

"TOKIO"

Enero 13 de 1926. — Heinlein y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Aviso N.° 11.173.

v-30 enero

Acta N.° 111.892

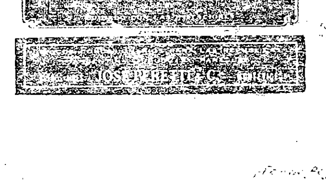
"EL DILUVIO"

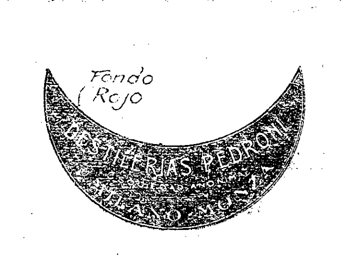
Enero 13 de 1926. — Heinlein y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Aviso N.° 11.174.

v-30 enero

Acta N.° 111.893







APERITIVO HIGIENICO TONICO CORROBORANTE
BEBIDA DELICIOSA CON SODA
DEST''ERIAS PEDRONI
S. CIEDAD ANONIMA
MILANO-MONZA

Enero 13 de 1926. — Destilerías Pedroni, S. A. — Para distinguir aperitivos, de la clase 23. — Aviso N.° 11.892.

v-30 enero

Acta N.° 111.894

"RADIO INTERNACIONAL"

Enero 13 de 1926. — Miguel E. Quirós. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 11.919.

v-30 enero

Acta N.° 111.895

"RADIO NEWS"

Enero 13 de 1926. — Miguel E. Quirós. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 11.920.

v-30 enero

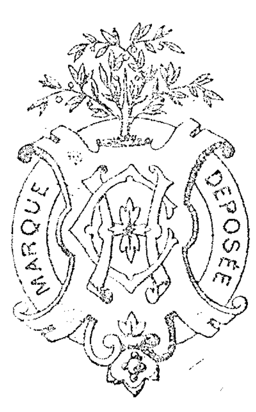
Acta N. 111.896



Enero 14 de 1926. — Grandes y Costa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.961.

v-30 enero

Acta N.° 111.897



Enero 14 de 1926. — Landrin & Cie. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 11.962.

v-30 enero

Acta N. 111.898

"NYRDAHL"

Enero 14 de 1926. — Landrin & Cie. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 11.963.

v-30 enero

Acta N.° 111.899

"ELIXIR DE VIRGINIE"

Enero 14 de 1926. — Landrin & Cie. — Para distinguir un elixir, de la clase 2. — Aviso N.° 11.964.

v-30 enero

Acta N.° 111.900



Enero 14 de 1926. — Les Parfums de Mury. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N. 11.965.

v-30 enero

Acta N.° 111.901



Enero 14 de 1926. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 11.707.

v-30 enero

Acta N.° 111.902

"LA PORTEÑA"

Enero 14 de 1926. — A. Mallmann & Cía. — Para distinguir leche, manteca y queso, de la clase 22. — Aviso número 11.908.

v-30 enero

Acta N.° 111.906



Enero 14 de 1926. — Josephinenhütte A. G. — Para distinguir artículos de cristalería y de vidriería, en general, de la clase 8. — Aviso N.° 11.946.

v-30 enero

Acta N.° 111.907

"EL HOMBRE MOSCA"

Enero 14 de 1926. — Sociedad Anónima Paramount Films. — Para distinguir películas y cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 11.907.

v-30 enero

Acta N.° 111.908



Enero 14 de 1926. — Insúa & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 11.947.

v-30 enero

Acta N.° 111.910

.. "DAMES"

Enero 14 de 1926. — Günter Weber & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 11.914.

v-30 enero

Acta N.° 111.911

"PASCHA"

Enero 14 de 1926. — Günter Weber & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 11.917.

v-30 enero

Acta N.° 111.912

"VINDOBONA"

Enero 14 de 1926. — Günter Weber & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 11.916.

v-30 enero

Acta N.° 111.913

"AUSTRIACOS"

Enero 14 de 1926. — Günter Weber & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 11.915.

v-30 enero

Acta N.° 111.914

"LA ROMAÑOLA"

Enero 14 de 1926. — Landucci & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.933.

v-30 enero

Acta N.° 111.917

"CICCA"

Enero 14 de 1926. — Compagnie Industrielle & Commerciale Du Cycle Et De L'Automobile. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 11.944.

v-30 enero

Acta N.° 111.929

"SOMBOL"

Enero 14 de 1926. — Bollag y Roth. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 11.922.

v-30 enero

Acta N.° 111.937

"MEDICAMENTA"

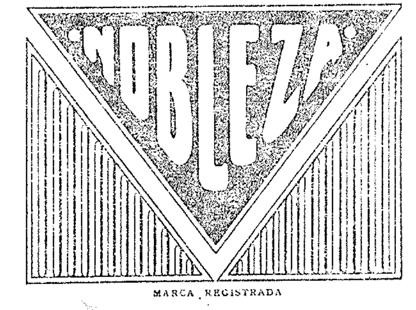
Enero 15 de 1926. — Editorial Labor, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.954.

v-30 enero

Acta N.° 111.936

EXTRACTO DE JABON EN POLVO

INDUSTRIA ARGENTINA



MARCA REGISTRADA

BLANCATODO

UNICOS FABRICANTES:

BOTTOS HNOS y CIA

Calle Campana 457 Buenos Aires

Enero 15 de 1926. — Bottos Hnos y Cía. — Para distinguir extracto de jabón en polvo, de la clase 14. — Aviso número 11.945.

v-30 enero

Acta N.° 111.930

"CERRITO"

Enero 14 de 1926. — Bollag y Roth — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 11.923.

v-30 enero

Acta N.° 111.938

"MI MEDICO"

Enero 15 de 1926. — Editorial Labor, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.955.

v-30 enero

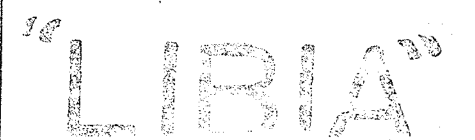
Acta N.° 111.941

"ROERMER"

Enero 15 de 1926. — Roberto Carcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.951.

v-30 enero

Acta N.° 111.942



Enero 15 de 1926. — Roberto Carcamo. — Para distinguir perfumería y preparaciones para el tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 11.950.

v-30 enero

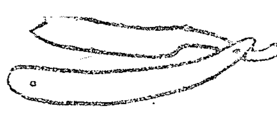
Acta N.° 111.945



Enero 15 de 1926. — Cayetano Brenna. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso N. 11.596.

v-30 enero

Acta N.° 111.946

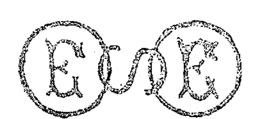


NAVAJA

Enero 15 de 1926. — Engels y Compañía. — Para distinguir cuchillería, instrumentos cortantes y aparatos para afeitar, de la clase 10. — Aviso número 11.597.

v-30 enero

Acta N.° 111.947



Enero 15 de 1926. — Engels y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 11.598.

v-30 enero

Acta N.° 111.944

"SAVE-U-GAS"

Enero 15 de 1926. — Ernest Camp. — Para distinguir economizadores de gas para motores de combustión interna, de la clase 5. — Aviso N.° 11.987.

v-30 enero

Acta N.° 111.948

"FIREMASTER"

Enero 15 de 1925.—W. F. J. Estrong. —Para distinguir toda especie de extinctores de incendio y similares, de la clase 5. — Aviso N.° 11.599.

v-30 enero

Acta N.° 111.949

"ELECTRENE"

Enero 15 de 1926. — W. F. J. Strong. — Para distinguir toda especie de extinctores de incendio y similares, de la clase 5. — Aviso N.° 11.600.

v-30 enero

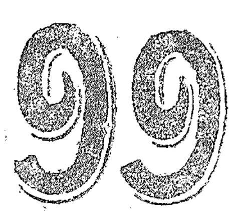
Acta N.° 111.950



Enero 15 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, en general, de la clase 21. — Aviso número 11.973.

v-30 enero

Acta N.° 111.951



Enero 15 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa. Donato Didiego y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 11.972.

v-30 enero

Acta N.° 111.952

"LA BATALLA"

Enero 15 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa. Donato Didiego y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 11.971.

v-30 enero

Acta N.° 111.953

"LA REVANCHA"

Enero 15 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa. Donato Didiego y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 11.970.

v-30 enero

Acta N.° 111.954

"CRUZ COLORADA"

Enero 15 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa. Donato Didiego y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 11.969.

v-30 enero

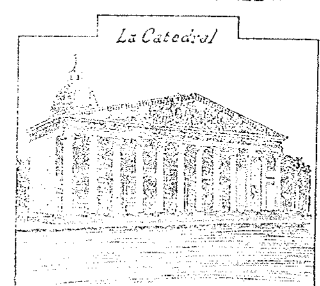
Acta N.° 111.957

"LOS BRITANICOS"

Enero 15 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos, Piccardo & Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos par fumadores, de la clase 21, con excepción de fósforos, encendedores y yesqueros. — Aviso N.° 11.976.

v-30 enero

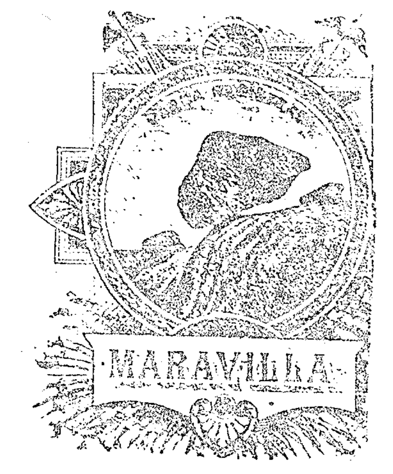
Acta N.° 111.958



Enero 15 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.975.

v-30 enero

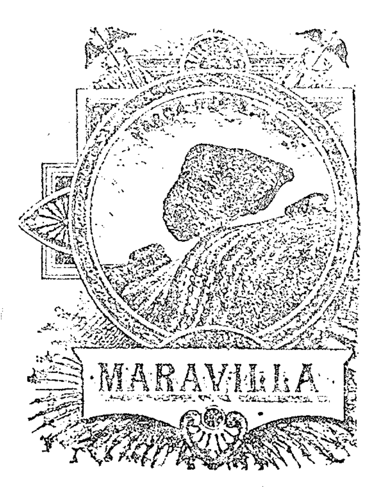
Acta N.° 111.959



Enero 15 de 1926. — Santamarina e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos granos, harinas, féculas, manteca, grasas, aceites, vinagres, sales y condimentos. — Aviso N.° 11.957.

v-30 enero

Acta N.° 111.960



Enero 15 de 1926. — Santamarina e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 11.816.

v-30 enero

Acta N.° 111.962

"YTACUA"

Enero 15 de 1926. — Pedro Núñez y Cía. — Para distinguir yerbamate, de la clase 22. — Aviso N.° 10.815.

v-30 enero

Acta N.° 111.964

"MURRINA"

Enero 15 de 1926. — Sociedad Anónima Agenzia Generale Italiana Farmacéutici. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.818.

v-30 enero

Acta N.° 111.970



Enero 15 de 1926. — J. y C. Boyd Company Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.981.

v-30 enero

Acta N.° 111.971

"SARACEN"

Enero 15 de 1926. — J. y C. Boyd Company, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.983.

v-30 enero

Acta N.° 111.972

"SARACEN"

Enero 15 de 1926. — J. y C. Boyd Company, Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 11.984.

v-30 enero

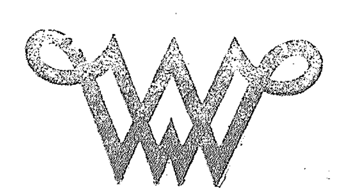
Acta N.° 111.973



Enero 15 de 1926. — J. y C. Boyd Company, Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.982.

v-30 enero

Acta N.° 111.974



Enero 15 de 1926. — William Warne and Company Limited. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.979.

v-30 enero

Acta N.° 111.975



Enero 15 de 1926. — William Warne and Company Limited. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 11.980.

v-30 enero

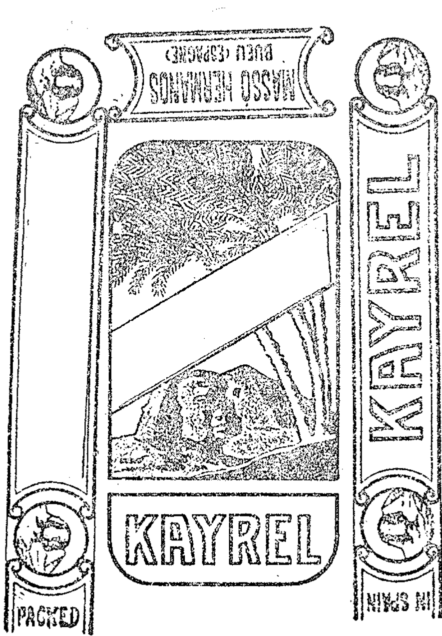
Acta N.° 111.976

"AL GRANO DE ORO"

Enero 16 de 1926. — Manuel Candame. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.822.

v-30 enero

Acta N.° 110.165

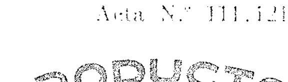


Octubre 14 de 1925. — Masso Hnos.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — (Modificada en Enero 12 de 1926). — Aviso N.° 11.885.

v-30 enero

Acta N.° 101.379





25 de Junio de 1924. — Martínez y González. — Para distingur telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería; de la clase 15.— (Substituída en Enero 12 de 1926). —Aviso N.° 11.873.

v-30 enero

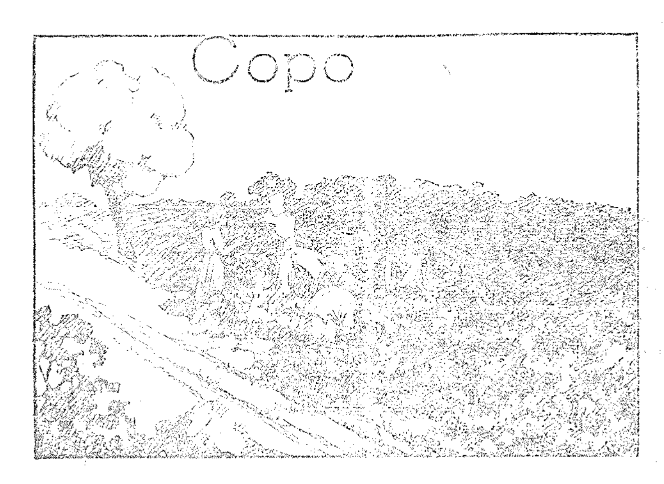
Acta N.° 111.121



Noviembre 26 de 1925. — Luisa M. Alladio y María Alladio. — Para distinguir artículos de tocador, de la clase 16. (Modificada en Enero 11 de 1926) — Aviso N.° 11.593.

v-30 enero

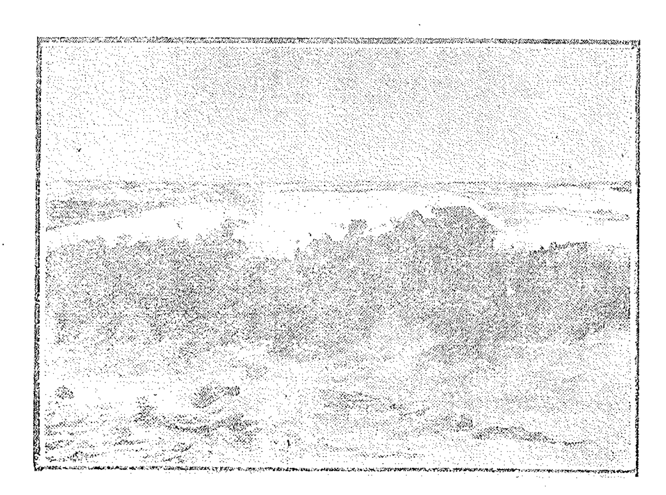
Acta N.° 111.803



Enero 11 de 1926. — De Miguel y Giraud. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria, e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 11.828.

v-30 enero

Acta N.° 111.805



Enero 11 de 1926. — Manuel Curt Braun. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cauchería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 11.452.

v-30 enero

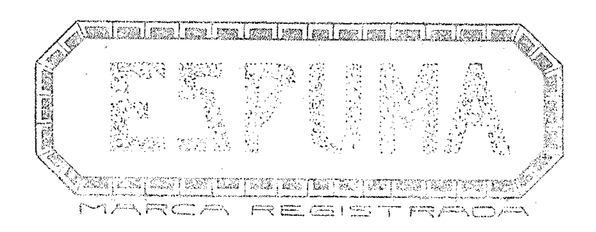
Acta N.° [111.806]



Enero 11 de 1926. — Juan Cremaschi. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 11.[illegible].

v-30 enero

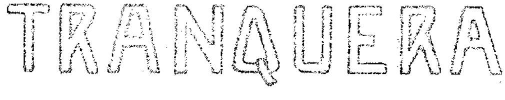
Acta N.° 111.807

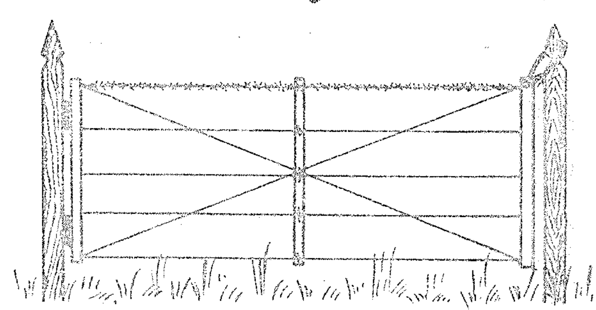


Enero 11 de 1926. — José Rodríguez Riera y Francisco Rodríguez Riera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15 — Aviso N.° 11.8[illegible].

v-30 enero

Acta N.° 111.809

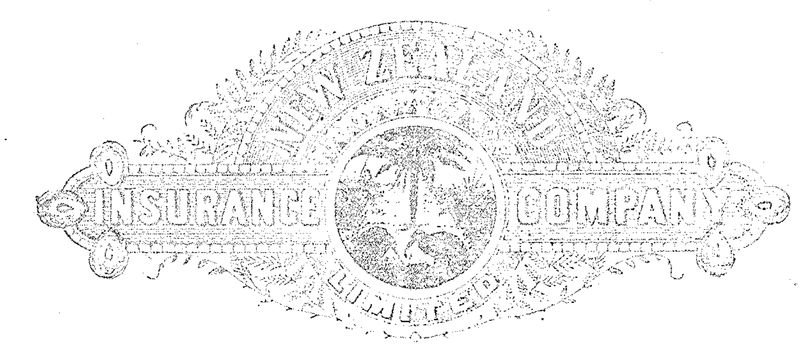




Enero 11 de 1926. — J. Golgorsky y Dromi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, [illegible], abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.833.

v-30 enero

Acta N.° 111.812



Enero 11 de 1926. — Compañía Anónima de Seguros New Zealand Insurance Company "La Nueva Zelandia". — Para distinguir publicaciones, impresiones, reproducciones en general y pólizas de seguros, de la clase [illegible] — Aviso N.° 11.838.

v-30 enero

Acta N.° 111.813



Enero 11 de 1926. — La Franco Argentina, Compañía de Seguros. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 11.839.

v-30 enero

Acta N.° 111.814

HERDER

Enero 11 de 1926. — Friedr. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso N.° 11.840.

v-30 enero

Acta N.° 111.815

HERDER

Enero 11 de 1926. — Friedr Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería.; de la clase 10. — Aviso N.° 11.841.

v-30 enero

Acta N.° 111;830

"LE NÉOS" Corset-Sangle
DU DR F^Z GLÉNARD

Enero 12 de 1926. — Abadie-Leotard.— Para distinguir corsets, de la clase 16 — Aviso N.° 11.893.

v-30 enero

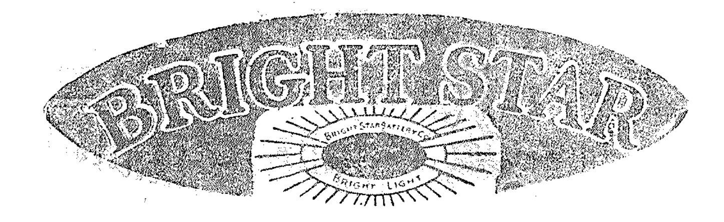
Acta N.° 111.831

"LA NÉA" Ceinture-Sangle
DU DR F^Z GLÉNARD

Enero 12 de 1926. — Abadie-Leotard.— Para distinguir fajas y cinturas en general, de la clase 16. — Aviso N.° 11.894

v-30 enero

Acta N.° 111.834



Enero 12 de 1926. — Luis Ebeling. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios,eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 11.852.

v-30 enero

Acta N.° 111.836

VITALIC

Enero 12 de 1926. — Continental Rubber Works. — Para distinguir cámaras de aire, llantas y cubiertas para rodados, sus accesorios y similares, de la clase 17. — Aviso N.° 11.853.

v-30 enero

Acta N.° 111.838

MINIWATT

Enero 12 de 1926. — N. V. PhilipsGloeillampenfabricken. — Para distinguir tubos de descarga, audiones y válvulas para la radiotelefonía, de la clase 20. — Aviso N.° 11.872.

v-30 enero

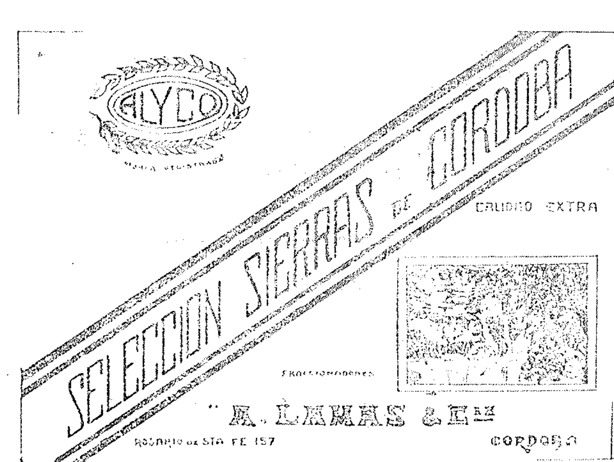
Acta N.° 111:839



Enero 12 de 1926. — Pedro Soler.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 11.233.

v-30 enero

Acta N.° 111.840



Enero 12 de 1926. — A. Lamas y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 26. — Aviso N.° 11.867.

v-30 enero

Acta N.° 111.854

Armour's

Enero 12 de 1926. — Frigorífico Armour de La Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — AvisoN.° 11.777.

v-30 enero

Acta N.° 111.841



Enero 12 de 1926. — Sucesión AngelS. Villagrán. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Avi so N.° 11.866.

v-30 enero

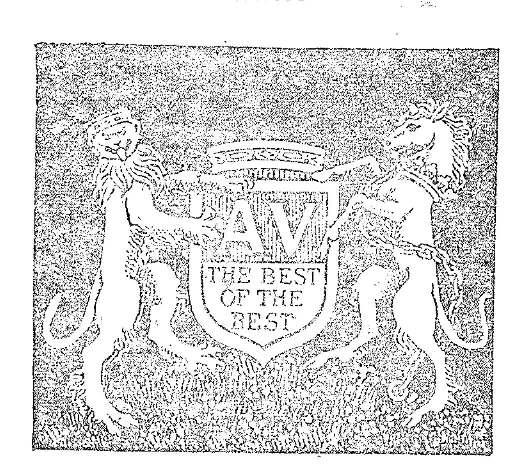
Acta N.° 111.855

Armour's

Enero 12 de 1926. — Frigorífico Armour de La Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanique ía, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 11.778.

v-30 enero

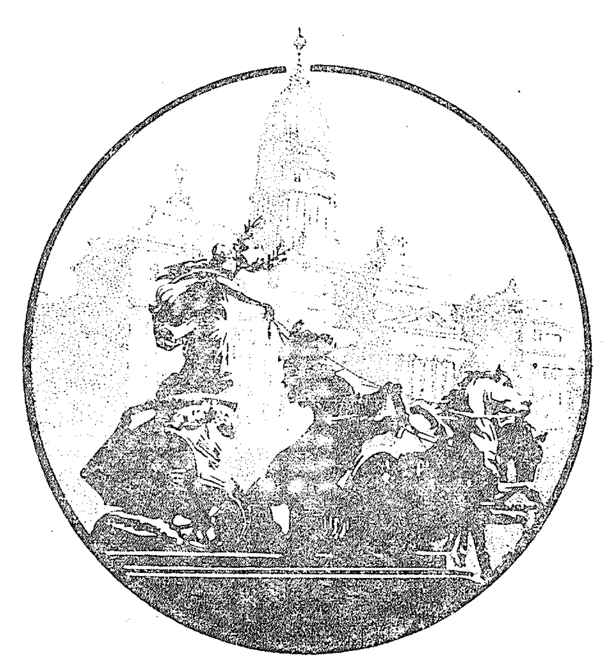
Acta N.° 111.856



Enero 12 de 1926. — Alejandro Veneziano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.874.

v-30 enero

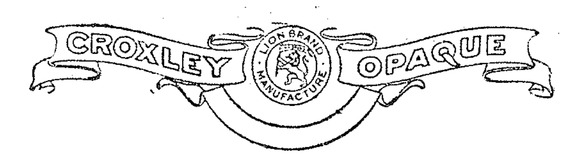
Acta N.° 111.869



Enero 13 de 1926. — Della Penna y Ruzzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Avi o N.° 11.878.

v-30 enero

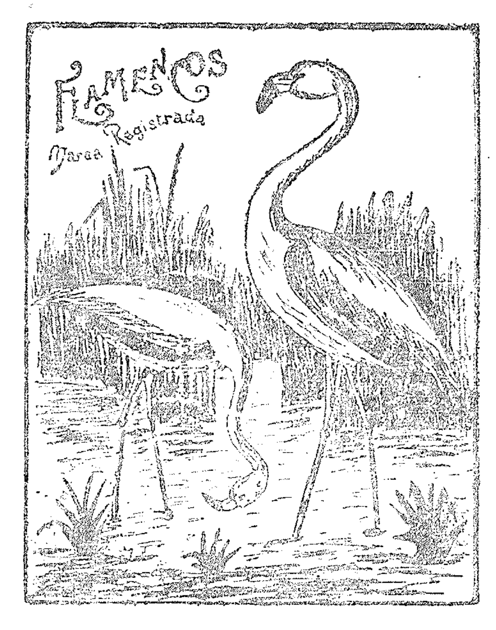
Acta N.° 111.865



Enero 13 de 1926. — John Dickinson y Co. Ltd. — Para distinguir artículos de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos impresos, publicaciones y tela de calcar. — Aviso N.° 11.931.

v-30 enero

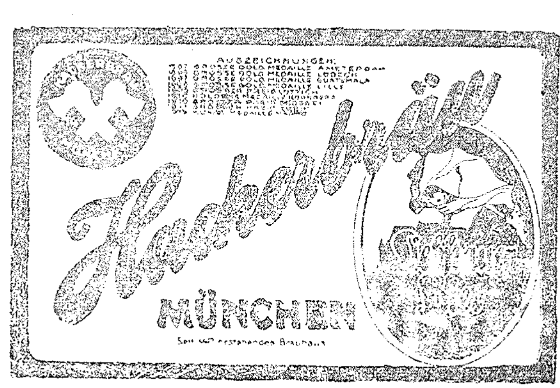
Acta N.° 111.870



Enero 13 de 1926. — Mateo Castro y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23.—Aviso N.° 11.883.

v-30 enero

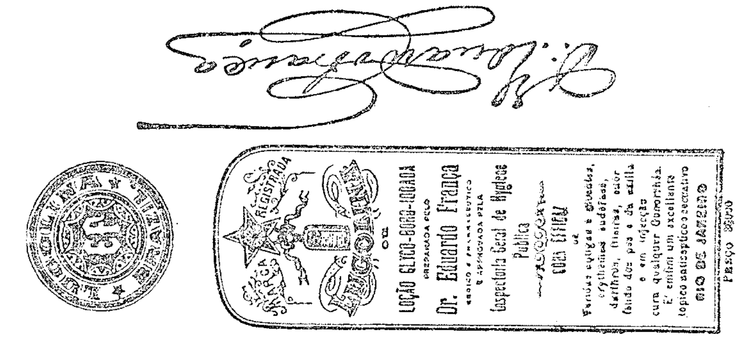
Acta N.° 111.884



Enero 13 de 1926. — Actien-Gesellschaft Hackerbrau. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.904.

v-30 enero

Acta N.° 111.885

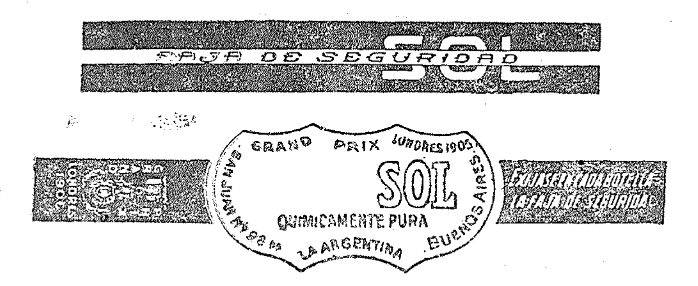


A LUCOLINA está adoptada no Brazil pela Directoria de Hygiene e na Europa adoptada e apoiada com grande successo pelo importante estabelecimento chimico-pharmaceutico de CARLO ERBA, de Milão.

Enero 13 de 1926. — Eduardo Ferreira França. — Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.905.

v-30 enero

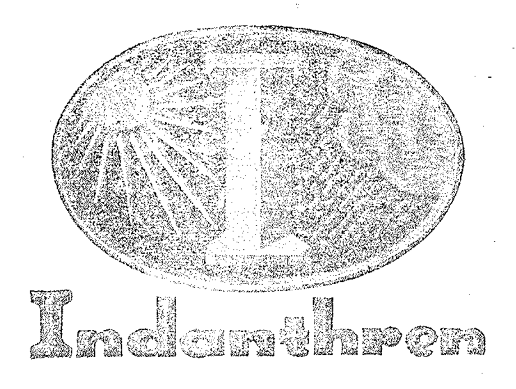
Acta N.° 111.888



Enero 13 de 1926. — La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas, limonadas y jarabes, de la clase 23. — Aviso N.° 11.871.

v - 30 enero

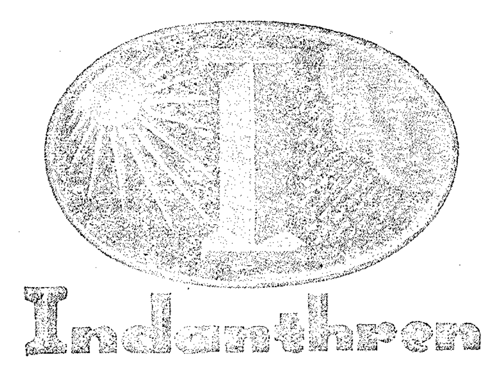
Acta N.° 111.903



Enero 14 de 1926. — Badische Anilin & Soda Fabrik. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 11.909.

v - 30 enero

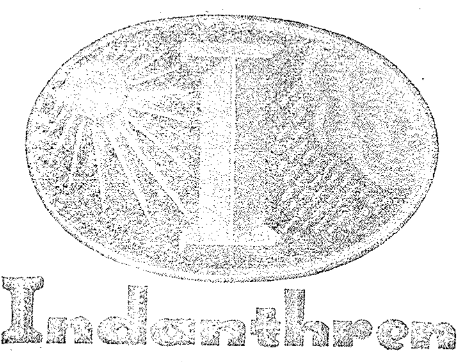
Acta N.° 111.904



Enero 14 de 1926. — Badische Anilin & Soda Fabrik. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.910.

v - 30 enero

Acta N.° 111.905



Enero 14 de 1926. — Badische Anilin & Soda Fabrik. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.911.

v - 30 enero

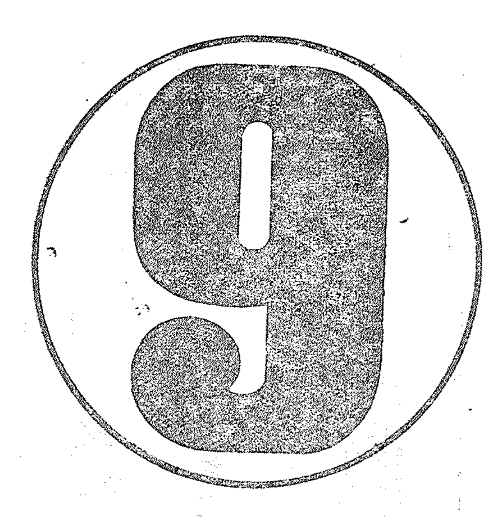
Acta N.° 111.961

"CURUPAYTI"

Enero 15 de 1926. — Pedro Núñez y Cía. — Para distinguir yerbamate de la clase 22. — Aviso N.° 10.816.

v - 30 enero

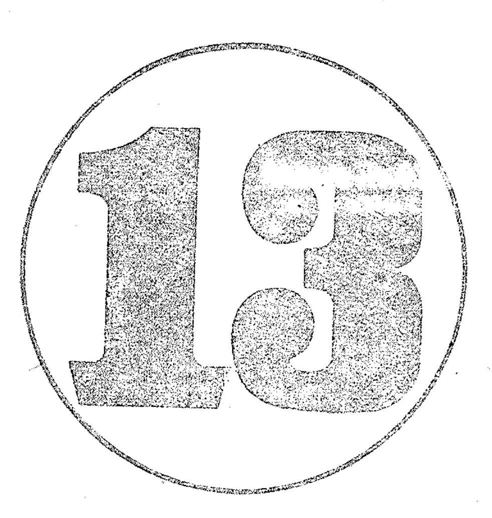
Acta N. 111.918



Enero 14 de 1926. — Juan Sanmartí. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.934.

v - 30 enero

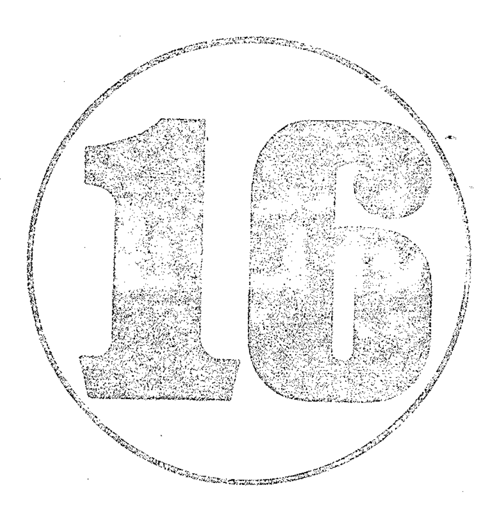
Acta N.° 111.919



Enero 14 de 1926.—Juan Sanmartí. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.935.

v - 30 enero

Acta N.° 111.920



Enero 14 de 1926.—Juan Sanmartí. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.936.

v - 30 enero

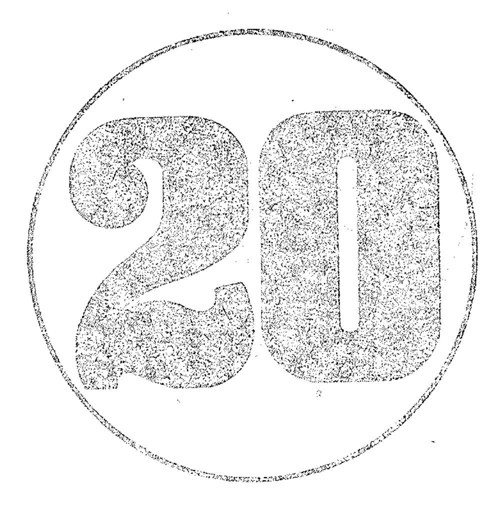
Acta N.° 111.921



Enero 14 de 1926.—Juan Sanmartí. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.937.

v - 30 enero

Acta N.° 111.922



Enero 14 de 1926.—Juan Sanmarti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.938.

v-30 enero

Acta N.° 111.923



Enero 14 de 1926.—Juan Sanmarti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aivso N.° 11.939.

v-30 enero

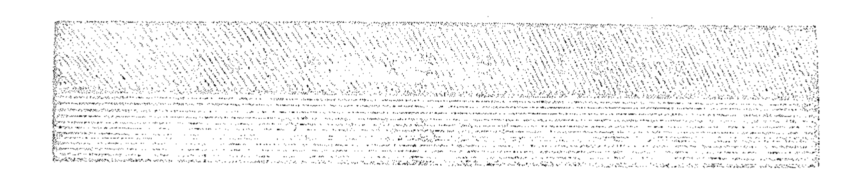
Acta N.° 111.924



Enero 14 de 1926.—Juan Sanmarti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.940.

v-30 enero

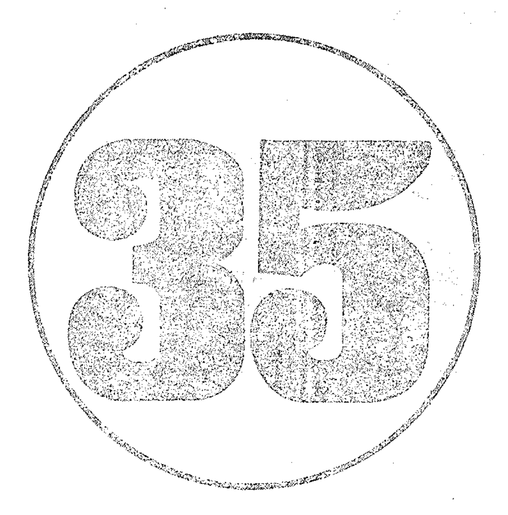
Acta N.° 111.935



Enero 15 de [illegible] — Bienvenido Yelli. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 11.978.

v-30 enero

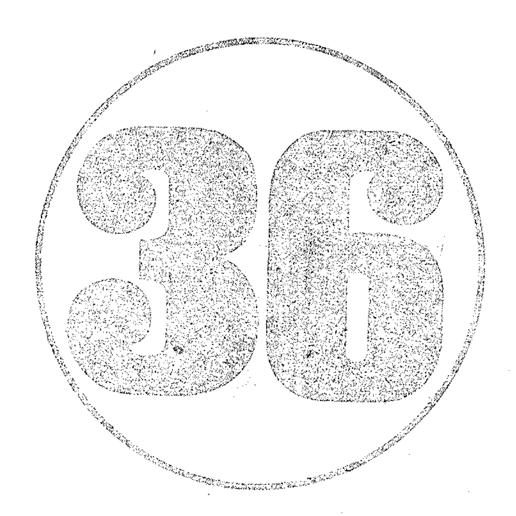
Acta N.° 111.925



Enero 14 de 1926.—Juan Sanmarti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.942.

v-30 enero

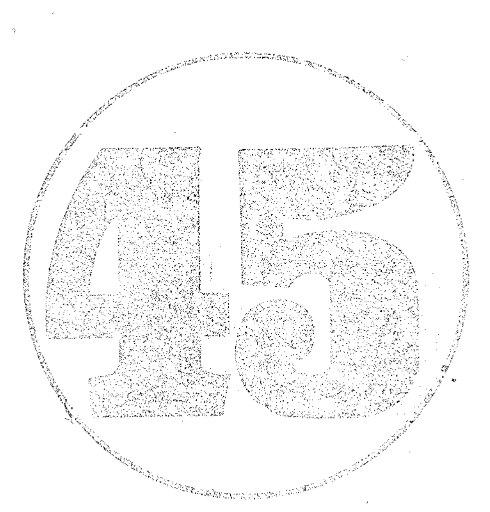
Acta N.° 111.926



Enero 14 de 1926.—Juan Sanmarti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.943.

v-30 enero

Acta N.° 111.927



Enero 14 de 1926.—Juan Sanmarti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.944.

v-30 enero

Acta N.° 111.956

"San Lorenzo"

Enero 15 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa. Donato Didiego & Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 11.974.

v-30 enero

Acta N.° 111.928



Enero 14 de 1926. — Bernardino Bujan. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso N.° 11.299.

v-30 enero

Acta N.° 111.931



Enero 14 de 1926. — Luisa M. Alladio y María Alladio. — Para distinguir crema de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 11.591.

v-30 enero

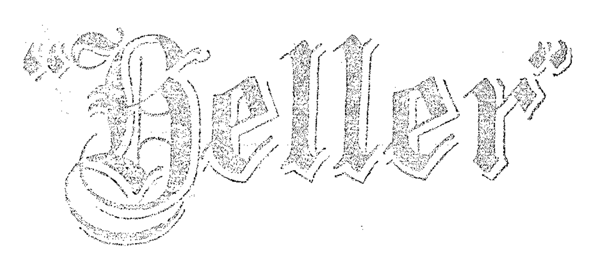
Acta N.° 111.932



Enero 14 de 1926. — Luisa M. Alladio y María Alladio. — Para distinguir crema de afeitar, de la clase 16. — Aviso N.° 11.594.

v-30 enero

Acta N.° 111.943



Enero 15 de 1926. — Abraham e Isaac Heller. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso N. 11.977.

v-30 enero

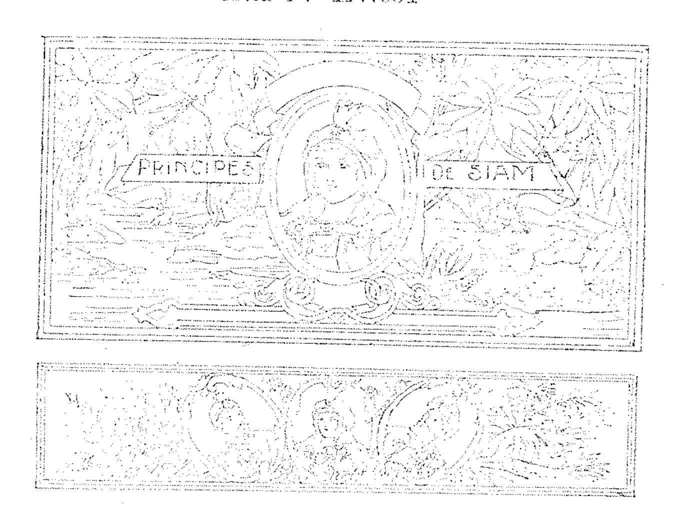
Acta N.° 111.933



Enero 14 de 1926. — Luisa M. Alladio y María Alladio. — Para distinguir agua de tocador, de la clase 16. — Aviso 11.592.

v-30 enero

Acta N.° 111.934



Enero 15 de 1926. — Guerra Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.949.

v-30 enero

Acta N.° 111.955

Don Quijote.

Enero 15 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 11.968.

v-30 enero

Acta N.° 111.963

PO-FU

Pastille du fumeur
Pastilla del fumador
Pastiglia del fumatore

Pour fumer sans danger
Para fumar sin perjuicio
Per fumare senza danno.

Enero 15 de 1926. — José Peretti & Cía. — Para distinguir pastillas para fumadores, de la clase 2. — Aviso número 11.847.

v-30 enero

Acta N.° 111.939



Enero 15 de 1926. — José Cotonat. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.952.

v-30 enero

Acta N.° 111.940



Enero 15 de 1926. — José Cotonat. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.953.

v-30 enero

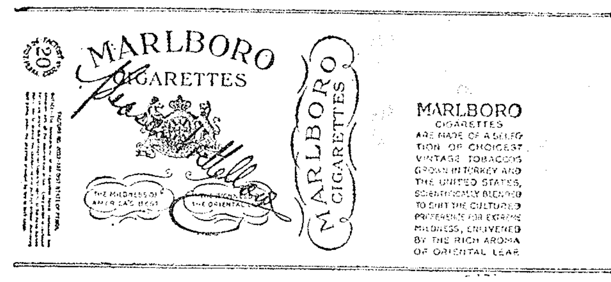
Acta N.° 111.966



Enero 15 de 1926. — Miguel García. — Para distinguir corsets y fajas, de la clase 16. — Aviso N.° 11.988.

v-30 enero

Acta N.° 111.965



MARLBORO
20's

Enero 15 de 1926. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos, para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.688.

v-30 enero

Acta N.° 111.967



Enero 15 de 1926. — La Franco Argentina. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 11.989.

v-30 enero

Acta N.° 111.968



Enero 15 de 1926. — Rodolfo Alonso Lamberti, S. A. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.985.

v-30 enero

Acta N.° 111.969



Enero 15 de 1926. — Rodolfo Alonso Lamberti, S. A. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.986.

v-30 enero

Rafael Ramos Mejía, Comisario

D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional